

ACTA N° 17/04

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE
DE 2004.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. José Luis Aguilar Gallart.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

D. Francisco José Amizián Almagro.
D. Joaquín José de Aynat Bañón.
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.
D. Miguel Cazorla Garrido.
D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.
D. Javier Aureliano García Molina.
D^a Rebeca Gómez Gázquez.
D^a María del Pilar González Pradas.
D^a Dolores Hernández Buendía.
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.
D^a Trinidad Moreno Ruiz.
D^a María Muñiz García.
D^a María del Pilar Navarro Rodríguez.
D^a Josefa Navarro Salinas.
D. Juan Carlos Pérez Navas.
D^a Rosa María Pintos Muñoz.
D. Antonino Sebastián Reyes Egea.
D. Martín Soler Márquez.
D. José Juan Soria Fortes.
D^a Maria Rosario Soto Rico.
D. Juan Carlos Usero López.

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Tercer Teniente de Alcalde, D. Pablo José Venzal Contreras, no asiste a la sesión.

La Concejala D^a Encarnación García Peña, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, acta sesión de fecha 5 de octubre de 2004.-

"En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 5 de octubre de 2004, se considera aprobada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención en cuanto al Acta? Sí, adelante D. Antonino."

Toma la palabra D. Antonino Sebastián Reyes Egea, que dice: "Sí Sr. Alcalde, en el Acta que vamos a aprobar, en el Acta que vamos a aprobar que corresponde a la Sesión del 5 de octubre; uno de los aspectos que vamos a aprobar es el relativo a una moción que presentó en su momento el Grupo Municipal Socialista sobre la creación de un Centro de Coordinación Operativa, "CECOP". Se acordó, se acordó en ese Pleno que esa moción debido a que algunos Grupos no habían tenido ocasión de; se trajo fuera del Orden del Día y no habían tenido ocasión de estudiarla, se pasaba a la Comisión correspondiente para su estudio e inclusión en un nuevo Pleno. Después de estas fechas ha habido varias Comisiones y no aparece, no ha aparecido esa moción. Yo lo único que quería pedir es que por favor no caiga en saco roto y en la próxima Comisión correspondiente se presente esta moción. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Reyes pero de todas maneras le confirmo que en el

presupuesto de este año va una inversión suficiente para la construcción del CECOP, justo dentro donde se pedía en la moción, que es en el Parque de Bomberos, en el piso del Parque de Bomberos, o sea que va incluido también. De todas maneras yo se lo recordaré al Concejal Delegado para que la pueda introducir en la próxima Comisión informativa que se celebre."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, cuestión de orden."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Hace casi un mes presentamos una moción, lo digo como van a admitir las mociones del PSOE y lo admiten continuamente y la nuestra desaparece. Una moción referente a apoyar a la Ciudad de Córdoba como Capital Cultural; y esa moción la tienen ustedes a su disposición, no está en el Orden del Día del Pleno. Me gustaría que fuera usted tan amable de aceptar las mociones de Izquierda Unida en tiempo y forma y que se presente en este Pleno, después hablaremos de ella si es que tiene usted a bien que se presente. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, no hay ningún inconveniente en que la moción sobre el apoyo de Córdoba se vaya a discutir paralelamente con la que hay sobre el apoyo a la Ciudad de Málaga; ningún problema."

Pasamos a la votación del Acta: ¿Votos a favor? Por unanimidad Sr. Secretario se apoya el Acta. Pasamos al segundo punto."

2.- Dar cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidente, de fecha 9 de diciembre de 2004.-

Se da cuenta al Pleno, de la Resolución dictada por el Alcalde-Presidente, que dice:

"R E S O L U C I Ó N

En la Ciudad de Almería a nueve de diciembre de dos mil cuatro.

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha dieciocho de junio de dos mil tres, se resolvió nombrar a los miembros de la Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local).

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre

R E S U E L V O

Modificar la resolución de fecha dieciocho de junio de dos mil tres, sobre nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local), en el sentido de sustituir a la Concejala, D^a María del Pilar González Pradas, por el Concejal Don Miguel Cazorla Garrido, quedando por tanto miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Don Juan Francisco Megino López.
 Don José Luis Aguilar Gallart.
 Don Pablo José Venzal Contreras.
 Don Joaquín José de Aynat Bañón.
 Don Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.
 Don José Juan Soria Fortes.
 Don Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.
 Don Miguel Cazorla Garrido.
 D^a Rebeca Gómez Gázquez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento, se dará cuenta de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, y notifíquese, además, personalmente a los designados y a los funcionarios responsables de las Areas correspondientes, debiendo publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Secretario, doy fe".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Sra. González Pradas, usted es una representante del pueblo de Almería, ha salido usted elegida y está usted aquí en este Pleno y nos gustaría, y yo creo que tiene usted toda la legitimidad para explicarse en este Pleno. Conocemos su opinión, algo de su opinión por la prensa, pero este Pleno que es el Órgano más democrático, yo le pediría si fuera usted tan amable de darnos su opinión sobre este punto. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Jiménez Segura, que dice: "Sr. Alcalde"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias y buenos días. Como quiera que estamos en dar cuenta de una Resolución que éste Grupo Político desconoce, solicitamos que sea leído el texto de la misma."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Tienen todos los Grupos la Resolución, no se va a dar lectura a la misma integra en el Pleno porque es una cosa absurda completamente, todas las Resoluciones las tienen ustedes."

Interviene el Sr. Jiménez Segura, que dice: "La conclusión de esta Resolución ¿se puede conocer en el Plenario o no?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdón".

Interviene el Sr. Jiménez Segura, que dice: "La conclusión de esta Resolución."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Está en el expediente".

Interviene el Sr. Jiménez Segura, que dice: " Que sí, pero digo que si se puede leer."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, no, no a lugar a leerla. -"...."- Es conocida por parte de todos los miembros. Pero que quiere usted, ¿Hacerla pública aquí? Pero si la conocen todos ustedes, la reconocieron, porque es que sino tenemos que leer todos, estamos apañados. Es una Resolución pública que conocen todos ustedes, no entiendo Vamos a ver, es como usted sabe, es la solicitud de un Grupo de cambiar a una persona de ese Grupo en la Comisión de Gobierno por otra. Eso es de lo que se trata la Resolución y ustedes lo saben, a propuesta del Grupo GIAL se cesa a la Sra. González Pradas de la Comisión de Gobierno y se nombra al Sr. Cazorla, eso es. Pero es que la conocen ustedes de sobra, no sé a que viene este paripé, no lo entiendo, pero en fin.

Pasamos al punto tercero del Orden del Día."

3.- Dar cuenta del escrito del GIAL, en relación con el representante de su Grupo en la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes.-

Se da cuenta al Pleno, del escrito presentado por el Grupo Independiente por Almería (GIAL), en el que, entre

otros extremos, da traslado de que el representante de dicho Grupo en la Comisión Informativa de Cultura, es el Concejal D. Miguel Cazorla Garrido.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Secretario. Exactamente igual que el anterior..."

Interviene la Sra. María del Pilar González Pradas, que dice: "Sr. Alcalde si me permite yo quisiera hacer una breve intervención diciendo que si el Grupo al que pertenezco en el Ayuntamiento de Almería, el Grupo Municipal de GIAL me retira de todas sus competencias, quiere decirse que automáticamente es una expulsión en toda regla. Lo que me gustaría es que se tuviera la valentía de decirlo públicamente. Y yo por tanto como creo que aquí estoy de más en este lugar, pido y quiero que conste en Acta, pido que dado que se me expulsa, porque si se me quitan todas las competencias y se pide mi cese es que se ha perdido la confianza en mí. Por otra parte entonces quiero que se me cambie de sitio en este Salón de Plenos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. González Pradas. Tomamos nota efectivamente de su solicitud. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. La prerrogativa en función de la composición de la Comisión de Gobierno, las Comisiones informativas que tiene el Grupo Municipal de designar a sus miembros la ejercimos en su momento en unas personas, y en este momento se decide sobre otras personas perteneciendo al mismo Grupo Político, no tiene nada que ver con ningún criterio de expulsión. La Sra. González Pradas no está expulsada del Partido GIAL, está bajo la disciplina de GIAL, simplemente que para esos aspectos concretos de la Comisión informativa de Cultura y de la Junta Local de Gobierno, se ha estimado por parte de GIAL que otras personas deben de estar, como antes se estimó que pudiera estar la Sra. González, no hay más cuestiones."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, pasamos..."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, Sr. Alcalde, Sr. Alcalde"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, los temas internos de un Partido Político no son objeto de debate en un Pleno, por favor tengamos un mínimo de seriedad"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No le he preguntado, no le he preguntado todavía, no presuponga

usted que voy a preguntar de temas internos. Voy a preguntar lo que afecta a este Pleno, y la opinión de una representante a este Pleno le afecta, por lo tanto hasta ahí no me he metido en ningún aspecto de un Partido Político, y voy a hacer una pregunta que le afecta a este Pleno, por Dios Sr. Alcalde, ¿me lo permite usted? le aseguro que no me voy a meter en la vida interna de un Partido Político, se lo aseguro. Gracias Sr. Alcalde.

Respecto, precisamente a este trámite segundo de este punto número tres.

La Sra. González Pradas Sr. Alcalde, tiene la responsabilidad de la Delegación de Asuntos Sociales, dada por usted a propuesta de GIAL.

La Sra. González Pradas elabora expedientes, y firma expedientes que tienen que ir a Comisión informativa, que tienen que ir a Comisión informativa.

La Sra. González Pradas deja de pertenecer a la Comisión informativa, sí sí

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, Sr. Cervantes..."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Perdóneme, perdóneme"...

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, perdone usted un segundo, es una precisión. Es que no deja de pertenecer a su Comisión de Asuntos Sociales, es de Cultura, y en Cultura la Sra. González Pradas no tiene nada que ver."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Pero la Sra. González Pradas, repito..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No deja de ser Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "¿De Asuntos Sociales es Presidenta?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Claro"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "¿Entonces la representación de GIAL en esa Comisión es la Sra. González Pradas?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "La ostenta la Sra. González Pradas."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno pues ya está, ésta es la pregunta."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero es que si usted hubiera leído perfectamente la Resolución se hubiera dado cuenta de que solo el cese afecta al Área de Cultura"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice. "Pero bueno no se pongan ustedes nerviosos, yo no me he metido todavía con nadie, me he limitado a preguntar"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero sino es cuestión de nervios, ni de tila, es cuestión de que lea usted"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Conclusión, conclusión definitiva: La Sra. González Pradas es la representante de GIAL en la Comisión de Asuntos Sociales, ¿cierto? Sr. Megino ¿cierto?"

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Certísimo."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiendo punto."

4.- SURBUS, aprobación de la actualización para 2004 de la subvención al tramo A del transporte urbano, según modificación del servicio realizada en 2001.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Según lo acordado por la misma en la sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 2004, con el voto favorable emitido por unanimidad de los cinco miembros asistentes a la misma, de los siete que la integran legalmente, en representación de los Grupos Municipales del P.P. (2), P.S.O.E.(2) y GIAL(1):

Autorizar y disponer el gasto, así como aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención municipal al tramo A del transporte urbano colectivo de viajeros de Almería, correspondiente al año 2.004 y a la modificación del servicio aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 11 de Septiembre de 2.000, y definitivamente en fecha 22 de Noviembre de 2.001, con efectos económicos desde el 1 de Enero de 2.001, prevista en el contrato y en los Pliegos Reguladores de la concesión, por importe anual total de 1.236.220,79 euros(un millón doscientos treinta y seis mil doscientos veite euros con setenta y nueve céntimos de

euro), correspondiendo abonar mensualmente por tal concepto, la cantidad de 103.018,40 euros (ciento tres mil dieciocho euros con cuarenta céntimos de euro), a favor de la Unión de Empresas, TAGSSA- C.AUTO S.A.- DAMAS S.A.- ACS S.A.-TRAPSA- UTE, con C.I.F. G82104878, concesionaria del Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Almería.

Ello, como compensación económica por la prestación del servicio (en concepto de financiación genérica de las condiciones del servicio impuestas y del mantenimiento de las líneas del transporte acordadas), resultante de la aplicación a la subvención correspondiente al año 2.003), por importe anual de 1.200.214,36 €, del I.P.C. interanual de la Comunidad Autónoma de Andalucía producido desde Septiembre de 2.002 a Septiembre de 2.003, y con cargo a la partida A011 513.00 227.09 "SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO VIAJEROS" del Presupuesto Municipal para 2.004.

Todo ello, a la vista de la facturación presentada por la UTE SURBUS, examinados los informes emitidos por el Técnico de Control de Concesiones, la Jefe el Servicio del Area y la Intervención Municipal, que obran en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Legislación de Régimen Local, en el art.163 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en los arts. 11.1 y 10.1 del Pliego de Condiciones Técnicas Municipal y en la Cláusula Octava del Contrato original reguladores de la concesión del servicio público, y el art. 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales vigente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto número cuatro. ¿Votos a favor? Por unanimidad Sr. Secretario. Siguiendo punto."

5.- SURBUS, aprobar la subvención al Tramo B del transporte urbano, correspondiente al año 2003.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Según lo acordado por la misma en la sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 2004, con el voto favorable emitido por unanimidad de los cinco miembros asistentes a la misma, de los siete que la integran legalmente, en representación de los Grupos Municipales del P.P. (2), P.S.O.E.(2) y GIAL(1):

1. Aprobar la subvención municipal correspondiente al tramo corrector B, prevista en los Pliegos de Prescripciones Técnico-Económicas y de Cláusulas Administrativas que regulan la concesión del servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros de Almería, como compensación económica por la prestación del mismo, en concepto de financiación genérica de las condiciones del servicio impuestas en el contrato y del mantenimiento de las líneas contenidas en el mismo, basada en el índice de calidad percibida, conforme a la encuesta anual de calidad realizada al final de cada ejercicio económico, correspondiente al año 2.003, por importe de 54.812,64 €, (cincuenta y cuatro mil ochocientos doce Euros con sesenta y cuatro céntimos de Euro), resultante de aplicar a la subvención aprobada para 2.002, por importe de 53.113,02 €, del I.P.C. el índice interanual del 3,2% aprobado por la Junta de Andalucía a Septiembre de 2.002, y conforme al índice de calidad percibido del 3,932, según la encuesta realizada por la concesionaria, a favor de la Unión de Empresas, TAGSSA- C.AUTO S.A.- DAMAS S.A.- ACS S.A.-TRAPSA- UTE, con C.I.F. G82104878, concesionaria del Servicio.

Ello, a la vista de los estudios de evaluación de la calidad del servicio para 2.003, presentados por la UTE, basándose en el formato de "Encuesta de Calidad" que se determina en el Anexo V del Pliego de Condiciones regulador de la concesión, y de los informes técnicos y financieros favorables emitidos al respecto por los servicios del Area, de los que se desprende que los índices de calidad percibida a nivel global durante el año 2.003 ha sido de 3,932 (en una escala de 1 a 5).

2. El gasto cuya aprobación se propone se realizará con cargo a las partida A011 513.00 227.09 "Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros" del Presupuesto Municipal para 2.004".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor?"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiendo punto."

6.- Adhesión del Ayuntamiento de Almería con la Ciudad de Málaga para que ésta sea designada Capital Cultural de Europa durante el año 2016.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Según lo acordado por la misma en la sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 2004, con el voto favorable emitido por los miembros del P.P. (3) y GIAL (1) y la abstención de los miembros del P.S.O.E (2), asistentes a la misma, de los siete que la integran legalmente.

Manifiestar la adhesión del Excmo Ayuntamiento de Almería con la Ciudad de Málaga para que ésta sea designada Capital Cultural de Europa durante el año 2.016.

Ello, en respuesta a la invitación cursada a esta Entidad Local, al respecto, por el Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de aquella localidad, pues la Ciudad de Málaga se está preparando para conseguir en el año 2.012 tal designación, al considerar que posee un acervo cultural milenario, conservado desde hace casi tres mil años, y una riqueza y un patrimonio cultural actual que la hacen merecedora de tal logro".-

El Concejal D. José Luis Aguilar Gallart, aporta al Pleno el escrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que dice:

"Diego Cervantes Ocaña, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, en virtud de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1996, presenta para su debate y votación la siguiente MOCION relativa a la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Almería con la ciudad de Córdoba para que sea designada Capital Cultural de Europa el año 2016.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el 2016 una ciudad española asumirá nuevamente la Capitalidad Cultural de Europa. Córdoba, la ciudad que fue -y sigue siendo- ejemplo de tolerancia y convivencia, lugar de encuentro de pueblos y sabiduría y cruce de culturas, presentó su candidatura en el convencimiento de que reúne todos los méritos para llevar con toda dignidad y merecimiento tan alta distinción. Así lo han entendido desde el Príncipe de Asturias, el Presidente de la Junta de Andalucía, numerosos artistas, intelectuales y foros nacionales e internacionales, que ya han expresado su apoyo a la candidatura de la ciudad de Córdoba.

SOLICITA

Que el Excmo. Ayuntamiento de Almería exprese su adhesión con la Ciudad de Córdoba para que esta sea designada Capital Cultural de Europa durante el año 2016".-

SE ACUERDA por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, refundir los dos escritos aprobando el apoyo del Ayuntamiento de Almería para que se designe como Capital Cultural de Europa durante el año 2016 a Ciudades Andaluzas".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, exactamente igual nos adheríamos a la solicitud que había hecho en la moción el representante de Izquierda Unida para que Córdoba también igualmente pudiera ser, bueno, pues de alguna manera respaldada por el Pleno Municipal. ¿Es eso Sr. Cervantes?

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Sí"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes tiene usted la palabra." -"Es que es Córdoba"-

Toma la D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Le repito que me gustaría que constara en Acta, en Acta y espero que conste en Acta la moción exacta que nosotros presentamos; eso de entrada. O sea, una moción donde apoyamos por una serie de motivos que están escritos en esa moción, que no es gratuito, lo mismo que no es gratuito el apoyo que ustedes plantean a Málaga. Que quede constancia por escrito, eso es lo primero que le pediría; que aparezca la moción redactada y recogida en un punto del Orden del Día.

Y ahora la propuesta que podemos llegar a un acuerdo: Es fundir el punto número seis con el punto fundirlo, y fundirlo en un acuerdo en el sentido no de apoyar a Málaga y a Córdoba, de apoyar a las Ciudades Andaluzas, porque hay otras Ciudades que no son Andaluzas y no se trata de apoyar a todas, aquí hay que hacer una apuesta clara. Entonces la propuesta que yo le digo para poder fundir las dos, que insisto, me gustaría que usted reconociera que consta como punto esa moción nuestra, fundimos las dos con el acuerdo de apoyar a las ciudades andaluzas a la Capital Cultural."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, brevemente. Solamente decir que el voto de nuestro Grupo está vinculado efectivamente también a este detalle que ayer fue acordado en la Junta de Portavoces. Siendo así será a favor efectivamente. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Hombre es lógico que en la moción el autor es el Sr. Cervantes; la moción de Izquierda Unida es usted el autor pero no se apropie usted también, hombre porque trabaja usted mucho de cara a la galería. Luego me dice usted si me enzarzo en debate con usted directamente, pero es que usted no se puede apropiarse de lo que no es suyo. Es verdad y le he dicho, y se lo he dicho y alguna vez se le habrá olvidado a usted algo, que a mí se me ha olvidado incluir esta moción, se lo dije personalmente y asumo la responsabilidad. Pero es verdad que también le he dicho que en Junta de Portavoces ayer, ayer en Junta de Portavoces llegamos al acuerdo de apoyar todas las ciudades andaluzas, no se apropie usted también de eso, puñetas, es que ya está bien. Se lo he dicho y es algo en lo que usted no había pensado, y entonces usted queda como, oiga usted, no. Mire usted, yo asumo la responsabilidad que tengo y le he pedido a usted disculpas de que se me ha olvidado y que además incluíamos; lo dije ayer en Junta de Portavoces y en Junta de Portavoces llegamos a este acuerdo, pero punto. Usted es autor de su moción y nada más, y nada más. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Entiendo entonces"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, yo creo que estábamos de acuerdo y este Señor ha vuelto a romper. Mire, yo fui a su despacho hace dos semanas y le dije: Nosotros también queremos apostar por Córdoba, y le dije a él, y que me mire a los ojos, -"Sí si"- , le dije: Vamos a aportar por las ciudades andaluzas -"No"- ¿estais de acuerdo? -"No no"- La contestación la he recibido hoy. Eso fue así, mireme usted a los ojos"

Interviene el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "Sí si hombre, yo a los ojos"

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Fui y se lo dije a su despacho" -"No"-, la solución es aportar las ciudades andaluzas -"No"- y yo no me quiero arrojar nada -"No"- porque tengo muy poca galería, -"No"-, usted tiene mucha galería y yo soy consciente de la poca galería que tengo -"No"-. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Y esto es en algo que estamos de acuerdo todos ¿eh?, imagínense ustedes lo que supondrá cuando no estemos de acuerdo. Va a ser un Pleno tranquilo, un Pleno

movidito. Muy bien, muchas gracias. ¿Entiendo entonces que apoyamos por unanimidad la propuesta de las ciudades andaluzas incluidas expresamente Córdoba y de Málaga? Muchas gracias. Siguiendo punto."

7.- Incremento de la aportación económica municipal destinada a adquisición de terrenos para los nuevos accesos a la Universidad, según Convenio suscrito con la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Según lo acordado por la misma en la sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 2004, con el voto favorable emitido por los miembros del P.P. (3) y GIAL (1) y la abstención de los miembros del P.S.O.E (2), asistentes a la misma, de los siete que la integran legalmente.

1. Aprobar el incremento de la cantidad a aportar por el Ayuntamiento, hasta el importe total de 2.000.000 €, de conformidad con lo previsto en las estipulaciones séptima y décimo tercera del Convenio Marco de Cooperación entre el Ayuntamiento de Almería, la Diputación Provincial y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, suscrito por las partes, aprobado por acuerdo plenario municipal de 21 de Mayo de 2.002, para la realización de nuevos accesos a la Universidad de Almería, así como a la vista de las valoraciones actualizadas de los terrenos para dichos accesos a adquirir, que ascienden a la cantidad total de 4.000.000,00 €, aprobadas por el Pleno Provincial en fecha 6 de Febrero de 2.004.

2. Aceptar que la Diputación Provincial gestione íntegramente la adquisición de todos los terrenos referidos a la primera fase de la actuación prevista para los nuevos accesos a la Universidad, tal y como parece desprenderse del texto literal del acuerdo provincial adoptado anteriormente mencionado.

3. Aprobar la transferencia de los fondos consignados en la partida presupuestaria "Adquisición de Terrenos Conexión Universidad-Ciudad" A040 511.00 761.00 del Presupuesto Municipal para 2.004, por importe de 2.000.000,00 €, y el abono de la misma, a favor de la Diputación Provincial, a los efectos precitados, previstos en el Convenio suscrito y de conformidad con los términos del acuerdo plenario provincial mencionado".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención en este punto? Muchas gracias, pasamos a votación. ¿Votos a favor? Por unanimidad Sr. Secretario. Siguiendo punto."

8.- Cesión gratuita a la Junta de Andalucía, de la titularidad del Edificio del Liceo.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"1. Aprobar la cesión gratuita, a favor de la Junta de Andalucía, de la titularidad del edificio del Liceo, conocido también por Teatro Viejo, según el Inventario Municipal, sito en la calle Puerta del Mar, de una superficie de 605 m², con destino a la ubicación del Centro Andaluz de la Fotografía, cuyas actuaciones para la adecuación a tal fin serán realizadas por dicha Comunidad Autónoma.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Inventario Municipal vigente, en la cual consta que está inscrito en el Registro nº 1 de la Propiedad de Almería, en el Libro 819, Tomo 1536, Folio 222, Finca nº 21.763, inscripción 5ª.

2. Dicha cesión queda sujeta al cumplimiento de las condiciones estipuladas en el artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, es decir:

a) destinar el inmueble al uso previsto en la cesión, dentro del plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse el destino durante los treinta siguientes.

b) En el supuesto de no cumplirse lo estipulado en el apartado a) anterior, se considerará resuelta la cesión y se producirá la reversión automática al Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas.

3. La cesión se formalizará en escritura pública o documento administrativo, que habrá, en uno u otro caso, de inscribirse en el Registro de la Propiedad y deberá

notificarse a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

4. La presente cesión del inmueble municipal del Liceo se realiza en cumplimiento de lo previsto en las estipulaciones primera a cuarta del Convenio de Cooperación suscrito por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería, en fecha 25 de Mayo de 1.994, para la realización de actuaciones en el Conjunto Histórico de la Ciudad, así como de lo previsto igualmente en el Convenio Marco suscrito por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería, en fecha 22 de Febrero de 2.000, para la realización de actuaciones con motivo de la designación de la Ciudad como sede de los Juegos del Mediterráneo para el año 2.005".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No lleva dictamen pero es un acuerdo anterior que no se ha ejecutado por parte del Ayuntamiento, por tanto es algo que tenemos que poner en marcha cuanto antes al objeto de que la Junta pueda invertir en el Liceo. ¿Hay alguna intervención en este punto? ¿Ratificamos su inclusión en el Pleno? Muchas gracias. ¿Aprobamos el punto? Queda aprobado por unanimidad Sr. Secretario. Pasamos al siguiente."

9.- Modificación de la Ordenanza num. 17 Reguladora de la Tasa por Servicios de Estación de Autobuses.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2004, examinado el expediente relativo a la Propuesta de modificación de la ordenanza nº 17 Reguladora de la Tasa por Servicios de Estación de Autobuses, acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos favorables de los vocales del Grupo PP (2), del Grupo GIAL (1), del Grupo PSOE (2), y del Grupo IUCA (1) el dictamen siguiente:

"Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 27 de septiembre de 2004, que dice:

P R O P U E S T A

Visto el escrito del Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura, el Concejal Delegado del Área de Hacienda formula la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17 Reguladora de la Tasa por Servicios de Estación de Autobuses:

Tasa que se modifica:

Tasa por Servicios de Estación de Autobuses

Texto que se modifica

Artículo 1º. Concepto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por los Servicios de Estación de Autobuses", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Artículo 57 del citado RDL 2/2004.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de Ley General Tributaria, que utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local y las que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios que se presten en la Estación de Autobuses.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5º. Cuota Tributaria.

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el punto siguiente para cada uno de los distintos servicios.

2. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Epígrafe Primero. Por entrada o salidas de un autobús con viajeros.

Por cada entrada o salida de un autobús con viajeros al finalizar o iniciar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:

1.1.- De servicios regulares permanentes de uso general.

EUROS

1.1.1 Líneas de hasta 30 kms (cercanías)	0,382
------------------------------------------	-------

1.1.2 Resto de líneas	1,219
-----------------------	-------

1.2.- De servicios no encuadrados en el apartado anterior

1.2.1 Cualquier servicio	8,805
--------------------------	-------

Epígrafe Segundo. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación.

Por la utilización de los servicios generales de la Estación por parte de los viajeros. Con cargo aquellos que salen o rinden viaje en la Estación.

2.1.- De servicios regulares permanentes de uso general:

EUROS

2.1.1 Viajeros de cercanías hasta 30 kms.	0,073
2.1.2 Resto de viajeros	0,127

2.2.- De servicios no encuadrados en el apartado anterior

2.2.1 Cualquier recorrido	0,240
---------------------------	-------

Epígrafe Tercero. Por utilización de los servicios de consignas automáticas.

Cada taquilla, por día o fracción, según dimensiones del armario

3.1 Capacidad menor de 0,15 metros cúbicos	2,129
3.2 Capacidad entre 0,15 y 0,25 metros cúbicos	2,661
3.3 Capacidad entre 0,26 y 0,40 metros cúbicos	3,991

Epígrafe Cuarto. Por utilización de los servicios de consigna manual.

Cada bulo, por día o fracción

4.1 Bulo hasta 50 kilos	0,719
4.2 Bulo de más de 50 kilos	1,652
4.3 por cada día de demora	2,642

Epígrafe Quinto. Facturación de equipajes

En equipajes y encargos, sin incluir el precio del transporte ni seguro de la mercancía:

5.1 Por cada 10 kilos o fracción	0,274
5.2 Mínimo por bulo	1,438

En la tarifa está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

Epígrafe Sexto. Por alquiler de la zona de taquillas.

6.1 Por cada módulo de taquilla y mes	49,615
---------------------------------------	--------

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

Epígrafe Séptimo.- Servicios de aparcamiento de autobuses.

7.1 De 8,00 a 22,00 horas, por cada hora o fracción	1,368
7.2 Autobús de servicio regular permanente de uso general de 22.00 a 8,00 horas. Sin fraccionamiento dentro del horario indicado	6,844
7.3 Autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros, desde las 22,00 a las 8,00 horas. Sin fraccionamiento dentro del horario indicado y siempre que la capacidad de la Estación lo permita	16,930

Artículo 7º.- Declaración e Ingreso

1. El pago de la Tasa se realizará mediante declaración-liquidación.

2. Los concesionarios de las líneas de viajeros ingresarán, las cuantías de los epígrafes primero, segundo y tercero. Dicho ingreso se realizará antes del día 15 de cada mes por el importe correspondiente a la liquidación del mes natural anterior, a cuyo fin acompañarán la oportuna declaración.

Se suprime el último párrafo de este apartado 2.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación desde el día hábil siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, mientras que las tarifas lo serán desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una vez aprobadas por el órgano correspondiente de la Junta de Andalucía, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y

aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones en este punto? ¿No hay intervenciones? Pasamos a la votación del punto número 9. ¿Votos a favor? Por unanimidad Sr. Secretario. Siguiendo punto."

10.- Modificación de la Ordenanza num. 30 Reguladora del Precio Público por uso y disfrute de Instalaciones Deportivas Municipales.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2004, examinado el expediente relativo a la Propuesta de modificación de la ordenanza nº 30 Reguladora del Precio Público por Uso y Disfrute de Instalaciones Deportivas, acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos favorables de los vocales del Grupo PP (2), del Grupo GIAL (1), del Grupo PSOE (2) y del Grupo IUCA (1) el dictamen siguiente:

"Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha, 5 de octubre de 2004, sustituyendo el término " entidad" por "usuario" en el último párrafo del artículo 3 que se modifica, siendo del siguiente tenor

DICTAMEN

El Concejal Delegado que suscribe, visto el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, de fecha 28 de Septiembre de 2004, formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 30 Reguladora del Precio Público por Uso y disfrute de Instalaciones Deportivas Municipales.

Texto que se modifica:**Artículo 1º.- Concepto.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por uso y disfrute de las instalaciones deportivas municipales, especificadas en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3º siguiente que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 3º. Cuantía

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

A) PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO.		
<u>A.1. Pista central</u>		
		Precio
A.1.1	Entrenamiento una hora o fracción adultos (+16 años)	9,90 €
A.1.2	Entrenamiento una hora o fracción menores (hasta 16 años) y población especial	7,00 €
A.1.3	Suplemento de luz una hora o fracción	8,50 €
A.1.4	Competición Hora o Fracción sin luz	16,20 €
A.1.5	Competición Hora o Fracción con luz	32,00 €
A.1.6	Espectáculos no deportivos Sin fin de lucro, por acto	794,40 €
A.1.7	Espectáculos no deportivos con fin de lucro, por acto	1.617,80 €
<u>A.2. Media pista</u>		
A.2.1	Entrenamiento una hora o fracción adultos (+16 años)	5,60 €
A.2.2	Entrenamiento una hora o fracción menores (hasta 16 años) y población especial	4,20 €
A.2.3	Suplemento luz, una hora o fracción	4,20 €
B) GIMNASIO Y TATAMI		
B.1.1	Por grupos, cada hora o fracción	4,20 €
B.1.2	Competición, hora o fracción	7,00 €
C) SAUNA		

C.1.1	Por persona, cada hora o fracción	2,80 €					
C.1.2.	Con carnet CPMD/CJVJA, por persona hora o fracción	1,90 €					
D) ZONA TERMAL							
D.1.1	Por persona, cada hora o fracción (Bono 10 usos)	70,00 €					
D.1.2	Por persona, cada hora o fracción con carnet CPMD/CJVJA (Bono 10 usos)	49,00 €					
E) SALA DE MUSCULACIÓN							
E.1.1	Con carnet CPMD/CJVJA, una hora o fracción	1,50 €					
E.1.2	Con carnet CPMD/CJVJA (Bono 20 usos)	27,00 €					
E.1.2	Por grupo (máximo 10 personas) por sesión	10,00 €					
E.1.3	Por grupo (de 11 a 20 personas) por sesión	20,00 €					
F) SQUASH							
F.1.1	Por hora o fracción	5,00 €					
F.1.2	Con carnet CPMD/CJVJA, una hora o fracción	3,50 €					
G) PISTAS POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS.							
G.1.	General, por hora o fracción						
G.1.1	Adultos (+ de 16 años)	5,00 €					
G.1.2	Menores (hasta 16 años) y población especial	3,50 €					
G.1.3	Suplemento luz una hora o fracción	1,50 €					
G.1.4	Competición Hora o Fracción sin luz	7,00 €					
G.1.5	Competición Hora o Fracción con luz	8,50 €					
G.2	Tenis entrenamiento						
G.2.1	Una hora o fracción	2,20 €					
G.2.2	Con carnet CPMD/CJVJA, una hora o fracción	1,10 €					
G.2.3	Suplemento luz, una hora o fracción	1,50 €					
H) PISTA DE PADEL							
H.1	Una hora o fracción	6,00 €					
H.1.1	Con carnet CPMD/CJVJA	4,00 €					
H.1.2	Suplemento Luz	2,00 €					
I) CAMPOS GRANDES DE FÚTBOL							
		Tierra	Césped Artificial	Césped Natural			
		Adultos	Menores de 16 años	Adultos	Menores de 16 años		
I.1.1	Entrenamiento 1 hora o fracción	20,00 €	14,00 €	50,00 €	35,00 €	100,00 €	70,00 €
I.1.2	1/2 campo entrenamiento 1 hora o fracción	14,00 €	10,00 €	35,00 €	24,50 €	70,00 €	49,00 €
I.1.3	Campo competición 1 hora o fracción	35,00 €	24,50 €	100,00 €	70,00 €	180,00 €	125,00 €
I.1.4	1/2 Campo competición 1 hora o fracción	25,00 €	17,50 €	70,00 €	49,00 €	125,00 €	87,50 €
I.1.5	Suplemento iluminación hora o fracción	9,00 €		15,00 €		30,00 €	
J) ESTADIO MEDITARRANEO			Estadio	Campo Anexo			
				Adultos	Menores de 16 años		

J.1	<u>Entrenamiento</u>			
J.1.1	Entrenamiento 1 hora o fracción	150,00 €	100,00 €	70,00 €
J.1.2	1/2 campo entrenamiento 1 hora o fracción	-	70,00 €	49,00 €
J.1.3	Competición una hora o fracción	600,00 €	180,00 €	125,00 €
J.1.4	1/2 campo competición 1 hora o fracción	-	125,00 €	87,50 €
J.2	<u>Suplemento iluminación hora</u>			
J.2.1	Entrenamiento Fútbol	51,60 €		95,50 €
J.2.2	Competición Fútbol	96,00 €		176,30 €
J.2.3	Entrenamiento Pista Atletismo	96,00 €		117,50 €
J.2.4	Competición Pista Atletismo	184,00 €		235,00 €
J.3	<i>Otras Salas o dependencias</i>	35,00 €		-
J.4	<u>Eventos</u>			
J.4.1	Jornada	9.000,00 €		5.400,00 €
J.4.2	1/2 Jornada	6.000,00 €		3.800,00 €
J.5	<u>Atletismo</u>		C.T	S.T
J.5.1	Uso individual persona/sesión mayores de 16 años abono 10 usos	-	10,00 €	15,00 €
J.5.2	Uso individual persona/sesión menores de 16 años, población especial, pensionistas y jubilados, abono 10 usos	-	6,00 €	10,00 €
J.5.3	Grupo hasta 20 personas (sesión) mayores de 16 años	-	18,00 €	24,00 €
J.5.4	Grupo hasta 20 personas (sesión) menores de 16 años, población especial, pensionistas y jubilados	-	10,00 €	14,00 €
J.5.5	Uso de la pista en exclusividad sesión	-	-	100,00 €
K) PALACIO MEDITARRANEO				
K.1	<u>Pista Central</u>			
K.1.1	Entrenamiento una hora o fracción			23,00 €
K.1.2	Competición una hora o fracción			32,00 €
K.1.3	Suplemento Luz hora o fracción entrenamiento			24,70 €
K.1.4	Suplemento Luz hora o fracción competiciones			40,00 €
K.2	<u>Pista complementaria</u>			
K.2.1	Entrenamiento una hora o fracción			15,00 €
K.2.2	Competición una hora o fracción			21,00 €
K.2.3	Suplemento Luz hora o fracción entrenamiento			11,90 €
K.2.4	Suplemento Luz hora o fracción competición			22,10 €
K.3	<u>Salas Anexas</u>			
K.3.1	Sala Musculación hora o fracción			35,00 €
K.3.2	Gimnasio una hora o fracción			16,00 €
K.3.3	Otras dependencias			35,00 €
K.4.	<u>Eventos pista central</u>			
K.4.1	Jornada			3.000,00 €
K.4.2	Media Jornada			2.000,00 €
K.5	<u>Eventos pista complementaria</u>			
K.5.1	Jornada			1.900,00 €

K.5.2	Media Jornada									2.000,00 €
L) PISCINA										
								Descubierta	Cubierta	
L.1.	Baño con bono personalizado									
L.1.1	Bono adultos 20 Baños							30,00 €	30,00 €	
L.1.2	Bono adultos 20 Baños con carné CPMD/CJVJA							21,00 €	21,00 €	
L.1.3	Bono menores de 16 años, población especial, pensionistas y jubilados-20 baños							18,00 €	18,00 €	
L.1.4	Bono menores de 16 años, población especial, pensionistas y jubilados con Carné CPMD/CJVJA-20 baños							13,00 €	13,00 €	
L.2	Uso colectivo.									
L.2.1	Una hora o fracción, por calle							4,20 €	8,00 €	
L.2.2	Competición uso privado, por jornada							70,60 €	108,0 €	
L.2.3	Competición federada, por jornada							52,30 €	80,00 €	
L.2.4	Vaso de recreo, por hora o fracción (10 personas máximo)							4,20 €	8,00 €	
M) ACTIVIDADES										
		Adultos		Pensionis. o Jubil.		Dicapacitados		Menores 16 años		
		ST	CT	ST	CT	ST	CT	ST	CT	
M.1	Actividades Adultos									
M.1.1	<i>Acondicionamiento físico general. Gimnasia de Mantenimiento, Aerobic, Relajación, Tai Chi, etc...</i>									
M.1.1.1	4 meses, 3 sesiones semanales	70,60 €	49,40 €	42,40 €	29,75 €	42,40 €	29,75 €	-	-	
M.1.1.2	4 meses, 2 sesiones semanales	47,30 €	33,10 €	28,40 €	19,90 €	28,40 €	19,90 €	-	-	
M.2	Actividades a la Carta									
M.2.1	4 meses	-	54,60 €	-	32,80 €	-	32,80 €	-	-	
M.3	Tenis									
M.3.1	4 meses, 3 sesiones semanales	84,60 €	59,20 €	50,80 €	35,60 €	50,80 €	35,60 €	-	-	
M.3.2	4 meses, 2 sesiones semanales	57,50 €	40,20 €	34,50 €	24,20 €	34,50 €	24,20 €	-	-	
M.4	Actividades Mayores									
M.4.1	Gerontogimnasia 9 meses	25,00 €	16,00 €	6,00 €	0,00 €	-	-	-	-	
M.4.2	Escuela de relajación, Bailes de Salon, GimJazz, entrena tu memoria, etc... 4 meses	16,20 €	12,20 €	8,00 €	5,20 €	8,00 €	5,20 €	-	-	
M.4.3	Actividades puntuales. Rutas de Senderismo, Campamentos de mayores, etc...	9,00 €	6,30 €	5,00 €	0,00 €	5,00 €	0,00 €	-	-	
M.5	Actividades físicas adaptada									
M.5.1	Acondicionamiento físico discapacitados, 9 meses	-	-	-	-	6,00 €	0,00 €	-	-	
M.5.2	Actividades lúdicas deportivas 4 meses	-	-	-	-	7,00 €	4,60 €	14,20 €	10,70 €	
M.5.3	Curso actividad física y actividades puntuales	7,00 €	4,60 €	-	-	4,60 €	0,00 €	-	-	
M.6	Actividad acuática									
M.6.1	Curso de natación 18 sesiones	21,20 €	14,80 €	8,50 €	-	4,60 €	-	21,20 €	14,80 €	

M.6.2	Acuaerobic, Acuboxing, Acuagim, 4 meses 3 sesiones semanales	85,00 €	59,50 €	51,00 €	35,70 €	51,00 €	35,70 €	-	-	
M.6.3	Acuaerobic, Acuboxing, Acuagim, 4 meses 2 sesiones semanales	57,00 €	39,90 €	34,20 €	24,00 €	34,20 €	24,00 €	-	-	
M.6.4	Natación terapéutica y rehabilitación, 1 mes	-	-	-	-	4,60 €	0,00 €	-	-	
N) JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES										
N.1	Cuota de inscripción por equipo, categorías inferiores y/o discapacitados								17,70 €	
N.2	Cuota de inscripción por equipo, categorías senior y veteranos								35,30 €	
N.3	Licencia Jugador								1,90 €	
N.4	Licencia entrenador								3,60 €	
Ñ) CARNE DE USUARIO CPMD										
Ñ.1	Carné CPMD individual mayores anual								28,20 €	
Ñ.2	Carné CPMD individual menores anual (-16 años)								12,30 €	
Ñ.3	Carné CPMD individual jubilado anual y/o discapacitados anual								10,00 €	
Ñ.4	Carné CPMD familiar anual								52,90 €	
Ñ.5	Carné CPMD Voluntarios Deportivos								0,00 €	
Ñ.6	Renovación del carné CPMD por pérdida o sustracción								3,50 €	

*NOTA:

CPMD: Carné Patronato Municipal de Deportes de Almería

CJVJA: Carné Joven de la Junta de Andalucía

CT: Con tarjeta de usuario

ST: Sin tarjeta de usuario

El pago de los precios públicos de alquiler de los servicios da derecho al uso de los mismos, corriendo por cuenta del usuario, todos aquellos gastos (transporte, montaje, licencias, seguros, etc.), que su utilización pudiera ocasionar.

Para realizar cualquier actividad con espectadores es imprescindible presentar un seguro de responsabilidad civil y otro de desperfectos por la cuantía que se fije, según el evento, así como cumplir todos los requisitos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Junta de Andalucía.

Así mismo el usuario, durante las actividades deportivas programadas, será responsable de la vigilancia y seguridad tanto en el interior como en el exterior del Estadio de los Juegos Mediterráneos y campo anexo, siendo solo responsable en el interior del resto de instalaciones.

DISPOSICION FINAL .-La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor

desde el día hábil siguiente a la finalización del plazo de 15 días hábiles posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día 1º de Enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el inicial elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación alguna, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la misma.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor? Por unanimidad Sr. Secretario. Siguiendo punto."

11.- Concesión a D^a Francisca Sánchez Castellanos, de premio por jubilación voluntaria.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar

el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2004, examinado el expediente relativo a la aprobación de la concesión a Dña. Francisca Sánchez Castellanos de premio de jubilación voluntaria, acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos de los vocales del Grupo PP (2) y del Grupo GIAL (1), del Grupo PSOE (2) y del Grupo IU-CA (1) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde Presidente de fecha 9 de diciembre de 2004 , que dice:

"En la Concejalía del Área de Hacienda se ha recibido expediente relativo a premio de jubilación voluntaria de la funcionaria municipal Doña Francisca Sánchez Castellanos, remitido por la Sra. Concejala del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, al objeto de su inclusión en la Comisión Informativa de Hacienda, por ser necesario y urgente su inclusión en el orden del día del próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento dentro del presente año 2004, al no ser posible convocar Comisión Informativa de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo.

En dicho expediente consta propuesta de la Sra. Concejala del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo de fecha 18 de noviembre de 2004 del siguiente tenor literal:

"Vista la solicitud formulada por Doña Francisca Sánchez Castellanos, funcionaria municipal que se encuentra en la situación de jubilada, a la que accedió con el carácter de voluntario el 5 de julio de 2004, de petición de abono del premio de jubilación voluntaria que establece el artículo 23 del Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, consistente en un porcentaje en función de la antelación con la que accede a dicha jubilación, que se aplicará sobre el coste total que esta Corporación tendría que soportar desde la fecha que se produce la referida jubilación voluntaria -5-7-2004-, hasta aquélla en que cumpliera la edad de jubilación forzosa -5-7-2006-, incrementado con el porcentaje de I.P.C. correspondiente, que siendo imposible precisar con antelación su exactitud hasta la citada jubilación forzosa, deberá calcularse el mismo del siguiente modo:

Para el año 2004 el coste de la trabajadora se mantendrá en el mismo importe que el consignado en el Presupuesto Municipal para dicho año.

Para el resto de años que resten para su jubilación forzosa, el coste salarial se incrementará en el mismo porcentaje de aumento de retribuciones que ha venido estableciendo, con carácter general, para el personal del sector público, las correspondientes Leyes de Presupuestos, esto es, un tipo medio del 2 % para cada año.

Por todo ello, esta Concejal Delegada de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo a la vista del informe de la Jefe de Sección de Recursos Humanos al que presta conformidad el Jefe de Servicio de este Area, y el del Interventor Municipal de fecha 15 de noviembre de 2004, propone, se adopte acuerdo en el sentido de abonar a la Sra. Sánchez Castellanos la cuantía de 23.233,44 €, que se deberán abonar en 24 mensualidades consecutivas e iguales, -Agosto 2004 a Julio 2006-, a razón de 968,06 €, en concepto de premio por jubilación voluntaria. La distribución por anualidades del gasto será para el año 2004: 4.840,30 €, Año 2005: 11.616,72 € y Año 2006: 6.776,42 €."

Por consiguiente, visto el expediente citado y la propuesta descrita, esta Alcaldía Presidencia eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta para la emisión del correspondiente dictamen

PROPUESTA

Abonar a la Sra. Francisca Sánchez Castellanos la cuantía de 23.233,44 €, que se deberán abonar en 24 mensualidades consecutivas e iguales, -Agosto 2004 a Julio 2006-, a razón de 968,06 €, en concepto de premio por jubilación voluntaria. La distribución por anualidades del gasto será para el año 2004: 4.840,30 €, Año 2005: 11.616,72 € y Año 2006: 6.776,42 €".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor? Por unanimidad Sr. Secretario. Siguiendo punto."

12.- Modificación de la Ordenanza Fiscal num. 12, Reguladora del Servicio de Retirada de Vehículos de la vía pública.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2004, examinado el

expediente relativo a la Propuesta de modificación de la ordenanza Fiscal nº 12 Reguladora del Servicios de Retirada de vehículos de la vía pública, acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos favorables de los vocales del Grupo PP (2), del Grupo GIAL (1), del Grupo PSOE (2) y del Grupo IU-CA (1) el dictamen siguiente:

" Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha, 1 de diciembre , que dice:

P R O P U E S T A

El Concejal Delegado de Hacienda que suscribe, formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 12 Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios de retirada de Vehículos de la Vía Pública.

Texto que se modifica:

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública" que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del RDL 2/2004 citado.

Artículo 4º. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota Tributaria

2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Epígrafe primero.- Retirada de Vehículos de la Vía pública.

Euros

1.1 motocicletas y vehículos análogos, cada servicio	15,19
1.2 vehículos de hasta 5000 Kg. De	55,99

peso, cada servicio	
1.3 vehículos de más de 5000 Kg. De peso, cada servicio	189,66

Si en el momento de efectuar los trabajos de retirada del vehículo y, en todo caso, antes de que el vehículo grúa inicie la marcha con el vehículo, se presentara el conductor, las tarifas a liquidar serán el 50% de las señaladas en este epígrafe.

Epígrafe segundo.- Depósito en locales habilitados.

Euros

2.1 motocicletas y vehículos análogos, cada día o fracción	1,57
2.2 vehículos de hasta 5000 Kg. De peso, cada día o fracción	3,98
2.3 vehículos de más de 5000 Kg. De peso, cada día o fracción	7,95

La obligación de pago se devengará a partir de la sexta hora o fracción a contar desde la entrada del vehículo en el depósito".

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación a partir del siguiente al de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el

Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor? Por unanimidad Sr. Secretario también. Punto número 12. Punto número 13"

13.- Modificación de la Ordenanza Fiscal num. 25, Reguladora del Estacionamiento de Vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.-

Por mayoría de 16 votos favorables, ningún voto en contra y 9 abstenciones, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2004, examinado el expediente relativo a la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 25 Reguladora del Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales, acuerda por **MAYORÍA de los presentes**, con los votos favorables de los vocales del Grupo PP (2) y del Grupo GIAL (1), y la abstención del Grupo PSOE (2) y del Grupo IU-CA (1) el dictamen siguiente:

"Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha, 1 de diciembre de 2004, que dice:

P R O P U E S T A

El Concejal Delegado de Hacienda, que suscribe, formula la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 25 Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las vías públicas municipales

Tasa que se modifica:

Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales.

Texto que se modifica

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de este municipio", dentro de las zonas determinadas por la Alcaldía-Presidencia, mediante el correspondiente Bando, que se regirá por la presente Ordenanza y por aquél.

Artículo 4º. Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios pasivo las personas físicas y jurídicas que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria

2.- Para los supuestos de estacionamiento de vehículos en zona azul (rotación) la tarifa de la Tasa será la siguiente:

Primera hora: 0,45 euros.

Segunda hora: 0,65 euros.

La tarifa anterior podrá fraccionarse de la forma siguiente:

MINUTOS	EUROS
26	0,20
32	0,25
38	0,30
45	0,35
51	0,40
60	0,45
61	0,50
63	0,55
67	0,60
72	0,65
78	0,70
83	0,75
89	0,80
95	0,85
100	0,90
106	0,95
111	1,00
117	1,05
120	1,10

Se fija la cuantía de 1,40 euros como importe de la tarifa a pagar por exceso del tiempo indicado en el ticket que adquiere el usuario.

3. Para los supuestos de estacionamiento de vehículos en zona verde (residentes) realizados por personas físicas residentes en las zonas calificadas como verdes en el Bando a que se refiere el artículo 1º, y que acrediten que el vehículo se encuentra domiciliado en el mismo domicilio que el propietario residente, y que hayan sido previamente autorizados al efecto, podrán hacer uso de los estacionamientos durante el horario que rige para el O.R.A. mediante la adquisición de una tarjeta mensual cuya tarifa será de 7,02 € por vehículo o de duración anual por 56,11 € por vehículo. Las autorizaciones que acreditan la situación de residente a efectos del O.R.A. se otorgarán por años naturales.

Artículo 6º.- Normas de gestión.

7.- Se podrá anular la denuncia cuando el vehículo haya rebasado en menos de una hora el tiempo de salida que marca su ticket, obteniendo un ticket especial de 1,40 euros que deberá entregar junto con la denuncia el vigilante controlador más próximo.

Artículo 8º.- Declaración e ingreso.

b) Tratándose de las cuantías a que se refiere el apartado 3 del artículo 5º, mediante la adquisición de una tarjeta mensual por importe de 7,02 € por vehículo o anual de 56,11 € por vehículo, y la acreditación de una tarjeta expedida por el Ayuntamiento, con validez para cada año natural.

Disposición Final

La presente Ordenanza, tras su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en el 12.1? Pasamos a la votación. Ah, perdón Señor"

Interviene el Sr. Usero López, que dice: "Sí, el voto en este caso va a ser la abstención ya que como bien saben ustedes precisamente lo que regula esta Ordenanza no es otra cosa que la regulación del aparcamiento previo pago. Realmente como ustedes bien saben no está funcionando, de hecho como ya tuve oportunidad en el Pleno del día aquel de 4 de octubre lancé una pregunta en la cual precisamente le decía que ocurría con los gorrillas. Es decir, si realmente estamos planteando un servicio como éste y después ocurre que necesariamente tenemos que pagar a los gorrillas, realmente creo que hay que hacer una actuación y una regulación adecuada de esta Ordenanza y que por otro lado realmente se cumpla, porque como ya dejé en entredicho aquella vez, lo cierto es que al final y a pesar de que incluso llegas a pagar o no llegues, o mejor dicho, ni siquiera no pagas, son los propios gorrillas los que te advertirán de que hasta que no tengas diez o doce denuncias no pasa nada. Por eso, que si hay una Ordenanza, que esta Ordenanza se cumpla. Por eso justificamos nuestra abstención."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr.Usero. Pasamos entonces a la votación de la Ordenanza. ¿Votos a favor? 16. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Muchas gracias. Siguiendo punto."

14.- Addenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería, para la financiación en la ejecución de las obras para la construcción de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable a la ciudad de Almería.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"D. LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ, EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con la financiación de las Obras de Construcción de una Planta Desaladora de Agua de Mar para Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Almería y mas concretamente con la Addenda entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería, suscrito el 14 de Julio de 1.999, para la Financiación de la ejecución de las Obras antes referidas, dada la urgencia existente en la aprobación de dicho documento ya que tiene que ser suscrito antes del 31 de Diciembre de 2004 debido a que nos encontramos a final del ejercicio económico y a fin de evitar que por los servicios correspondientes de la Administración Autonómica se proceda a la anulación de los créditos previstos si no se suscribe la addenda antes de la fecha arriba indicada, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN

Con fecha 14 de Julio de 1.999 fue suscrito el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, para la financiación en la ejecución de las obras para la construcción de la Planta Desaladora de Agua de Mar para Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Almería, aprobado por Resolución de fecha 8 de Julio de 1.999 y ratificada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 13 de Julio de 1.999. En el citado Convenio se establecía que la Junta de Andalucía financiaría en un porcentaje equivalente al 15% las Obras de Construcción de la Planta Desaladora de Agua de Mar para Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Almería.

Con fecha 23 de Septiembre de 1998 fue suscrito contrato administrativo para la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS RELATIVO A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DESALADORA DE AGUA DE MAR PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, entre este Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Unión Temporal de Empresas "PRIDESA-ABENGOA", siendo el importe de la ejecución de obra de TREINTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS DE EURO (35.268.409,25) € (5.868.169.542 pts).

En la sesión celebrada el día 19/12/03, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Almería, acordó aprobar *la medición de las obras contenidas en el Informe Técnico sobre el Estudio de las obras ejecutadas y no incluidas en el Proyecto de Construcción de una Planta Desaladora de Agua de Mar para Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Almería, de fecha 23 de Octubre de 2003, elaborado por el Coordinador Municipal de las Obras, D. Pedro Velasco Agis. Asimismo, en dicha sesión el órgano municipal citado aprobó el saldo resultante de las citadas obras, a favor del contratista la UTE PRIDESA-ABENGOA, que asciende de conformidad con el ya mencionado Informe Técnico de fecha 23/10/2003, a la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.792.897,68 €)..*

Con fecha 10 de Noviembre de 2.004, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, Addenda entre la Consejería de Medio ambiente de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, al Convenio de cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería, suscrito el 14 de julio de 1.999, para la financiación en la ejecución de las obras para la construcción de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable de la ciudad de Almería remitida por la Secretaria General de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a fin de adecuar las obligaciones económicas de cada Administración a la realidad presupuestaria vigente. En dicho escrito se indicaba que la citada Addenda debería ser aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento a los efectos de remitir al referido Organismo la certificación de su aprobación, y así posibilitar la firma entre las partes.

A la vista del informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 19 de Noviembre de 2.004, se ha considerado mas conveniente para el interés municipal que la estipulación undécima de la Addenda remitida por la Secretaria General de aguas de la Consejería de Medio Ambiente de la junta de Andalucía quede redactada tal como

sigue: "La participación del Ayuntamiento de Almería equivale al 85% del importe global del saldo resultante de las obras, es decir, cuatro millones setenta y tres mil novecientos sesenta y tres euros con tres céntimos (4.073.963,03) €."

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente es por lo que se propone que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente:

ACUERDO

1º) Aprobar la ADDENDA ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 1999, PARA LA FINANCIACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DESALADORA DE AGUA DE MAR PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, remitida a este Ayuntamiento por la Secretaria General de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 10 de los corrientes con el núm. 75.597, con la siguiente modificación:

La Estipulación Undécima de la referida Addenda queda redactada del siguiente modo:

"La participación del Ayuntamiento de Almería equivale al 85% del importe global del saldo resultante de las obras, es decir, cuatro millones setenta y tres mil novecientos sesenta y tres euros con tres céntimos (4.073.963,03) €."

El texto literal de la Addenda que se aprueba en el presente acto es el siguiente:

"REUNIDOS:

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Corominas Masip, Secretario General de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en nombre y representación legal del Organismo por delegación de firma de la Consejera de fecha 30 de septiembre de 2004.

De otra el Ilustrísimo Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, que interviene en la representación que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 41.12 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D.

2568/1986, de 28 de noviembre, en nombre y representación del mismo.

Las partes se reconocen, mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para la celebración de la presente Addenda, y para asumir las cargas, derechos y obligaciones que de ella se derivan, y a tal efecto,

EXPONEN:

Primero. Que con fecha 14 de julio de 1999 se suscribió un Convenio de cooperación suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Almería, para la financiación en la ejecución de las obras para la construcción de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable de la ciudad de Almería.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Almería licitó y adjudicó el concurso del contrato para la "Concesión administrativa de Obras Públicas relativo a la redacción del proyecto, construcción y posterior explotación de las obras referidas", a la UTE PRIDESA-ABENGOA de conformidad con las disposiciones del Pliego de Prescripciones Facultativas y Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la contratación, en virtud del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en su sesión ordinaria de fecha 2 de abril de 1998.

Tercero. Que conforme al pliego contractual, el Ayuntamiento de Almería, como órgano de contratación redacta, con fecha 23 de octubre de 2003, Informe Técnico sobre el Estudio de las obras ejecutadas y no incluidas en el proyecto de construcción inicial de construcción, en el que se determina los gastos o responsabilidades económicas afrontadas por la U.T.E. contratista, con motivo de los errores e imperfecciones del proyecto, de las mejoras necesarias y de las accesorias, así como de las modificaciones nuevas o causas imprevistas en el momento de su contratación.

Cuarto. Que por el contexto del Convenio de colaboración suscrito, y por las circunstancias expuestas, las partes firmantes a través de los miembros designados para la Comisión Mixta de Seguimiento, a los efectos previstos por el apartado e) de la Estipulación Cuarta del Convenio, visto el conforme de la Dirección facultativa de las obras y del contratista de las mismas, y de acuerdo con el visto bueno de la Comisión Técnica prevista en el antes citado Convenio, acuerdan, en Acta núm. 15 de la sesión de 31 de octubre de 2003, por unanimidad, el informe favorable del conjunto inseparable del proyecto de modificación nº 1 de las obras redactado por la Dirección Facultativa junto

con el Informe Técnico de 23 de octubre de 2003, elaborado por el Jefe de Servicio-Coordenador Municipal de las obras, así como de las obligaciones económicas de cada Administración, con objeto de adecuarla a la realidad presupuestaria vigente y por ende, a la inversión realizada en las obras.

Quinto. Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2003 aprueba la medición del saldo resultante de las obras contenidas en el Informe Técnico de fecha 23 de octubre de 2003, por importe de cuatro millones setecientos noventa y dos mil ochocientos noventa y siete euros con sesenta y ocho céntimos (4.792.897,68 €).

Sexto. Que la financiación del importe de la referida medición por ambas Administraciones, se estará a lo dispuesto en su cuota porcentual a lo establecido en la Estipulación Segunda del Convenio.

Las partes firmantes de conformidad ante lo anteriormente expuesto, cuyo planteamiento, por su magnitud y alcance se estima que excede de las funciones propias de la Comisión de Seguimiento y, en virtud de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdan otorgar la presente Addenda al Convenio conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES ADICIONALES:

DÉCIMA. La Consejería de Medio Ambiente del importe global de la medición de las unidades de obras contenidas en el Informe Técnico sobre el Estudio de las obras ejecutadas y no incluidas en el Proyecto de Construcción de una Planta Desaladora de Agua de Mar para Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Almería, de fecha 23 de octubre de 2003, que asciende a cuatro millones setecientos noventa y dos mil ochocientos noventa y siete euros con sesenta y ocho céntimos (4.792.897,68 €), destinará la siguiente cantidad con cargo Capítulo VI de Inversiones Reales del presupuesto de la Secretaría General de Aguas, código de proyecto de inversión 2003000566, y en la anualidad y aplicación presupuestaria que a continuación se reseña, correspondiente al 15 % de aportación a la financiación de las obras referidas, de acuerdo con lo previsto en la Estipulación Segunda del Convenio de colaboración suscrito el 14 de julio de 1999:

Anualidad: 2004

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.00.63700.51C

Importe Junta Andalucía: 718.934,65 €.

UNDÉCIMA. La participación del Ayuntamiento de Almería equivale al 85 % del importe global del saldo resultante de las obras, es decir, cuatro millones setenta y tres mil novecientos sesenta y tres euros con tres céntimos (4.073.963,03 €)".

DUODÉCIMA. Permanecerán vigentes las anteriores Estipulaciones del Convenio de colaboración, respetándose así el contenido e interpretación de los compromisos adquiridos en él.

Acorde con lo que antecede, en ejercicio de las atribuciones de que son titulares, y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, obligando ello a las Administraciones a las que representan, suscriben la presente Addenda, en el lugar y fecha indicados, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, uniéndose inseparablemente al texto del Convenio de 14 de julio de 1999".

2º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y suscriba la Addenda aprobada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No ha pasado por Comisión, necesita lógicamente su inclusión en el Pleno, ¿Hay acuerdo de los Grupos Parlamentarios para introducirla en el Pleno? Sí por unanimidad Sr. Secretario. ¿Alguna intervención en este punto entonces? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor? Por unanimidad Sr. Secretario. Pasamos al punto número 15."

15.- Reconocimiento extrajudicial de créditos en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, por gastos del Capítulo VI correspondientes a los años 2002 y 2003, por importe total de 9.138,72 €.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2004, examinado el expediente relativo a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, por gastos del Capítulo VI correspondientes a los años 2002 y 2003, por importe total de 9.138,72 €, acuerda por **MAYORÍA** de los presentes, con los votos favorables de los vocales del

Grupo PP (3) , del Grupo GIAL (1) y del Grupo PSOE (2) y la abstención del vocal del Grupo IU-CA (1) el dictamen siguiente:

"Mostrar su conformidad con la propuesta del Alcalde Presidente, de fecha 7 de diciembre de 2004, que dice:

PROPUESTA

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos correspondientes a los años 2002 y 2003, por un importe total de **NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (9.138,72 €)**, con el detalle siguiente:

ACREEDOR	IMPORTE	PARTIDA PROPUESTA
Almeriblan, S.L.	1.469,27	SD999.45201.62300: "Subvención Junta de Andalucía"
Almeriblan, S.L.	2.421,25	SD999.45201.62300: "Subvención Junta de Andalucía"
Almeriblan, S.L.	5.248,20	SD999.45201.62300: "Subvención Junta de Andalucía"
TOTAL CAPITULO VI	9.138,72	

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones en este punto?. Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor? Por unanimidad Sr. Secretario."

16.- Reconocimiento extrajudicial de créditos en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería, por gastos de los Capítulos I (1.812,60 €), II (2.961,25 €) y VI (28.072,42 €) correspondientes a los años 2003 y anteriores, por importe total de 32.846,27 €.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2004, examinado el expediente relativo a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería, por gastos de los Capítulos I (1.812,60 €), II (2.961,25 €) y VI (28.0720,42 €) correspondientes a los años 2003 y anteriores, por importe total de **32.846,27 €**, acuerda por **MAYORÍA** de los presentes, con los votos favorables de los vocales del Grupo PP (3) , del Grupo GIAL (1) y del Grupo PSOE (2) y la abstención del vocal del Grupo IU-CA (1) el dictamen siguiente:

" Mostrar su conformidad con la propuesta del Alcalde Presidente de fecha 7 de diciembre de 2004, que dice:

P R O P U E S T A

El Alcalde-Presidente, visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería, por gastos de los Capítulos I (1.812,60 €), II (2.961,25 €) y VI (28.0720,42 €) correspondientes a los años 2003 y anteriores, por importe total de **32.846,27 €**, y visto el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 3 de diciembre de 2004, eleva, para su dictamen, a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente

PROPUESTA

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos correspondientes al año 2003 y anteriores, por un importe total de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (32.486,27 €)**, con el detalle siguiente:

ACREEDOR	IMPORTE	PARTIDA PROPUESTA
Carmen Martínez Morales	44,25	A099.1210016204: "Acción Social"
M ^a Aurora Montoya Gálvez	30,00	A099.12100.16300: "Form. Y Perfec. Del Personal"
Policía local, zoco arrabal musalla)	961,60	A011.22200.15000: "Product. Seguridad Ciudadana"
Indalecio Felices Castillo	776,75	A011.22200.15000: "Product. Seguridad Ciudadana"
TOTAL CAPITULO I	1.812,60	
Carmen Martínez Morales	227,78	A099.12100.23001: "Dietas del Personal"
Carmen Martínez Morales	743,80	A099.12100.23100: "Locomoción"
Catherine Chapman de Gaalon	44,16	A099.12100.23100: "Locomoción"
Juan Luis Mena Andres	62,60	A099.12100.23100: "Locomoción"
TAO Tecnicos en Automatizació D`oficines, S.A.	377,00	A099.12199.22608: "Reconocimientos de crédito"
TAO Tecnicos en Automatizació D`oficines, S.A.	1.505,91	A099.12199.22608: "Reconocimientos de crédito"
TOTAL CAPITULO II	2.961,25	
Dragomar Informática, S.L.	812,00	A020.12100.62600: "Equipos Informáticos y otras invers. CPD"
Dragomar Informática, S.L.	812,00	A020.12100.62600: "Equipos Informáticos y otras invers. CPD"
Dragomar Informática, S.L.	473,28	A020.12100.62600: "Equipos Informáticos y otras invers. CPD"
Dragomar Informática, S.L.	2.958,00	A020.12100.62600: "Equipos Informáticos y otras invers. CPD"
Dragomar Informática, S.L.	417,60	A020.12100.62600: "Equipos Informáticos y otras invers. CPD"
Dragomar Informática, S.L.	120,64	A020.12100.62600: "Equipos Informáticos y otras invers. CPD"
Dragomar Informática, S.L.	116,00	A020.12100.62600: "Equipos Informáticos y otras invers. CPD"

Dragomar Informática, S.L.	2.662,20	A020.12100.62600: "Equipos Informáticos y otras invers. CPD"
Dragomar Informática, S.L.	322,18	A020.12100.62600: "Equipos Informáticos y otras invers. CPD"
Dragomar Informática, S.L.	283,04	A020.12100.62600: "Equipos Informáticos y otras invers. CPD"
Antonio Gómez Pomares S.A.	19.095,48	SA030.43200.61100: "Contratos de Barrio"
TOTAL CAPITULO VI	28.072,42	
TOTAL CAP. I, II Y VI	32.846,27	

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. ¿Votos a favor? Sí, por unanimidad Sr. Secretario."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "..... llegar a los 25."

17.- Aprobación definitiva del Convenio Urbanístico en el ámbito de la parcela V5 de la Unidad de Ejecución 6.2 del Plan Parcial del Sector 6.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un convenio urbanístico entre la entidad mercantil ANJOCA ANDALUCIA S.A. y el Excmo Ayuntamiento de Almería con objeto de permitir el acceso al Hotel Elba a través de la parcela V5 del Sector 6.2 del POGU de Almería, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2004 acordó por abstención de IU (1) y PSOE (2) y votos favorables del GIAL (1), elevar al Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el borrador de convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento y ANJOCA ANDALUCIA S.A. con C.I.F. A-15586159 y representada por D. Manuel Sánchez Cabado con D.N.I. nº 32.367.456-Q, cuyo objeto es permitir el acceso al hotel Elba a través de la parcela V5 del Sector 6.2. del PGOU de Almería, a cambio de un serie de contraprestaciones por parte de dicha entidad .

2º.- Notificar el presente acuerdo a ANJOCA ANDALUCIA S.A..

3º.- Publicar el presente acuerdo, en los términos previstos en el art. 95 de la LOUA, en relación con el art. 41.3 de dicho Texto legal.

4°.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma del Convenio, así como para dictar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención en este punto? Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Megino, los propietarios de la "TELELVA" nos proponen, y este es el Convenio urbanístico que usted hace, nos proponen abrir una calle en una zona verde propiedad municipal. Recuerdo que una vez se lo, ésta propuesta ya venía de antes, se lo pregunté a la Sra. Muñiz, lo siento nombrarla, me dijo eso es una barbaridad Diego. Bueno, el caso es que aquello no surgió, pero no surgió por problemas de operatividad, no porque yo no acepte que haya una calle para acceso al Hotel, me parece razonable, me parece razonable. Ahora, yo le pedí en la Comisión que intentara sacarle algo al Hotel, sacarle algo para beneficio municipal. Usted no me hizo caso y yo creo, yo creo que el Convenio le podíamos haber sacado y se lo dije concretamente. Saque usted un parque infantil hombre, que le viene muy bien al Concejal de Mantenimiento y el de Servicio urbanos, sáquele usted un parque infantil, unos juegos para niños al lado, sáqueselo y se lo sigo planteando. ¿Por qué? porque el Convenio es: Se abre una calle en zona verde, que es verdad que se explica porque explica el acceso al hotel y es necesario aunque a la Sra. Muñiz no le gustara entonces, estaba en la Oposición ella lógicamente, y es necesario. Pero a cambio mantienen el jardín; hombre si es que es su jardín, si es que se convierte en su jardín, o sea, inevitablemente el Hotel va a mantener el jardín; eso no es una contraprestación. Entonces yo creo que podíamos haberle sacado un parque infantil para el barrio. ¿Usted no me hizo caso o me ha hecho caso? Todavía estamos a tiempo, simplemente yo creo que si conseguimos eso yo le voto a favor porque me parece razonable, sino hemos salido perdiendo, hemos salido perdiendo porque eso es una zona verde, ellos, poniéndonos duros, que yo no creo que sea la solución se podrían haber retranqueado para haber hecho el acceso, pero bueno vamos a admitirlo, pero hombre que el barrio gane. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? ¿Alguna intervención? Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "D. Diego, hablamos de ese tema y efectivamente la propuesta va, viene mejor dicho en base a lo que la Comisión informativa debate hoy aprobó. Es verdad que siempre se puede en una negociación sacar más cosas, pero

lo que hacemos en primer lugar a través de éste Convenio es facilitar el acceso a un equipamiento que es un servicio público. Facilitamos la llegada y la salida de gente que va a utilizar el hotel, eso lo hemos hecho en otras zonas de la Ciudad, incluso hemos adaptado proyectos en dominio público para facilitar ese servicio: Le podría citar Plaza Flores, le podría citar Paseo de Almería. Sin ninguna contraprestación, ninguna. El servicio público, y evitar colapsos cuando llega un viajero y tiene que descargar un mínimo de una maleta, ¿Qué hacemos ahora aquí? Manteniendo el dominio público, facilitando ese servicio nos va a mantener una parcela de mil y pico metros. Eso cuando menos va a necesitar, cuando menos: Un jardinero una vez o dos veces en semana o quizás uno todos los días, ¿No vale dinero eso? Y además seguramente, interesadamente por cierto para el Hotel, probablemente con una dedicación, un mimo y un esmero porque va a dar brillo y realce además al Hotel. No digo que en el resto de la Ciudad no pueda darse, pero evidentemente no con la dedicación probablemente de un personal que tenga en la propia plantilla del Hotel, cosa que es difícil que en otro lugar se pueda dar y con la dimensión que estamos hablando. Seguro que a cada jardinero no le corresponden mil y pico metros de mantenimiento de zonas verdes.

Yo creo que es una buena posibilidad, yo no sé lo que le dijo la Sra. Muñiz; probablemente no sería con la radicalidad con la que usted lo ha planteado pero en cualquiera de los casos de humanos es rectificar y yo creo que con esto se presta un servicio doble y no es malo, ¿Qué se le podía haber sacado más en un convenio? Siempre se puede sacar más D. Diego, pero yo no sé si usted ha sido en eso siempre modélico ¿no?, no lo sé, a lo mejor sí. Pero estaba planteado en estos términos y yo creo que es una compensación razonable; manteniendo el dominio público y facilitando un servicio público. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sí Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Simplemente decir que; hombre, vienen muchos Convenios y siempre le voy a preguntar por lo mismo: ¿En que se beneficia el Ayuntamiento? Nos vamos a abstener, yo francamente creo, creo que podíamos tener un parque infantil y usted podía haber puesto la excusa después de haber acordado con él, y le pido esa disposición y se la reconocería públicamente, es que Izquierda Unida está apretando mucho. Hombre, ya sé que Izquierda Unida pues no supone. Pero hombre, esto se conocía de antes y había dificultades. O sea, no pasa nada que usted recoja nuestra propuesta y llegue y le diga: Oiga. Porque además IRCO, IRCO que ahora se lleva usted muy bien con él afortunadamente; la antigua IRCO porque esta es la antigua IRCO, que antes se acuerda que estaba tremendamente

enfadado con ustedes. Ahora se llevan bien, menos mal. Pues la antigua IRCO tiene muchos intereses en ésta Ciudad y va a tenerlos, y va a tenerlos ¿verdad Sr. D. Juan? Entonces me parece que pedirle un parque infantil para que el barrio diga; bueno pues hemos perdido, hemos privatizado una calle. No es un servicio público, es un servicio privado donde hay una atención al público que no es un servicio público, faltaría más. Es un servicio privado donde hay atención al público.

Si yo no niego que haya que darle esa zona verde como zona de acceso, si yo no lo niego, si siempre me ha parecido razonable. Ahora, si usted no quiere pedirle más pues no lo haga, yo me voy a abstener porque no quiere pedirle más. Bueno si usted si usted me promete ahora que le va a pedir eso y lo vamos a conseguir yo le voto a favor. Gracias."

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "D. Diego yo le prometo que se lo voy a pedir, ahora que no puedo garantizarle que me lo dé ¿eh? Sí, bueno como usted dice que me llevo ahora muy bien con él o con el mentor o la Sociedad pues a lo mejor sí. Yo me comprometo a pedírselo. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto con la petición incluida que va a hacer el Sr. Megino. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por mayoría Sr. Secretario. Siguiendo punto."

18.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en C/ Santísima Trinidad y Parque Nicolás Salmerón, promovido por GRUPO INMOBILIARIO ARGAR, S.A. Y FIFTY NINE, S.L.-

Por mayoría de 24 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en Calle Santísima Trinidad y Parque Nicolás Salmerón promovido a instancias de GRUPO INMOBILIARIO ARGAR S.A. y FIFTY NINE S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 10-12-2004 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Santísima Trinidad y Parque Nicolás Salmerón de esta

Ciudad de Almería, promovido a instancias de GRUPO INMOBILIARIO ARGAR, S.A., y FIFTY NINE, S.L..

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención es éste punto?"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Si una pregunta. Sr. Megino, una pregunta: ¿Sabe usted cuantas plantas vamos a tener ahí? Es que ahora mismo no lo recuerdo y es importante; ¿Cuántas plantas y cuantas viviendas? ¿Por qué es una demolición, una vivienda nueva? Dos o tres ¿no? hay un ático ¿cuántos?"

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Es un vaciado lo que se va a hacer."

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Es un vaciado; se tira todo y se hace una nueva edificación. Gracias, nos vamos a abstener."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Una. Con una

abstención y por mayoría queda aprobado el punto. Pasamos al siguiente."

19.- Aprobación provisional de la 23ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, solicitada por GRAN MARINA 5, S.L.-

Por mayoría de 15 votos favorables, 10 votos en contra y ninguna abstención de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la 23ª Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión extraordinaria celebrada el día 10-12-2004 acordó por votos favorables del GIAL (1), del PP (2), abstención del PSOE (2) y voto en contra de IU (1) elevar al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente la 23ª Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana de Almería, solicitada por **GRAN MARINA 5, S.L.**, con C.I.F. B-04414009.

El objeto de dicha modificación es la sustitución de parte del uso hotelero por el uso residencial en el ámbito de la UE-CGA-3 del PGOU-Texto Refundido de 1998

2º.- Con carácter previo a la aprobación definitiva deberá presentarse un texto refundido que contenga toda la documentación aprobada.

3º.- Remitir el expediente completo, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la aprobación definitiva de la presente modificación puntual.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

5º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos a ver. En Urbanismo las reglas de juego las

pone la administración, y entonces los particulares cuando compran un terreno saben las reglas de juego que hay: Si compran un terreno no urbanizable saben que lo están comprando a precio más barato. Si compran un terreno urbanizable para hotel como es éste caso, como es éste caso, también lo están comprando más barato. Lo leal en ese mercado consagrado, lo leal es que se destine al fin que la administración ponga porque sino hay competencia desleal entre los distintos propietarios que compran un terreno a precio urbanizable y tienen que soportar los gastos de ese terreno a precio urbanizable.

Aquí se compra un terreno para un hotel y se hace una practica que este Concejal cuando era Concejal de Urbanismo ha sufrido, y yo creo que han sufrido y han soportado muchos Concejales, otra cosa es que hayan aceptado o no, digo aceptado, con p. Porque claro la estrategia de algunos compradores de suelo puede ser la siguiente: Yo compro un no urbanizable, presiono; repito, presiono al Político de turno o a los Políticos de turno, me lo recalifican y gano un pastón. Se me puede decir: Es que usted se opone, usted de izquierdas se opone a que la gente gane dinero. No, no, desde un punto de vista neutro hay que tratar igual a esa persona como al que ha comprado suelo urbanizable muy caro y suelo urbanizable residencial muy caro. Pues no, aquí asistimos, asistimos a una recalificación de un suelo para un hotel, para un hotel a residencial parcialmente, ¿Con qué justificación? Con que es muy difícil y no ha habido nadie que haya querido hacer un hotel. Y yo me pregunto, ¿El que la comprado o los que los han comprado, por qué la han comprado? ¿Y por qué piden cambiarlo si estaba para hacer un hotel, Sr. Megino? ¿Y por qué piden cambiarlo si estaba para hacer un hotel? ¿Y por qué lo cambia usted si estamos haciendo un Plan General ahora mismo? Porque bueno puede que fueran inteligentes y dijeran: Bien, como esto tiene que venir un Plan General, como no va a salir el hotel lo voy a comprar y cuando llegue la normativa del Plan General seguro que se va a modificar, seguro. ¿No será que cuando una normativa del Plan General la Junta de Andalucía empieza a poner pegadas? o no, pero empieza a poner pegadas ambientales y más en Cabo de Gata. ¿No será que aquella parcela tenía pegadas para ser residencial, en cambio no para hotelera por parte de la Junta? Entonces Sr. Megino, la vía natural es la modificación del Plan General, pero no vía puntual ahora cuando usted acaba de encargar la modificación del Plan General. Usted va a hacer un Plan General nuevo, ya están trabajando en él, ya está la empresa encargada de trabajar en él. Y nos trae usted aquí varias modificaciones del Plan General, varias, no solo ésta. Es verdad que ésta ya la trajo antes, ¿Por qué? porque tiene prisa, ¿Quién tiene prisa? ¿Quién tiene prisa Sr. Megino? ¿La ciudadanía? ¿La ciudadanía tiene prisa de que se construya al lado del cementerio de Cabo de Gata? Tendrá prisa el promotor lógicamente, y sobre todo por la vía de la modificación puntual que no se mete dentro de una

caja de modificaciones donde la cuestión ambiental va a ser muy vigilada o por lo menos muy discutida porque está discutida. Sr. Megino ¿que gana el Ayuntamiento? ¿Que gana el Ayuntamiento con esta modificación? ¿Qué gana? Usted tiene que demostrar que el Ayuntamiento gana algo. No diga usted generar riqueza que es lo que usted siempre dice: Que se genera riqueza, se genera. Mire usted, eso, no no no, pues espere a generar riqueza el mes que viene que está haciendo una modificación de Plan General. De acuerdo genere usted riqueza pero con modificación del Plan General Global, y eso lo calificará usted de residencial. Me parece, si la Junta lo admite por las cuestiones ambientales, pues me puede parecer, bueno, dentro de un mecanismo normal, ¿pero por qué lo hace usted ahora? ¿por qué lo hace usted ahora? Qué gana el Ayuntamiento con ésta modificación, ¿qué gana? Me tiene usted que convencer porque, sí sí claro que me tiene que convencer porque sino me convence voy a ser en la segunda intervención más duro y usted lo sabe que puedo serlo, sí sí, puedo serlo, claro que puedo serlo. ¿Qué gana el Ayuntamiento con ésta modificación Sr. Megino? Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, ¿alguna intervención. Sr. Soler?"

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez, que dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde.

Yo creo Sr. Cervantes que el Sr. Megino no le va a responder porque el Ayuntamiento no gana nada pero sí va a ganar muchísimo más el promotor y el dueño del terreno, más de lo que tenía previsto y más de lo que él se imaginaba, independientemente que en la economía de mercado es un derecho ganar dinero. Pero cuando la tutela pública y los aprovechamientos urbanísticos son cesiones de la comunidad, de la sociedad, del municipio a un particular, aquí pierde por completo la tutela administrativa y la ordenación de los criterios urbanísticos.

Mire Sr. Megino Sr. Alcalde: Lo que es esto, lo que significa este modelo, lo que significa esta actuación y me gustaría que me escucharan con cierto detalle -"..."-, sí, lo que significa lo que ustedes van a hacer o lo que pretenden hacer es justo lo contrario de lo que hoy ya está haciendo la provincia de Málaga. Es decir, tienen que saber los ciudadanos que la parcela en cuestión fue recalificada en su día para un hotel. Yo me acuerdo que la justificación que se dio para recalificar esa parcela era que hay un déficit de hoteles y de camas en el interior del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar; esa fue la argumentación que permitió superar otros criterios medioambientales.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Continúa con su intervención el Sr. Soler Márquez: Además los criterios de ordenación del litoral de la Comunidad Autónoma Andaluza indican que es mucho mejor facilitar suelo para hacer hoteles que no para apartamentos-segunda residencia, porque los hoteles dan riqueza, mayor número de puestos de trabajo y más estables, y sobre todo en el caso del Parque Natural era un equipamiento irrenunciable; o sea, hoy es una barbaridad que renunciemos en San Miguel de Cabo de Gata a un hotel, es una barbaridad, es una barbaridad en términos económicos, de apoyo al pequeño comercio de aquella zona, a evitar desplazamientos en los vehículos, es decir, es una barbaridad desde cualquier punto de vista: Que va en contra de los criterios de ordenación del territorio. Que en la provincia de Málaga y en la Costa del Sol por ejemplo ya se han prohibido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma cambiar aprovechamientos de hoteles para apartamentos porque no se van a autorizar. Y sobre todo Sr. Megino, sobre todo, además de ser un modelo obsoleto el que usted está planteando con esta recalificación, sobre todo también es un mensaje muy negativo, es un mensaje educativo-pedagógico muy negativo para el resto de los promotores que también puedan tener la intención o la voluntad de hacer un hotel, y ya veremos lo que pasa en el Toyo. Espero que no sea esto la primera fase para que algunos proyectos en el Toyo o en otras zonas de la Ciudad que también sean comprados como hoteles, dentro de un año vengan aquí para que sean apartamentos.

Se incorpora al Salón de Sesiones el Sr. Usero López.

Continúa con su intervención el Sr. Soler Márquez: Queda alertado este Pleno porque ya algunos promotores lo van lanzando por las esquinas de la Ciudad.

Por tanto Sr. Megino yo le ruego, le pido expresamente que no se apruebe hoy este punto, que no se apruebe, que no se le dé trámite, que se haga el hotel allí y si el promotor que lo compró no quiere que lo venda, pero por favor no cambie usted un hotel de un diseño bonito dentro del Parque Natural que beneficia al comercio, no cambie por apartamentos porque por apartamentos vale cualquier suelo, vale cualquier suelo. Y yo le pido por favor, porque creo que tenemos argumentos y una posición razonable y constructiva, que no cambie usted la calificación de ese suelo. Es más, le digo también que no va a ser usted quien lo apruebe, va a ser la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio. No quiero pensar que usted quiere quedar bien con el promotor y luego echarle la culpa a la Junta de Andalucía si entendiera la Junta de Andalucía que no se dan razones justificadas para hacer el cambio de uso de ese suelo. Y le pido de verdad, ya que usted ahora tiene que revisar el Plan General, que haya un compromiso, un compromiso pactado para que las posibles parcelas que

tengan carácter hotelero nunca puedan ser cambiadas, nunca puedan ser cambiadas discrecionalmente para que sean apartamentos, porque no hay ninguna razón Sr. Megino, ninguna, ninguna razón por la que usted a mí me vaya a convencer de que es bueno cambiar ese hotel para hacer apartamentos; no hay ninguna razón, ninguna. Si la hubiera estamos dispuestos a escucharlo y a cambiar de criterio, pero no la hay, y yo le ruego por favor que no cometa usted hoy esta discrecionalidad y esta arbitrariedad y ese mal mensaje de que aquí vale todo hacen los promotores de Almería. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Soler. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Sí muchas gracias. Hoy traemos en este punto del Orden del Día la aprobación provisional de esta modificación puntual, la provisional. Quiere decir que ya tuvimos un debate previo el pasado 8 de junio, debate que acabó con la aprobación por parte del Plenario de éste punto y continuamos, continuamos con el trámite administrativo de esa modificación. Es la número 23, es la número 23; veintitrés modificaciones puntuales hemos hecho."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención el Sr. Megino López: Miren ustedes, ese argumento podría tener alguna validez si hubieran empleado los mismos argumentos en la aprobación de la modificación puntual número 21 que afectaba a 200 hectáreas de este termino municipal. Fijese, eso sería ser coherentes; 200 hectáreas en un proceso practicamente de revisión del Plan General como estábamos inmersos. Yo creo que en ese momento de aprobación provisional ya estaba lanzado el concurso para contratar la asistencia técnica, ¿Cómo me lo justifican? Hay un interés general y los concretos no valen.

Hay otra cuestión: Yo no sé si ese terreno, el propietario actual cuando lo compró o cuando lo que es más importante, cuando el Ayuntamiento en uso de su capacidad de autonomía de planificar su suelo, era el actual propietario o de otro. Yo no sé ni el Ayuntamiento lo sabía entonces, ahora sí lo sabemos evidentemente porque para poder realizar ésta actuación tiene que demostrar la titularidad. Pero yo no creo y lo digo sinceramente, ni antes, ni en el anterior ni en el futuro, que el Ayuntamiento, y ahí es donde podría estar la maldad de las apreciaciones, cuando planifica el territorio tiene en cuenta quien es el titular del suelo. Creo que no, estoy seguro que no porque eso sí sería realmente aberrante. Dibujo por allí, dibujo por allá en función de conocimientos o intereses.

Ustedes saben Señores Cervantes y Soler que eso no se hace así, se planifican en función de necesidades, de intereses generales de demanda, y en su momento el Plan General entendía que había una demanda hotelera también para esa zona. La pregunta es: ¿Si tanta demanda ha existido porqué no se ha desarrollado esta parcela con ese uso hotelero? ¿no? ¿por qué no? ¿Vamos a actuar desde el Ayuntamiento consiguiendo todo el suelo a aquel que no se haya podido poner en desarrollo como consecuencia de circunstancias las que hayan sido? ¿Eso es lo que ustedes plantean? Miren ustedes, el Ayuntamiento obtendrá el beneficio que le corresponda en función del desarrollo nada más o nada menos, ¿Todo el urbanismo se plantea en cuestión de criterios de lo que va a ganar el Ayuntamiento? ¿Ese es el único criterio en la realización de un Plan General? Si hubiera sido tan interesante, si es tan , tener un hotel con vistas al cementerio, pues se habría hecho ya, a lo mejor hay un turismo de semejantes vistas, pues a lo mejor existe, hay gente, estamos gente para todo. Esa es la parcela que estamos hablando, parece que están haciendo ustedes una valoración de una parcela de 38 millones de metros cuadrados y en primera línea de playa. Conviene que la identifiquemos, ustedes si la saben pero probablemente el auditorio que nos escucha no. Una parcela, una parcela junto al cementerio que seguramente nos equivocamos en el planeamiento cuando se realizó el Plan General; pues es posible. Ésta es la 23 modificación, insisto, no es la primera ni la segunda ni la tercera, la número 23; corrigiendo lógicamente en el desarrollo de la vía del Plan General elementos que se consideran como idóneos pero que hoy tras 6 años y pico de vida de este Plan General absolutamente ya "finiquitado" y que estamos en fase de revisar, se ha demostrado desde ese punto de vista ineficaz y se corrige. ¿Podíamos haberlo hecho en clave de revisión del Plan General? Sí, y las 200 hectáreas de la revisión número 21 y no se hizo, no se podía, no D. Diego, bien, bueno, que vamos a hacer. O sea eso era de urgencia absolutamente vital y esto no es importante, bien bien, de acuerdo, esto es una cuestión de matices ¿eh? Y de criterios y demás. Miren ustedes, siempre establecen en cuestión de este tipo de cosas y curiosamente ahora, porque de esas modificaciones no han sido todas hechas en esta Corporación, la inmensa mayoría de ellas han sido la Corporación saliente; ustedes han administrado el Plan General prácticamente durante los cuatro años de vigencia del mismo en la Corporación 99-2003 donde se han hecho la inmensa mayoría de las modificaciones puntuales, los intereses sociales: Se ha hecho interés social para colocar pues a una farmacia por ejemplo en suelo que no era "urban". Bien, y eso no era en beneficio, no era en beneficio de nadie concreto, de la sociedad en general pero también de un concreto. Bien bien, pues nada, esto es un dialogo donde uno habla el otro gesticula y yo le respondo y caigo.

Bien, en definitiva, en definitiva que el planteamiento no solamente es continuar con un procedimiento administrativo; por cierto Sr. Soler nosotros no condicionamos lo que pueda decir la Comisión Provincial, la del Territorio o la Junta en su momento que tiene que aprobar definitivamente, en otras ocasiones no lo han aprobado y a lo mejor en ésta sí porque consideren que los planteamientos que está haciendo el Ayuntamiento y el particular, que por otra parte tiene todo el derecho del mundo a plantearlo, resulta que serán atendidos, pero desde luego no estamos aquí en un juego de haber quien dice no o haber quien dice sí ¿no? somos conscientes de cual es el procedimiento administrativo y estamos haciendo acorde con ese procedimiento lo que debemos hacer. Insisto, estamos aprobando, yo no recuerdo cual fue el sentido del voto de ustedes entonces, me parece que la posición del Grupo Socialista, me parece ¿eh? Si me equivoco me corrigen y yo le pido rectificaciones; ustedes no se opusieron con la radicalidad que lo están haciendo en este momento. Me acaba de decir un miembro del Grupo que se abstuvieron, bueno, pues yo les pido que cuando menos sean coherentes con esa situación y que no aparece, en este momento desde la aprobación del 8 de junio, desde la aprobación inicial a la provisional no ha habido ningún cambio, simplemente se ha seguido la tramitación administrativa, no ha habido ningún tipo de alegación de personas o entes que estuvieran interesados para que se modificara este criterio, viene sin ningún tipo de alegación, luego no será tan aberrante y ha tenido la información pública necesaria.

Mire, le puedo decir a pesar de esa demanda tan tremenda que usted dice, y además no sé porqué liga el tema al Toyo, no lo sé, la verdad es que no lo sé porque usted a veces tiene informaciones muy privilegiadas que lanza aquí y nos deja un poco como el boxeador que ha recibido un golpe a la contra y queda un poco "grogui" ¿no? El Plan Parcial define para que son las parcelas hoteleras, las parcelas hoteleras han sido vendidas todas, unas en subastas y otras en el concurso, en el procedimiento negociado y se van a hacer los hoteles que están previstos y de hecho están en ejecución pues muchos de ellos. Yo no veo la ligazón entre una cosa y otra. Pero mire si puedo decir una cosa como actualidad de esa demanda tan tremenda que usted está diciendo que hay: Ayer mismo, no hace una semana ni hace un mes y medio; la Asociación de Hostelería de ésta Ciudad ha ido a plantear y lo ha planteado formalmente por escrito, que ésta Ciudad, la revisión del Plan General declare zona saturada, zona saturada de suelo para nuevas parcelas hoteleras. Es su propuesta, evidentemente es la revisión del Plan General y es las negociaciones y el debate que debemos tener político. Eso lo ha pedido la Asociación de Hostelería, no Juan Megino. En la fase de revisión del Plan General, legítimamente desde el punto de vista de ellos, y será el Plenario el que lo decida y por supuesto en su momento la Comisión de

Ordenación del Territorio la que dictamine si eso es sí o no, pero eso choca quizás frontalmente con lo que ustedes están diciendo de esa demanda tremenda, e insisto, si para San Miguel de Cabo de Gata esa demanda hubiera existido, ha habido 6 años de vida del Plan General como para que esa parcela con vistas semejantes pues hubiera tenido ésta utilización que en principio era "periodísticamente" el Plan General preveía. Por tanto esto es lo que traemos hoy aquí, pero insisto, no me otra vez con que gana y quien gana o si gana o gana nosotros, el Ayuntamiento gana también atendiendo a los intereses concretos, los intereses generales por encima siempre pero los concretos no porqué atropellarlos, y repito lo que les dí al principio; ni cuando si inició la tramitación, ni cuando posteriormente la tramitación del Plan General o cuando se inició la propuesta, el que suscribe, el que está hablando en este momento nunca ha sabido de quien era esa propiedad ni en este momento no sé quien es el propietario de ese suelo. Muchas gracias Sr. Alcalde. Yo creo que esto presta, pues en fin, administrativamente la continuación que era necesario tramitar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿alguna intervención más? Sí Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Yo sí conozco sobre ésta parcela bastantes cosas y se las voy a explicar al Pleno.

Mire, es una parcela que está en primera línea de playa, hoy en día, hoy en día 500 metros es primera línea de playa porque no se puede construir sino es zona urbana en menos de 500 metros, y aquí hay hasta menos de 500 metros porque es zona urbana, luego está en primera línea de playa. Usted ha dicho que no, que no está primera, está en primera línea de playa, por lo tanto es una parcela absolutamente cotizadísima, cotizadísima. Le voy a ir dando detalles de experiencia concreta: La primera semana que yo estaba en el Ayuntamiento de Concejal ya me hicieron ésta petición, la primera semana, la primera, fíjese si había interés por esto. Es verdad, no había demanda; ese era el gran argumento para comprarlo y especular con el suelo. No hay demanda hotelera, es verdad, ahí no hay demanda hotelera, entre otras cosas porque el que la compra no busca hoteles, busca cambiarlo, busca modificarlo, porque claro la demanda se busca, a los hoteles se les busca el propietario de un suelo cuando sabe que no tiene más salida que hacer hoteles, cuando no, bueno, pues vamos a ver si presionamos. A la primera semana ya estaban presionando, no digo que propietarios, el propietario de la primera semana. Bueno, pues no, no se admitió. Y usted me dice; bueno ¿y por qué no si usted ha admitido 22 modificaciones o 21? Claro, si nadie discute que usted haga una modificación de Plan, estamos discutiendo el interés general de ésta, y lo que usted dice de 200 hectáreas se refiere al PITA ¿verdad?

Al PITA ¿verdad? las 200 hectáreas se refiere al PITA ¿todavía, todavía? Está usted dudando. La farmacia fue una farmacia que ahora se la explicaré, si yo tengo explicaciones para todo, para todo, absolutamente para todo. La farmacia de la Ciudad Jardín, no tenía farmacia Ciudad Jardín, no tenía farmacia Ciudad Jardín. Hoy tiene farmacia Ciudad Jardín. El Colegio Farmacéutico estaba absolutamente en contra, porque con todos mis respetos el Colegio Farmacéutico es un Órgano de presión como el Colegio de Licenciados o como el Colegio de Veterinarios, pero Ciudad Jardín hoy tiene farmacia, ¿aclarado? -"...."- ¿aclarado? -"...."- ¿aclarado? -"...."- ¿aclarado? Y además legalmente y con todas las bendiciones de informes etc. totalmente, aclarado, no no, vamos a sacar cosas hoy, yo no le ataqué a usted la semana pasada, yo voy a su gestión y usted vaya a la mía, yo le respondo, ¿a ver quien gana? No no, a ver, no no, claro, sí lo de la semana pasada es agua pasada, yo no entré a atacarle por el flanco, yo le ataco de frente. Mire usted, a la semana ya tenía yo presiones para recalificar esta parcela porque no había demanda. A la semana. Pero es que al año, Sr. Martín espero que el PSOE sea absolutamente duro en este aspecto, permítame y excúseme. Al año, miembros de su Grupo Político me presionaban porque había regalos de apartamentos en ésta parcela. Estoy diciendo; lléveme usted, lléveme usted a quien quiera, -"...."- si Señor, si Señor, y no se aceptó; el Alcalde y yo no aceptamos ese chantaje, y desde ese momento estos eran para nosotros -"...."- quién, los dueños, los dueños, yo no sé la propiedad ahora mismo de quien está. Desde ese momento para nosotros estos eran unos indeseables -"...."- no no, llévenme usted al juzgado -"...."- no no, no, como usted está muy acostumbrado a llevarme al juzgado, ya ha ido varias veces, sí sí por usted, por usted he ido yo al juzgado, y por orden suya, lléveme. Esto pasó, pasaran otras cosas que en su momento lo contaré, si si, como, ya llegará su momento del Plan General. Da la casualidad que tiene usted aquí uno que conocía los intereses de la Ciudad, lo sigue conociendo y hasta que yo me vaya alguien va a contarle y voy a ser yo. Ésta parcela ha tenido presiones indignas, indignas, suficientes para no admitir absolutamente nada, repito, que quede tan claro como lo que he dicho antes: Santiago Martínez Cabrejas y este Concejal decidimos no admitir esas presiones, y ya está. Ahora bien, ¿me puede usted explicar donde está el interés general ahora? ¿dónde está el interés general? ¿nos acusa usted que hemos hecho modificaciones el anterior Gobierno? Claro: La farmacia, el PITA. Otra modificación que usted no me acusa y que no aprobaron: Un polígono industrial en el kilómetro 21, claro que queríamos hacer esas modificaciones urgentes y necesarias, no hay zonas industriales, estamos esperando, claro que hay modificaciones urgentes por el interés general, claro que las hay. Pero mire usted, ésta no responde al interés general, no responde al interés general; yo no le estoy

diciendo que vaya usted contra los intereses privados, yo le estoy diciendo que ponga por delante el interés general, y ésta no solo no defiende el interés general sino que tiene una historia lamentable lo mismo que otras que irán saliendo como "chirimías" o como otras que saldrán en su día y que lo manifestaré aquí; yo creo que es la única obligación que tiene pues un viejo político, si me permiten, que no tiene aspiraciones a seguir a la larga, pero eso lo voy a decir, y voy a contar todas las inmundicias que intentaron con este Concejal y que no consiguieron. Y no es precisamente la farmacia, que era un problema de si había una farmacia en Ciudad Jardín o no, no me digan ustedes la farmacia. Estamos hablando de muchísimo dinero de recalificaciones importantes, ¿dónde se beneficia la ciudadanía? Yo espero Sr. Martín, y lo he hecho con toda la intención para que esto no salga porque no se pueden permitir historias como ésta, y hay más, lo que ocurre que en la responsabilidad de Gobierno hace no decir las Sr. Megino, hace no decir las, pero cuando empezamos aquí, cuando empezaron ustedes a Gobernar lo dijimos públicamente; saldrán cosas que vienen de atrás y que entonces no salieron, y no es que no salieran porque queríamos ir contra el interés privado, no salieron porque entonces, entonces los propietarios actuaron de una forma de sinvergüenzas, entonces, y por eso no salieron. Entonces yo le pido, y no le he acusado de nada Sr. Megino, yo le pido que reconsidere esta recalificación, tiene usted la posibilidad de introducir esta variable en el Plan General y allí discutiremos, discutiremos, fíjese lo que vamos a discutir, discutiremos si la zona anexa a Castell del Rey es urbanizable, lo vamos a discutir, lo vamos a discutir, ya verá, ya verá, ya verá. Vamos a discutir si ésta zona es urbanizable, si le cambiamos la calificación, y espero que esa discusión no lleve a cambiar la calificación de alguna parcela del Toyo, espero, porque esto es un paso previo para decir; lo mismo que se hizo aquella háganme ustedes ésta otra, porque usted sabe que las parcelas hoteleras cuestan menos, cuestan menos la compra de ese suelo y usted lo puede comprobar a la hora del Toyo, que las parcelas plurifamiliares y las parcelas de departamentos cuestan menos. Dígame usted ¿que es lo que ha hecho este promotor que no haya hecho el promotor normal que va y se gasta dinero en suelo urbanizable y urbaniza? ¿qué es lo que ha hecho este promotor para darle esta bendición de este Pleno? ¿que es lo que ha hecho Sr. Megino? Yo le he contado lo que ha hecho no éste, ésta propiedad y éste intento, se lo he contado. Ya no vale interés de ningún tipo, es inadmisibile que se consigan las cosas presionando a los políticos, si si, presionando a los políticos, y van a salir más cosas hoy en el Pleno ¿a que si? Si si, van a salir más cosas, si yo sé que usted niega la evidencia, lo sé, lo ha demostrado usted, lo ha demostrado usted palpablemente que niega las evidencias, pero ésta operación procede de intentos sucios y no debería usted permitir

tener base para que después otros promotores hagan la misma propuesta y se genere un mecanismo absolutamente perjudicial para la actividad urbanística. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Si, Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Con el permiso del Alcalde yo creo que hay en el debate dos asuntos que me gustaría diferenciar claramente: Uno, el debate motivo del punto, y otro un asunto que ha introducido el Sr. Cervantes que me parece de una enorme importancia y de gravedad, y que por supuesto yo no voy a rehusar a debatir y a clarificar.

Yo le digo Sr. Cervantes, porque ha hecho usted una acusación muy directa, imagino que tendrá en la cabeza el nombre de alguna persona que probablemente pueda seguir perteneciendo a mi Partido o no, y yo lo que le digo a usted claramente es que le reto a que diga quien es esa persona, le reto a que lo diga por favor, le digo que por favor diga el nombre porque además me parece que usted lo ha dicho en algún sitio de manera reservada. Entonces yo le pido y le reto a que con gallardía usted dé el nombre aquí y que el Alcalde le dé permiso para dar el nombre aquí en un tercer turno. Yo le reto por favor porque la honorabilidad de la gente no se puede poner en cuestión porque exista un garbanzo negro que puede existir en cualquier casa, familia o en cualquier organización. Le digo por favor que lo diga públicamente, porque además usted si lo dice de esa manera está incumpliendo un código ético de su propia organización, porque usted en su momento se tenía que haber ido a los tribunales o tenía que haber recurrido a quien usted hubiera entendido para que eso no se vuelva a producir, entonces le pido por favor que si usted no quiere ser cómplice de aquello diga quien es, sino usted va a ser cómplice. Yo diré que usted también tiene intereses en esa historia, ¿qué no es verdad D. Diego? ¿verdad? Estoy convencido que no, yo pongo por usted la mano en el fuego y no es de mi Partido, pongo la mano en el fuego por usted y me quemaría por usted la mano. Pero le pido por favor que diga públicamente el nombre de esa persona.

Sr Alcalde, la segunda parte de la intervención tiene que ver con el punto en cuestión. En relación a lo que decía el Sr. Megino: Yo creo Sr. Megino que sus argumentos han sido bastante, bastante débiles y sobre todo muy en lo general. Nosotros no estamos cuestionando o no la bondad de las modificaciones del Plan General, no las estamos cuestionando porque de hecho la ley las prevé. Si la ley prevé modificar el Plan General mediante modificaciones puntuales, bueno pues hágase, y de hecho es una practica habitual. Nosotros no estamos cuestionando por tanto el cambio de esa calificación o el procedimiento en general. Le digo además Sr. Megino que el Plan General del que

estamos hablando y que lleva 23 más las que se hizo es el suyo, fue el que usted hizo en el año 1.998 sino me falla la memoria, y probablemente esas modificaciones son por cuestiones muchas veces sobrevenidas de nuevas realidades económicas o sociales, de nuevos criterios de ordenación del territorio, y en algunos casos también porqué no, de errores en la elaboración de aquel Plan General que yo no digo que sean o no intencionadas; errores de planificación, falta de información o cualquier otra cuestión. Por tanto yo no estoy en contra de las modificaciones puntuales, creo que es una herramienta útil que corrige y que actualiza un Plan General. Sí le digo además que cuando nos abstuvimos en este punto, y está en el Acta, utilizamos los mismos argumentos que yo he utilizado hoy pero no quisimos votar en contra ni a favor porque nos faltaba alguna información que hemos tenido ocasión de recoger, de hablar y de complementar. Por tanto no diga usted que hemos cambiado de criterio. No, nos abstuvimos y ahora votamos que no claramente, y hemos obtenido en este tiempo información suficiente que entiendo que justifica nuestro planteamiento. Hombre, argumentar aquí que la Asociación de Hostelería ya adelante una posición gremial defendiendo que está saturada Almería, algo ha dicho ya el Sr. Cervantes, pero bueno a partir de ahí se legitima que cualquier gremio venga aquí a plantear que no se dé licencias para ningún tipo de actividad que vaya en contra del libre mercado. No podemos pasar de que hemos tenido un déficit de plazas hoteleras, que tenemos retraso respecto a otras zonas del litoral y de pronto ya que no hacen falta hoteles. Pero además quiero pensar que usted no ha dicho todo, porque lo que pueden haber dicho los hosteleros, es una deducción lógica, es que no haya más hoteles en la ciudad de Almería, en el núcleo urbano de la ciudad de Almería, porque de pronto se han abierto cuatro, cinco o seis hoteles en la ciudad de Almería de un perfil muy parecido y de unas características muy urbanas, pero en ningún caso es comparable un hotel en la Avenida del Mediterráneo con un hotel en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, que yo le demuestro con número y con datos que hay déficit hotelero de esa calidad, y que los precios son insostenibles por falta de competencia y de oferta, se lo puedo demostrar cuando usted quiera, cuando usted quiera en un debate mucho más concreto sobre este asunto. A partir de ahí Sr. Megino de nuevo se vuelve a intentar mezclar cuestiones que yo creo que la opinión pública ya tiene claras. Claro que es evidente que un particular tiene el mismo derecho que una iniciativa pública, claro que sí, la ley ampara la iniciativa privada, respetadísima, pero como va a comparar usted que se pueda poder en marcha un Parque Tecnológico de iniciativa pública donde este Ayuntamiento es accionista y está presente el Alcalde en el Consejo de Administración y que va a generar más de 6 mil empleos cualificados en los próximos años ¿Como usted puede comparar eso? ¿Con cambiar el uso de hotel a un apartamento? No es comparable, no es

comparable Sr. Megino. Derecho privado, todo el del mundo. Interés público, todo el del mundo. Es compatible, pero yo creo que no es en absoluto comparable una cuestión con la otra.

Y luego además yo creo que hay una cuestión que usted debe de saber también: Y es que cuando el Señor propietario del suelo, el que sea. Una sociedad, la que sea, en su día yo imagino que le pidió a usted que le recalificara esa parcela para hotel sabía que la quería para hotel ¿no?. Cuando en el Plan General del 98 esa parcela se calificó como hotel, y en ese momento ya estaba el cementerio de Cabo de Gata allí, no es un cementerio del paleolítico ni hay tumba de Tutancamón, estaba el cementerio allí, y no era un problema en el año 98 para recalificar la parcela, y yo le puedo asegurar que físicamente la parcela, porque es la única que hay allí, las vistas son magníficas: Se ve la Sierra del Cabo de Gata, las Salinas y el mar; es que se puede ver Sr. Megino. Por tanto no es verdad que no exista demanda, no es verdad que sea una mala inversión, sería una magnífica inversión, un logro de éste Ayuntamiento, de ésta Ciudad que allí hubiera un hotel. Lo quieren los comerciantes de San Miguel de Cabo de Gata. Permitiría diversificar la economía de aquella zona, y fundamentalmente Sr. Megino, creo que la amparan todas las nuevas directrices modernas que indican que el litoral tiene que tener una mayor oferta hotelera de calidad frente a una oferta de segunda residencia que no genera nada más que beneficios muy puntuales. Yo le insisto para que por favor reconsidere su posición, que nosotros por supuesto vamos a mantener el voto contrario, el no, y desde luego vamos a crear también el estado de opinión necesario ante la sociedad de Almería para que esto no vaya a suceder. Muchas gracias. Y por cierto, le pido al Sr. Alcalde benevolencia en los turnos del Sr. Cervantes para que públicamente responda al emplazamiento que le he dicho."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Soler. Yo no tengo ningún inconveniente de que el Sr. Cervantes dé los nombres que crea conveniente, lo que pasa es que tampoco, lógicamente dentro de su libertad de expresión y sus libertades de actuación pues tendrá posibilidad de hacerlo o no según considere oportuno, yo no se lo puedo exigir, sí se lo puedo solicitar -"..."- todo el tiempo que dure el Pleno, no hay ningún problema.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Megino.

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Brevemente: D. Diego yo no, no me corresponde ni a mí ni a este Equipo de Gobierno analizar su gestión pasada.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: La gestión de usted ya la calificó en su momento el electorado, y usted está donde está y los demás estamos donde estamos. Ese es el momento, a partir de ese momento usted ejercita legítimamente y nosotros aceptamos su situación de crítica. Y yo entiendo honesta y en beneficio de la generalidad pero naturalmente con la discrepancia legítima de pertenecer a Partidos Políticos

Yo no me voy a referir para nada, espero que no, en ningún momento a su gestión pasada. Se terminó cuando los electores dijeron Izquierda Unida tiene un Concejal y el resto tienen los que tienen. Pero usted ha hecho, y yo no voy a entrar en las consideraciones del pasado, de esas presiones indignas que usted dice que recibió, y bueno, con la gravedad que sin duda tiene esas elucubraciones o realidades genéricas sin concreción. Le ha contestado el Portavoz del Partido Socialista a quien usted ha aludido de sus compañeros de Corporación pasada, y ellos tendrán que hacer y ejercitar lo que crean oportuno.

Yo sí le digo a usted y le digo al Grupo Socialista, que este Concejal, y entiendo que tampoco el Alcalde, ha recibido nunca en éste tema ni en ningún otro, nunca, estoy diciendo e insisto, nunca, ninguna presión, ninguna oferta, ninguna prebenda, ninguna promesa en función de lo que se va a hacer y se está haciendo en este Plenario. Lo que haya sucedido en el pasado ustedes sabrán y arréglense sus cuentas. Nosotros nada, nada.

Usted amenaza con todo lo que va a sacar, saque lo que le dé la gana. Yo no niego evidencias, yo soy un científico también como usted ¿eh? Yo no soy un teórico, yo no niego evidencias, ahora, demuestre usted las evidencias, no lance cortinas genéricas de humo.

Mire, yo no he tratado Sr. Soler de comparar una modificación puntual con respecto a la anterior, he señalado una evidencia, y mire usted, aunque el Plan General de Ordenación Urbana vigente todavía del 98 ustedes lo votaron en contra, yo creo que ha sido un buen Plan, por cierto que "usted" lo informó favorablemente, yo creo que fue un buen Plan, un buen Plan que ha servido en general para la gestión anterior por un Gobierno no del que aprobó en su momento el Plan General. Yo no creo que sean excesivas 23 modificaciones como consecuencia de elementos sobrevenidos por errores o por carencias que después posteriormente se han puesto más de manifiesto. Bueno, pues esto es una más pero yo no trato de comparar, no no , no introduzca un nuevo elemento porque no se olvide que el traer la modificaciones puntuales que han correspondido, me parece que ésta es la tercera, a esta Corporación lo ha traído éste Concejal "en representación" del Equipo de Gobierno, no teníamos ninguna obligación de traer esas modificaciones puntuales; es una opción política y la hemos traído entendiéndolo el interés general de esas actuaciones y porqué no el interés concreto, ¿pero es que tienen que

entrar en colisión? Siempre que ustedes entiendan que no hay intereses bastardos. Usted le ha dicho referido al Sr. Cervantes que están dispuestos a poner la mano en el fuego por él, yo espero que también la pongan por mí, me gustaría oír esa apreciación en boca suya, espero que sea capaz de decirlo porque sería hacer un honor al trabajo político de una persona que lleva doce años al frente de en unos casos de Gobierno y otras veces en la Oposición trabajando honestamente y lealmente por ésta Ciudad -"...."- yo se lo pediré.

De manera que los elementos nuevos que se han introducido, esas amenazas más o menos genéricas- numeradas, pues que quiere que le diga, eso tiene pues la opinión que ustedes quieran merecerle, pero nosotros no vamos a entrar en esos aspectos. Yo siempre quiero recalcar en este momento que el Equipo de Gobierno para ésta reclasificación de suelo no ha recibido en ningún solo instante ni amenazas, ni presiones, ni lo que ha dicho el Sr. Cervantes: Presiones indignas. Ni indignas ni dignas, de ningún tipo, simplemente creemos que estamos cumpliendo con una obligación que por otra parte cualquier ciudadano privado tiene legitimidad para poder hacer, como seguramente muchos lo van a hacer en clave de revisión del Plan General D. Diego. Ustedes saben, y ésta oferta se ha hecho a ustedes por parte del Equipo de Gobierno, que queremos, queremos consensuar con ustedes el Plan General, con ambas Formaciones Políticas, entre otras razones porque como saben ya la temporalidad del Plan General ya no está sometida a los tiempos y los límites que hasta ahora venían produciéndose. Se trata de crear un instrumento que nos sirva para cualquier Gobierno Municipal, por tanto allí hablaremos de todo lo que haya que hablar. Hablaremos de los intereses generales de ésta Ciudad y allí aparecerán pues seguramente en función de crecimientos teóricos o reales que se produzcan, beneficios para alguien porque el suelo siempre es de alguien. Si en aras a ese interés general y con las modificaciones que se introduzcan en función de carencias evidentes y evidenciadas, resulta que si tomamos una decisión que yo deseo colegiada ¿en cada una de esas decisiones que afecten al suelo va a estar revoloteando la sospechas sobre la honorabilidad de aquellos que van a tomar decisiones en este Plenario? Sería horrible, sería horrible, y yo espero que esa legitimidad y esa "bonomía" que usted le supone al Sr. Cervantes la suponga para el Grupo Municipal que ostenta la mayoría del PP y GIAL, no tiene otra legitimidad que esa. En fin, yo creo que el tema, curiosamente se ha debatido ahora mucho más que en la aprobación inicial, pero en cualquiera de los casos sí que no tiene sentido una modificación, una retractación por parte del Equipo de Gobierno sobre éste tema. Cuando lo trajimos en la aprobación inicial estábamos convencidos de que era conveniente y esa conveniencia seguimos manteniéndola en este momento. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. Si el Sr. Cervantes está dispuesto a decir esos nombres yo no tengo inconveniente en darle un turno más, aunque hemos agotado dos turnos de intervención de cada Grupo, y sino pues pasaríamos a la votación de. Sí Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Martín, cada vez que en un Gobierno ocurren cosas desagradables, que ocurren en todos, seguro, quien tiene obligación de conocerlo en primer lugar era el Alcalde. Yo le puedo asegurar que el Sr. Cabrejas estuvo en su sitio y apoyó absolutamente la idea de este Concejal y fue absolutamente unánime. También le puedo asegurar que no se refería a ningún miembro que se dedica actualmente a la política, ni mucho menos a este Pleno. Por lo tanto eso queda, forma parte de la historia pero ratifico y voy a seguir ratificando lo que he dicho ante cualquier instancia ¿eh? Usted además es conocedor, porque era conocedor porque teníamos y hemos tenido siempre buen contacto político, era conocedor de cuando pasaba algo de esto, usted era conocedor y hemos hablado de cosas de éstas, no de ésta a lo mejor, no lo recuerdo, pero de muchas cosas, y para eso están los Secretarios de los Partidos Políticos ¿eh? Yo siento no poder darle los nombres de éstas personas que ya no se dedican a la política. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien, pasamos. Sr. Soler no podemos establecer un turno permanente de idas y vueltas porque al final terminamos en cinco turnos cada uno. Usted le ha pedido, él dice que no puede dar. Yo creo que aquí podemos, debemos de dejar el tema concretamente Sr. Soler."

Interviene el Sr. Martín Soler, que dice: "Permítame, que no es una cuestión meramente formal, yo creo que tiene bastante importancia lo que se está discutiendo y en honor a la transparencia y a la verdad, porque yo sí me comprometo aquí a que si él da el nombre que tenga que dar, que yo hoy desconozco, sí me comprometo públicamente a que con el Acta me voy al Juzgado de Guardia esta tarde, ¿sabe lo que le quiero decir? Por tanto lo que sí quiero es que él si se mantiene en eso retire la acusación inicial, porque no quiero que conste en el Acta lo que ha dicho sino da el nombre, porque van a quedar aquí bajo sospecha, porque son varios o varias las personas que estaban en la Corporación y que hoy ya por suerte o por desgracia no se dedican a la vida política activa. Por tanto tanto que retire lo que ha dicho para que no conste en Acta, y sino que quede en Acta la persona concreta a la que se refería. Y mi compromiso es que esta tarde me voy al Juzgado de Guardia Sr. Cervantes."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Soler, lo que se puede obligar uno, yo no puedo obligar al Sr. Cervantes a que retire o no retire la acusación, lo que sí está claro es que todo lo que se ha dicho consta en Acta - "...."- Sr. Cervantes yo creo que ya. Vamos a ver, no podemos avanzar esto porque no tiene ningún sentido, no tiene ningún sentido.

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Permítame. Sr. Martín, la política y los juzgados son dos cosas distintas. Usted con una presión de ese tipo que yo estoy manifestando aquí políticamente no podrá ir jamás, ni yo podía ir entonces jamás a un juzgado, y usted lo sabe."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: Muchas gracias. Pasamos entonces a la votación de el punto número 19. Votos a favor.-"15"- Votos en contra -"9"- . Queda aprobado por mayoría absoluta. Siguiendo punto. Punto número Veinte. -"10, 10"-."

20.- Propuesta para desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a María Andujar Almansa, como presidenta de la Comunidad de Vecinos del Edificio Caracola (C/ González Garbín 17), frente al acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por PROMOCIONES BELLAVISTA DEL SUR, S.L.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por Doña Dolores María Andújar Almansa, con D.N.I. 18.010.163-J, como presidenta de la comunidad de vecinos del Edificio Carola (C/ González garbín 17) frente al acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por PROMOCIONES BELLAVISTA DEL SUR S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 10-12-2004 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Desestimar el Recurso De Reposición interpuesto por Doña Dolores María Andújar Almansa, con D.N.I. 18.010.163-J, como presidenta de la comunidad de vecinos del Edificio Carola (C/ González garbín 17) frente al acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por PROMOCIONES BELLAVISTA DEL SUR S.L.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto? Pasamos a la votación del mismo. Grupo de. Perdón

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Unanimidad de los 25 presentes. Siguiendo punto."

21.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en solar sito en C/ California esq. A C/ Capri, promovido por D^a Pilar García Domingo.-

Por mayoría de 15 votos favorables, ningún voto en contra y 10 abstenciones de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle para solar sito en las calles California esquina a C/ Capri de esta Ciudad, promovido por Dña. Pilar García Domingo, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 10-12-2004 acordó por votos favorables GIAL (1), PP (2) y la abstención del PSOE (2) y IU (1) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para solar sito en las calles California esquina a C/ Capri de esta Ciudad, promovido por Dña. Pilar García Domingo.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la

Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? -"6, bueno"- ¿Abstenciones? - "9"- . Siguiendo punto."

22.- Concretar la redacción de la cláusula quinta del Convenio Urbanístico suscrito con MAÑAS CANO S.A.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del convenio urbanístico presentado por Don Juan Mañas Cano, en nombre y representación de MAÑAS CANO S.A., entidad con C.I.F. A-04003349 en relación con el Sector AMUZ-S-21, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 10-12-2004 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Concretar la redacción de la cláusula quinta del convenio urbanístico suscrito por Don Juan Mañas Cano, en nombre y representación de MAÑAS CANO S.A. entidad con C.I.F. A-04003349 y domicilio en Alvarez de Castro nº 2 de Almería y el Excmo Ayuntamiento de Almería, el 26 de abril de 2.004, quedando la misma redactada del siguiente tenor:

"Quinto: las condiciones edificatorias del solar indicado son las correspondientes al P.P. del sector 21 que son las siguientes:

Edificabilidad máxima: $5.493 \text{ m}^2 \times 1,1 \text{ m}^2\text{t}/\text{m}^2\text{s} = 6.042,3 \text{ m}^2\text{t}$.

Altura máxima: 13,5 m (B + 3).

Uso, residencial en base a los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento y los compatibles, terciario y comercial.

Se autorizan apartamentos y estudios de dimensiones inferiores a la vivienda mínima, que podrán abrir huecos exclusivamente al espacio libre interior, debido al carácter de alquiler de los mismos.

El edificio podrá retranquearse total o parcialmente de la alineación de fachada, y como mínimo se retranqueara los 5 metros que establece el plan Parcial.

Para poder edificar el solar no será preciso tramitación alguna de planeamiento de desarrollo y solo será necesario la solicitud de licencia de obras preceptiva."

2º.- Notificar este acuerdo a MAÑAS CANO S.A..

3º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo, así como a la firma del documento en que se contenga la redacción definitiva del convenio".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención en éste punto? Sí Sr. Cervantes. Ah, perdón. ¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor? Unanimidad. Siguiendo punto."

23.- Aprobar inicialmente la delimitación de un area de reserva de terrenos conforme a lo establecido en el art. 73 y 106 de la LOUA a instancias del Ayuntamiento de Almería y la COPT.-

Por mayoría de 24 votos favorables, 1 voto en contra y ninguna abstención de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la delimitación de un area de reserva de terrenos conforme a lo establecido en el artículo 73 y 106 de la LOUA a instancias del Ayuntamiento de Almería y la COPT, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 10-12-2004, acordó por

unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente la delimitación de un area de reserva de terrenos conforme a lo establecido en el artículo 73 y 106 de la LOUA a instancias del Ayuntamiento de Almería y la COPT de una superficie aproximada de 172 ha., situados entre el límite del suelo urbano y la Autovía del Mediterráneo, y entre los accesos a la ciudad, desde la referida Autovía, por la Rambla de Belén y por Torrecárdenas.

2º.- Someter a información pública el expediente aprobado inicialmente, que se diligenciará por el Sr. Secretario de la Corporación o funcionario autorizado para ello, en todos sus planos y demás documentos, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor circulación de la misma, así como Tablón de Anuncios Municipal, durante el plazo de VEINTE DÍAS, notificando a los propietarios afectados para que durante el referido plazo puedan examinar el expediente y formular alegaciones al mismo.

3º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Aluna intervención? Sí Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Ustedes cuando ponen a los Juzgados, y me estoy refiriendo a esto ¿eh? Sr. Alcalde, me estoy refiriendo a éste punto nuevo eh. Cuando ponen a los Juzgados como solución están eliminando a la política, están eliminando, quieren eliminar el debate político.

Se ausenta del Salón de Sesiones la Dña. María Muñiz García.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Yo voy a plantear otro problema político, y se dice demuestre la evidencia, me lo dice usted Sr. Megino; demuestre la evidencia. Mire usted, en ciencia, y usted lo sabe porque como bien dice es científico, se puede demostrar a posteriori pero también se puede plantear una hipótesis, plantear una hipótesis que después se cumple, y aquí hay una hipótesis planteada que yo lo dije hace meses en éste punto: Resulta que se hace una recalificación. Una reserva de terrenos para viviendas de protección oficial de 170 hectáreas. Se delimita una zona, llega a aprobarse me

parece, ahora es inicialmente, antes lo aprobábamos en el Pleno; sería una apertura de expediente, ahora se aprueba inicialmente porque debe de ir después a la Junta. Está acordado con la Junta con EPSA 170 hectáreas dibujadas, hago yo el debate y digo; hay dificultades con esa zona, y no dije entonces y presiones. Llega la hora, sí sí Sr. Megino, y usted las ha tenido, dígame usted que no pero usted las ha tenido, usted las ha tenido y ahora dígame usted que no y vuelva a decir que no siempre. 170 hectáreas para VPO, que llega la hora de la Comisión informativa y tengo que pedir el plano porque me había dado cuenta que habían bajado en 70 hectáreas. Y digo, aquí, aquí hay menos. Que no, que no, que es lo mismo. Cuanto tiempo estuvimos diciendo que es lo mismo, tuvimos que llamar a un Técnico y efectivamente no era la misma. Casualmente habían desaparecido de las 170 hectáreas dos propiedades, dos propiedades exactas; que casualidad, las mismas propiedades. No es que el terreno no tenga propiedad en sitio mejor y otro peor, que el Sr. Megino me iba a decir: La orografía, que ya lo dije yo claro, la orografía, ha desaparecido por la orografía. Dos propiedades exactas, una de ellas de Diputación Provincial, exactas. No es que un trozo de Diputación desaparece por la orografía; exacta. Las propiedades de Diputación Provincial no van para VPO, ¿por qué Sr. Alcalde? claro usted en Diputación lo tiene difícil.

Y otra propiedad, la cual coincide exactamente con otra propiedad, con otra propiedad privada. Que hace bien en no querer que esa zona sea VPO, hace bien, porque es más rentable que esa zona sea residencial de alta cualificación; unas vistas preciosas, hace bien. Usted no recibe presiones, iba a decir usted que no. Le voy a decir lo va a decir, fíjese. Va a decir: No, mire usted es que ésta orografía de esa propiedad privada, justo de esa propiedad privada es muy mala. Eso es lo que va usted a decir -"..."- no no, pero si eso lo dije yo, eso lo dije yo, está en el Acta en el Área de reserva de terrenos de viviendas de VPO.

Usted no ha recibido ninguna visita y ninguna presión, no ¿verdad? Pues yo sí las recibí, que casualidad que a mí me vengán a presionar y al Sr. Megino jamás, nunca, en ningún caso, lo ha dicho. Esa afirmación tan rotunda demuestra que usted no dice toda la verdad porque un político siempre recibe presiones, el problema es aguantarlas, aguantarlas Sr. Megino. Cuando usted dice rotundamente eso, pregúntenle a alguien que haya Gobernado. Usted no dice toda la verdad. ¿Por qué elimina esas dos propiedades Sr. Megino de la zona de reserva para hacer protección oficial? Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Hay alguna intervención? Sí Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. El motivo de mi intervención es para explicar y justificar nuestro voto en relación con éste asunto que nos parece importante y trascendental.

Creo que en una intervención anterior el Sr. Megino ya aludió a la coherencia, la importancia de la coherencia, pues justamente por ello nosotros defendemos lógicamente por coherencia la promoción de vivienda a precio tasado, que es el asunto del que estamos hablando. Y para que todo el mundo sepa concretamente de cual es el suelo, la localización del mismo y el caso en concreto, hagamos muy brevemente una cronología: Fue en febrero de éste año cuando se firma un Convenio entre el Ayuntamiento de Almería y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Precisamente éste Grupo ha estado, entre comillas, regañando, recriminando, recordando un mes sí y otro también que el Ayuntamiento aún no había llevado a Pleno, porque es necesario, la delimitación de Área de reserva de terreno por expropiación en el Municipio de Almería. Por cierto Sr. Cervantes, decirle que es verdad que la Comisión solicitó el plano, pero que ya el informe explica literalmente los límites de área de reserva donde se encuentra, que es en la Autovía del Mediterráneo, vía de conexión de Autovía con la Carretera de Ronda, y habla justamente también de las hectáreas, y cita literalmente las hectáreas que se reducen, que en efecto no van a ser finalmente las tres fincas sino solamente una; 109 hectáreas y se reduce, es verdad, la propiedad de la Diputación que no ha conseguido el Ayuntamiento de Almería, que no ha conseguido el Concejal de Urbanismo, y se reduce también la propiedad de un particular que igualmente no ha conseguido ni el Ayuntamiento ni la Concejalía. Y también es verdad, o casualidad que estamos hablando justamente de una localización de suelo que se encuentra en la Rambla de Belén frente a las nuevas instalaciones deportivas pero en lo alto de las actuales cuevas que allí existen, y que por cierto serán también motivo de otro debate dentro de unos minutos o de horas, no lo sé, porqué también habrá otra recalificación de suelo próximamente en ésta zona, en las inmediaciones de una estación de servicio. Y curiosamente también fue precisado en esa Comisión de Urbanismo el suelo que va a promocionar la Junta de Andalucía a través de la Consejería, la Empresa Pública del Suelo. Está mirando hacia los Almendros y éstas fincas que no forman parte de ésta delimitación de área de reserva están mirando a Rambla de Belén, lo digo para que todo el mundo sepa exactamente de qué estamos hablando.

Nosotros Sr. Megino, Sr. Alcalde, como no podía ser de otra forma estamos de acuerdo entre otras cosas porque el espíritu de la Ley Urbanística del Suelo de Andalucía permite y también habrá dentro de poco otro punto que va a llevar a cabo y a materializar otro aspecto fundamental e importantísimo de ésa Ley como el Agente urbanizador. Bueno, pues éste es otro aspecto importante: La promoción

de viviendas a precio tasado, no viviendas sociales como algunos empeñados en aquellos bancos siempre utilizan de forma despectiva, no son viviendas sociales, son viviendas a precio tasado. Es el suelo el que encarece el precio final de la vivienda, y con esto lo que permite y lo que quiere hacer la Junta de Andalucía en colaboración con todos los Ayuntamientos que suscriben éste tipo de convenios es justamente construir viviendas que tengan un precio asequible para economías modestas. Creo que es importante decir esto, es verdad que luego habrá polémica política, pero éste es el objetivo final de éste asunto y es importante que se sepa lo que se va a hacer, y el Sr. Megino dirá que es el tiempo adecuado. Para nosotros se ha perdido todo el año 2005, porque desde febrero hasta diciembre que trae ésta delimitación de área, luego serán otros los que le digan a otras administraciones que están tardando en construir las viviendas. Entonces habrá que recordar lo que se tardó en traer éste expediente a este Plenario.

Y finalmente en relación con lo que dice el Sr. Cervantes a propósito de esa citada Comisión de Urbanismo, es verdad, nosotros estamos en desacuerdo con que se haya reducido en 70 hectáreas la delimitación de área, no lo compartimos, no lo no obstante contará con nuestro voto a favor."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias. El mes de febrero debatimos éste tema y debatimos la propuesta de convenio planteada para esta reserva del suelo por parte de EPSA, por parte de la Junta de Andalucía; en febrero. Posteriormente, y ya se puso de manifiesto en aquel debate, efectivamente las dificultades orográficas que podía tener la urbanización de éste espacio, que naturalmente tratándose de la reserva para lo que se hace y el tipo de viviendas que se van a construir, sería un elemento adicional de complicaciones a la hora de ese desarrollo, se dijo aquí, lo dijo el Sr. Cervantes pero también lo expresamos algunos. Bien, como consecuencia de ésa situación a ésa propuesta, a una propuesta que nosotros aceptamos, además eso no lo dijeron ustedes lo digo yo en representación del Equipo de Gobierno, ustedes dijeron que nunca íbamos a llevar nosotros ninguna propuesta de éste tipo que supusiera una disposición de suelo para éste tipo de viviendas por parte de las Administraciones Públicas. Le dijimos entonces y lo decimos ahora que hemos demostrado que sí somos capaces de hacerlo.

Se incorpora al Salón de Sesiones Dña. María Muñiz García.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: En el mes de julio se traslada a la Junta de Andalucía un informe técnico que consideraba desfavorable, desfavorable esa delimitación de área de la que provenía la propuesta realizada por EPSA; en julio. Posteriormente vuelve a haber otro escrito de la propia Consejería realizando una serie de consideraciones ante el requerimiento municipal que le hacía que se reconsiderara, y le decía que por las condiciones orográficas reconsiderara ése tema. Y finalmente en noviembre, hace unos cuantos días, ya se produce definitivamente el acuerdo entre las dos partes que van a actuar en el desarrollo: Primero en la consecución del suelo y el desarrollo "ulterior" del mismo a través del convenio entre EPSA y el Ayuntamiento. Y bueno, ya se lo ha recordado usted al Sr. Cervantes y lo hablamos exhaustivamente en la Comisión, me parece que éste tema solo agotó pues en torno a una hora de debate en la Comisión Informativa, cosa que por otra parte es natural puesto que de información se trataba, y ahí aparece exactamente la reducción que se producía, incluso sopesamos que 109 hectáreas es una superficie lo suficientemente importante, y ojalá que una vez conseguido la modificación, la revisión del Plan General, la consecución del suelo que ya tiene su trámite, cuanto antes podamos tener en el mercado esas en torno a las dos mil viviendas, que ya es una cantidad importante que puedan construirse en aquel espacio.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: D. Diego, yo no he dicho que no haya recibido visitas -"..."- No, usted es que ha hablado de presiones indignas, ¿cómo no voy a recibir visitas en la Concejalía? -"..."- ni a usted en su Grupo, en su Grupito, ¿cómo no voy a recibir visitas? Pues claro, y nosotros cuando éramos -"..."- no no ¿a usted no le van a visitar? Pues madre mía, claro le queda una clientela tan reducida que lo tiene complicado -"..."- Bien, no no, a nosotros sí nos visitaban como Oposición para ver y oír, para proyectos que usted era de alguna manera incapaz de sacar adelante y de hablar con la Oposición a ver que dice. No no, pero es que, hombre si los consensos se logran en debates políticos, pero no mandando al interesado para que convenza a la otra parte, y la Sra. Muñiz y yo los recibíamos, y además encantados porque formaba parte de nuestro trabajo. Pero nadie nos presionó ni digna ni indignamente, sencillamente nos contaban cosas, nos contaban cosas; y en unas cosas estábamos de acuerdo y en otras no. ¿Visitas de ése tipo? ¿de plantear opciones de futuro sobre desarrollos urbanísticos en ésta Ciudad? Todos los días, todos los días.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: Yo no he dicho que no se produzcan esas visitas, y ojalá que sigan produciéndose en el futuro, ¿pero entonces para que estamos nosotros? Si nosotros además de ser políticos somos gestores de aspectos muy importantes para ésta Ciudad, no solamente es que recibimos, estamos obligados a recibir. Ahora, recibir visitas no es recibir presiones y mucho menos presiones indignas, al menos esa es mi apreciación, a los mejor tuvo usted, tiene un alcance por encima de la propia intencionalidad que yo con mis cortas luces pues igual no tengo. No, aquí ha habido una razón estrictamente y al margen de beneficiar, repito, en esa reducción de suelo que ya veremos si es un beneficio teniendo en cuenta las circunstancias orográficas del suelo, que se describen por cierto en el propio expediente, y que aconsejaron en el mes de "junio" a que por parte de la propuesta que se había hecho por EPSA se retocara lo traemos ahora aquí; 109 hectáreas, es mucho suelo ¿eh? Mucho suelo. Y D. Joaquín, parece que las 109 hectáreas están pegaditas a los Almendros solo. Es desde ahí prácticamente hasta una enorme vaguada, y por cierto que también tiene alguna otra servidumbre, conviene recordarlo, 109 hectáreas eso es un bastante considerable y además en un Paraje que en este momento está sometido a una protección como consecuencia del paisaje extraordinario que tiene, por cierto todo él, usted ha mencionado solamente a la Rambla -"...."- no y al resto de la bahía se ve a lo largo de esas 109 hectáreas, y hay que ir allí para verlo. Y hay que ir allí para ver que efectivamente orográficamente la urbanización de las 70 hectáreas que "ahora son 60 que se detraen" ó 60, son realmente las más complicadas. Eso probablemente en el futuro, ya veremos lo que sucede en ese acuerdo que nos gustaría alcanzar en la revisión del Plan General; que podemos hacer en función de la proximidad del suelo urbano ya consolidado, pero esperemos al futuro. De momento esto es una buena opción que ustedes pensaban que éste Grupo Municipal, éste Equipo de Gobierno iba a ser incapaz de hacer y que le hemos demostrado que somos capaces de hacerlo. Y negociando, y razonando, y poniendo de acuerdo a las dos Administraciones actuantes, y es lo que traemos ahora, el resto pues forma parte de esta atmósfera viciada, permanentemente instalada, con sombras permanentes de visitas, de presiones, de no se que no se cuanto. Insisto, sobre el suelo siempre hay intereses tremendos, y otra cuestión es que ustedes crean lo que decimos o no lo crean, eso es un problema probablemente de fé, pero claro cuando no se tiene fé y se tienen otras ideas cualquier otra cuestión habrá que demostrarla y comprobarla. Yo no digo que se vayan al Juzgado, no, sencillamente cuando hay alusiones directas evidentemente sí, ése es el camino, y sino otra parte,

pero éste tipo de situaciones habrá que por lo menos clarificarlas. Es verdad que en las 70 hectáreas, 60 que se detraen hay una propiedad de Diputación y una propiedad de un particular, es verdad, pero de eso a que nosotros el criterio de cambio haya sido en base a presiones; ninguna, ni por parte de Diputación, ni por parte de Diputación ni ahora ni antes, ni ahora ni antes. Con ése criterio quizás el Alcalde hubiera podido decir: Oye, vamos a cambiar. No, no lo ha planteado porque son cuestiones estrictamente técnicas que están recogidas en el "PERI", ni lo ha pensado si quiera, ni lo ha pensado si quiera; ni el Alcalde, ni Juan Megino -"..."- Juan Megino sí. Bien, de acuerdo, pues eso es lo que hay. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sí Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos a ver. Gracias Sr. Alcalde. Mire usted, como voy a tener fé, usted me pide que tengamos fé. Estoy haciendo todo un ejercicio de considerarlo y creo que lo es usted una persona honrada ¿eh? Desde que he empezado. Ahora explíqueme usted como voy a tener fé cuando se eliminan justo dos propiedades, y dice él: Por la orografía. ¿Es que no hay nada, ninguna parte de las dos propiedades orográficamente adecuadas? Justo las dos propiedades, ¿son supermontañas? ¿No hay una hectárea de una propiedad adecuada? Permítame usted tener fé, estoy deseando tener fé pero no me da usted ningún motivo, justo las dos propiedades."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Miren ustedes, voy a contar cosas porque además así me entretengo, porque como van a votar además en contra y aquí poca gente hace caso de lo que está pasando.

Se ausentan del Salón de Sesiones D. Joaquín José de Aynat Bañón.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Mire, por lo menos me entretengo, sí, sí Señor, usted, ya lo sé que somos un Grupito pero me voy a entretener yo también.

Mire usted, le están llevando al huerto a la Junta de Andalucía, a lo mejor o no, con consentimiento. No, no, se lo voy a explicar, es que le voy a dar todos los detalles, por eso, porque soy muy le voy a dar todos los detalles.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Una postilla, ¿Recuerda usted hace 6 años cuando le dije: No toque usted a los pequeñitos que los pequeñitos después los necesitará. Lo recuerdo ahí pidiéndome ser compañero de Gobierno. Por eso digo no ataque usted a los pequeñitos que algún día puede necesitar.

Bien, aparte de ésa postilla. Mire usted, fue una conversación en absoluto secreto la delimitación entre el Delegado de Obras Públicas y ésta persona, no lo sabía ni el Alcalde de Almería, después nos juntamos con el Alcalde y se lo propusimos, lo sabíamos tres personas cual era la delimitación, ¿Por qué? porque es un terreno que se expropia, que se va a expropiar para poder hacer viviendas de VPO. Y a la semana ya tenía yo lo que se llama esa visita que menos mal usted reconoce, ya tenía yo esa visita con todas las presiones que pueden hacer las visitas, a veces las presiones son de varios tipos pero son presiones, y el problema está, y no es malo que haya presiones, cada uno defiende sus intereses, el problema está, y es verdad que hay muchas visitas con muchas presiones, sí. El problema está porque le hace usted caso a ésta, ¿es que esa propiedad no tiene una hectárea orográficamente bien? no, toda la propiedad eliminada. Dice uno: Bueno, es verdad que orográficamente estaba mal. Han dejado, ustedes tienen que hablar seriamente Junta de Andalucía con la Delegación de Obras Públicas, la Consejería de Obras Públicas, han dejado zona inundable, zona inundable donde pasa una Rambla, eso lo han dejado. ¿Y lo que está al lado de los Almendros? Que ojalá se desarrolle pero que es difícil. Eso es lo que han dejado, ¿Por qué? porque no ha recibido usted visitas de esos propietarios, claro. Han dejado eso para hacer viviendas de VPO. Y mire, se calificó en el Plan General, lo calificó usted, el sector 15 que está al lado de los Almendros, y le está costando Dios y ayuda y afortunadamente está tirando para adelante una empresa de llevar para adelante viviendas de VPO, le está costando Dios y ayuda desarrollarlo. Bueno, pues lo que quieren desarrollar es una zona inundable que está al lado, inundable; y cuando yo salí de aquí después del debate pasado estaba el Delegado de Obras Públicas y el entonces o el Delegado de EPSA, y le dije: Os estáis metiendo en una zona orográficamente difícil. Y me dijo: Está estudiado, los técnicos lo han estudiado a fondo. Y ahora usted me dice que sus técnicos le han dicho, y los otros han aceptado que no, ¿los otros han aceptado? ¿los otros, la Junta ha aceptado? ¿Y como me dice a mí que está estudiado? ¿como me dice a mí que está estudiado? No será que en ésta Ciudad hay personas influyentes que no se les toca sus propiedades, no será que en ésta Ciudad hay personas influyentes, sí sí, no se ría usted Sr. Cazorla, usted a lo mejor no los conoce, yo sí -"...."- ah los conoce verdad, bueno, pues dígaselo a su Jefe.

Pues mire Sr. Megino vamos a comprobarlo, vamos a comprobarlo. ¿Ésa finca se compromete usted a no calificarla en el Plan General para nada? Contésteme, tanto la de Diputación como la privada, ¿se compromete usted a no calificarla? Ya que si no sirve para VPO, no sirve para nada. Contésteme ¿se compromete usted? Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sí Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Breve y rápidamente para matizar una cosa que anteriormente ha dicho el Sr. Megino, por cierto que para tener fé hay que inspirar a esa fé ¿verdad? Eso es evidente. Pero mire, en el informe que se nos entregó acompañando el expediente citado dice literalmente, es rápido: Que con fecha 23 de febrero tuvo entrada, de éste año, un proyecto de delimitación de un área de reserva de terrenos a obtener por expropiación. Porque es importante aquí éste verbo; por expropiación para la construcción de viviendas en régimen de protección pública. La superficie de terrenos afectados por ésta delimitación es de 172,33 hectáreas y están situados entre el límite norte del suelo urbano y la Autovía del Mediterráneo; la clasificación de los terrenos, según el vigente Plan General de Ordenación Urbana, es de suelo no urbanizable de regeneración paisajística y protección de laderas.

Nadie ha discutido eso, nadie. Lo que usted tiene en todo caso que decir para convencer a este Plenario como primera "providencia" y por supuesto a la sociedad, y de ahí lo de la inspiración divina para la fé y todo esto, es porqué si son 172 hectáreas y es por el procedimiento de expropiación, excluye a éstas dos fincas, porque el otro argumento no convence, sencillamente. Eran 172 las hectáreas previstas en la delimitación de área, se quedan en 109, usted dice que son suficientes, pues a lo mejor lo son para hacer dos mil viviendas, pero lo previsto eran 172, y los razonamientos del Ayuntamiento para decir porqué se excluye la finca de un particular y la finca de la Diputación, cuando nos consta porque ha habido declaraciones públicas durante éste año que finaliza de algún que otro Diputado, ya no sé adscrito a que Partido de Diputación Provincial, diciendo que Diputación no estaba interesada en vender. Porque usted ha dicho: Y el futuro ya verá. Claro en el futuro posiblemente veremos como habrá que hacer también algún procedimiento urbanístico para que se construyan viviendas, pero no a precio tasado sino viviendas libres, quizás en esas dos fincas, cabe la posibilidad ¿verdad? Por eso le digo que la duda, que es razonable, no está suficientemente explicitada por el Área de Urbanismo, y por consiguiente por el Ayuntamiento. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez, pero tenga usted en cuenta que la fé no puede explicarse, por eso es fé. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "D. Diego, respondiendo a su último requerimiento. Yo no voy a asumir ningún compromiso de futuro en cuanto a la revisión del Plan General, si le he dicho antes: D. Diego ya está actuando otra vez -"...."- no, no, le he dicho antes, y ese ofrecimiento ha sido hecho en Junta de Portavoces con la formalidad que al caso requiere, que intentamos; si lo he dicho ahora también públicamente aquí y ya consta en mi anterior intervención, la propuesta de consensuar la revisión del Plan General -"...."- bueno, pues no le contesto D. Diego, si usted hace eso termino, termino, aunque usted haga esos gestos y desprecie con su gesto habitual lo que yo le digo -"...."- no no, no, le estoy diciendo yo no voy a comprometer ni sobre ése suelo ni ningún otro, ni sobre ningún otro suelo. No, no nos vamos a comprometer, pero ¿que legitimidad tengo yo en este momento para comprometer una decisión de futuro que además definitivamente ni siquiera compete a éste Ayuntamiento? Ni siquiera compete a éste Ayuntamiento. De manera que no le voy a decir eso, ríase, ríase, si es su estilo; usted, todo el mundo le atiende con seriedad, y usted si no le gusta lo que oye pues se mofa, hace gestos, mira al tendido, ole yo, -"...."- no me cree, pues no me crea hombre, no me crea. A usted le cree muy poca gente ¿eh? Fíjese, cinco mil y pico, cinco mil y pico le creyeron, cinco mil y pico le creyeron. Bien, no quiero establecer dialogo en éste sentido con usted porque ya fue sancionado en su momento por la ciudadanía.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Joaquín José de Aynat Bañón.

Sr. Jiménez, lo que partió de EPSA fue una propuesta de delimitación, una propuesta sometida a la consideración técnica por parte del Área de Urbanismo que representa éste Ayuntamiento. Y la contrapropuesta fue decirle la serie de circunstancias que en el mes de julio se le traslada, y después se convierte en un documento único que en noviembre, ya definitivamente se aporta tras una reunión de la Comisión de Seguimiento de suelo en donde se produce absolutamente el acuerdo entre las dos administraciones. Ahora, si ustedes creen que también de aquí nosotros nos llevamos al huerto a la Junta, pues la verdad que eso es bastante complicado. Y esa es la propuesta que se trae, insisto, 109 hectáreas, es muchísimo suelo. Y claro que va a ser difícil desarrollarlo, pero también como consecuencia de los propios costos que va a tener esa urbanización; y tiene que ser una iniciativa pública, por eso podemos hacer estas reservas de suelo y por eso esa promoción tiene que ser pública. No me diga lo que decía el Sr Cervantes ahora.

Si no se han podido desarrollar determinados sectores ¿por qué se va a tener más virtualidad? Porque determinados sectores más complejos para su desarrollo para eso está la iniciativa pública. Y esto es lo que vamos a hacer "conveniadamente" entre EPSA y el Ayuntamiento de la Capital, y de mutuo acuerdo ambas partes, y con una satisfacción en cuanto a la aportación de una otra Administración, independientemente de la prudencia y la modestia que tiene éste Ayuntamiento en relación con el gran presupuesto que tiene la Junta de Andalucía para esos menesteres, porque nosotros aportamos el 25% del valor suelo que se pueda obtener mediante la vía expropiatoria. Luego el acto de urbanización para un determinado tipo de viviendas no pueden ser de ninguna manera comparable a lo que en una promoción privada pueda hacer el urbanizador, porque después va a tener una consecuencia de repercusión de esa urbanización en el valor de la vivienda una vez que la pongan en el mercado, cosa que no se puede hacer con una vivienda a precio tasado como usted decía. Si usted, la administración nos gastamos un "poto" sí en la urbanización y después construimos, evidentemente no van a ser a modulo de precio de viviendas de protección oficial. Y 109 hectáreas D. Joaquín, es mucho suelo para hacer mucha vivienda, ojalá que la pudiéramos hacer. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto número 23. ¿Votos a favor? ¿En contra? Muy bien, muchas gracias. Pasamos al punto 24."

24.- Dar cuenta al Pleno, de la resolución dictada por el Alcalde-Presidente de fecha 19 de noviembre de 2004.-

Por mayoría de 15 votos favorables, ningún voto en contra y 9 abstenciones, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA, ratificar** el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión de fecha 10-12-2004, que dice:

"PRIMERO.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de noviembre de 2004, por la cual se ordena al Servicio Contencioso del Excmo. Ayuntamiento de Almería la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra la Orden Ministerial FOM/3116/2004, de 10 de septiembre (BOE 30 de septiembre de 2004), por la que se aprueba el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Almería, por considerarlo lesivo a los intereses del municipio de Almería, así como cualesquiera otras acciones judiciales pertinentes, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás legislación de aplicación, todo ello en virtud de lo

dispuesto en el art. 21.1.k de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la dictar cuantas Resoluciones y firmar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención? Sí Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Supongo que, Sr. Megino, Sr. Alcalde querrán el apoyo de este Grupito. Supongo que cuando le apoyan no despreciaran nuestro apoyo. Bueno, es que cuando el Sr. Megino se ve acorralado siempre sale el Grupito, lo que las elecciones. Bueno pues esto lo voy, sí sí, cuando se ve acorralado es su salida, yo me dí cuenta enseguida. Cuando vean ustedes que descalifica al contrario por los votos y tal es que ya no tiene razón, sino tendría argumentos. Así que me sigue usted por ahí que me viene bien porque le distingo cuando usted no lleva razón y ni se lo cree.

Se ausenta del Salón de Sesiones Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Bueno, pues aquí le vamos a apoyar, aquí le vamos a apoyar. No sé si con esperanza de que nos dé la razón la Adjudicatura, no lo sé porque eso depende de los Jueces.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Martín Soler Marquez.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Pero sí vale que por primera vez hagamos aquí un debate sobre el Puerto, por eso quiero, hombre como no se nos da porque eso de que somos un Grupo pequeño, un debate del estado de la Ciudad, se dice que se va a poner casi el día de Noche Vieja que espero que no, espero que se ponga en tiempo, digamos de debate político no en esos tiempos, que se pongan tiempos de debate político, no en esos tiempos vacacionales.

Se ausenta del Salón de Sesiones Dña. Rebeca Gómez Gázquez.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: El estado de la Ciudad es el Puerto también, y nosotros vamos a apoyar esa demanda porque es una demanda pedida por los ciudadanos. El puerto es, puede ser, debería ser la zona más importante de expansión que tiene la Ciudad. Siempre ha sido una zona industrial, pero

actualmente los puertos con todo mis respetos hacia los trabajadores, se enfocan desde otro punto de vista, y eso no quiere decir que los trabajadores vayan a perder su trabajo.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Martín Soler Márquez.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Y desde luego lo que no puede ser también es que el puerto pase a ser una empresa promotora inmobiliaria, es inadmisibile. Pero miren ustedes, yo creo, con todos mis respetos al Presidente de la Autoridad Portuaria, yo creo que está solo, solo. A mi me gustaría que se definiera su Partido porque vamos a contar también historias anteriores: La Junta no estaba con él, nunca ha estado con él. ¿Por qué? porque el Presidente de la Autoridad Portuaria está inmiscuyéndose en desarrollos que le corresponden a la Ciudad y a la iniciativa privada.

Cuando planteaba en su día, no sé si se permanece la propuesta de hacer un hotel, es una competencia absolutamente desleal de una administración que no tiene competencias en hacer el hotel.

Cuando planteaba y ha planteado y ha hecho el aumento del Puerto, se debería haber hecho antes o a la vez el acceso desde la Autovía para no provocarnos colapsos, sí sí, ya sé que me dan ustedes la razón y no me duelen prendas, ya sé que me dan ustedes la razón, pero mire usted no lo hago para que usted me dé la razón, lo hago porque estoy convencido, y mientras este Concejal gobernaba no se movió "ni un, ni un" papel. Y ustedes ahora han decidido llevar un conflicto jurídico, ¿qué pasa si lo perdemos? Yo creo que hay que hacer un debate en la Ciudad, y yo creo que hay que ganar la parcela Municipal en el Puerto, hay que ganarla y hay que ganarlo con la Ciudad, no con los Jueces, porque como no nos den la razón hemos perdido definitivamente Sr. Alcalde, y nos van a hacer en el Puerto lo que les de la gana al Puerto, y eso es inadmisibile. Digan lo que digan estamos en un debate político, no jurídico, el Puerto tiene que ser de los ciudadanos, es la expansión más importante de la Ciudad y estoy convencido que hay sectores en la Junta de Andalucía que nos apoyan. Por lo tanto rodeemos a las minorías entre todos, incluyendo mi minoría. Pero si usted lo convierte, Sr. Megino, en una bronca o el Sr. Martín se va, difícilmente debate podemos conseguir y ganar ésta partida.

La gente quiere seguir paseando en el Puerto y nos lo están quitando, nos los están quitando. Y el Puerto puede tener una gran utilización turística-comercial y mantener los puestos de trabajo y además aumentarlo, y nos los están quitando. Por lo tanto ¿es un arma de doble filo ésta propuesta? Porque en cualquier caso el debate hay que ganarlo en la calle. Hay ya una Asociación de Amigos del Puerto, hago un llamamiento favorable a ésa Asociación para

defender los intereses de los ciudadanos de Almería; no frente a los trabajadores del Puerto, sino a la utilización de su espacio-Puerto. Que no nos echen a los trabajadores encima, que es la táctica que se ha empleado: Usted no quiere que haya puestos de trabajo. No señor, no use usted a los trabajadores Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria. El Puerto lo queremos todos los ciudadanos y lo queremos utilizar todos los ciudadanos, no es suyo solamente. Trabajemos todos en la misma dirección compañeros del Partido Socialistas Obrero Español, que estoy convencido que hay grandes sectores de la junta de Andalucía que apoyan ésta medida.

En Málaga ha habido un gran debate, ha habido un gran debate en Málaga. Aquí da miedo a que haya un gran debate. Pues me gustaría que se iniciara, y no se gana esto solo jurídicamente, se tiene que ganar haciendo que la ciudadanía pida su Puerto y aprovechar su Puerto. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención? Sí Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno, ya que ha hablado el Portavoz de la Coalición Izquierda Unida, pues más que nada por el bien de clarificar todo esto y de sobre todo arrojar toda la luz que se pueda, decir de lo que estamos hablando, porque es una Resolución que efectivamente como usted bien dijo al principio; con la aprobación del Acta podemos conocer nosotros porque los expedientes que no tenemos están en Secretaría, pero posiblemente no sepa todo el mundo y corríjame Sr. Alcalde si me equivoco, que estamos hablando de una Resolución firmada por usted como Alcalde-Presidente de esta Corporación, y que tiene que ver con un Recurso que se ha interpuesto, corríjame si me equivoco, ¿en la Audiencia Nacional? a finales del mes de noviembre aproximadamente, y contra una Orden Ministerial ¿verdad? a propósito de la expansión del Puerto.

Lo que también conviene decir es que, Primero: Los intereses de la Ciudad son los intereses de la Ciudad, y quienes tienen que defenderlos entre otros son lógicamente los 27 Corporativos que hay en este Plenario, eso es una obviedad. Ahora bien, siempre que otra Administración u otra Institución acomete cualquier tipo de actuación es porque está conforme a Ley, y recuerdo que éste Plan del que se está hablando y del que ya veremos en el futuro lo que dice la Autoridad Judicial sobre el particular, éste Plan del que se está hablando es del Gobierno anterior y de un Ministro anterior, no del Gobierno actual ni de un Ministro actual. Es concretamente una Orden Ministerial fechada, es verdad, en la presente legislatura del Gobierno de la Nación, pero éste Plan concretamente nada tiene que ver con la actualidad porque el propio Concejal de urbanismo asintió el otro día en la Comisión de Urbanismo

sobre un aspecto. Usted Sr. Alcalde en la Corporación 95-99, Alcalde por el Partido Popular Sr. Megino, creo que autorizó precisamente las obras que se están llevando a cabo en "Bayanna", y usted decía que aquello entonces tenía un sentido y hoy quizás no lo tenga ¿verdad? Por consiguiente, es prudente y sobre todo necesario que si se hace algún énfasis en algo, pues se enfatice teniendo en cuenta todos los parámetros de lo que se está hablando: Un recurso que éste Ayuntamiento interpone en la Audiencia Nacional contra esa Orden Ministerial de un Plan, que es del Gobierno anterior, cuando sino recuerdo mal el Ministro de Fomento era Francisco Alvarez Cascos. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. La interposición de los Recursos no tiene nada que ver con quien es el color político del Gobierno en cuestión, sino simplemente defendemos los intereses de la Ciudad independientemente de quien gobierna, sea el Partido Socialista, sea el Partido Popular, sea Izquierda Unida o sea el "Sun Sun Cordam", si el "Sun Sun Cordam" alguna vez se presenta a las elecciones y gana, por supuesto.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Megino.

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias. Yo entiendo, sí Sr. Cervantes, que sería bueno que el Plenario ratificara su posición respecto a éste tema, y probablemente además jurídicamente necesario ¿no? en cualquiera de los casos está cumpliendo lo que normativamente exige, y es que el Alcalde una vez tomada su Resolución dé cuenta al primer Plenario que se celebre, y eso es estrictamente lo que está haciendo en uso de sus competencias.

Se incorpora al Salón de Sesiones Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: Recurrimos no desde la bronca D. Diego, sino entendemos cierta legitimidad que además usted refrenda, porque además usted le recordaba al Puerto allá por el 2002, le recordaba que en éste aspecto debiera hacerse una reflexión en común, está recogido en el expediente, no hemos obviado nada porque eso viene a posicionar al Ayuntamiento al margen del color político que tenga en sus Dirigentes Directivos, nuestra preocupación, la suya entonces que entiendo que sigue existiendo y la nuestra actual, pero también entonces. Tiene que haber muchas manifestaciones recogidas en el Plenario en donde la intervención, las intervenciones de la Sra. Muñiz sobre éste tema era muy crítica con respecto a lo que estaba haciéndose en el Puerto contraviniendo de un modo importante el Plan Especial autorizado por ustedes en el

año 2001. La cuestión es que planteamos el recurso ahora cuando se ha producido la Orden Ministerial, antes no porque se entendía que el Plan de Usos terminaba pues en el muelle de Levante. Cuando esa ampliación a través de la Orden se produce es cuando recurrimos porque entre otras cosas, determinaciones que se incluyen ahí potencialmente y no se dice cuales usos, y es verdad que los usos portuarios van cambiando ¿no? incluso contraviene normas urbanísticas de obligado cumplimiento para éste Municipio como es el Plan General de Ordenación Urbana. Y hemos recurrido en uso de la defensa de los intereses de ésta Ciudad en el momento que procesalmente era adecuado, sino ya veremos lo que dicen los Tribunales evidentemente, pero sino vamos, sino vamos, sí que ya sabemos lo que se va a producir. Es un reconocimiento expreso de esa legitimidad en función de ésa Orden Ministerial. Si usted quiere decir; es un poco, porque entenderá quizás que a los mejor no tenemos razón, eso ya veremos, eso lo dan y lo quitan los Tribunales, que es un poco recurso al pataleo, pues a lo mejor no. Y mire usted, también atendiendo, y yo estoy de acuerdo con ese debate ciudadano, la relación Puerto-Ciudad es conflictiva pero muy querida históricamente en ésta ciudad, y ligado siempre el crecimiento del Puerto al crecimiento de la Ciudad, históricamente desde que el Puerto se construyó en el Siglo XII o XIII. Hacemos lo que podemos hacer en éste momento, yo espero que el sentido común, esperamos todos, yo sé que también ustedes, se imponga. Ha habido declaraciones realmente indeseadas, rectificadas felizmente después, y eso es algo de agradecer porque no suele ser habitual entre los políticos que seamos capaces de pedir disculpas en público y en privado de las barbaridades que podemos decir. Estamos defendiendo una legitimidad que por otra parte Asociaciones Vecinales han dirigido escritos al Ayuntamiento, a posteriori de la Resolución del Alcalde dando instrucciones al Servicio Contencioso para la interposición del correspondiente procedimiento, pidiendo que el Ayuntamiento hiciera algo en defensa de lo que entienden intereses generales. Ese debate ya se ha producido, bien es verdad que no con la misma sensibilidad el que viva en los entornos del Puerto que el que viva en Piedras-Redondas; claro que sí, porque para una cuestión o para otra la aceptación va a ser totalmente distinta. Estamos ejerciendo algo que creemos que en este momento no solamente es conveniente, sino que es necesario en función de colisiones que entran con nuestra propia ordenación que supone el Plan General de Ordenación Urbana; y ya veremos lo que dicen los Tribunales, esperemos, esperemos que podamos llegar a un punto de encuentro con el Puerto en beneficio de los intereses generales. El Puerto es importante, la Ciudad lo es, y sumando ambos esfuerzos seguramente llegaremos a grandes cotas, mejores cotas. Eso es todo, pero no lo plantee como aludido, estamos ejerciendo, cada vez que alguien va a los Tribunales, y desde el punto de vista de un contencioso-administrativo,

¿es que se está planteando una bronca? Ligarlo a que pueda haber un Gobierno de un color u otro la posición municipal sería horrible, y en este caso concreto no tiene nada que ver, hemos ido cuando se ha producido la orden, y además le recuerdo que yo no soy del PP en este momento, pero entendemos que los intereses confluyen perfectamente de ambos Grupos Políticos que sustentan la mayoría atendiendo ése interés general que está muy por encima del concreto del Puerto. Si al final pues las leyes imponen, estaremos absolutamente atentos hasta donde podamos para evitar que esas posibilidades se conviertan en algo vicioso en beneficio exclusivamente de una parte importante sí, pero una parte de ésta Ciudad. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. ¿Sr. Aguilar?"

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Sr. Alcalde, muchas gracias en nombre del Grupo Popular.

Para matizar brevemente, con mucha brevedad una parte de la intervención del Sr. Jiménez, porque D. Joaquín de vez en cuando se mete en terrenos regados de forma innecesaria.

Se ausenta del Salón de Sesiones Dña. Dolores Hernández Buendía.

Continua con su intervención el Sr. Aguilar Gallart, que dice: Yo creo que nosotros estamos aquí para defender los intereses de nuestra Ciudad y no para apoyar un Gobierno, y además de forma poco racional. Y usted está apoyando a la Ministra de Obras Públicas en éste momento, de Fomento, y yo le recuerdo que pudieron tener la misma impiedad en éste caso que tuvieron con el Plan Hidrológico Nacional que es lo que respecta a Almería. Era algo firmado por el anterior Ministro, también por el anterior Presidente del Gobierno y ustedes pues hicieron con los almerienses tabla rasa. De modo que es preferible que dejemos los Gobiernos estar y que cada uno pues aguante su vela. En este momento gobierna el Partido Socialista Obrero Español, a ustedes no les gusta nunca ir al pasado y el Gobierno del Partido Popular ya es pasado, y ahora hay presente y han perdido una oportunidad de oro de fastidiarnos del mismo modo que nos han fastidiado con el Plan de Aguas. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Creo que no me han entendido, creo que no me han entendido. Mire, el Puerto va a argumentar que el Cable Francés ha sido siempre una actividad portuaria, y el Cable Francés tiene una zona de influencia que llega desde San

Miguel hasta casi el Cable Ingles, hasta las Almadrabillas, ¿va a argumentar eso? Y lo va a demostrar históricamente. El Puerto va a demostrar que el Cable Ingles es propiedad suya y que lo ha comprado para salvarlo y que era una actividad portuaria, y va a seguir demostrando las necesidades que tiene para carga y descarga de graneles en toda su expansión.

Por lo tanto el problema no es jurídico, es que es posible que jurídicamente le den la razón y. No no no, el problema, ¿es que ven ustedes como? Claro no me entienden; el problema es movilizar a la ciudadanía a favor del Puerto. Claro que sí Sr. Alcalde, y usted encabezándolo porque ¿le importa a la ciudadanía que en "Bayanna" se haga un Centro Comercial? No, pero entonces ¿por qué la polémica está en el Centro Comercial de "Bayanna"? Que ahora mismo no va a ser un Centro comercial, que el Plan especial aprobado por unanimidad, unanimidad era una zona de residencia para los que van a embarcar en el Puerto; disparate como la copa de un pino, un disparate que viene de muy atrás porque no va a utilizarse nunca por eso, no es que no sirva esa opción pero es que no se va a utilizar nunca porque los que van a embarcar van al Puerto. El problema no es jurídico, el problema es político y el Partido Socialista tiene una gran, una gran opción aquí. Pero yo les pido Sr. Martín Soler que los discutan políticamente en su Partido, porque esto que nos ha preocupado mucho se ha planteado mucho en despachos. Y yo he llegado a plantear a la Junta de Andalucía; bueno ¿hasta donde podemos recuperar el Puerto? Y la Junta de Andalucía tiene y tenía y espero que siga teniendo voluntad de que cuando en el Puerto no se hagan cosas que no son actividades propias portuarias, memos mal. Entonces ése debate, porque al fin y al cabo depende de la Junta la Autoridad Portuaria, bueno, depende de Fomento, ahí hay un porcentaje, no lo sé exactamente. Ese debate es un debate que tenemos que generar desde la Ciudad, jurídicamente como no nos den la razón vamos de cráneo; pero ustedes no me entienden.

Dicen ustedes: No, es que no reclamaban Asociaciones de Vecinos. Sí muy conservadora, y una Asociación conservadora que pide eso, y como son conservadora ustedes dicen que no. Si es que no es eso. ¿Hay algo asumido por toda la ciudadanía?, ¿es verdad o no? a que es verdad. ¿Hay algo asumido por? Claro porque hay Asociaciones de Vecinos de todo tipo y ojalá siga habiéndolas. ¿Es verdad que la ciudadanía reclama al Puerto y poder disfrutar de su Puerto y de sus zonas portuarias que ahora mismo llega hasta San Miguel? Pues claro. ¿Es verdad que no es posible que una administración como la Autoridad Portuaria pueda hacer lo que quiera? Es verdad que no es posible. Nosotros siempre decíamos: Vamos a esperar a ver el proyecto que presentan, en función del proyecto que presentan a lo mejor es razonable si recuperamos Puerto y si lo recuperamos para actividad ciudadana. Nunca se presentó ninguno, ¿a ustedes

le han presentado proyectos? No nos lo han enseñado ni en la prensa, ni en la prensa han salido los proyectos. Y el Colegio de Arquitectos tiene todo su derecho a decir que no está de acuerdo, y las Asociaciones de Vecinos, y los Partidos Políticos, que aquí estamos ¿Para qué? para pasar de, ponemos un recurso y a ver qué pasa. No, cómo se definen éstos Partidos Políticos ante el Puerto, ¿queremos recuperar lo máximo que se pueda del Puerto? ¿Si o no? Que hay que hacer una zona comercial en Bayanna que le da suculentos beneficios al Puerto, a una administración pública como el Puerto, pues muy bien, a lo mejor hay que pensarlo y negociar con ellos, ¿me están entendiendo o están oyéndome como el que oye llover? Porque me da ésa sensación. Ustedes ponen el recurso, se curan en salud, no movilizan a la ciudadanía, el PSOE se esconde porque quien lleva la Autoridad Portuaria es un destacado dirigente del PSOE, y al final, y la final la ciudadanía se queda sin Puerto. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Hay alguna intervención? Sí Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Mire, yo creo que el tema éste que se está hoy tratando aquí es algo tan simple como dar cuenta de un recurso ante los Tribunales, creo que es eso simplemente ¿no? Otra cuestión es que sea necesario un debate formal en el que se pueda hablar del papel que va a desempeñar el Puerto en la Ciudad de Almería; ése puede ser otro debate diferente."

Se incorpora al Salón de Sesiones Dña. Dolores Hernández Buendía.

Continua con su intervención el Sr. Martín Soler, que dice: Pero a mí me parece o nos parece a nosotros, que lo que está ocurriendo en torno a éste asunto, no solo por lo que aquí se pueda decir o no, sino por lo que está apareciendo en los medios de comunicación, es un ejemplo claro de confusión y porqué no de cierta medida de manipulación, defendiendo intereses que pueden ser todos legítimos pero bastante contradictorios en algunos casos."

Se incorpora al Salón de Sesiones Dña. Rebeca Gómez Gázquez.

Continua con su intervención el Sr. Martín Soler, que dice: Y yo creo que lo que necesita ésta debate fundamentalmente es: Que es el Puerto en la Ciudad y para que sirve. Y me consta que hay una Comisión en la que está el Ayuntamiento colaborando con la Comunidad Autónoma y con el Puerto de Almería, Sr. Cervantes. Hay un equipo trabajando y fue precisamente el PSOE de Almería el que le pidió a la Consejera de Obras Públicas en la legislatura

anterior porque usted no se entendía con el Sr. Amate, fue el PSOE el que le pidió a la Consejera que interviniera para que la tutela de la Comunidad Autónoma hiciera compatible los usos económicos del Puerto con los temas urbanísticos de la Ciudad. Por lo tanto ya ha llovido un poquito aunque estemos en Almería Sr. Cervantes, esa Comisión está ahí y está participando el Ayuntamiento. Otra cosa es que el Ayuntamiento, la formalidad de quines nos representan no nos informen a nosotros de lo que ahí se discute o lo que ahí se aclara.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Juan Soria Fortes.

Continúa con su intervención el Sr. Martín Soler, que dice: Pero a mi me parece que habría que dejar muy claro que entrar en un debate en el que se le acusa al Puerto de cosas negativas, es decir, se le culpabiliza, se le criminaliza al Puerto de ser una agresión para la Ciudad; me parece que es una barbaridad porque además no es verdad, y hoy por hoy cualquier ciudad del tamaño de Almería con la economía que tiene Almería pues estaría, estaría encantadísima de tener un Puerto con ésta características. ¿Qué el Puerto es una estructura básica para el desarrollo de la Provincia? ¿Que es imprescindible para el futuro de la Provincia? Eso nadie lo debería discutir, nadie debería discutir ésas cuestiones. O reconocerle al Puerto que en los últimos años ha tomado una serie de iniciativas que van a evitar, están evitando ya afecciones a la zona del Parque Nicolás Salmerón. La ampliación del Puerto lo que hace es alejar todo el transporte de mercancías, lo aleja. Además van a instalar allí una serie de aparatos y de máquinas para evitar la dispersión del polvo de los "clinker" y del cemento y del yeso. Va a ser el Puerto ambientalmente más completo en ése sentido, eso es así, es una obviedad pero al menos habrá que reconocérselo a la Autoridad Portuaria independientemente de quien sea o no su procedencia política. Y le quiero recordar también a este Plenario, le quiero recordar a este Plenario que el Puerto de Almería tiene como uso fundamental la actividad comercial y económica. No vayamos a intentar cuestionar que el Puerto tenga actividad económica y comercial. Otra cosa cuestión es que la actividad de carácter industrial vaya disminuyendo y se vaya trasladando por ejemplo al Puerto de Carboneras donde está Endesa, donde está la Cementera; que es un Puerto claramente industrial y que también depende de la Autoridad Portuaria.

Hablemos de planificación y de ordenación de las infraestructuras que tiene la provincia pero no entremos directamente a machacar una iniciativa que el Puerto pone en el debate de la Ciudad, y eso es lo que deberíamos de discutir, no culpabilizar al Puerto de más o menos decisiones que afecten o no a los vecinos del entorno. Y a partir de ahí tendrá que definir el Puerto en sus

competencias, la Autoridad Portuaria, la Comunidad Autónoma y éste Ayuntamiento de común acuerdo, que es un poco lo que yo hecho en falta, que haya a cuerdo por parte de quien sea para que se defina sin crispación y sin tensión los usos del Puerto. Pero que tampoco dejemos que nos condicionen equis vecinos o equis Colegios de Arquitectos porque parece que las opiniones son todas interesadas, ojalá yo viera al Colegio de Arquitectos tan interesados por otros temas de la Ciudad, ojalá los viera tan interesados por el deterioro del Casco Histórico o por el desastre de los edificios del Paseo Marítimo, o los viera interesados por el modelos de urbanismo. Parece como que tienen una ojeriza, alguna intencionalidad o están teledirigidos para que ataquen la actividad portuaria o intentar sacar éste asunto del debate de la crispación es imprescindible un debate sosegado, el Puerto es imprescindible para la Ciudad, su actividad comercial y económica la necesitamos, sería tremendo que se resintieran inversiones en el Puerto que perjudicarían los intereses de nuestros empresarios, y creo que los temas de carácter urbanístico habrá que hablarlos con la administración competente. Ahora bien, yo espero que se ponga el mismo celo para lo que se haga, es decir, espero que se ponga el mismo celo si el Puerto plantea actividades o iniciativas de disfrute público y libre, espero que se cuestionen como se cuestiona o no la construcción del Club de Mar de Almería, es decir, no vaya a ser que para el Club de Mar de Almería se le ceda suelo, se le ceda una concesión administrativa, lo disfruten unos poquitos socios y cuando se quieran hacer allí otras instalaciones de disfrute general se oponga todo el mundo. Pues no, pues mire usted, no. Lo mismo que al Club de Mar que están disfrutando de una concesión administrativa en suelo público, los mismos derechos a los demás. Si la Comunidad Autónoma quiere poner allí una escuela de vela o quiere poner una escuela de buceo o de "windsurf", o se quiere hacer una aula del mar, o se quieren hacer equipamientos comerciales ¿por qué no? ¿por qué no se puede poner en el Puerto un restaurante? ¿por qué no se puede hacer una tienda de efectos navales como está en el Puerto de Alicante o en el Puerto de Barcelona? ¿Por qué la Ciudad tiene que renunciar a un equipamiento que puede permitir a esa zona en un zona de desarrollo económico y de creación de empleo? Vamos a ser tranquilos y vamos a intentar que éste debate no nos ciegue, y tampoco le pongamos a la Autoridad Portuaria tantas cortapisas que impida que tenga proyectos y planes de inversión. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Soler. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muy brevemente. A mí me parece importante ése debate y a ese sosiego y esa serenidad hemos apelado a la Autoridad Portuaria. Lo que sucede es que esto estamos

emplazados y D. Diego o hacemos el recurso en los plazos que normativamente es preciso hacer si queremos hacerlo o por el contrario no hay posibilidad.

Los argumentos que avalan el planteamiento Municipal están recogidos en el expediente, ganaremos o perderemos, el tiempo lo dirá. Pero lo que está claro es que si en este momento creemos que esa ampliación del ámbito de disfrute del Puerto es excesivo, o lo hacemos ahora o ya aceptamos expresamente lo que marca la Orden Ministerial.

El Puerto, claro que ese debate lo podemos abrir, pero esa misma, Sr. Soler, ese mismo planteamiento que usted hace cabe hacérselo creciendo el Puerto hacia Poniente sin entrar en tramos urbanos. Hay cantidad de sitios, seguramente a lo mejor más costosos, no lo sé. Pero es que eso ya lo está haciendo de un modo importante y además sobrexcediéndose tremendamente sobre la provisión del Plan Especial. Tenemos cantidad de espacio para crecer, y lo que es la parte más próxima, más en contacto con el Parque Nicolás Salmerón dedicado a ésta serie de actividades sin necesidad de invadir tramos urbanos hasta el Paseo Marítimo. Eso es discutible, podemos discutirlo, pero que no les quepa ninguna duda que éste Equipo de Gobierno no tiene absolutamente nada contra el Puerto ni contra la figura de quien lo dirige en este momento porque legítimamente ha cambiado, legítimamente, y el Consejo de Administración, sobre previsiones de proyectos que estaban sobre la mesa con el anterior Presidente de la Autoridad Portuaria que potenciaba básicamente las actuaciones justamente en el espigón de Levante. Y la Autoridad actual y el Consejo de Administración Actual desestimó y ha obviado, perdón, ha optado por crecer hacia el Levante; pero también ésa era opción perfectamente legítima.

Por cierto, que en el concurso Puerto-Ciudad en la posición Municipal expresada por el Sr. Alcalde y por mi mismo, era de dar al único proyecto que potenciaba justamente esa autorización del muelle de Levante en uno de los "accesos" que se premiaban. Había una opción sobre ese tipo, hace tiempo y ese proyecto está también en la Autoridad Portuaria, y seguro que lo sabe lo conoce también el Sr. Cervantes, realizado por un arquitecto de ésta Ciudad. Es decir, ¿posibilidades para el Puerto? Todas las que sean necesarias, ¿tiene que ser absolutamente hacia el Levante? ¿no podemos utilizar espacios que se pueden liberar, incluso que han estado permanentemente en contacto con la trama urbana y que el Puerto crezca en sus actividades múltiples las que sean hacia Poniente? ¿Por qué se ha desestimado eso? Ese debate abrámoslo, y hasta Aguadulce fíjese si hay espacios, con menos generación de colisión de conflictos ciudadanos vecinales o no; porque esto es otra cuestión: A los vecinos cuando nos interesa les hacemos caso y cuando no nos interesa ¿y para qué atender a los vecinos? Y ahí dentro del proceso participativo éste tema lo ha introducido la Concejala de Participación Ciudadana para que la gente se posicione

sobre ésta cuestión. De modo que están ya establecidos esos argumentos, pero desde el punto de vista jurídico es que lo hacemos ahora o no, y si no lo hacemos ahora es que aceptamos expresamente lo que plantea esa Orden Ministerial, y en ésta situación estamos. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto.-"...". Sí si, hay una ratificación, es una ratificación que nos piden, nos piden el Servicio Contencioso que lo ratifiquemos, lo dice el Sr. Secretario también. -"..."- ya ya, pero el Sr. Secretario nos comentó y el Servicio Contencioso que votaremos la ratificación del punto por "mayor garantía" jurídica.

¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Pasamos al siguiente punto."

25.- Aprobación previa del establecimiento del Sistema de Compensación mediante iniciativa de agente urbanizador en el Sector SUP-CAÑ-09.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la iniciativa de agente urbanizador para el desarrollo del SUP-CAÑ-09/801, promovido por SAICO S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con C.I.F. A-03033479, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 10-12-2004, acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobación previa del procedimiento para el establecimiento del sistema de actuación por compensación a iniciativa de agente urbanizador, en el ámbito del sector SUP-CAÑ-09/801 del PGOU de Almería, a iniciativa de SAICO S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con C.I.F. A-03033479.

2.- Aprobar la apertura inmediata de un periodo de información pública durante el plazo de un mes con citación personal de todos los propietarios afectados por la mencionada iniciativa.

3.- Publicar el presente acuerdo en el BOP durante el periodo de un mes para la presentación de alternativas o alegaciones.

4.- Notificar el presente acuerdo al promotor de la iniciativa.

5.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones en este punto? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor? Unanimidad de los presentes.

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad"

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiendo punto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones en este punto? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor? Unanimidad de los presentes.

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad"

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiendo punto."

26.- Compra de edificación afectada por el proyecto de desdoblamiento de la Carretera Nacional 340.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 10 de 12 de 2004 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno el siguiente

DICTAMEN

Visto el expediente de referencia, que se tramita en estas dependencias, sobre adquisición de edificación afectada por el proyecto de desdoblamiento de la CN-340, calificada en el PGOU como SGRV-11, y vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, así como el de la Intervención Municipal, la **PROPUESTA DE ACUERDO** se concreta en lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR LA **INCOACIÓN** del expediente de adquisición, mediante procedimiento negociado, de la finca que a continuación se describe.

SEGUNDO.- APROBAR LA **ADQUISICIÓN** mediante compra venta de la finca que a continuación se describe, en cumplimiento de los objetivos del Plan General de Ordenación Urbana, que contempla la calificación urbanística de la parcela en cuestión como Sistema General de Red Viaria para el desdoblamiento de la CN 340, por lo que queda justificada la necesidad de la adquisición del referido solar por parte de este Ayuntamiento.

Descripción de la finca:

propiedad de D. Diego Plaza Plaza y su esposa Dña. Georgette Geay Plaza, con referencia catastral nº 9398113, situada en la calle Turolense nº 1, que está afectada por el proyecto de obras para el desdoblamiento de la carretera nacional 340, siendo sus datos registrales los siguientes: finca nº 21.127, tomo 740, libro 393, folio 206.

Superficie registral de solar: 176 m2
 Calificación: SGRV-11
 Aprovechamiento: 1,8681 UA/m2
 Coeficiente de uso: 1,1
 Valor de repercusión en zona: 360,61 €/m2
 Valor del suelo: 176 x 1,8681/1,1 x 360,61 =
 107.784,89 €
 Superficie construida: 69,85
 Valor de construcción de acuerdo con el estado de conservación del inmueble: 360,61 €
 Valor de la construcción: 69,85 x 360,61 = 25.188,61 €
 Total valoración del inmueble: 132.973,50"

TERCERO.- APROBAR EL GASTO que se deriva de la presente adquisición que asciende a CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (132.973,50 €) con cargo a la partida 040.432.02.600.00 ADQUISICIÓN DE TERRENOS DESDOBLAMIENTO CN 340 del Presupuesto para el año 2.004 del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

CUARTO.- Los gastos que se deriven del otorgamiento de la escritura de compraventa se abonarán según ley.

QUINTO.- Dar de alta la finca objeto de adquisición en el inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor? Unanimidad de los presentes - "unanimidad de los 23"- . Siguiendo punto."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Antonino Sebastián Reyes Egea.

27.- Permuta de solar en la Carretera Nacional 340 por parte del solar de propiedad municipal RPC 1.1 del proyecto de reparcelación del Sector SUP-MNO-03/801 del PGOU.-

Por mayoría de 15 votos favorables, ningún voto en contra y 8 abstenciones, de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 10 de 12 de 2004 acordó por votos favorables del GIAL (1), PSOE (2), PP (3) y la abstención de IU (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno el siguiente

DICTAMEN

Visto el expediente de referencia, que se tramita en estas dependencias, sobre permuta de solar en la CN-340 por parte del solar de propiedad municipal RPC 1.1. del proyecto de Reparcelación del Sector SUP-MNO-03/801 del PGOU y vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, así como el de la Intervención Municipal, la **PROPUESTA DE ACUERDO** se concreta en lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el INICIO del expediente de **permuta de solar en la CN-340 por parte del solar de propiedad municipal RPC 1.1. del proyecto de Reparcelación del Sector SUP-MNO-03/801 del PGOU**

SEGUNDO.- SEGREGAR de la parcela municipal denominada RPC1.1 del proyecto de reparcelación del Sector SUP-MNO-03/801 del PGOU de Almería la siguiente finca:

Situación: Parte de la parcela denominada RPC1.1 del proyecto de reparcelación del Sector SUP-MNO-03/801 del PGOU de Almería.

Superficie: 600 m²

Calificación urbanística: Residencial Plurifamiliar.

Edificabilidad: 2.700 m²

Nº máximo de viviendas: 23

Linderos: Norte, calle K del proyecto de reparcelación; Sur, calle L del proyecto de reparcelación; Este, calle A y Oeste, resto de la finca matriz de la que se segrega.

Datos registrales: Proyecto de reparcelación aprobado definitivamente sin registrar.

TERCERO.- APROBAR LA PERMUTA de las fincas que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que la

eficacia del acuerdo quedara suspendida hasta que las inscripciones en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Almeria de la finca de propiedad municipal se hayan realizado.

A.- Finca propiedad de PISCIS 39, S.L.

A.1.-) Descripción de la finca

Situación: Carretera de Ronda nº 403

Superficie registral total: 1.541,85 m²

Calificación Urbanística: SGRV-11-4

Aprovechamiento tipo: 1,8681 UA/m²

Referencia catastral: 8987004WF4788N0001HZ

Datos registrales: Finca nº 22.948-N, Tomo nº 1.416, Libro nº 764, folio nº 063, inscripción 4ª, del registro de la propiedad nº 2 de los de Almería.

Linderos: Norte, Finca catastral nº 8987003; Sur, Finca propiedad del Ayuntamiento de Almería; Este, carretera de Ronda y Oeste Rambla Amatisteros.

A.2.-) Valoración de la finca:

De acuerdo con las conversaciones mantenidas entre las partes, se calcula el aprovechamiento propio de la finca y se valora con el precio de mercado, de acuerdo con la Ley 6/98, con el fin de permutarlo por otra finca de propiedad municipal de análogo valor.

$1.541,85 \text{ m}^2 \times 1,8681 \text{ UA/m}^2 = 2.880,33 \text{ UA}$

Coeficiente de uso: 1,1 UA/m²

Edificabilidad del solar: 2.618,48 m² de techo.

Se calcula un valor de repercusión en la zona en torno a 420,70 €/m²

Valor de la edificabilidad: $2.618,48 \text{ m}^2 \times 420,70 \text{ €/m}^2 = 1.101.594,54 \text{ €}$

Total valoración: 1.101.594,54 €

B.-) Finca de propiedad municipal:

B.1.-) Descripción del solar

Situación: Parte de la parcela denominada RPC1.1 del proyecto de reparcelación del Sector SUP-MNO-03/801 del PGOU de Almería

Superficie: 600 m²

Calificación urbanística: Residencial Plurifamiliar.

Edificabilidad: 2.700 m²

Nº máximo de viviendas: 23

Linderos: Norte, calle K del proyecto de reparcelación; Sur, calle L del proyecto de reparcelación; Este, calle A y Oeste, resto de la finca matriz de la que se segrega.

Datos registrales: Proyecto de reparcelación aprobado definitivamente sin registrar.

B.2.-) Valoración del solar:

Realizada por el método residual, atendiendo a valores de venta en la zona en torno a los 1.328,46 €/m² y un valor medio de construcción, con calidades estándar, de 540,90 €/m², obtenemos un valor medio de repercusión de suelo de 408 € por m² construido, de acuerdo con la siguiente expresión:

$V_{\text{venta}} = (V_{\text{suelo}} + V_{\text{construcción}}) \times 1,4$

Valor de la parcela: $600 \text{ m}^2 \times 4,5 \text{ m}^2/\text{m}^2 \times 408 \text{ €/m}^2 = 1.101.600,00 \text{ €}$

Valor propiedad particular	1.101.600,00 €
Valor propiedad municipal.....	1.101.594,54 €
Diferencia.....	5,46 euros"

CUARTO.- APROBAR EL GASTO consecuencia de la diferencia de valor entre las parcelas objeto de permuta con cargo a la partida 040.432.02.600.00 "adquisición de terrenos desdoblamiento CN 340" del Presupuesto Municipal del año 2004.

QUINTO.- INSCRIBIR en el Inventario Municipal de Bienes la finca que se recibe, anteriormente descrita.

SEXTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, así como a la Consejería de Gobernación, al no sobrepasar el importe de la valoración de las parcelas el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

SÉPTIMO.- FACULTAR al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para que proceda al cumplimiento del presente acuerdo, en especial para el otorgamiento de la escritura pública en la que se solemnice la permuta de las parcelas anteriormente indicadas".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Si Sr. Cervantes."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. José Juan Soria Fortes.

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos a ver Sr. Megino, nosotros discrepamos en como conseguir éstos terrenos y si conseguir antes el huevo y la gallina, usted lo sabe y yo lo voy a manifestar aquí, pero ése no es el problema.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Vamos a ver. Yo siempre he creído que primero habría que asegurarse que el Ministerio de Fomento pone los dos mil y pico millones que nos va a costar y después había que obtener los terrenos, porque corremos el riesgo de tener los terrenos y que se mueran de risa, que nos cuesten muchísimo dinero como usted sabe y que al final no nos hagan la obra. O sea, usted era partidario y es partidario porque tiene dinero ya ingresado, porque ya tiene dinero ingresado yo no diría dinero de patrimonio municipal de suelo tanto ingresado, aunque lo ponía en los presupuestos pero no lo tenía. Usted tiene ya dinero ingresado para

poder hacer la operación ¿eh? Entonces esa discrepancia es manifiesta, bueno yo le deseo suerte, que usted obtenga los terrenos pues cuanto antes, y creo que va bien. Pero no le vamos a aprobar las permutas, yo creo que se está usted obcecando.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Mire usted, el suelo, el poco suelo que tenemos de propiedad municipal debe servir para hacer viviendas de protección, debe servir, y no se debe utilizar para una permuta por muy justificada que esté. ¿Por qué? porque tenemos poco suelo de VPO, fíjense que acabamos de aprobar un montón de hectáreas para el futuro, para el largo futuro, pero ahora, ahora, materialmente tenemos poco y el poco que tenemos debemos utilizarlo, yo no le voy a decir ya para viviendas de jóvenes. No, ya lo sé que usted no está de acuerdo con ese proyecto, pero para viviendas de protección, el único que tenemos. Para nosotros ese suelo es muy valioso pero no por su valor económico sino por la función social que hacemos. La Sra. Pradas se ríe porque sabe que tengo razón, para la función social que hacemos el suelo de VPO. Y entre otras cosas porque usted tiene otro mecanismo para resolver ésta compra. Uno, el pago al contado, como tiene dinero lo puede hacer y yo el anterior punto se lo he aprobado que es un pago al contado. Pero no le voy a aprobar, me voy a abstener porque considero equivocada la política de permutar el único suelo que tenemos para hacer vivienda protegida, de permutarlo por muy bien justificado que esté la permuta y bien valorado.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Yo creo que usted tiene: Primero, el mecanismo de compra. Sé que es difícil claro, el privado quiere que le den suelo, pero bueno yo lo siento. Pero si eso se hiciera cada vez que se hace una Autovía imagínense, no se hacía una Autovía en la vida y además nos costaría muchísimo. Mire usted, hay que llegar y lo digo, y sabe usted que lo estoy diciendo y le estoy ayudando en su gestión, hay que llegar a la expropiación sino hay acuerdo. Y no me diga que es que usted es liberal, si la expropiación se hace en todos los países, hay que llegar a la expropiación. Lo que no podemos es sacrificar el único suelo que tenemos para hacer, para beneficiar a un montón de jóvenes o de los que usted; no ha hecho todavía ninguna, de los que usted o de los que cualquier Gobierno que tenga sensibilidad social en la vivienda podría hacer.

No estamos de acuerdo que ése poco suelo lo utilice usted para ésta permuta, utilice usted otras herramientas

como la compra y se lo aprobaremos, o la expropiación y también se la "expropiaremos", que es lo que se va a hacer entre otras cosas para el acceso a la Universidad. ¿Que pasa, que los propietarios de sistemas generales aquí tienen que tener suelo y los de la Universidad se les va a comprar, y se les va a expropiar perdón, se les va a expropiar? No me diga usted que tiene el mismo criterio. Yo creo que si usted pudiera comprarlo, eso es lo que se está haciendo con algunas otras propiedades, me parece muy bien. Pero sino, nosotros apostamos por la expropiación y nunca, nunca, cuando no hay más remedio, y nunca hacerlo vía una permuta de suelo cuando es tan necesario. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Así se aprueba. Siguiendo punto."

28.- Permuta de solar y edificación en la Carretera Nacional 340 por parte del solar de propiedad municipal AL-2 del Sector 10 del PGOU.-

Por mayoría de 15 votos favorables, ningún voto en contra y 8 abstenciones de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2004 acordó por voto favorable GIAL (1), PSOE (2), PP (3) y la abstención de IU (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno el siguiente

DICTAMEN

Visto el expediente de referencia, que se tramita en estas dependencias, sobre permuta de solar y edificación en la CN-340 por parte de propiedad municipal AL2 del Sector 10 del P.G.O.U., y vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, así como el de la Intervención Municipal, la **PROPUESTA DE ACUERDO** se concreta en lo siguiente::

PRIMERO: Rectificar el error cometido en el acuerdo de pleno de 8 de junio de 2.004, rectificando la descripción de la finca municipal objeto de permuta, de forma que donde dice:

*B.1.-) Descripción del solar
Situación: Parcela nº AL2 del Sector-10 del PGOU de Almería
Superficie: 1.859,00 m2*

Calificación urbanística: Almacenamiento y compatibles, estando en trámite una modificación del planeamiento a uso residencial.

Edificabilidad: 2.603,00 m²

Linderos: Norte, naves E.M.T.; Sur, calle Holanda ; Este, calle Sahara y Oeste, parcela Vi1.

Datos registrales: Finca nº 49.536; Tomo 1.435; Libro 783; Folio 128; Inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 2 de los de Almería.

Debe decir:

B.1.-) Finca de propiedad municipal

Superficie: 1.084,39 m²

Segregación de la finca registral nº 49.536, con una superficie de 1.084,39 m² lindando al Norte con parcela de la E.M.T., Sur, calle Holanda, Este, calle Sahara y Oeste resto de la finca matriz, quedando el resto de finca matriz con los mismos linderos excepto por el Este que linda con la finca segregada.

SEGUNDO: SEGREGAR de la parcela municipal denominada AL-2 del Secto 10 del PGOU de Almería la siguiente finca:

B.1.-) Finca de propiedad municipal

Situación: Parcela nº AL2 del Sector-10 del PGOU de Almería

Superficie: 1.084,39 m²

Segregación de la finca registral nº 49.536, con una superficie de 1.084,39 m² lindando al Norte con parcela de la E.M.T., Sur, calle Holanda, Este, calle Sahara y Oeste resto de la finca matriz, quedando el resto de finca matriz con los mismos linderos excepto por el Este que linda con la finca segregada.

TERCERO: APROBAR la PERMUTA de las fincas que a continuación se relacionan

A.- Finca propiedad de Juan José Ruiz Lozano e Isabel Luque López:

Situación: Carretera de Granada nº 19

Superficie registral: 891,00 m²

Superficie real según Catastro: 648,00 m²

Calificación Urbanística: SGRV-11-3

Aprovechamiento tipo: 1,8681 UA/m²

Referencia catastral: 9090405

Datos registrales: Finca nº 5.178-N, Tomo nº 1.613, Libro nº 896, folio nº 112, inscripción 13ª, del registro de la propiedad nº 1 de los de Almería.

Linderos: Norte, finca registral 9090404; Sur, callejón sin nombre que la separa de la catastral 9089201; Oeste, Rambla Iniesta y Este carretera de Granada.

Uso: la finca es sede de la empresa Escayolas Ruiz Luque S.L., dedicada a la fabricación y comercialización de piezas de escayola.

B.-) Finca de propiedad municipal:

Situación: Parcela nº AL2 del Sector-10 del PGOU de Almería

Superficie de solar: 1.084,39 m2

Segregación de la finca registral nº 49.536, con una superficie de 1.084,39 m2 lindando al Norte con parcela de la E.M.T., Sur, calle Holanda, Este, calle Sahara y Oeste resto de la finca matriz, quedando el resto de finca matriz con los mismos linderos excepto por el Este que linda con la finca segregada.

Valor particular.....	propiedad	638.682,08 euros
Valor municipal.....	propiedad	638.684,02 euros
Diferencia.....		1,94 euros

La propiedad deberá entregar su finca libre de toda carga, gravamen o impuesto que le sea de aplicación, ocupantes o inquilinos, así como asumir de forma expresa cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponder a los mismos, especialmente, la de la entidad mercantil ESCAYOLAS RUIZ LUQUE SL.

La finca objeto de permuta se encuentra incluida dentro del Sistema General RV-11-3 y por tanto afectada por el proyecto de desdoblamiento de la CN-340 redactado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería. En el PGOU se contempla, en relación a los terrenos incluidos en el Sistema General RV 11-3, el sistema de expropiación para la obtención de los mismos, llegándose a un acuerdo de permuta para agilizar la tramitación y por tanto, la ocupación de los mismos.

CUARTO: El ingreso consecuencia de la diferencia de valor entre las parcelas objeto de permuta se realizará a la partida 040.600.00 "Enajenación de patrimonio no afecto a e. gest. Toyo" del Presupuesto Municipal del año 2004.

QUINTO: INSCRIBIR en el Inventario Municipal de Bienes la finca que se recibe, anteriormente descrita.

SEXTO: NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, así como a la Consejería de Gobernación, al no sobrepasar el importe de la valoración de las parcelas el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

SÉPTIMO: FACULTAR al Ilmo. Sr Alcalde Presidente para que proceda al cumplimiento del presente acuerdo, en especial para el otorgamiento de la escritura pública en la que se solemnice la permuta de las parcelas anteriormente indicadas".-

El Sr. Alcalde, dice: "Es exactamente igual que el anterior, exactamente igual que el anterior. ¿Hay alguna intervención? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a

favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Se aprueba por mayoría. Siguiendo punto."

29.- Aprobación del borrador del Convenio Urbanístico presentado por BELENRAM, S.L.-

Por mayoría de 14 votos favorables, ningún voto en contra y 10 abstenciones de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un convenio urbanístico entre la entidad mercantil BELENRAM S.L. con objeto de promover una modificación puntual del PGOU Texto Refundido de Almería, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2004, acordó por votos favorables de GIAL (1) y PP (3) y la abstención del PSOE (2) e IU (1), elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el borrador de convenio urbanístico presentado por D. Jose Luis Carrión Dacosta, con NIF 11.715.316-J, en nombre y representación de BELENRAM S.L., con C.I.F. B-04261509, propuesta de convenio urbanístico previa a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, cuyo objeto es llevar a cabo una modificación puntual del PGOU, de manera que se clasifique como suelo urbano no consolidado una serie de terrenos situados junto a la rotonda del enlace de la Rambla Belén con la Autovía del Mediterráneo, comprometiéndose BELENRAM S.L. a urbanizar un sistema general próximo a dichos terrenos, y vendiéndose a dicha entidad el 15 por ciento de aprovechamiento de la unidad de ejecución.

2º.- Desestimar la alegación presentada por Don Eusebio Sanchez Martínez, con D.N.I. 26.983.688-L, reivindicando la propiedad de parte de los terrenos objeto del presente convenio.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4º.- Publicar el presente acuerdo, en los términos previstos en el art. 95 de la LOUA, en relación con el art. 41.3 de dicho Texto legal.

5º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma del Convenio, así como para

dictar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Sí Sr. Cervantes."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "El convenio urbanístico que se nos plantea aquí en principio, el resultado de que había un convenio nos enteramos hace quince días después de haber un convenio firmado hace meses. Un convenio firmado a nombre de D. Luis Rogelio Rodríguez Comendador pero firmado por el Sr. Megino, supongo que como Alcalde en funciones, pero otra vez cuando hagan un convenio pongan por favor el nombre de quien lo firma aunque sea como Alcalde en funciones, porque resulta que ese convenio está firmado por el Sr. Megino y aparece usted, sí sí. Que yo sepa hasta ahora le han podido imponer cosas pero no su nombre -"..."- bueno pues se le ha impuesto hasta su nombre, bueno esto es como una cuestión meramente formal que por otra parte implica que nos deben ustedes, deben ustedes apostar porque Secretaría tenga más apoyo técnico para que nos lleguen las Resoluciones pues en su tiempo, porque fíjese usted, esto ha pasado ya por todos los procesos, esto es una Resolución firmada no por usted, yo no sé si usted lo sabría Sr. Alcalde, no lo sabía, bien, por el Sr. Megino que actúa como Alcalde, nadie se entera, va al Boletín Oficial, es verdad, pero el Boletín Oficial no es algo común que estemos todos los días leyéndolo y eso es así, toda la ciudadanía.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Antonino Sebastián Reyes Egea.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Y bueno, yo creo que ha pasado ya por muchas fases y nosotros nos enteramos la semana pasada porque me acerqué a pedir las Resoluciones de septiembre, es una Resolución de septiembre.

Se ausenta del Salón de Sesiones Dña. Josefa Navarro Salinas.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Claro a la semana viene a Pleno. No nos coge de nuevas; se trata de lo que hay al final, al principio o final de la Rambla según se entienda, pegado a la Autovía, que hay un sistema general, y hay allí una especie de cueva en muy mal estado, una cueva calcárea y una pequeña montaña

lindante con una propiedad que antes hemos hablado, que antes hemos hablado que se quitó para VPO, lindante.

Se incorporan al Salón de Sesiones Dña. Josefa Navarro Salinas.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Pues bien, esto desde hace tres años, un representante de una propiedad que dice que él tiene la propiedad y que parece ser que últimamente hay una escritura, parece ser con esa propiedad de esa sociedad, viene proponiéndonos lo siguiente, lo que usted trae, hace tres años ¿eh? Permítanme que tengo que contar lo que éste Grupito ha vivido: En la mesa del Concejal se propone una recalificación de ése terreno, una recalificación de ése terreno para hacer un equipamiento de tipo lúdico, "puede ser" hotel, no se define que, o comercial, no definen que, de unos metros cuadrados que empezamos a discutir. Y su propuesta era; a cambio el sistema general contiguo lo adcentamos; ésa era su propuesta inicial. No no, estoy contando lo que he vivido, ésa era su propuesta inicial. A cambio el sistema general contiguo lo adcentamos.

Se ausentan del Salón de Sesiones D. José Luis Aguilar Gallart y Dña. María del Pilar González Pradas.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Es evidente que ésa zona es una zona deteriorada, es una zona deteriorada que está calificado por el Plan General como Suelo de Regeneración Paisajística, todo hay que decirlo, es una recalificación lo que se nos propone. Entonces como es una zona que estaba deteriorada, siempre en función de lo que diga la Junta de Andalucía a éste Concejal no le pareció mal, lo que ocurre es que claro, que darle los metros cuadrados que pedía a cambio de arreglar el jardín que le viene bien a ellos, arreglar el jardín que le viene bien a ellos, si si, el jardín que le viene bien a todos pero también a ellos, pues me parecía que no era una compensación suficiente para el Ayuntamiento, una compensación para el Ayuntamiento, para la ciudadanía; nos parecía que no era suficiente. Y entonces le hicimos una última propuesta porque esto viene años y era semana porque es muy insistente, a mi sí me visitaban insistentemente y me llegaban por todos lados, hombre hazle caso que está bien. Y yo nunca le hecho, no no le he hecho, me parece que había que hacerle caso. Pero había que, y hay que decirlo, había que sacar para los intereses generales algo más. Y entonces le pedí, Sr. Concejal de Servicios Urbanos y Sr. Concejal de Deportes, que no se hiciera lo que ahora se llama el Deportivo Los Ángeles, y estaba de acuerdo, y estaba de acuerdo. Esto fue el año pasado, ¿Cuánto os ha costado D. Amizián?

Interviene el Sr. Amizián Almagro, que dice: "Más de Quinientos kilos."

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Más de quinientos kilos. Bien, estaba de acuerdo. ¿Qué pasó? Esto fue ya a última hora, a última hora. Que yo le dije: Ve a hablar con la Oposición. Lo acaban de decir ellos, que les mandaba a promotores, claro, porqué no, ve a hablar con la Oposición que esto interesa a toda la Ciudad e interesa que salga con el apoyo masivo porque es delicado las recalificaciones, es delicado claro que sí, es delicado. Y hablaron con la Oposición, sí sí, se ha hablado con la Oposición, sí sí, y estaba de acuerdo la Oposición ¿eh? Y yo no estoy en desacuerdo en que se haga, como ve, pero creo que ha negociado usted nuevamente mal, nuevamente mal, sí sí, nuevamente mal. Y además se mete usted en un cúmulo de contradicciones tremendas, porque en la zona de la montaña de arriba se va a construir, sí sí. Una de las ideas era, puede quedar hasta bonito en la cueva, hacer un ascensor que suba arriba, y arriba hacer una especie de mirador. Bueno, pues arriba es la zona orográfica que antes ha quitado de VPO, que casualidad, -"..."- eso no es Sr. Megino, a que la parte, ¿ah no, no es la parte de arriba la zona contigua a la orografía que está tan mal? Claro que es la zona, pero bien, pero si yo no me voy a oponer a ésta medida, le he dicho que ha negociado usted muy mal y que es incoherente con la eliminación con la eliminación que ha hecho antes, incoherente.

Por lo tanto, se le podía haber sacado el Deportivo Los Ángeles, se le podía haber sacado. Nos hemos gastado quinientos millones. Que el Concejal de Hacienda y el Alcalde tomen nota. Nosotros, hombre sino me dicen ninguna barbaridad nos vamos a abstener, nos vamos a abstener porque la zona mejora. Yo sé que usted me va a decir que ha conseguido dinero, "yo" le voy a contestar cuando usted me lo diga, claro. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención? Sí Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Sí, rápidamente. Gracias Sr. Alcalde. Simplemente para anunciar igualmente que éste Grupo se va a abstener en éste convenio urbanístico, porque pensamos de igual modo que el interlocutor anterior que la negociación para la firma de éste convenio se podía haber ido más allá, y estamos como antes. Quizás sea importante explicar de qué estamos hablando: Son, y si me equivoco que alguien me corrija, en torno a 60 mil metros cuadrados de suelo que ésta sociedad pretende urbanizar, pero cuando dice urbanizar, es verdad que se va a urbanizar, pero de los 60 mil va a edificar sobre 30 mil y los otros 30 mil van a ser simple y llanamente zonas verdes, zonas verdes. 60 mil urbanizados, va a edificar en 30 mil y quedaran 30 mil de

zonas verdes porque el resto está por ver. Y es la duda que manifestamos: Ver si el Ayuntamiento podía haber ido más allá en la negociación de éste convenio, ¿Por qué? porque en efecto que va a dignificar la zona, está claro, es verdad. Pero estamos hablando de un convenio urbanístico sobre una superficie de suelo importante, son 6 hectáreas de suelo en una zona degradada, pero que se pretende revitalizar en un futuro a medio plazo con la promoción de viviendas más arriba, con la estación de servicio que ya existe en la actualidad, con las instalaciones deportivas que ya se han construido, así como con la iluminación que tengo entendido, según los presupuestos que más adelante vamos a conocer, también contempla de cara al próximo año 2005. Y como tenemos dudas razonables sobre hasta donde se ha llegado en ésa negociación de éste convenio urbanístico es por lo que manifestamos nuestro voto de abstención. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos al Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias. Yo creo que éste convenio es bueno. ¿Mejorable? Todo en la vida, todo en la vida. Pero hay una evidencia para todos los que quieran entrar por ahí o lo hagan a diario, y es la profunda degradación de ésa zona. Eso es una evidencia y estamos hablando en la continuación con ese eje vertebrado que es la Rambla, pues de la zona, digamos ya en éste momento más emblemática de la Ciudad, y tenemos pues una entrada en ese sentido deleznable.

Se ausenta del Salón de Sesiones Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: Yo no sé lo que usted hubiera podido conseguir, seguramente si hubiera podido conseguir todo aquello debió conseguirlo, independientemente de lo que entonces pudiera decir la Oposición. Pero hay una cuestión: Si usted dice que además estábamos de acuerdo, todavía entiendo menos como no llegó a la realización de ése convenio -"...."- bueno pues lo explica usted. Pero en fin, eso es agua pasada, le he dicho que yo no voy para nada a hacer valoración de su gestión, no voy a decir los votos que tiene, no, no me diga que no me siento acorralado, no me siento acorralado, de verdad que no, pero son evidencias, y usted ha antes que yo niego evidencias, entonces no las niegue usted. Las contradicciones en los dos sentidos.

Mire usted D. Joaquín, hay ahí un espacio, un sistema general de espacios libres en la provisión del Plan General que habría que realizar y que hasta ahora no hemos hecho. Ese sistema tiene una superficie de 60 mil metros cuadrados, ese jardín que decía D. Diego, yo no sé si habrá jardines de 60 mil metros, no sé, algún terrateniente puede

que los tenga, o alguien en sus cotos de caza en algunos pueblos. Yo no sé quien tiene eso, pero un jardín de 60 mil metros que además se obliga a mantener como consecuencia del convenio, no solamente le va a dar un nivel adecuado, y ésa urbanización que naturalmente vamos a controlar en el Ayuntamiento vale 2 millones de euros. Y la negociación más importante ha sido desde el punto de vista técnico para determinar exactamente el nivel de urbanización que queríamos para ésa zona emblemática. 2 millones de euros es dinero, que si no lo hace alguien en base a éste convenio debiera ejecutarlo el Ayuntamiento si queremos adecentar ésa entrada, consiguiendo además los suelos porque esos suelos no son de propiedad municipal como usted bien ha demostrado y como demuestra la propiedad con la copia de la escritura que lo legitima. Había que conseguir el suelo y habría que urbanizarlo, y todo simplemente una urbanización, 2 millones de euros. Pero es que al mismo tiempo le vendemos el aprovechamiento, y el aprovechamiento del 15% son otros 2 millones y pico de euros. Con ése dinero Deportes u Obras Públicas, 2 millones y 2 millones son 4 millones y pico de euros que se materializaran lógicamente una vez que la tramitación administrativa que debe llevar cualquier modificación puntual sino hay dificultades en los lugares donde definitivamente se sancionan éstas cuestiones, puedan plantearse. ¿Pero que esto es beneficioso para la Ciudad? Sinceramente Señores yo no creo que nadie tenga dudas, ¿Qué es una operación mejorable? Pues probablemente sí, como todas. Ésta es una buena operación para la Ciudad, al menos así lo entiende el Equipo de Gobierno, y con ésas consideraciones, y desde luego precisando exactamente lo que estamos diciendo porque además está escrito en el expediente D. Joaquín; son 60 mil metros de sistema general de espacios libres lo que nos van a urbanizar. Es verdad que en el entorno de ése terciario tener una zona ajardinada, cuidada, etc. pues le va a beneficiar también, pues claro ¿Usted cree que nadie regala nada? pero nosotros para ésta actuación nos ahorramos el valor suelo y los 2 millones y pico de una urbanización adecuada en función del entorno, y además 2 millones más que como patrimonio de suelo que es podrá dedicarse a las inversiones previstas, por cierto muy generosas en el presupuesto del año 2005 y que ahora vamos a debate. Eso es lo que traemos, que usted tenía tal y que además resulta que tenía el consenso con el Grupo mayoritario, el único Grupo en la Oposición con la Sra. Muñiz. No lo entiendo D. Diego siendo aquello tan bueno como no lo ejecutó, bien pues me lo explica, pero en fin, insisto, yo no tengo demasiado interés en ésa explicación, simplemente plasmó una realidad objetiva. No, sí ríase, mírele, aprovechen y hagan otra foto que ha vuelto a sonreír cuando hablamos de cosas serias ¿no? No, yo no le voy a pedir explicaciones, estamos en este momento y estamos detectando una realidad. Usted baje por ése acceso hacia la Rambla y verá la diferencia, lo que hay en este momento con la actuación

deportiva que se ha hecho a la derecha, y mire hacia su izquierda, usted que mirará más a la izquierda que hacia la derecha, mire a ver lo que se encuentra allí. Pues se va a encontrar si esto sale adelante, pues una zona perfectamente urbanizada y mantenida por la propiedad en base al convenio que firmamos, un jardín de 60 mil metros, también es jardín por "un jardín" para la Ciudad. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. Sí Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos a ver, el Sr. Megino al que no entiende de urbanismo le puede confundir, a mí no. Mire usted, los sistemas generales los ceden gratuitamente los propietarios ¿Verdad Sra. Muñiz? Los sistemas generales se ceden cuando están incluidas en áreas de reparto, de cesión gratuita. Para poder, claro cuando están incluidos en áreas de reparto se ceden, espérese, espérese se lo voy a explicar la forma, se ceden gratuitamente, así que no se apunte usted el tanto de que van a obtener gratis los sistemas generales."

Se incorpora al Salón de Sesiones Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Ahora le voy a explicar como se iban a obtener, le voy a explicar como se iban a obtener, luego ése tanto no vale. ¿Sabe usted como se iban a obtener? Los técnicos que había entonces no veían ésta modificación coherente, no la veían y pidieron, es más con criterio técnico, que siguiera adelante. Y se emplazó a la revisión del Plan General, evidente, que es donde yo le estoy diciendo toda la mañana que debería llevar todas éstas modificaciones al Plan General que se está haciendo ahora. Se emplazó con éste propietario a la revisión del Plan General, y en la revisión del Plan General, Sra. Muñiz usted lo sabe y el Sr. Megino también, se puede añadir los sistemas generales ligados gratuitamente para ser cedidos -"..."- pues claro, ¿cómo se va a obtener, como se ha obtenido el suelo de la Ciudad Deportiva? ¿O como se va a obtener el Parque, el Parque del Río? ¿Cómo se va a obtener, comprándolo? No, concesiones gratuitas para poder construir al lado. Ése es el mecanismo, no su convenio y usted lo sabe Sra. Muñiz, lo sabe de sobra. Luego ¿de que ha conseguido usted que le den los terrenos gratis? No es cierto, eso se consigue vía desarrollo urbanístico con un Plan General y usted lo sabe, lo sabe."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. José Luis Aguilar Gallart.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Segundo: Que no es un jardín de 60 mil. Mire usted, a la propiedad lógicamente en la negociación le interesaba arreglar eso porque va a poner aparcamientos, y no se pueden poner aparcamientos en sistemas generales, no, aparcamientos privados, no, y va a poner aparcamientos. Claro que le interesa y me parece bien, ésa era la parte que ganaba, pero ésa es la parte que el Ayuntamiento ha dado. No ha dado nada el propietario en éste caso, nada más que el aprovechamiento. Y dice: Es que he obtenido el aprovechamiento. Faltaría más. Todas las urbanizaciones por Ley hay un 10% de aprovechamiento; usted solo ha obtenido un 5 porque esta es lo único que usted ha conseguido, un 5% de aprovechamiento y usted lo sabe, un 5% de aprovechamiento. No me venda usted que ha conseguido el 15, el 10 es la Ley ¿no? Antes cuando no Gobernó el PP en el Estado era el 15, lo bajó a 10, bueno pues el Sr. Megino ha vuelto como no es el PP, ha vuelto a conseguir el 15. Pero lo que usted ha conseguido en el convenio ésa es la única ventaja, el 5% del aprovechamiento que se compromete a vendérselo ¿Por qué? No, ¿Por qué se compromete usted a vender el 15% de aprovechamiento ahora que no vale casi nada? ¿Por qué no espera? No le estoy demostrando que ha negociado usted muy mal, muy mal. O sea, lo del 10% es por Ley. Los sistemas generales cuando usted lo prevé en un Plan General se obtienen por Ley. "Hizo" urbanización también, se pueden obtener por Ley en el Plan General.

Le estoy diciendo que el enfoque final que mis técnicos me asesoraron y que yo procuré aprender, yo veo que usted o no ha aprendido, que no lo creo porque usted no tiene ni un pelo de tonto, o no ha aprendido o lo sabe usted muy bien y no sabe defenderlo. Solo ha ganado el 5%, eso es lo que íbamos a ganar nosotros, no, nosotros íbamos a ganar la construcción de la Ciudad Deportiva que por eso no está hecho -"..."- sí, claro ya está hecho de dinero público, de dinero público -"..."- de dinero público Sr. Amizián. El Sr. Amizián tiene, tiene, denle ustedes la palabra.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Tranquilidad, tranquilidad."

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Dele usted la palabra -"..."- Sr. Alcalde dele alguna vez usted la palabra, tiene ganas de hablar, cada vez que se le nombra.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No se preocupe usted, no se preocupe usted. Sr. Amizián no tiene usted"

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Dele usted la palabra, como no ha hablado nunca pues cada vez que se le nombra pues interrumpe y tal No se

preocupe usted y pida la palabra y me contesta por alusiones.

La negociación de éste convenio que nosotros nos vamos a abstener Sr. Megino no ha sido adecuada. Si usted hubiera esperado al Plan General, usted hubiera asignado absolutamente el sistema general a éste desarrollo, y el 15% no lo venda usted ya, y se ha comprometido a vendérselo ¿no? Que pasa porque la época que nosotros negociábamos esto no se tenía claro que se iba a poner; se hablaba, se hablaba de una discoteca, que está bien porque está apartado a no ser que urbanicen al lado ésa finca que han dejado aparte, pero bueno. Bueno puede valer una discoteca grande, un hotel. Ahora se habla de un casino, por cierto la Junta de Andalucía tiene que dar permiso. No me extraña, con la insistencia de éste eficaz promotor no me extraña porque convence y negocia bien siempre que tenga delante a Señores tan magnánimos con los dineros públicos, que usted demuestra lo contrario como es usted. No ha negociado bien, no ha negociado bien.

Sr. Amizián excúseme si le he ofendido, no le he ofendido, estoy contando algo que usted no tiene nada que ver y no es responsable de eso ¿eh?

Sr. Megino, nos vamos a abstener porque es verdad, la zona merece que esté mejor pero la culpa la tiene usted que puso un Plan General sin contemplar nada, no nos eche la culpa a los de antes porque no hemos cambiado a su Plan General por favor. Si usted pone un Plan General donde eso lo considera zona de protección paisajística pues no se puede hacer nada, y si lo considera no urbanizable no se puede hacer nada, y si viene alguien a negociar, a hacer algo bueno que no creo que sea malo pues habrá que negociar lo mejor posible, pero no me eche usted la culpa a mí, es que no me dio tiempo a terminar, porque el final de todo, pregúnteselo usted al seguidor que ha venido con esto, digo seguidor porque no sé exactamente si la propiedad ahora mismo es suya, y lo digo con todo el calificativo que me parece que es un calificativo no insultante. Digo por tanto Sr. Megino que usted debería haber negociado mejor o por lo menos debería haber preguntado, hombre yo sé que usted no quiere calificar mi gestión, y dice usted que mi gestión se ha calificado por sí sola, yo no lo creo pero bueno eso es otro problema ¿no?. Eso es lo mismo que decir que la caca es rica ¿no? porque van muchas moscas a por ella, pero bueno, pero bueno cada uno tiene su opinión aquí, cada uno tiene su opinión. Evidentemente no hemos tenido apoyo electoral, pero usted no me va a coger en ninguna recalificación como la que ustedes están haciendo, ninguna recalificación, porque siempre iba a ustedes y le preguntaba, y le preguntaba porque intentaba sacar las cosas con consenso porque es cuando no había ningún problema sacar recalificaciones que son cosas muy importantes que dan a los privados muchísimo dinero para que no hubiera la más mínima, la más mínima duda. Y usted con su arrojo, yo no le he dicho nunca nada de duda pero

usted con su arrojo provoca dudas, si si si, pero bueno ¿por qué no consulta usted con la Oposición? ¿Por qué no nos consultó? Y le hubiéramos dicho: Mire, vamos a sacarle esto. A lo mejor llegamos a un acuerdo. Usted no lo ha intentado, yo lo intenté y usted se queja ahora de que bajaban a preguntarle porque el Sr. Concejal entonces lo llevaba y le decía: Pregúntenle a la Oposición, pues si eso me parece natural. Usted no lo hace y al final pierden los intereses municipales. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención? Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Sí, rápidamente. D. Diego usted sabe que la obtención de ése suelo evidentemente se podría hacer por ése procedimiento pero en clave de revisión del Plan General. ¿Usted sabe el tiempo que vamos a tener revisado y en funcionamiento el Plan General? ¿Qué pasa? Pues que queremos, éste Equipo de Gobierno quiere que en ésa zona casas. Usted era más inmovilista, usted no negociaba con la Oposición, mandaba a la gente a que negociara con la Oposición. Usted tenía una "carencia" absoluta de iniciativa. Usted era incapaz de tomar la iniciativa y eso ha ido en detrimento de la Ciudad -"...."- no, bien, Sr. Alcalde yo le he respetado, siempre respeto el turno del Sr. Cervantes. Usted negociaba fenomenal pero no hacía nada, no hacía nada, o sea negociaba genial. Una Ciudad parada desde el punto de vista urbanístico, parada.

Entonces nosotros estamos haciendo cosas, cosas legítimas. Yo no he vendido como un gran éxito el 15%, he dicho, he contado la realidad del expediente, y le estamos diciendo; claro que se puede adscribir la consecución del sistema general al Plan General, pero hay que apuntarlo, hay que apuntarlo y la previsión de éste sistema general estaba ahí en el Plan General. ¿Qué han hecho para de alguna manera mejorar ése espacio y ésa entrada? Nosotros estamos pretendiendo hacer cosas por ésta Ciudad D. Diego porque legitima la acción de Gobierno y queremos mejorar, y usted ha reconocido y con su abstención de alguna manera lo reconoce que es una buena actuación para la Ciudad. ¿Qué se podía haber sacado en lugar de 20, 27? Pues a lo mejor, e insisto, usted negociaba muy bien pero no conseguía nada. Y usted, insisto, no bajaba usted a negociar con la Sra. Muñiz o yo que era el Portavoz hasta un determinado momento, usted mandaba a la gente a que negociara con nosotros -"...."- no, eso no es el procedimiento de consenso que usted me pide ahora, porque usted dice ¿Por qué no me pregunta a mí? ¿Por qué no pregunta usted a la Sra. Muñiz o a mí? No, mandaba al promotor no solamente para éste caso, para muchos más. Eso no es razonable al consenso que usted apela ahora, sea coherente. Usted apela a que ahora le preguntemos: Oye Diego ¿tú que tenías con esto? ¿Por qué no lo ha hecho usted con nosotros? ¿Si?

Bueno, conmigo no, y alguna de éstas reuniones enviados por usted estábamos juntos la Sra. Muñiz y yo -"...."- bien, pero mandados.

Bajar a ver que dice la Oposición. ¿No bajaba usted?: Oye Oposición ¿qué os parece? No. Bien D. Diego si la realidad está ahí, nosotros pretendemos hacer cosas y pretendemos obtener un beneficio para ésta Ciudad, el "vender" del aprovechamiento no solamente es legitimo sino es que es conveniente para el cumplimiento de lo previsto en nuestro presupuesto del año 2004 que como usted sabe, y el 2005 también y lo discutiremos ahora, hay una importante aportación de venta de patrimonio para atender los requerimientos inversores de ésta Ciudad. O lo hacemos por un lado o lo hacemos por otro. ¿Qué hubiera podido conseguirse más? Insisto, usted probablemente sí lo hubiera hecho pero la verdad es que pocos frutos plasmados en la realidad se produjeron ése intento de sacar hasta no sé donde.

La realidad es la que si esto sale adelante, si el convenio que se firmará por el Alcalde plantea y lo planteará la modificación del Plan General, si los estudios necesarios sectoriales etc. los hacen posible y la aprobación por la Administración tutelante también lo hace, tendremos lo más rápidamente posible, que nunca será tan rápido, no será tan largo como lo que se podría plantear en clave de revisión general, del Plan General. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto número 29. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Así se aprueba. Pasamos al punto 30."

30.- Nombramiento de representante municipal para asumir la presidencia de la Junta de Compensación del AMUR-SECTOR 8.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el escrito presentado por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con fecha 5 de noviembre de 2004 y el informe de la Jefe de Sección de Gestión, en relación con el expediente de constitución de la Junta de Compensación del AMUZ Sector 8, del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 10-12-2004 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

1º.- Designar al Concejal Delegado de Urbanismo, como representante municipal de esta Administración, para asumir la presidencia de la Junta de Compensación del AMUZ Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

3º.- Notificar la presente Resolución a la Junta de Compensación del referido Sector, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor? -"Unanimidad"- Por unanimidad Sr. Secretario. Siguiendo punto."

31.- Desestimación de alegaciones presentadas por las Sociedades Mercantiles STAIG, S.A., PROMOCIONES IGABSA 2005, S.L., PROMOCIONES INTELVIL, S.L. Y MENDEZ QUÍMICA, S.L., frente al acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ACA-02.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ACA-02/801, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por las sociedades mercantiles URBIS, S.A., FAMA ONCE, S.L. y D. MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 10-12-2004 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por las sociedades mercantiles STAIG, S.A., PROMOCIONES IGABSA 2005, S.L., PROMOCIONES INTELVIL, S.L. y MENDEZ QUÍMICA, S.L., frente al acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ACA-02 de fecha 20 de Julio de 2004 que queda confirmado, ya que se basan en los mismos hechos y fundamentos que se alegaron durante el periodo de exposición pública tras la

aprobación inicial de los mismos y que fueron desestimados en el referido acuerdo dándose aquí por reproducidos.

2º.- Designar como representante municipal en la Junta de Compensación del sector SUP ACA-02, a D. Francisco Jurado Terón (Arquitecto Municipal del Área de Urbanismo).

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Reiterar a quienes sean propietarios afectados y no han solicitado su incorporación a la misma, para que en el plazo de un mes contado desde la notificación del presente acuerdo, lo efectúen si lo desean con la advertencia de que de no ser así sus terrenos serán reparcelados forzosamente o, en su caso, expropiados a favor de la Junta de Compensación.

5º.- Reiterar asimismo a los interesados para constituir Junta de Compensación, mediante Escritura Pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

6º.- Una vez constituida la Junta de Compensación e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, ésta deberá presentar Proyecto de Compensación con sujeción a los Estatutos y Bases de Actuación aprobados, redactado por la misma en el que deberá constar la anotación marginal en el Registro de la Propiedad, de afección de los terrenos a las obligaciones inherentes al sistema de compensación.

7º.- Notificar el acuerdo que se adopte a las sociedades mercantiles recurrentes.

Todo ello, una vez visto el informe jurídico de la Jefe de Sección de Gestión, que obra en el expediente.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor? Por unanimidad Sr. Secretario. Siguiendo punto."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Martín Soler Márquez.

Interviene el Sr. Secretario, que dice: -"...."- ¿Por qué? -"se ha ido Martín Soler"- Sí, sale Soler.

32.- Aprobación definitiva del proyecto de Estatutos y Bases del Sector SUP-ACA-04, promovido por las Sociedades Mercantiles MAÑAS CANO,S.A. Y ALMERICASAS, S.L.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ACA-04/801, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por las sociedades MAÑAS CANO S.A. y ALMERICASAS S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 10-12-2004 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

1º.- Estimar parcialmente la alegación formulada por D. Carlos Casado Alvarez, en representación de la sociedad CLIVIA S.A., con fecha 28/5/2004, frente al acuerdo de aprobación inicial de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP ACA-04/801, relativa a la incorporación de empresas urbanizadoras a la Junta de Compensación y desestimar las alegaciones formuladas respecto a la competencia residual del Consejo Rector y de contratación, seguimiento y control de la ejecución de las obras de urbanización en base a las siguientes consideraciones:

A) *Respecto a la incorporación de empresas urbanizadoras a la Junta de Compensación:*

Del artículo 165 del R.D. 3288/1.978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (en adelante RGU), se desprende que las empresas urbanizadoras pueden incorporarse en el acto mismo de constitución de la entidad o posteriormente, después de constituida la Junta, por lo que se ajusta a la legalidad lo establecido en el artículo 10 del proyecto de Estatutos. No obstante, para una mayor claridad en la redacción del referido artículo, se debe añadir al mismo:

. "Si la incorporación se instrumentase en el acto de constitución de la Junta, se reflejará en el referido acuerdo constitutivo, o con posterioridad".

. "Las condiciones para la participación de empresas urbanizadoras serán las que en su momento establezca o acuerde la Asamblea General".

El artículo 166, h) del Texto legal antes referido dispone que deberán establecerse los requisitos de la convocatoria de los órganos de gobierno y administración, requisitos y forma de adopción de acuerdos, quórum mínimo y

forma de computarse los votos, con expresión de los casos en que sean proporcionales al derecho o interés económico de cada miembro y aquellos otros en que el voto sea individualizado. El quórum establecido en el artículo 10 de los Estatutos se ajusta a la legalidad, habida cuenta el 50% es un porcentaje introducido nuevo en la LOUA, como el adecuado para agilizar la gestión urbanística, por lo que no se ve inconveniente en que éste sea el que establezca para la toma de decisiones en el seno de la Junta de Compensación.

B) En cuanto a la alegación formulada frente a las competencias de la Asamblea General, no se considera que sea necesario que sea ésta la que ostente la competencia residual que el proyecto de Estatutos atribuye al Consejo Rector en su artículo 23. i), ya que de esta forma se agiliza la gestión urbanística, se cumple con el artículo 166 del RGU, y no supone un detrimento en las funciones de la Asamblea General, que ostenta las funciones más trascendentales, entre ellas las de nombramiento y cese del Presidente y del Consejo Rector, y aprobar o censurar la gestión del Consejo, gozando en palabras de la STS de fecha 21 de octubre de 1.987, el Consejo Rector de una competencia residual, en todo lo no atribuido expresamente a la Asamblea de propietarios, como ocurre en los entes públicos con más de un órgano de administración y gobierno, con los órganos ejecutivos y representativos. A estos efectos, no podemos olvidar que las Juntas de Compensación actúan como entidades urbanísticas colaboradoras y tienen carácter administrativo (artículo 26 RGU).

C) El artículo 167.1 del RGU establece que las Bases de Actuación contendrán el procedimiento para contratar la ejecución de las obras de urbanización, sin exigir su adecuación a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que las Bases de Actuación pueden establecer cualquier forma de contratación proponiéndose la desestimación a la alegación formulada a ésta Base.

D) Respecto a lo manifestado en la alegación Cuarta, se estima por lo que se tiene por incorporada a la entidad CLIVIA S.A., como miembro de pleno derecho.

2º.- Desestimar la alegación presentada por Dña. María González López, ya que por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 12/11/03, se emitió informe favorable a las Bases de Actuación presentadas por los promotores, en el que se establecía que la oferta de adquisición de los terrenos que no se adhieran a la Junta de Compensación (252,74 €/u.a.) y la de compensación de los costes de urbanización, incluidas las indemnizaciones (45 €/u.a.), establecidas en la Base 20, se considera una oferta razonada y suficientemente justificada.

3º.- Aprobar definitivamente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP ACA-04/801, promovidos por las mercantiles MAÑAS CANO S.A. y ALMERICASAS S.L., que fueron aprobados inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 6 de Abril de 2004 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 085, de fecha 4 de Mayo de 2004, con las siguientes modificaciones:

La redacción del artículo 10 del proyecto de Estatutos se completará con lo siguiente:

. *"Si la incorporación se instrumentase en el acto de constitución de la Junta, se reflejará en el referido acuerdo constitutivo, o con posterioridad"*.

. *"Las condiciones para la participación de empresas urbanizadoras serán las que en su momento establezca o acuerde la Asamblea General"*.

Queda condicionada la eficacia de este acto, a la publicación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 26/10/04, de aprobación definitiva del Plan Parcial, en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en que entrarán en vigor sus normas, de conformidad con lo establecido en el punto 2º) del referido acuerdo plenario.

4º.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo y a quienes han solicitado su incorporación a la Junta de Compensación.

5º.- Requerir a quienes sean propietarios afectados y no han solicitado su incorporación a la misma, para que en el plazo de un mes contado desde la notificación del presente acuerdo, lo efectúen si lo desean con la advertencia de que de no ser así sus terrenos serán reparcelados forzosamente o, en su caso, expropiados a favor de la Junta de Compensación.

6º.- Designar como representante municipal en la Junta de Compensación del referido Sector a Don Francisco Jurado Terón.

7º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el texto íntegro del artículo 10 de los Estatutos.

8º.- Requerir a los interesados para constituir Junta de Compensación, mediante Escritura Pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

9º.- Una vez constituida la Junta de Compensación e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, ésta deberá presentar Proyecto de

Compensación con sujeción a los Estatutos y Bases de Actuación aprobados, redactado por la misma en el que deberá constar la anotación marginal en el Registro de la Propiedad, de afección de los terrenos a las obligaciones inherentes al sistema de compensación.

10°.- En la redacción del Proyecto de Urbanización para el Sector SUP-ACA-04, la Junta de Compensación, deberá tener en cuenta las especificaciones contenidas en el acuerdo plenario de 26/10/03, de aprobación definitiva del Plan Parcial y que son las siguientes:

a) El Proyecto de Urbanización debe recoger la solución para el desvío, sustitución ó supresión, según el caso de aquellas infraestructuras o servidumbres que afecten a la ordenación establecida en el Plan Parcial.

b) En general todos los servicios proyectados se adaptarán a lo indicado en el Plan Especial de Infraestructuras de la Vega de Acá.

c) Para las redes de abastecimiento y saneamiento se deberán tener en cuenta las especificaciones aportadas en el certificado de Aqualia y en general habrá que atenerse a todas las indicaciones reflejadas en los certificados de las diferentes compañías suministradoras.

d) En el caso de que en el Sector exista alguna boquera de riego, se deberá contemplar el mantenimiento de la misma y en el caso de que ésta fuese afectada, se deberán presentar las autorizaciones pertinentes.

11°.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor? Unanimidad de los presentes Sr. Secretario. El siguiente punto."

33.- Aprobación definitiva de los Estatutos que regirán la Entidad Urbanística de Conservación del Sector EL TOYO-1.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los Estatutos Entidad de Conservación de "El Toyo-1", la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 10-12-04 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

DICTAMEN

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos que habrán de regir la Entidad Urbanística de Conservación a constituir para la Urbanización "El Toyo-1".

2º.- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios incluidos en el ámbito del Sector.

3º.- Designar a D. Juan Fco. Megino López como representante municipal en la Entidad de Conservación del sector "El Toyo-1".

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- Requerir a los interesados para que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, procedan a constituir la Entidad de Conservación, mediante Escritura Pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

Con carácter previo a la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, las obras de urbanización pendientes de ejecución deberán estar recepcionadas".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor? Por unanimidad de los Siguiendo punto."

34.- Aprobación expropiación Parque Almadrabillas.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"En relación con el expediente de expropiación forzosa núm.: 44/99 relativo a la expropiación de terrenos para la realización del parque urbano de Las Almadrabillas, visto el informe de la Asesora Jurídica de la Sección de Expropiaciones y Vivienda, así como el emitido por el Sr. Interventor de fecha 19 de noviembre de 2004, la Comisión

Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 10-12-2004 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

DICTAMEN

1º.-Ejecutar parcialmente la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía nº 1611/99 de 26 de octubre recaída en el recurso Contencioso-Administrativo n 4.124/95 interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Almería contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha 4 de julio de 1995, relativo al expediente de expropiación forzosa de terrenos, núm.: 44/99, para la realización del parque urbano de Las Almadrabillas, en lo que respecta a los siguientes expropiados:

Titular	N.I.F.	PARCELA CATRAL	CONCEPTO	PRINCIPAL	INTERESES
Eugenia Sabido Sierra	27.203.936 -L	81.677-03	½ Pleno dominio	15.865,50 euros	7.561,70 euros
Eugenia Sabido Sierra	27.203.936 -L	81.677-03	½ Usufructo	1.586,55 euros	756,15 euros
Salvador Sabido Carmona	27.166.635 -R	81.677-03	1/6 Nudo propietario	4.759,65 euros	2.268,51 euros
Salvador Sabido Carmona	27.166.635 -R	81.677-03	Arrendatario	22.988,71 euros	10.956,72 euros
Rafael Sabido Carmona	27.128.164 -D	81.677-03	1/6 Nudo propietario	4.759,65 euros	2.268,51 euros
Eugenia Sabido Carmona	27.111.187 -Y	81.677-03	1/6 Nudo propietario	4.759,65 euros	2.268,51 euros
			TOTALES	54.719,71 euros	26.080,12 euros

2º.- Reconocer extrajudicialmente el crédito que se deriva de la referenciada ejecución parcial de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía nº 1611/99 señalada en el punto anterior.

3º.- Ordenar el gasto y posterior pago de los expropiados de las cantidades que se han fijado como justo precio en la expropiación forzosa con motivo de las obras en el Parque de Las Almadrabillas. Las cantidades que les corresponde a cada uno de ellos son las siguientes:

Titular	N.I.F.	PRINCIPAL	INTERESES
Eugenia Sabido Sierra	27.203.936-L	15.865,50 euros	7.561,70 euros
Eugenia Sabido Sierra	27.203.936-L	1.586,55 euros	756,15 euros
Salvador Sabido Carmona	27.166.635-R	4.759,65 euros	2.268,51 euros
Salvador Sabido Carmona	27.166.635-R	22.988,71 euros	10.956,72 euros
Rafael Carmona Sabido	27.128.164-D	4.759,65 euros	2.268,51 euros
Eugenia Carmona Sabido	27.111.187-Y	4.759,65 euros	2.268,51 euros

		54.719,71 euros	26.080,12 euros
--	--	----------------------------------	----------------------------------

De conformidad con el informe del Sr. Interventor Municipal de fecha 19 de noviembre de 2004, las cantidades indicadas se abonaran con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- **A099.01100.34200**: Intereses de demora del presupuesto de 2004: **26.080,12 euros** (se acompaña al expediente RC núm.: 200400044027).
- **A040.43200.6000**: Expropiaciones Urbanismo del presupuesto de 2004: **54.719,71 euros** (se acompaña al expediente RC núm.: 200400044026).

3º.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones? Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Para resaltar que estamos pagando zona portuaria. El Parque de las Almadrabillas según lo que delimita la zona portuaria llega, toda la zona portuaria llega hasta la Avenida Cabo de Gata, hasta la Avenida Cabo de Gata. Estamos pagando por tanto expropiaciones de zona portuaria, algún día nos enteraremos que estamos haciendo, algún día nos enteraremos.

Se incorpora al Salón de Sesiones Dña. María González Pradas.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Pero al hilo de esto hay que seguir el debate. No comparto la opinión del Partido Socialista Obrero Español manifestada por su Portavoz de acallar el debate.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: La actividad portuaria beneficia a un sector económico de la Provincia, pero lo que se está haciendo con el Puerto y la forma de aplicarlo perjudica a la mayoría de la ciudadanía. Ejemplo: ¿Dónde está la escalera? ¿Es que nadie se acuerda de ella? Se iba a poner en la Rambla; no se ha puesto.

Ejemplo: Se dice que el polvo se ha evitado; ¿por qué no van al Casco Histórico y preguntan? O no hace falta que pregunten, se asoman a una ventana y pasan el dedo, verán si el polvo se ha evitado, y etc. etc. Así que yo se que

este debate no va a seguir porque un Partido importante que controla sectores importantes, lógicamente, va a impedir que siga este debate para la Ciudad, pero no le están haciendo ustedes ningún beneficio a la Ciudad para que este debate no siga adelante. Resolverán los Tribunales, pagaremos las Almadrabillas y seguiremos haciendo el canelo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor? Por unanimidad de los presentes. Siguiendo punto."

35.- Aprobación reajuste anualidades Convenio Infravivienda.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"En relación con el expediente de anualidades de la subvención que la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía debe otorgar a este Ayuntamiento en virtud del Convenio de Ejecución para la redacción de los proyectos técnico y social para la transformación de infravivienda, visto el informe de la Adjunta Jefe de Sección de Expropiaciones y Vivienda de fecha 25 de noviembre de 2004, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión celebrada el día 10-12-2004 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

DICTAMEN

1º.- Aceptar la propuesta de reajuste de anualidades efectuada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en relación con las cantidades que la Administración Autonómica debe abonar al Excmo. Ayuntamiento de Almería en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Ejecución suscrito entre ambas administraciones el día 20 de marzo de 2001 para la redacción de los proyectos técnico y social para la transformación de 116 infraviviendas, quedando las anualidades previstas en la citada cláusula, una vez reajustadas del siguiente modo:

AÑO	ANUALIDAD ACTUAL	REAJUSTE	ANUALIDAD PROPUESTA
2001	73.724,15.- Euros	0,0.- Euros	73.724,15.- Euros
2002	0,0.- Euros	0,0.-	0,0.- Euros

		Euros	
2003	0,0.- Euros	0,0.- Euros	0,0.- Euros
2004	73.724,15.- Euros	- 73.724,15.- Euros	0,0.- Euros
2005	0,0.- Euros	+73.724,15.- Euros	73.724,15.- Euros
TOTAL	147.448,30.-Euros	0,0.- Euros	147.448,30.-Euros

Todo ello debido a que esta administración municipal considera conveniente el reajuste de anualidades propuestas para adaptarlo a las necesidades reales de la actuación y teniendo en cuenta el escrito de alegaciones remitido a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda el día 12 de noviembre de 2004 en el que se fundamenta y requiere la no resolución del Convenio anteriormente citado.

2º.- Dar cuenta del contenido del presente acuerdo a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, así como a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, y a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones en éste punto? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Megino, ¿Contempla usted las actuaciones en Calle Maromero, etc. etc. en este Plan de Infravivienda?"

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Martín Soler Márquez.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "¿La Junta de Andalucía ha admitido las ayudas y cuanto tiempo cree usted que tardaremos en empezar ese desarrollo?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más? Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: " Sí está incluido y no se cuanto tardaremos D. Diego, pero sí está incluido en la actuación, sabe que en ésa zona son 116 viviendas, la mitad de ellas pueden ser rehabilitadas y el resto tiene que estar sometidas a una

actuación global pues que suponga pues un "aumento". La "voluntad" y el proceso negociador y de gestión dentro de la Comisión de Seguimiento está siendo muy constructiva y yo espero que cuanto antes lo podamos hacer. Pero plazos, insisto, ya me gustaría decírselo no solamente a usted sino también a los vecinos porque entre otras gestiones parte de esas 56 viviendas ya inhabitables están produciendo unos costos para el Ayuntamiento como servicio de los realojos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más? Sí Sr."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Si, es que en estudio social gastado por la Junta de Andalucía desde hace tres años, y yo apelo a que la Junta de Andalucía se aplique junto con el Ayuntamiento para desarrollar esto que fue una promesa electoral inmediata, inmediata en las pasadas elecciones de todos los Partidos Políticos. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto. ¿Votos a favor? Por unanimidad de los presentes Sr. Secretario. Pasamos punto número 36."

36.- Autorizar la hipoteca solicitada por la UTE ESTUDIO INTERDISCIPLINAR, S.L. y GARDEN & GOLF, S.A., respecto al derecho de la concesión administrativa sobre las parcelas EQUIP-1 del Sistema General de Equipamientos y SIPS del Sistema Local de Equipamientos del Plan Parcial de "El Toyo" (Campo de Golf).-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 10-12-2004, acordó por unanimidad elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES

1. Por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 4 de noviembre de 2002, rectificado por otro de fecha 17 de diciembre de 2002, resulto adjudicada la concesión administrativa sobre las parcelas EQUIP-1 del Sistema General de Equipamientos y SIPS del Sistema Local

de Equipamientos del Plan Parcial de "El Toyo", a la entidad GARDEN&GOLF, S.A., con C.I.F. núm. A-28360360 y a ESTUDIO INTERDISCIPLINAR, S.L. con C.I.F. núm. B-04151908.

2. Que en fecha de 25 de febrero de 2004, se formalizó entre la entidad y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, Escritura Pública de Concesión Administrativa sobre las parcelas Equip-1 del Sistema General de Equipamientos y SIPS-DEP del Sistema Local de Equipamientos, del Plan Parcial "El Toyo".

3. Con fecha de entrada en el Registro General de 13 de octubre de 2004, D. Ramón Espinosa García-Bermúdez, como Gerente Único de la entidad "ESTUDIO INTERDISCIPLINAR, S.L. y GARDEN GOLF, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, presenta escrito, donde solicita un préstamo hipotecario por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (1.300.000 euros) EUROS con lo que financiar parte de las obras, cuyas características básicas se acompañan como Documento A a este escrito titulado "Resumen del Informe de la Propuesta (02-10-2004)".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Con la **reforma operada en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** o LCAP (RDL 2/2000 de 16 de junio) y tras la aprobación de la Ley 13/2003 de 23 de mayo, y después de muchos años de práctica reiterada pero de escasa regulación, por primera vez de pasó a establecer de una manera coherente el régimen de la hipoteca de las concesiones administrativas.

Dicha regulación se establece en los arts. 255 a 258 LCAP, referidos a los contratos de obras públicas, entrando en vigor a los tres meses de su publicación. De este modo, puede afirmarse que dicha modificación no estaba en vigor en el momento en que se adjudicó el contrato de obra pública para el campo de golf de El Toyo, y por aplicación de la Disposición Transitoria 1ª de la LCAP no parece aplicable en principio a nuestro caso. El Art. 220 LCAP define contrato de obra pública como aquel en que "la Administración pública o entidad de derecho público concedente otorga a un concesionario, durante un plazo, la construcción y explotación, o solamente la explotación, de obras relacionadas en el artículo 120 o, en general, de aquellas que siendo susceptibles de explotación, sean necesarias para la prestación de servicios públicos de naturaleza económica o para el desarrollo de actividades o servicios económicos de interés general, reconociendo al concesionario el derecho a percibir una retribución consistente en la explotación de la propia obra, en dicho derecho acompañado del de percibir un precio o en cualquier otra modalidad establecida en este título". El texto es coincidente en lo esencial con el antiguo Art. 130 LCAP

vigente antes de la reforma y aplicable a la concesión de El Toyo.

Sin embargo, la citada reforma no ha hecho más que reflejar una práctica habitual como es el otorgamiento de hipotecas sobre concesiones, ya sea de obra pública o de otro tipo, para financiar las prestaciones de los adjudicatarios. De este modo, lo único que ha hecho la reforma de la LCAP es introducir un régimen legal más coherente respecto al preexistente en el momento anterior a la aprobación de la reforma.

SEGUNDO.- Efectivamente, antes de la citada reforma, el régimen aplicable se basaba en unas cuantas normas sueltas de la Ley Hipotecaria u otras normas, así como en construcciones doctrinales y jurisprudenciales de carácter disperso, pero plenamente aplicables, tal y como explican, entre otros autores, GÓMEZ FERRER MORANT y PAREJO GAMIR en su obra *Comentarios a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*. Coordinado por Gómez Ferrer Morant. Thompson-Civitas. Artículo de Parejo Gamir. 2004. 2ª Edición. A modo de ejemplo de hipotecas otorgadas sobre concesiones administrativas antes de la reforma de 2003 de la LCAP, se pueden citar los casos expuestos en las Sentencias:

- *Auto del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 2003 (Sala de lo Contencioso-Adm. Sección 7ª) JUR 2003\253540. Sobre hipoteca otorgada en 1991 sobre concesión Adm. sobre el puerto deportivo de invernada de Cádiz (Antecedente 2º).*

- *Sentencia del Tribunal Supremo (Sección 2ª) de 14 de enero 1994 (RJ 1994\602). En ella se menciona adjudicación de concesión en subasta judicial (Fundamento 1º) en virtud de hipoteca concedida sobre la misma (Fundamento 4º).*

- *Sentencia del Tribunal Supremo (Sección 3ª) de 14 de marzo de 1994 (RJ 1994\2439). En ella se cuestiona si un préstamo hipotecario (Fundamento 4º) sobre una concesión de una obra y explotación de la misma - un puerto deportivo en Alicante- (Fundamento 1º) llegó o no a realizarse .*

TERCERO.- Estas sentencias acreditan que la hipoteca sobre la concesión era una práctica habitual y de carácter legal antes de la aprobación de la citada reforma de la LCAP.

CUARTO.- En concreto, ya en la antigua Ley Hipotecaria de 1861 se preveía en sus Artículos 107.6 y 108.10, así como en el Reglamento Hipotecario de 1861 en su Artículo 1, la viabilidad de hipotecar las concesiones administrativas.

QUINTO.- En la actual **Ley Hipotecaria de 1948** (Texto Refundido según Decreto de la citada fecha) se establece una regulación escueta sobre la hipoteca de concesiones:

1.- En su Artículo 107.6 se establece que, entre otros bienes o derechos, pueden hipotecarse:

"Las concesiones administrativas de minas, ferrocarriles, canales, puentes y otras obras destinadas al servicio público, y los edificios o terrenos que, no estando directa y exclusivamente destinados al referido servicio, pertenezcan al dominio particular, si bien se hallen agregados a aquellas obras, quedando pendiente la hipoteca, en el primer caso, de la resolución del derecho del concesionario."

2.- **El Reglamento de la Ley Hipotecaria de 1947** (Decreto de 14 de febrero) establece en su Art. 31, se refiere en su párrafo 1º a "las Concesiones Administrativas que afectan o recaigan sobre bienes inmuebles, se inscribirán a favor del concesionario con la extensión y condiciones que resulten del título correspondiente", continuando el tercer párrafo del referido artículo refiriéndose a las cargas o gravámenes que pesen sobre concesiones, tales como las hipotecas, donde parece preverse el derecho de la Administración a autorizar la hipoteca:

"Sobre las fincas o derechos inscritos afectos a una concesión, no se podrán inscribir otras cargas o gravámenes que los que recaigan sobre ésta y hayan sido autorizados por la Administración concedente."

3.- El Artículo 175.3 del Reglamento Hipotecario de 1947 también regula la cancelación de las hipotecas de las concesiones al establecer:

"Las inscripciones de hipotecas constituidas sobre obras destinadas al servicio público, cuya explotación conceda el Gobierno y que estén directa y exclusivamente afectas al referido servicio, se cancelarán, si se declarase resuelto el derecho del concesionario, en virtud del mismo título en que se haga constar esa extinción y del documento que acredite haberse consignado en debida forma, para atender al pago de los créditos hipotecarios inscritos, el importe de la indemnización que en su caso deba percibir el concesionario."

4.- A modo de ejemplo, el **Art. 186 del Código de Comercio** permite la emisión de obligaciones hipotecarias a las compañías de ferrocarriles y demás obras públicas, de lo que se deduce que se permite gravar la concesión con una hipoteca.

Finalmente, el Consejo de Estado, en su Dictamen de 4 de febrero de 1965 resuelve la duda que existía sobre si era necesaria obtener o no autorización por parte de la administración adjudicataria para proceder a hipotecar una

concesión. Las respuesta dada por el Consejo de Estado era afirmativa, basándose entre otros extremos en la semejanza que presenta la ejecución de una hipoteca con una cesión del contrato público. Efectivamente, si se ejecuta una hipoteca no se transfieren los bienes de las administración objeto de la concesión, pero sí los derechos (percepción de ingresos) y obligaciones (construcción de instalaciones y/ o prestación de servicios) existentes sobre los bienes y la concesión en sí misma. En la práctica ello podría suponer una cesión del contrato a otra entidad distinta a la que originariamente ostentaba la concesión, en función de quien fuera el adjudicatario en la subasta judicial de la concesión. De este modo, si en la cesión de una concesión es necesaria la autorización por parte de la administración no se entiende porqué no ha de exigirse el mismo requisito en el supuesto de una hipoteca, que de cara a la administración no es más que una eventual cesión del contrato si se dan ciertas circunstancias (v.gr. impago de deudas). Por otro lado, ya hemos visto como el propio Art. 31 de la Ley Hipotecaria así parece establecerlo.

SEXTO.- Respecto a la **naturaleza de la hipoteca sobre la concesión** antes de la reforma de 2003 de la LCAP al respecto existía doctrina contradictoria. Es de destacar la que la clasificaba como "hipoteca ad frutum". Según esta doctrina, defendida entre otros por el profesor ROCA SASTRE, el adjudicatario de la subasta sobre la concesión no recibiría la concesión en sí, sino únicamente los frutos de la misma, esto es, sus rendimientos económicos. Se basaba para esta tesis, entre otros artículos en los 190 y 192 del Código de Comercio que hablan de la caducidad de la concesión y/ o la ejecución de las obligaciones emitidas por las compañías de ferrocarriles o de obras públicas estableciendo el derecho de los acreedores a percibir únicamente los rendimientos líquidos de la compañía. Sin embargo, parece que la reforma de 2003 ha aclarado estas dudas y definitivamente la ha configurado como una hipoteca que grava la concesión en sí y no sólo sus frutos y rendimientos económicos.

SÉPTIMO.- Por su parte el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas por el que se rige la presente concesión no hace referencia alguna a la posibilidad de hipotecar el derecho, pero tampoco lo prohíbe.

OCTAVO.- **En conclusión**, de todo lo anterior puede extraerse que antes de la reforma de la LCAP de 2003 existía normativa desde 1861 que de forma más o menos dispersa regulaba las hipotecas sobre concesiones, como en las vigentes Ley y Reglamento Hipotecario o el Código de Comercio; existían hipotecas otorgadas sobre concesiones como acreditan las Sentencias antes citadas; existía doctrina al respecto, como es el caso de la llamada hipoteca ad frutum y las discusiones sobre la necesidad o

no de que la administración autorizase las hipotecas sobre concesiones; e incluso existían dictámenes del Consejo de Estado como el de 1965 que trataban las hipotecas sobre concesiones asemejándolas en parte a la cesión del contrato.

Por tanto, la reforma de 2003 no ha hecho más que aclarar y homogeneizar la regulación pre-existente de una figura habitual en la contratación administrativa desde 1.861: la de la hipoteca sobre las concesiones. De este modo, independientemente de la aplicabilidad de la reforma introducida en la Ley 13/2003 a la concesión sobre el campo de golf de El Toyo, se admite la legalidad para gravar con una hipoteca las concesiones, aplicando el régimen existente anterior a la reforma de 2003, que en lo esencial coincide con la citada reforma: se requiere que la administración autorice o no la citada hipoteca.

Se debe recordar finalmente que la citada autorización es decisión de la Corporación a través del acuerdo del Pleno, que no deberá ser arbitrario y sí justificado. En todo caso, este informe jurídico se basa únicamente en afirmar si la petición es legal o no. Pero la decisión debe ser en última instancia del ente público otorgante de la concesión, y basada en criterios de oportunidad, a la vista de la necesidad que plantea la empresa concesionaria y teniendo en cuenta que las instalaciones han de concluirse en tiempo y forma para la celebración de los Juegos del 2005.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, procede que por el Ayuntamiento Pleno se autorice la hipoteca solicitada por la UTE ESTUDIO INTERDISCIPLINAR, S.L Y GARDEN & GOLF, S.A., respecto al derecho de la concesión administrativa sobre las parcelas EQUIP-1 del Sistema General de Equipamientos y SIPS del Sistema Local de Equipamientos del Plan Parcial de "El Toyo" (Campo de Golf), en base a los fundamentos legales, a la vista del escrito de solicitud presentado por la adjudicataria y teniendo en cuenta las razones expuestas en el mismo, todo ello al objeto de que las obras se concluyan adecuadamente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "
Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor? Sí,
unanimidad de los presentes. Siguiendo punto."

37.- Otorgar autorización posposición incluida en la escritura, en relación a la venta de la parcela municipal AP-3.3 del Plan Parcial "El Toyo", para que puedan ser practicadas las inscripciones registrales de la escritura.-

Por mayoría de 23 votos favorables, 1 voto en contra y ninguna abstención, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas Dependencias, relativo a la adjudicación mediante subasta pública de las parcelas municipales AP-2, AP-3.1, AP-3.2, AP-3.3, AP-4.1 y AP-4.2, del Plan Parcial "El Toyo".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de 12 de 2004, acordó por votos favorables del GIAL (1), PSOE (2), PP (3) y con el voto en contra de IU (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. RATIFICAR el contenido de la cláusula UNDÉCIMA de la Escritura Pública de fecha 9 de agosto de 2004, núm. Protocolo 2015, otorgada ante el Notario D. Joaquín-Luis No Sánchez De León, del siguiente tenor literal:

"El Excmo. Ayuntamiento de Almería, autoriza el gravamen e hipoteca de la finca transmitida por medio de la presente escritura, así como las resultantes de la futura división horizontal, en garantía de préstamo o distribución de hipoteca entre los elementos resultantes, para el supuesto de que la mercantil ROCIMAR SOCIEDAD COOPERATIVA, constituyera la reseñada hipoteca, siempre por un plazo máximo de 3 AÑOS, por un importe de:

-Principal hasta una cantidad máxima de CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHENTA EUROS (4.024.080,000 €).

-Intereses remuneratorios hasta la cantidad máxima de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS VENTIDÓS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (120.722,40 €).

-Intereses moratorios hasta la cantidad máxima de UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.046.260,80 €).

-Costas y gastos hasta la cantidad máxima de DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS (201.204,00 €).

Posponiendo con tal finalidad las condiciones resolutorias constituidas sobre esta finca, y consiente expresamente que la garantía real de dichas condiciones resolutorias queden pospuestas en rango registral a la supuesta hipoteca reseñada, que quedará antepuesta en rango y preferencia registral a las citadas condiciones resolutorias, y todo ello en base al artículo 241 de la vigente Ley Hipotecaria.

Las partes pactan asimismo que el plazo de constitución e inscripción de la reseñada hipoteca sea por un plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de la presente escritura".

2. Otorgar autorización expresa a la referida posposición incluida en la escritura de fecha 9 de agosto de 2004, con nº de protocolo 2015, en relación a la venta de la referida parcela municipal AP-3.3 del Plan Parcial El Toyo, otorgada ante el Notario de Almería, D. Joaquín-Luís No Sánchez De León, de conformidad a lo previsto en el art. 241 del Reglamento Hipotecario, a fin de que puedan ser practicadas las inscripciones registrales de la referida escritura.

3. Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

4. Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados, a los efectos oportunos".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: " ¿Hay alguna intervención en éste punto? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Megino, recordarle que en El Toyo, por cierto ¿Ustedes el Toyo, no? Ustedes han gestionado el Toyo desde el principio y la Ciudad Deportiva, no, como dice que los de aquí no hemos hecho nada. Bueno, pues en el Toyo que ustedes han hecho ¿eh? Y que ustedes han planificado y ustedes han desarrollado maravillosamente, está usted hipotecando, está usted incumpliendo, le recuerdo, el contrato que tenía de venta con los propietarios. Es ilegal permitir a los propietarios que puedan hipotecar la finca, es ilegal, es ilegal. Le recuerdo que hay informes en ése sentido y estudios profundos hechos en ésta Casa; usted no para de hacerlo, no para de hacerlo. Bien, simplemente que tome nota."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Es un debate reiteradísimo, es la enésima vez que éste tema se plantea y no hay modificaciones ni criterios nuevos. Es una exigencia del Registrador y una posibilidad de seguir desarrollando éstos temas. Tenemos después en otro punto la misma situación. No hay cambios respecto a ése tema y hacemos lo que parece razonablemente hacer. Si usted dice que es ilegal pues evidentemente tendría que demostrarlo, pero en fin eso es otra cuestión."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: " Pasamos a la votación del punto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Pasamos al siguiente punto."

38.- Acordar la permuta de la parcela propiedad de D. Luis Criado Ramón y D^a Concepción Pardo Sánchez.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto los informes jurídicos emitidos por la Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio del Área de Urbanismo con fecha 8 de octubre de 2004 y fecha 15 de noviembre de 2004.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 10-12-2004, acordó por unanimidad elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- ACORDAR la permuta de la parcela propiedad de D. Luis Criado Ramón, con DNI núm. 27.157.985-E, y D^a Concepción Pardo Sánchez, con DNI núm. 27.172.922-D, titulares con carácter ganancial, de por mitad y en proindiviso, que a continuación se describe:

Parcela propiedad de Luis Criado Ramón en La Almadraba de Monteleva:

"Terreno situado en la Almadraba de Cabo de Gata, del término de Almería, que tiene una cabida de UN ÁREA, lindante: Norte, resto de finca matriz de donde ésta se segrega que se reserva a D. José López Úbeda; Levante, calle denominada I. Abierta en al finca matriz; Sur finca de D. Manuel Morales y D. Andrés Soriano Clares; y Poniente, calle denominada H, abierto en la finca matriz de cuatro metros de anchura.- Esta finca se forma por SEGREGACIÓN de la registrada con el número 6.541, cuya inscripción 1^a obra al folio 135 del tomo 787 libro 196 de Almería".

Valor: 60.893,33 €, según el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de febrero de 2002, por el inmueble de titularidad municipal, que se describe a continuación:

Parcela de propiedad municipal proveniente de un cambio de alineación en La Almadraba de Monteleva:

"URBANA: Parcela proveniente de un cambio de alineación en la Almadraba de Monteleva de la barriada de Cabo de Gata, término municipal de Almería, con una superficie de 120,95 m², que linda: Norte, Calle Cala Chica; Sur, Finca de Referencia Catastral núm. 03717-02; Este, Carretera del Faro de Gata y Oeste: Finca de Referencia Catastral núm. 03717-03".

Valor: 76.960 €, según el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de febrero de 2002.

La permuta se justifica por el interés de este Ayuntamiento de adquirir la parcela propiedad de D. Luis Criado Ramón y D^a. Concepción Pardo Sánchez, debido a que los terrenos que lo conforman están calificados como vial público en el PGOU, 98.

2.- REQUERIR a D. Luis Criado Ramón, con DNI núm. 27.157.985, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente Acuerdo ingrese en la Caja Municipal la cantidad de 16.066,67 €, en concepto de diferencia de valor entre el bien propiedad municipal y el de su propiedad, diferencia que debe ser compensada económicamente con carácter previo al otorgamiento de la escritura de permuta, de conformidad con lo establecido en el art. 24.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3.- IMPUTAR el importe procedente de la permuta de parcela de propiedad municipal sita en la Almadraba de Monteleva con solar calificado como vía pública propiedad de Luis Criado Ramón en la Almadraba de Monteleva, que asciende a **16.066,67 €**, (IVA no incluido), a la partida del Presupuesto de Ingresos "040.600.00: ENAJENACIÓN PATRIMONIO NO AFECTO A GESTION TOYO" del año 2004.

4.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los Interesados, a la Intervención Municipal, así como a la Consejería de Gobernación al no sobrepasar el importe de la valoración de las parcelas el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

5.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo, así como para la formalización de la correspondiente Escritura de Permuta".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. ¿Votos a favor? Unanimidad de los presentes. Siguiendo punto."

39.- Adquisición mediante compraventa del inmueble sito en la C/ Fernández num. 82, propiedad de D^a Araceli Catena Sánchez.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 10-12-2004, acordó por unanimidad elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Adquirir mediante compraventa el inmueble sito en la calle Fernández, núm. 82, con referencia catastral 6975419WF4767N0001ML, propiedad de ARACELI CATENA SÁNCHEZ, con D.N.I. núm. 27.492.338-R, por un importe de 31.365,08 euros.

De conformidad con la certificación de cargas obrante en el expediente, emitida por el Registrador del Registro de la Propiedad número 1 de los de Almería con fecha 10 de abril de 2004 y relativa a dicho inmueble, resulta que el mismo está inscrito en la actualidad a nombre de D^a. ARACELI CATENA SÁNCHEZ. Según la citada certificación registral, en la actualidad, la finca se encuentra libre de cargas. La descripción del bien es la siguiente:

"Casa de planta baja y una planta elevada, destinada ambas a vivienda, situada en la Calle Fernández, Paraje de la Alcazaba, término de Almería, señalada con el nº 82, con una superficie total construida de ambas plantas de sesenta y un metros cuadrados, con diferentes dependencias y linda: izquierda, entrando, D^a Encarnación Hernández Díaz; Derecha, D^a Nicolasa Martín Baeza, Espalda huerto de D. Joaquín Santiesteban Delgado; y frente que mira al sur, la calle de su situación".

Titulares: Conforme a la escritura pública de compraventa del citado inmueble ante el Notario de Almería, D. Lázaro Salas Gallego, con número de su Protocolo 1427/2003, de fecha 12 de junio de 2003, y la nota simple Registral, estando inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1, libro 1003, Tomo 1720, folio 26, nº de finca 12.888-N, es titular del referido inmueble: D^a Araceli Catena Sánchez, con DNI nº 27.492.338-R.

Según el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de marzo de 2004, la superficie registral es de 31,25 m², la superficie del solar es de 34,00 m² y la superficie construida es de 61,00 m².

La adquisición del inmueble se efectúa al estar calificado en el PGOU como Plan Especial de Dotación de Equipamiento e Infraestructura (PEDEI-CEN-5/160).

La adquisición del edificio antes mencionado se efectúa mediante compraventa al haber llegado a un acuerdo con la propietaria, que mostró, en su día, la conformidad con la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

2.- El gasto que se deriva de la presente contratación asciende a 31.365,08 euros y será con cargo a la partida A040-432.04-601.00: "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EJECUCIÓN PLANEAMIENTO", del Presupuesto Municipal para el año 2004.

3.- Los gastos que se derivan del otorgamiento de la escritura de compraventa se abonarán según ley.

4.- Dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles de este Excmo. Ayuntamiento de Almería.

5.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de la correspondiente Escritura Pública.

6.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, así como a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones? Pasamos a la votación del punto. ¿Votos a favor?"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Unanimidad de los presentes. Siguiendo punto."

40.- Rectificación de error material en acuerdo de pleno de fecha 26 de octubre de 2004.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas Dependencias, relativo a la enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad de las parcelas municipales H-1.A y H-1.B del Plan Parcial "El Toyo",

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 10-12-04, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Debido a que las previsiones de las obligaciones a reconocer en el año 2004 correspondientes al proyecto de inversión denominado "Gestión y Urbanización de El Toyo" cuentan con financiación suficiente, existiendo, por el contrario, un déficit de financiación en aquellos proyectos de inversión del ejercicio 2004 que se financian con enajenación de inversiones (tales como "Edificio de Convenciones Toyo", Recogida Neumática de R.S.U. en el Toyo), sería urgente y necesario proceder a la modificación del Acuerdo Pleno de fecha 26 de octubre de 2004.

1.- RECTIFICAR el Acuerdo de Pleno de fecha 26 de octubre de 2004, por el que se ha adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad las parcelas municipales H-1A y H-1B, del Plan Parcial "El Toyo, en el sentido de que en dicho Acuerdo se dice lo siguiente: "2º IMPUTAR el importe de 1.791.680 euros, procedente de la enajenación de la parcela municipal H-1A, del Plan Parcial "El Toyo", y el importe de 1.953.315 euros, procedente de la enajenación de la parcela municipal H-1B del Plan Parcial "El Toyo", a la partida del Presupuesto de Ingresos A04060001 "Enajenación Patrimonio afecto Encomienda Gestión Toyo".

Cuando se debía decir: "2º IMPUTAR el importe de 1.791.680 euros, procedente de la enajenación de la parcela municipal H-1A, del Plan Parcial "El Toyo", y el importe de 1.953.315 euros, procedente de la enajenación de la parcela municipal H-1B del Plan Parcial "El Toyo", a la partida del Presupuesto de Ingresos 040.60000: ENAJENACIÓN PATRIMONIO NO AFECTO A GESTION TOYO" del año 2004.

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados así como a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención? Votamos la rectificación. ¿Votos a favor?"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 24."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiendo punto."

41.- Autorizar el levantamiento de la condición suspensiva de la escritura pública de compraventa, otorgada con fecha 15 de enero de 2003, de la parcela H-2.1 del Plan Parcial "El Toyo", a favor de la Mercantil FADESA INMOBILIARIA, S.A.-

Por mayoría de 23 votos favorables, 1 voto en contra y ninguna abstención de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas Dependencias, relativo a la Enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las parcelas H-2.1, H-2.2, H3 y H4 del Plan Parcial "El Toyo".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 10-12-04, acordó por votos favorables del GIAL (1), PP (3), PSOE (2) y voto en contra de IU (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

AUTORIZAR el levantamiento de la condición suspensiva de la escritura pública de compraventa, cuya cláusula 9ª, punto 8º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente enajenación, la compraventa en la que se formalice la adjudicación quedará sometida a condición suspensiva consistente en que el adjudicatario, en el plazo de tres meses desde el otorgamiento de la escritura pública de venta, obtenga la financiación prometida y constituya hipoteca sobre la parcela adjudicada, otorgada con fecha 15 de enero de 2003, de la parcela H-2.1 del Plan Parcial "El Toyo", ante el Notario de Almería, D. Joaquín-Luis No Sánchez de León, con número de su protocolo 68, a favor de la mercantil FADESA INMOBILIARIA, S.A., una vez aportada por la adjudicataria Escritura de Préstamo Hipotecario de fecha 14 de abril de 2004, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio del Granada, D. Juan Pérez de la Blanca Fernández, con número de su protocolo 854, en la que interviene como parte hipotecante la mercantil FADESA INMOBILIARIA, S.A.".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación. ¿Votos a favor? -"23"- ¿En contra? -"1"- . Siguiendo punto."

42.- Reconocimiento extrajudicial de diversas obligaciones.-

Por mayoría de 14 votos favorables, ningún voto en contra y 10 abstenciones de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas Dependencias, sobre reconocimiento extrajudicial de créditos,

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 10-12-2004, acordó por votos favorables del GIAL (1), PP (3), abstención del PSOE (2) y voto en contra de IU (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) La aprobación del reconocimiento extrajudicial de las siguientes obligaciones por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo éste el órgano competente en la materia, con cargo a la partida A040.43201.22608 "Reconocimiento de Crédito Área de Urbanismo" del Presupuesto de Gastos correspondiente al presente ejercicio:

<u>Fecha relación</u>	<u>NIF Tercero</u>	<u>Nombre del Tercero</u>	<u>Nº Fra</u>	<u>Fecha Fra.</u>	<u>Importe Factura</u>
23-feb-04	27190377F	Cortes Andrés Juan De Dios	03.171	09-07-03	58,00
23-feb-04	A08847923	NOVOTECNICA, S.A.	C003207/2003	31-10-03	696,00
23-feb-04	B04236139	Opciones En Publicidad, S.L.	1574	19-11-03	10.245,12
23-feb-04	B04236139	Opciones En Publicidad, S.L.	1584	19-11-03	719,20
23-feb-04	B04308722	TASFEROH, S.L.	9.879/A	30-06-03	17,43
23-feb-04	B04308722	TASFEROH, S.L.	10.999/A	30-11-03	17,43
23-feb-04	B04308722	TASFEROH, S.L.	11.252/A	31-12-03	33,47
11-mar-04	H04134102	Comunidad De Propietarios Edificio Menorca	3	01-03-00	27,05
11-mar-04	H04134102	Comunidad De Propietarios Edificio Menorca	4	01-04-00	27,05
11-mar-04	H04134102	Comunidad De Propietarios Edificio Menorca	5	02-05-00	27,05
11-mar-04	H04134102	Comunidad De Propietarios Edificio Menorca	6	01-06-00	27,05
11-mar-04	H04134102	Comunidad De Propietarios Edificio Menorca	7	01-07-00	27,05
11-mar-04	H04134102	Comunidad De Propietarios Edificio Menorca	8	01-08-00	27,05
11-mar-04	H04134102	Comunidad De Propietarios Edificio Menorca	9	01-09-00	27,05
11-mar-04	H04134102	Comunidad De Propietarios Edificio Menorca	10	01-10-00	27,05
11-mar-04	H04134102	Comunidad De Propietarios Edificio Menorca	11	01-11-00	27,05
11-mar-04	H04134102	Comunidad De Propietarios Edificio Menorca	12	01-12-00	27,05
11-mar-04	H04134102	Comunidad De Propietarios Edificio Menorca	1	01-01-01	27,05
11-mar-04	H04134102	Comunidad De Propietarios Edificio Menorca	35/25	01-02-01	54,10
11-mar-04	H04134102	Comunidad De Propietarios Edificio Menorca	35/79	01-04-01	81,14

11-mar-04	H04134102	Comunidad De Propietarios Edificio Menorca	35/653	01-07-03	190,09
11-mar-04	H04134102	Comunidad De Propietarios Edificio Menorca	35/654	01-07-03	161,56
11-mar-04	H04134102	Comunidad De Propietarios Edificio Menorca	35/655	01-07-03	186,79
11-mar-04	H04134102	Comunidad De Propietarios Edificio Menorca	35/714	01-10-03	139,56
11-mar-04	H04134102	Comunidad De Propietarios Edificio Menorca	35/715	01-10-03	161,79
11-mar-04	H04134102	Comunidad De Propietarios Edificio Menorca	35/713	01-10-03	164,59
11-mar-04	A04029062	SALCOA, S.A.	25/04	31-01-04	13.024,10
11-mar-04	A04029062	SALCOA, S.A.	26/04	31-01-04	5.003,69
11-mar-04	B04308722	TASFEROH, S.L.	9.657/A	31-05-03	142,23
<u>Fecha relación</u>	<u>NIF Tercero</u>	<u>Nombre Del Tercero</u>	<u>Nº Fra.</u>	<u>Fecha Fra.</u>	<u>Importe Factura</u>
11-mar-04	B04308722	TASFEROH, S.L.	9.873/A	30-06-03	72,49
11-mar-04	B04308722	TASFEROH, S.L.	10.115/A	31-07-03	32,06
11-mar-04	B04308722	TASFEROH, S.L.	10.105/A	31-07-03	140,81
11-mar-04	B04308722	TASFEROH, S.L.	10.330/A	31-08-03	32,06
11-mar-04	B04308722	TASFEROH, S.L.	10.737/A	31-10-03	48,09
11-mar-04	B04308722	TASFEROH, S.L.	10.995/A	30-11-03	127,60
11-mar-04	B04308722	TASFEROH, S.L.	11.241/A	31-12-03	45,66
11-mar-04	14876760S	Torres Escamez Salvador	10300047-B	25-07-03	280,94
29-mar-04	45593885L	Escobar Navarrete Valentín	45/2003	29-12-03	7.000,00
29-mar-04	B04021242	Estudio Y Control De Materiales, S.L.	2840/03	29-10-03	2.686,92
29-mar-04	A04127684	Plataforma De Publicidad, S.A.	2199-01-2003	20-11-03	9.726,99
29-mar-04	A04029062	SALCOA, S.A.	435/03	31-12-03	7.904,34
TOTAL					59.491,80 €

2º) La aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos respecto de la vigencia del contrato, al que se refiere la factura nº 58/04 de 19/04/04 de "Abogados y Consultores de Administración Local, S.L." con C.I.F B30523237, por importe de 28.140,73 €, el cual se imputará contablemente al ejercicio corriente.

3º) Notificar el presente acuerdo al Área de Hacienda a los efectos oportunos".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención? Pasamos a votación. ¿Votos a favor? -"23"- ¿En contra? -"..."- ¿Abstenciones? -"no"- . Se aprueba por mayoría. Siguiendo punto."

43.- Aprobación del expediente para la enajenación mediante procedimiento abierto por concurso público, de las parcelas de propiedad municipal integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo MX-3.1, MX-3.2, MX-3.3 y MX-3.4 del Plan Parcial "El Toyo".-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas Dependencias, relativo a la enajenación mediante procedimiento abierto por concurso público de las parcelas de propiedad municipal integrantes de Patrimonio Municipal del Suelo MX-3.1, MX-3.2, MX-3.3 y MX-3.4 del Plan Parcial "El Toyo",

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 10-12-2004, acordó por votos favorables del GIAL (1), del PP (3) y con la abstención del PSOE (2) e IU (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Acordar la APROBACIÓN del expediente para la enajenación mediante procedimiento abierto por concurso público de las parcelas de propiedad municipal integrantes de Patrimonio Municipal del Suelo MX-3.1, MX-3.2, MX-3.3 y MX-3.4 del Plan Parcial "El Toyo", que a continuación se describen:

Parcelas resultantes de la Ordenación del Plan Parcial El Toyo I de Almería.

Parcela MX-3.1

1.- DESCRIPCIÓN: Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquián del término de Almería, en la zona RT-7, y denominada MX-3.1.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de Almería, Tomo 84, Libro 62, Folio 202, Finca 3434.

Superficie: 15.000 m².

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso es residencial.

Edificabilidad: 7.160 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, esta parcela contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje del 1,2942%.

2.- DESCRIPCIÓN: Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquián del término de Almería, en la zona RT-7, y denominada MX-3.2.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de Almería, Tomo 84, Libro 62, Folio 205, Finca 3436.

Superficie: 15.000 m².

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso es residencial.

Edificabilidad: 7.160 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, esta parcela contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje del 1,2942%.

3.- DESCRIPCIÓN: Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquián del término de Almería, en la zona RT-7, y denominada MX-3.3.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de Almería, Tomo 84, Libro 62, Folio 208, Finca 3438.

Superficie: 15.000 m².

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso es residencial.

Edificabilidad: 7.160 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, esta parcela contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje del 1,2942%.

4.- DESCRIPCIÓN: Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquíán del término de Almería, en la zona RT-7, y denominada MX-3.4.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de Almería, Tomo 84, Libro 62, Folio 211, Finca 3440.

Superficie: 15.219 m².

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso es residencial.

Edificabilidad: 7.262 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, esta parcela contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje del 1,3126%.

Gravámenes:

Todas las fincas están gravadas cada una de ellas con unas servidumbres personales de paso de cables y tuberías

de construcción subterráneas para suministro de gas, telecomunicaciones, electricidad, recogida neumática de basuras, u otros servicios, y a favor de las respectivas compañías suministradoras, que comprenden:

La ocupación del subsuelo por los cables y tuberías a la profundidad y con las demás características que señalen los reglamentos y las ordenanzas municipales.

El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de las tuberías, cables y otros elementos conductores.

El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de las tuberías y cables, así como la ocupación temporal de aquellas zonas que sean necesarias para su conservación y reparación.

Estas servidumbres afectan a una franja de tres metros de ancho sobre la zona libre de edificación, a contar desde el límite de la parcela y a lo largo de todo su/s lindero/s que de/n frente a viario público.

A fin de garantizar la debida protección, reparación y sustitución de conducciones y elementos complementarios de dichas redes de servicios, el propietario de las parcelas no podrá erigir sobre dicha franja edificación, instalación ni estructura, sin que ello menoscabe el derecho del propietario al cerramiento y ajardinamiento de su parcela, estando obligado además a facilitar la realización de las mencionadas tareas por los responsables de las Entidades Suministradoras, estando obligadas éstas a la reposición del ajardinamiento, cerramiento y mobiliario urbano que se dañen a consecuencia de la citada servidumbre.

En todo caso, en relación con las servidumbres reguladas por disposiciones especiales, será de aplicación lo dispuesto en las mismas.

Todas las parcelas antes descritas se transmiten libres de cargas y gravámenes, salvo las urbanísticas y las afecciones relativas a redes de servicio que pudieran existir bajo rasante, cuyas modificaciones de trazado, en su caso, deberán ejecutarse por el adjudicatario, a su costa.

Las citadas parcelas se integrarán en la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación que se creará para la totalidad del Sector, por lo que la entidad adjudicataria deberá asumir los compromisos, derechos y obligaciones que se deriven de la actividad de conservación que le sean encomendados a dicha entidad en cumplimiento de sus fines estatutarios.

2.- De conformidad con el art. 114 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Acuerdo del Pleno exige voto favorable de la mayoría absoluta del mismo al superar el importe de la enajenación el 10% del Presupuesto Municipal del año 2004.

3.- El precio fijado, excluido I.V.A., que como mínimo tendrán que proponer los interesados en la adjudicación para cada parcela es el siguiente:

Parcelas	Precio Mínimo (Euros)
MX -3.1	3.442.599,60
MX -3.2	3.012.283,60
MX -3.3	3.012.283,60
MX -3.4	3.491.642,22

El precio ofertado puede alcanzar hasta 80 puntos del baremo. Para la concesión de los puntos se estará al criterio porcentual entre cada oferta, a la más alta de ellas se adjudicarán los 80 puntos, respectivamente, y cero puntos al precio mínimo de licitación. La puntuación así obtenida se redondeará a unidades según sobrepase o no el medio punto.

4.- El importe de la enajenación sin IVA irá con cargo a la partida de ingresos del Presupuesto municipal vigente, A04060001 " Enajenación patrimonio afecto a encomienda de gestión Toyo" .

5.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente enajenación.

6.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el BOP, concediéndose un plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar las ofertas, pudiendo obtener la información sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige este contrato en la Sección de Contratación y Patrimonio del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería (Avda. Federico García Lorca, núm. 73 - Almería), en horario de oficina.

7.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones? ¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del mismo.

¿Votos a favor? -"Unanimidad."- Unanimidad de los presentes. Siguiendo punto."

44.- Adjudicación ayudas económicas acogidas a la Rehabilitación Privada, Programa 2004.-

Por mayoría de 15 votos favorables, 1 voto en contra y 9 abstenciones, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 10-12-2004, a la vista de los informes del Arquitecto Técnico Municipal y la Trabajadora Social, así como el emitido por la Adjunta Jefe de Sección de Expropiaciones y Vivienda, y del Interventor Municipal en relación al expediente de Rehabilitación Privada, Programa 2004, acordó por votos favorables del GIAL (1), del PP (3), abstención del PSOE (2) y con el voto en contrario de IU (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA

1º.- Eximir a los solicitantes de ayudas acogidas a la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada (B.O.P. núm 87, de 6 de mayo de 2004), Programa 2004 del cumplimiento de los requisitos exigidos en las disposiciones que a continuación se señalan para realizar actuaciones de rehabilitación en los inmuebles que se indican:

Nº EXPT	SOLICITANTE	C.I.F.	VIVIENDA A REHABILITAR	NIVEL DE CATALOGACIÓN	REQUISITO A EXIMIR
RP 02/04	SERVICIOS HOTELEROS LA CATEDRAL, S.L.	B-04435657	Plaza de la Catedral, 8	2	Art. 4 del Programa de Ayudas a la Rehabilitación Privada. 2004: Actuación con Licencia de obras
RP 29/04	Grupo Inmobiliario ARGAR, S.A.	A-04069639	Parque Nicolás Salmeron, 16	4	Art. 4.4.2 de la Ordenanza de Ayudas a la Rehabilitación Privada. 2004. Vaciado y reconstrucción de edificio
RP 62/04	BAÑOS ARABES ALHAMMAN ALMERAYA, S.L.	B-04480067	C/ Perea, 9	4	Art. 4 del Programa de Ayudas a la Rehabilitación Privada. 2004. Obras iniciadas

Todo ello de conformidad con el art. 3 de la citada Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada que señala que con carácter excepcional podrán eximirse del

cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos - mediante acuerdo plenario-, cuando el interés de la intervención rehabilitadora así lo justifique y ésta redunde en la obtención de mejoras de interés general. Los inmuebles que se pretenden rehabilitar están incluidos en el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos del vigente PGOU de Almería.

2º.- Conceder ayuda económica al amparo de la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada, Programa 2004 (B.O.P. núm. 122 de fecha 25 de junio de 2004), , por la cuantía y para el inmueble que se detalla, dado el interés de la actuación rehabilitadora en aras a la recuperación del entorno en que se ubica, a los siguientes beneficiarios:

Nº EXPT.	SOLICITANTE	C.I.F.	SITUACIÓN N	PUNTUACIÓN N	IMPORTE
R.P. 02/04	SERVICIOS HOTELEROS LA CATEDRAL, S.L.	B-04435657	Plaza de la Catedral, 8	23	88.898,89
R.P.62/04	BAÑOS ARABES ALHAMMAN ALMERAYA S-L.	B-04480067	C/ Perea, 9	20	8.809,27
R.P. 29/04	GRUPO INMOBILIARIO ARGAR, S.A.	A-04069639	Parque Nicolás Salmerón, 16	15	23.750,96

El abono de las cantidades indicadas se efectuarán con cargo a la partida A040.43200.78000: "Ayudas a la Rehabilitación Centro Histórico" del presupuesto municipal de 2004.

3º.- Requerir a los interesados que han resultado beneficiarios a fin de que en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo soliciten la correspondiente licencia de obras con la advertencia de que de no solicitarla en el plazo concedido para ello, esta Administración Municipal podrá resolver, previa audiencia del interesado, la adjudicación de las ayudas económicas concedidas lo que llevará aparejada, en su caso, la devolución de las cantidades percibidas en este concepto por los beneficiarios.

4º.- Notificar el acuerdo adoptado a la Intervención Municipal y a los interesados.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Sí Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: " El Programa de Rehabilitación Privada siempre se ha conceptualizado como una ayuda a las familias que tenían que recuperar sus casas; sus casa fundamentalmente en el Casco Histórico aunque se ha abierto a toda la Ciudad. Pero como es imposible en una Reglamentación, que por cierto hicieron ustedes Sr. Megino, y que nosotros respetamos en los cambios, como es imposible en una Reglamentación prever todos los casos, se pusieron excepciones que tenían que aprobarse en Pleno para ciertas ayudas si el Pleno lo admite. Eso no hacía falta ponerlo porque el Pleno puede aprobar ciertas ayudas si se contemplan, pero bueno.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: La discrepancia nuestra va en las ayudas que el Sr. Megino quiere traer. Mire, se puede entender cuando algo, cuando algo no se desarrolla, como por ejemplo, como por ejemplo: El antiguo Patronato de Prisiones que está en la Calle General Luque. Eso no se desarrolla y en su tiempo se trajo aquí a Pleno una ayuda aunque es una edificación que hay que tirarla solo dejando la fachada y hacer una nueva porque se prohíbe en el Reglamento obras de nueva edificación, se prohíbe. Entonces es lógico que una casa como ésa se traiga a Pleno y diga; vamos a ayudarle porque ni por esas se rehabilita, y la prueba está es que le ayudamos, le dimos la ayuda de varios millones y tampoco se rehabilita, y tampoco. Y hay que ver, hicimos el esfuerzo de darle "ahora" el dinero. Yo creo que cuando se hace esto deberíamos intervenir más radicalmente ¿eh? Apúntelo Sr. Megino, cuando llegue un momento que ni dándole ayudas ni nada tira para adelante, pues debemos intervenir más radicalmente, claro, porque es una propiedad que está generando un deterioro.

Pero lo que usted trae ahora Sr. Megino es el punto número 6, no, el 6 no, el 44. O sea, usted trae una promoción nueva donde aprobamos un estudio de detalles, una nueva promoción que supongo que cuando se habrán metido es porque es rentable en el Parque Nicolás Salmerón. ¿Qué tiene que ver una nueva promoción?, con las dificultades de una fachada que hay que respetar pero donde los pisos valen un montón de dinero, supongo que no serán pisos de protección, ¿Qué tiene que ver esto con las ayudas a las familias para que recuperen su casa, que tiene que ver? No tiene, no no Sr. Megino, no tiene nada que ver ¿Por qué le da usted éstas ayudas a un promotor? Bueno, que un promotor que ya ha evaluado sus costes, ha pedido un estudio de detalle, se lo hemos dado, se lo hemos dado el estudio de detalle, va a unir varias parcelas, va a tirar todo y va a edificar una nueva, además con una planta ático retranqueada, bien de acuerdo, nada que discutir ¿Pero por qué le damos una ayuda de rehabilitación privada

a esto? Sí, usted puede hacerlo porque lo aprueba, pero no tiene justificación porque mañana cualquiera que haga una operación urbanística en un edificio de aquí habrá que darle dinero, ¿O como discriminamos? A ver ¿como discriminamos? Porque es evidente que si no sale la promoción hay que ayudarla. El caso del edificio de las Prisiones Provinciales, pero esto que se está aprobando y va a una promoción en marcha ¿Por qué le tenemos que dar? ¿Cantos millones, 23 millones? ¿cuatro? Veintitantos mil euros que en pesetas -"cuatro millones"- cuatro millones de pesetas, pero bueno, si ya, si es muy poco ¿pero por qué meterá usted esto? O sea porqué le damos cuatro millones de pesetas a una promoción privada, una promoción para vender pisos. No lo entiendo y no creo que lo entienda nadie, porque es que el problema no es los cuatro millones que es poco, bueno hay, la partida no sobra, pero bueno es poco ¿eh? El problema es que está usted creando un precedente de que cualquier promotor pueda pedirle subvención, con lo cual la rehabilitación a la familia pasa a ser rehabilitación a negocios de inmobiliarios, que son muy respetables pero que no necesitan nuestra ayuda, digo yo, no necesitan nuestra ayuda los inmobiliarios ¿verdad? digo yo, ahora parece ser que sí. Ve usted como no puedo tener fé ¿Por qué se le da ésta ayuda? Explíquemelo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención más? Sí perdón. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Solamente para anunciar nuestra posición: Vamos a abstenernos porque entendemos que lógicamente lo que se hace al subvencionar a una empresa privada, en éste caso promotora que lo solicita, se hace conforme a la norma, es decir, lo que está mal no es lo que se está haciendo, sino la norma. Y por consiguiente lo que nosotros vamos a proponer, ahora lo hacemos "in voce" si es necesario y lo haremos por escrito de cara al próximo ejercicio de 2005 ya sea a través de una moción o de cualquier otro método, es que se distinga la solicitud de ayuda para rehabilitación privada a particular respecto de persona jurídica o mercantil. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Mire, voy a empezar por el Sr. Jiménez. Ésa Ordenanza se ha modificado porque no era absolutamente operativa, toda vez que hay Instituciones y Personas Jurídicas que disponiendo de edificios en el Casco Histórico pueden iniciar el proceso rehabilitador necesario."

Se ausenta del Salón de Sesiones Dña. María Rosario Soto Rico.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: La Ordenanza anteriormente lo planteaba como usted dice, como plantea ahora, y precisamente por darle mayor funcionalidad, y no se olvide que ésta Ordenanza se puso en funcionamiento en la Corporación 95-99, y que ha producido unos beneficios ciertos. Y se modificó precisamente para dar cabida a propiedades que no fueran estrictamente personas físicas sino personas jurídicas, alguna de las cuales reciben ayuda ahora que antes no la podían recibir.

D. Diego usted confunde al personal porque la ayuda no es al propietario, la ayuda es a la vivienda, a la vivienda para la rehabilitación y así está en la Ordenanza, vuelva a reírse otra vez hombre, no creía yo que fuera tan gracioso yo, sinceramente no me tengo yo por gracioso y usted todo el día está riéndose. Es que ésa es su confusión conceptual; se ayuda a la rehabilitación de viviendas en un determinado ámbito y con un determinado nivel de catalogación, y hacemos uso y se señala en el expediente, a la excepcionalidad de la norma. Si no hubiera sido por estas situaciones esto no hubiera venido al Plenario, pero es que usted también ha traído excepciones acogiendo a la Disposición Adicional. D. Diego, yo no recuerdo, no hago ni crítica de su gestión pero sí tengo memoria, porque además las Disposiciones Adicionales corrigen situaciones interpretativas para tratar de cumplir los objetivos que la Ordenanza prevé. Y tienen además derecho a hacerlo, o sea, no solamente es que tratamos de proteger y ayudar para la rehabilitación de viviendas sino que tienen toda la legitimidad, independientemente de que sean pobres, ricos o muy ricos, y eso está recogido en los distintos parámetros, los distintos artículos de la Ordenanza. ¿Qué son ricos? Yo que sé. ¿Van a rehabilitar una vivienda? Sí. ¿Han solicitado legitimados para solicitar la ayuda? Sí. ¿Han presentado todo lo que es preceptivo hacerlo? Sí. Y en consecuencia de eso, en consecuencia de ello y acogiéndonos a ésa excepcionalidad traemos una serie de ayudas, que no solamente la que usted ha mencionado porque hay otras dos más tratando de cumplir el objetivo que empezó a trazarse éste Ayuntamiento en la Corporación 95-99, y que ha producido un beneficio cierto en la rehabilitación de viviendas, que de otro modo, de otro modo hubiera sido imposible.

Mire usted, la ayuda para éste año, para el 2004 se incrementó de un modo considerable respecto a los que usted consignaba en las Partidas Presupuestarias; hemos pasado de 75 millones a 250 millones entonces de pesetas. Pero es que en el presupuesto que se va a aprobar si así lo decide el Plenario dentro de unos minutos, nos vamos a 2 millones de euros. Éste Equipo de Gobierno sigue creyendo en la rehabilitación privada y en la ayuda municipal para ésos objetivos. Bueno, para ése objetivo acogido a ésta

Ordenanza a ésa empresa que usted dice que no sé que está se le dan 23 mil euros porque está legitimado, e insisto, e insisto, la ayuda es a la vivienda, la ayuda es a la vivienda ¿eh? Naturalmente las viviendas tienen unos propietarios, pero el objetivo no es beneficiar al propietario sino ayudar a la rehabilitación de la vivienda. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sí Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "En primer lugar. D. Joaquín está usted mal informado. Si se trae esto a Pleno es porque no cumple la Ordenanza sino no hacía falta se hubiera aprobado en Junta de Gobierno ¿vale? Luego no hay que cambiar la Ordenanza, en todo caso habría que discutirla, pero tienen mayoría, nos van a ganar, la han cambiado ellos. O sea, pero el problema no es que se esté basando la Ordenanza, viene a Pleno porque no está en la Ordenanza ¿cierto o no Sr. Megino? Viene a Pleno porque no está en la Ordenanza - "..."- no está en la Ordenanza, hombre la Ordenanza prevé que cuando hay algo que no contemple la Ordenanza, que es rehabilitación, no es nueva construcción pues que venga a Pleno. Con lo cual es un Fondo que había que ponerlo y hay que ponerlo siempre porque hay excepciones y yo les he puesto una, que era lógico y que todavía no hemos conseguido que se rehabilite. Pero me está preocupando ya, claro, porque ya no es un problema de amistades, que siempre hay pocas, es un problema de políticas de dar dinero a toda promoción que se desarrolle sea rentable o no, claro, no no no, vamos por partes. Ahora me preocupa porque ahora es una discusión política y lo otro, bueno, es fé o no fé, pero ahora me preocupa porque es una. ¿Quiere usted decir que con ése aumento presupuestario que vamos a hablar luego? Que por cierto los 75 millones no se cubrían, no se cubrían y puede usted ver los expedientes, a pesar de todo el esfuerzo que yo le dije usted al principio; haga usted propaganda para intentar que la gente venga. No se cubría, y ahora usted de pronto no solo lo ha elevado, que bueno, que nadie le ha criticado eso sino que usted pasa a 2 millones de euros; luego su política es subvencionar a todo el que construya ¿en donde? ¿en donde? Claro, bueno, claro, ¿ha delimitado usted un sitio o depende caprichosamente? O sea, como es posible que nosotros partíamos de 75 millones y no se cubría, no se cubría. Y usted ahora lo sube a 250 y ahora lo multiplique por dos o por uno y medio. Lógicamente la lógica me dice; porque usted quiere ayudar a las promociones sea cual sea. No no , claro, claro, es que eso hay que delimitarlo. Claro, quiere decir que si usted está planteando gastarse tanto es que todo el que venga a usted, y usted sin ningún Reglamento lo trae aquí a Pleno y aprueba la ayuda. ¿Es eso la razón? ¿Es ésa la razón? Lo cual es mucho más preocupante Sr. Megino

porque estamos hablando de dinero público, y el dinero público no va a la vivienda, va a los bolsillos de alguien, y pueden ir bien o no bien, eso ¿que pasa que el dinero lo ponemos en un ladrillo y lo guardamos en el ladrillo de la vivienda? Permítame que le diga: El dinero va a los bolsillos de gente, y puede ser admisible o no admisible, yo francamente le digo: Las promociones que después venden los pisos, si usted dijera; bueno vamos a dar ése dinero al que haga vivienda joven, pues claro, le aplaudiría, pero dígalos. Pero usted por criterio ahora va a darle, va a traer a Pleno cualquier ayuda sin ningún Reglamento, y yo le voy a discutir siempre ésa política, le voy a discutir ésa política porque depende de su discrecionalidad. Este Pleno se somete al voto que usted plantea, pero depende de su discrecionalidad. Esto D. Joaquín no está en Reglamento, por eso se trae a Pleno, y las otras son admisibles, se pueden entender pero éstas no, es que se trae a Pleno por eso sino lo hubieran aprobado en Junta de Gobierno y no hubiera habido debate. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "D. Diego, vuelve otra vez a equivocarse y a confundir y a desinformar. Usted ya no gestiona y usted no sabe la cantidad de solicitudes que se han presentado para solicitar ayuda a la rehabilitación privada."

Se incorpora al Salón de Sesiones Dña. María Rosario Soto Rico.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: Las solicitudes han superado los 3 millones de euros, las solicitudes; es que ha dicho usted que se quedaba el dinero ... , usted lo ha dicho que sobraba dinero, y es verdad que sobraba alguna vez. Se han presentado solicitud de ayudas por encima de la previsión presupuestaria que no hemos podido atender por valor de 3 millones de euros, fíjese si hay demanda, pero no para promociones D. Diego, no confunda. ¿Por qué confunde usted a la gente? Evidentemente si un Señor rehabilita una vivienda la pone en precio, naturalmente, y después podrá hacer con ella lo que quiera, pero ha hecho un esfuerzo primero rehabilitador porque lo que hacemos es hacerle ayudarle, y gracias a ésa ayuda se rehabilitado y en el conjunto, yo no sé exactamente la cifra, pero debe rondar los 169 desde que se inició éste programa. Bueno, pero esto no son promociones de viviendas D. Diego, no Señor, eso es rehabilitar nuestro patrimonio y ojalá que hubiera más ayudas porque usted sabe perfectamente aunque no tenga nada que ver con la gestión de este urbanismo, que rehabilitar es muchísimo más caro que tirar un edificio y levantar otro, y estamos ayudándole. Pero no me diga usted que no hay demanda ¿Usted

que sabe? ¿Por qué se lo inventa? Por valor superior a los 3 millones de euros, por eso en función de esa demanda éste año en el presupuesto, y yo debo agradecer esa generosidad al Alcalde y al Concejal de Hacienda puesto que además lo podemos atender perfectamente con patrimonio municipal de suelo, la mayor disponibilidad para éste objetivo. ¿No será que nosotros hemos hecho las cosas mejor? ¿No será que hemos difundido mejor que éstas ayudas estaban a disposición de los ciudadanos y por eso ésa demanda ahora y a usted le sobraba dinero? A lo mejor, piense que usted algo pudo hacer mal ¿O usted lo hizo todo bien? Bueno, a lo mejor nosotros lo estamos haciendo mejor, mantenga por lo menos esa duda razonable. Los números si que son difícil de discutir: El millón doscientos mil euros que teníamos para ésta año se nos ha quedado pequeño, y hemos consignado más para este año 2005, para seguir en la línea de ayuda y en un marco muy definido, y para un determinado tipo de edificios. Insisto, la norma genérica ha permitido que de ese millón doscientos mil apliquemos la inmensa mayoría a temas perfectamente definidos y acogidos a Disposición Adicional tres ayudas que superan, o sea que suponen entre las tres entorno a los 100 mil euros, pero de un montante total de 1 millón doscientos mil que disponía la partida presupuestaria para ésta atención. Insisto, replantéese ése tema D. Diego, si ha habido ciudadanos que para rehabilitar viviendas, no para engordar su patrimonio, para rehabilitar viviendas, después habrá que certificarlo y demás, y le daremos a las ayudas, no se le vamos a dar a dinero perdido: Tenga usted, 1 millón y apañase y a correr. No no, tendrá que certificar si todas ésta viviendas, y usted lo sabe, que han solicitado la ayuda han sido sometidas a una inspección previa por parte de los técnicos municipales para verificar si efectivamente tenían las condiciones que decían tener y si los presupuestos que pedían se acomodaban a la necesidad de rehabilitación. Esto, si es que está perfectamente reglado, insisto, la Disposición Adicional ha permitido atender tres requerimientos que suman todo ello ésa cantidad. Pero vamos a seguir abundando, hay demanda, hay demanda, cuando se acabe la demanda pues lógicamente el Concejal de Hacienda tendrá dos, tres millones de euros disponibles para otras actuaciones desde el punto de vista inversor. Pero esto también es importante, esto es social D. Diego, esto es una actuación social no solamente en beneficio del concreto sino en beneficio de la Ciudad. Pero si usted "no" ha mantenido la Ordenanza, simplemente que usted no tuvo o capacidad o convencimiento o ganas de aumentar las partidas presupuestarias para ayudar a la gente, pero no porque no era demanda, porque no había demanda no es D. Diego, a lo mejor no creía usted ¿qué no es social ayudar a mantener nuestro patrimonio histórico, arquitectónico? ¿No es social? ¿O que es social solo? Bien, la situación es ésta, sí hay demanda. Y usted hace una afirmación absolutamente gratuita, dice que estamos ayudando a la promoción; no, estamos ayudando a la

rehabilitación, evidentemente una vivienda rehabilitada vale más, sí, pero ha hecho un esfuerzo considerable muy importante el propietario o el ente que sea para poder poner en valor algo que era una ruina en muchos de los casos, y que con injurias de la administración, incurias perdón, podemos dar lugar a que ése patrimonio que es de todos, de todos, se vaya absolutamente al garete ¿no? Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del el punto 44. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Siguiendo punto el 45."

45.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe total de 38.533,16 €, a favor de INGENIERÍA ATECSUR, S.L. y D. Bartolomé Carrillo Ruiz.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"**DON GONZALO IGNACIO BERMEJO JIMÉNEZ**, Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura y Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, con motivo de la sesión celebrada en fecha 23 de Noviembre de 2004 por la referida Comisión Informativa y a la vista de la Propuesta del Concejal-Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura, que contiene el expediente, relativo al reconocimiento de extrajudicial de crédito de facturas según relación que comienza por Ingeniería Atecsur, S.L. y termina por D. Bartolomé Carrillo Ruiz, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se acordó:

Dictaminar favorablemente por mayoría, con los votos a favor de los miembros asistentes de la Comisión Informativa representantes del grupo político P.P.: 3 votos, el representante del grupo GIAL: 1 voto y representantes del grupo político P.S.O.E.: 2 votos y la abstención del representante del grupo político de I.U.: 1 voto. Acordándose, por tanto, proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

ACUERDO

1º) Proceder a reconocimiento de crédito según lo establecido en el art. 176.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el importe de las facturas que seguidamente se relacionan.

2º) Proceder al reconocimiento de la obligación con cargo a las Partidas del Presupuesto de 2.004, correspondiente a las siguientes Facturas, que han sido debidamente conformadas por los Técnicos Municipales, por los importes que se detallan y con cargo a las partidas del presupuesto municipal que se indican:

Nº Factura.	Empresa	IMPORTE
27/2003	Ingeniería Atecsur, S.L.	1.498,14 €
28/2003	Ingeniería Atecsur, S.L.	1.496,40 €
31/2003	Ingeniería Atecsur, S.L.	1.498,02 €
40/2003	Ingeniería Atecsur, S.L.	1.496,05 €
43/2003	Ingeniería Atecsur, S.L.	1.502,32 €
53/2003	Ingeniería Atecsur, S.L.	1.500,46 €
54/2003	Ingeniería Atecsur, S.L.	1.496,28 €
62/2003	Ingeniería Atecsur, S.L.	1.490,02 €
136/2003	Ingeniería Atecsur, S.L.	4.003,69 €
137/2003	Ingeniería Atecsur, S.L.	4.003,69 €
138/2003	Ingeniería Atecsur, S.L.	4.003,69 €
159/2003	Ingeniería Atecsur, S.L.	4.003,69 €
187/2003	Ingeniería Atecsur, S.L.	4.003,69 €
246/2003	Ingeniería Atecsur, S.L.	4.003,69 €
1/2004	D. Bartolomé Carrillo Ruiz.	2.333,33 €
	Total	38.333,16 €

3º) Que cumplimentado lo anterior, se proceda a abonar las citadas facturas a los interesados.

4º) Notificar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. ¿Votos a favor? -"...." Por unanimidad Sr. Secretario."

46.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 1.758.506,52 € a favor de ACISA y otros.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"**DON GONZALO IGNACIO BERMEJO JIMÉNEZ**, Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura y Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, con motivo de la sesión celebrada en fecha 23 de Noviembre de 2004 por la referida Comisión Informativa y a la vista de la Propuesta del Concejal-Delegado del Área

de Obras Públicas y Agricultura, que contiene el expediente, relativo al reconocimiento de extrajudicial de crédito de facturas según relación que comienza por ACISA y termina por ELSAN, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se acordó:

Dictaminar favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa (representantes del grupo político P.P.: 3 votos, representante del grupo GIAL: 1 voto, representantes del grupo político P.S.O.E.: 2 votos y representante del grupo político de I.U.: 1 voto. Acordándose, por tanto, proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

ACUERDO

1º) Proceder a reconocimiento de crédito según lo establecido en el art. 176.2 del TRLHL, por el importe de las facturas que seguidamente se relacionan.

2º) Proceder al reconocimiento de la obligación con cargo a la partida del presupuesto de 2004 núm. A031.43206.60100 "OBRAS VARIAS AREA DE OBRAS PÚBLICAS Y AGRICULTURA", por importe de 1.758.506,42 €, que fue aprobada mediante modificación presupuestaria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, y una vez entrada en vigor, tras su publicación, obrando en el expediente informe de fiscalización del mismo por el Interventor Acctal. de fecha 2/11/04, con documento RC núm. 200400041633, de fecha 28/10/04, por importe de 1.758.506,42 €:

CONTRATISTA	Nº Fra.	Obra ejecutada.	Importe Liq.
ACISA	Fra. 04/012	Reparaciones semafóricas.	14.049,6 6
ACISA	Fra. 04/013	Reparaciones semafóricas.	16.586,6 7
ACISA	Fra. 04/048	Reparaciones semafóricas.	28.820,8 8
ACISA	Fra. 04/084	Reparaciones semafóricas.	29.735,1 5
ACISA	Fra. 04/085	Reparaciones semafóricas.	29.635,1 5
ACISA	Fra.04/0 90	Reparaciones semafóricas.	29.895,7 3
ACISA	Fra.04/0 93	Reparaciones semafóricas.	29.735,1 5
ACISA	Fra.04/0 95	Reparaciones semafóricas.	1.468,32
ACISA	Fra.04/0 96	Reparaciones semafóricas.	29.883,9 7
ACISA	Fra.04/0 97	Reparaciones semafóricas.	29.990,5 7

ACISA	Fra.04/0 15	Reparaciones semáforicas.	1.486,44
ACISA	Fra.04/0 51	Reparaciones semáforicas.	13.703,2 0
ACISA	Fra.04/0 55	Reparaciones semáforicas.	29.992,8 0
ACISA	Fra.04/0 56	Reparaciones semáforicas.	29.960,8 0
ACISA	Fra.04/0 57	Reparaciones semáforicas.	30.043,5 1
ACISA	Fra.04/0 19	Reparaciones semafóricas.	4.428,00
ACISA	Fra.04/0 20	Reparaciones semafóricas.	2.380,39
ACISA	Fra.04/0 40	Reparaciones semafóricas.	1.212,39
ACISA	Fra.04/0 43	Reparaciones semafóricas.	1.406,90
ACISA	Fra.04/0 47	Reparaciones semafóricas.	1.129,42
ACISA	Fra.04/0 48	Reparaciones semafóricas.	7.723,50
ACISA	Fra.04/0 49	Reparaciones semafóricas.	1.121,68
ACISA	Fra.04/0 50	Reparaciones semafóricas.	1.311,82
ACISA	Fra.04/0 53	Reparaciones semafóricas.	1.413,87
ACISA	Fra.04/0 55	Reparaciones semafóricas.	1.407,87
AL-HAUD, S.C.A.	Fra. 27- P-03	Obras en A.VV. Casco viejo c/ Almedina, nº 17.	1.120,42
AL-HAUD, S.C.A.	Fra. 20- P-03	Pintura en C.P. Ave Mª del Diezmo.	19.466,8 9
AL-HAUD, S.C.A.	Fra. 51- P-03	Colocación y pintura vallado calles Nueva Andalucía.	26.594,0 3
AL-HAUD, S.C.A.	Fra. 36- P-03	Pintura en C.P. Goya e Inés Relaño.	30.041,2 3
AL-HAUD, S.C.A.	Fra. 74- P-99	Acceso en la c/ Rioja.	1.343,14
AL-HAUD, S.C.A.	Fra. 75- P-99	Muro de contención en la c/ Rioja.	2.491,30
AL-HAUD, S.C.A.	Fra. 35- P-01	Valla en Parque Nicolás Salmerón.	1.494,68
AL-HAUD, S.C.A.	Fra. 37- P-01	Adecantado en c/ Almanzor.	1.461,49
AL-HAUD, S.C.A.	Fra. 38- P-01	Adecantado c/ Patio del Rey Moro.	1.499,72
AL-HAUD, S.C.A.	Fra. 17- P-02	Arreglos varios en Avda. del Mar, núm. 72.	1.264,84
AL-HAUD, S.C.A.	Fra. 09- P-02	Reforma local c/ Almedina.	5.873,42
Argar, C.S. y T., S.A.	Fra. 20/03	Cert. 4ª Ejec. Edificio anexo al Parque Infantil de tráfico.	138.797, 48
EULEN, S.A.	Fra. 1274534	Ajardinamiento pistas deportivas N. Almería.	6.269,73

EULEN, S.A.	Fra. 1366688	Liquidación obras zonas verdes c/ S. Juan Bosco.	29.135,0 5
Facto, Alm. de C. y O.P., S.A.	Fra. 68/03	Pavimentaciones en Carrera El Mamí.	13.811,1 6
Facto, Alm. de C. y O.P., S.A.	Fra. 69/03	Pavimentaciones calles Salva y Pintor Ginés Parra.	29.574,7 8
Facto, Alm. de C. y O.P., S.A.	Fra. 72/03	Readaptación Plaza Derechos Humanos.	28.921,9 7
Facto, Alm. de C. y O.P., S.A.	Fra. 73/03	Reparaciones y mejoras Bda. Los Molinos.	29.463,8 4
Facto, Alm. de C. y O.P., S.A.	Fra. 74/03	Reparación y mejoras c/ Dámaso Alonso y otras.	29.781,3 5
Facto, Alm. de C. y O.P., S.A.	Fra. 75/03	Reparaciones en c/ La Plata y otras.	29.999,8 0
Facto, Alm. de C. y O.P., S.A.	Fra. 76/03	Demoliciones c/ Mirlo.	29.730,3 0
Facto, Alm. de C. y O.P., S.A.	Fra. 77/03	Pavimentaciones y reparaciones B° San Luis.	27.717,1 9
Facto, Alm. de C. y O.P., S.A.	Fra. 83/03	Reparaciones emergencia Bd ^a Loma Cabrera.	252.623, 00
Facto, Alm. de C. y O.P., S.A.	Fra. 84/03	Pavimentaciones y reparaciones B° Alto y otras zonas.	27.615,4 1
Facto, Alm. de C. y O.P., S.A.	Fra. 102/03	Acondicionamiento y repara. B° Los Ángeles.	29.290,6 1
Facto, Alm. de C. y O.P., S.A.	Fra. 103/03	Pavimentaciones en B° San Felix.	29.913,2 7
Facto, Alm. de C. y O.P., S.A.	Fra. 104/03	Pavimentaciones en entorno c/ Teruel en Almería.	29.525,5 0
Facto, Alm. de C. y O.P., S.A.	Fra. 105/03	Pavimentaciones Venta Gaspar y los Cortijillos.	28.565,7 0
Facto, Alm. de C. y O.P., S.A.	Fra. 106/03	Pavimentaciones c/ Los Faroles.	15.061,2 5
ILPROAL, S.L.	Fra. 542/03	Instalación eléctrica en Bd° El alquíán.	1.495,99
ILPROAL, S.L.	Fra. 545/03	Trabajos eléctricos en Bd ^a Cabo de Gata.	1.492,92
PROBISA	03211020 005	Reparaciones calzadas.	15,26
PROBISA	03211020 006	Reparaciones calzadas.	3,68
ILPROAL, S.L.	Fra. 557/03	Trabajos realizados Bd ^a El Alquíán.	1.495,00
SAICO, S.A.	Fra. 03/0448	Pavimentaciones en Espejo del Mar y otras.	13.387,8 0
SAICO, S.A.	Fra. 03/0079	Acerado en B° La Esperanza.	1.740,00
SAICO, S.A.	Fra. 03/0310	Colocación Bancos en N. Almería.	1.502,00
SAICO, S.A.	Fra. 03/0332	Colocación bancos en Ctra. Ronda.	1.502,00
SAICO, S.A.	Fra. 03/0298	Pavimentaciones Espejo del Mar y otras (Cert. 1 ^a).	10.813,2 1
SAICO, S.A.	Fra. 03/0203	Reparación infraestruc. Contratos B° 2001-Zona A.C.5 ^a .	138.337, 90
SAICO, S.A.	Fra. 03/0065	camino de acceso barrio de la esperanza	15.929,8 9

SALCOA, S.A.	Fra. 130/03	Obras de emergencia para reparación vías públicas interés general. (Cer. 4ª).	15.067,8 7
SALCOA, S.A.	Fra. 459/01	Cert. 11 obras bacheo distritos 4º y 5º C. Histórico y M. María Micaela.	81.140,2 6
SALCOA, S.A.	Fra. 328/03	Climatización Area SS.Urbanos. (Cert. 3ª).	11.039,2 5
SALCOA, S.A.	Fra. 457/03	Climatización A. SS. Urbanos (Cert.2ª).	9.146,54
SALCOA, S.A.	Fra. 107/03	Reparación y mejoras Mcipio. Almería (cert. 5ª).	59.621,3 9
SALCOA, S.A.	Fra. 211/03	Acerado en urbanz. Castell del Rey.	5.417,00
SALCOA, S.A.	Fra. 321/03	Infraestructuras conexión Edf. Mucipal. Redes G.	1.465,33
SALCOA, S.A.	Fra. 322/03	Obras emergencia para pavimenta. Quemadero (Cer.2).	39.652,7 3
SALCOA, S.A.	Fra. 375/03	Cert. 3ª Remod. Plaza Masnou.	12.167,9 1
SALCOA, S.A./A.SOBRINO, S.A. U.T.E.	Fra. 10/03	Dotación aparato elevador R. Espronceda (Cert. Nº2).	5.384,04
Antonio Pomares, S.A.	Gómez 068/03	Remodelación red alumbrado en c/ Artés de Arcos.	29.197,6 3
Antonio Pomares, S.A.	Gómez 111/03	Remodelación cuadros de maniobra en Avda. del Mediterráneo.	30.043,1 0
ELSAN	Fra.100/ 106	MERCADO MUNICIPAL COLONIA DE ARACELI	4.475,33
TOTAL RELACION DE FACTURAS			1.758.5 06.42

3º) Que cumplimentado lo anterior, se proceda a abonar las citadas facturas a los interesados, aplicándose los descuentos correspondientes a la Ordenanza nº 42 por prestación de servicios técnicos facultativos, según informe obrante en el expediente.

4º) Notificar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados”.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor?

Interviene el Sr. Secretario, que dice: “Unanimidad de los 25.”

Continua con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: “Unanimidad. Pasamos punto 47.”

47.- Relación provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el sorteo que se celebrará para la adjudicación de la cesión del derecho de uso de plazas de aparcamientos para residentes del estacionamiento para vehículos en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"DON GONZALO IGNACIO BERMEJO JIMÉNEZ, Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura y Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, con motivo de la sesión celebrada en fecha 23 de noviembre de 2004 por la referida Comisión Informativa y a la vista de la Propuesta del Concejal de Obras Públicas y Agricultura que contiene el expediente, relativo al "Sorteo para la cesión del derecho de uso de plazas de aparcamiento para residentes del estacionamiento para vehículos automóviles en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena," se acordó dictaminar favorablemente por unanimidad de los miembros asistentes de la Comisión Informativa (representantes del grupo político P.P.: 3 votos favorables, representantes del grupo político P.S.O.E.: 2 votos favorables, GIAL 1 voto favorable y el representante del grupo político I.U. 1 voto favorable). Acordándose, por tanto, proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

DICTAMEN

1.- No admitir las solicitudes presentadas fuera de plazo legalmente establecido, a las que, por ello, no se les ha dado curso, y que son las siguientes:

Exp	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
420	TORRES	ESCAMEZ	SALVADOR	14.876.760-
421	BALCAZAR	GARCIA	CRISTINA	45.586.182-
422	PADILLA	GONGORA	DAVID	27.203.697-
423	VIDAL	HORTA	JOSE RAMON	24.193.006-
424	GARCIA	BAÑOS	JOSE	26.979.675-

2.- Desestimar las solicitudes que no han presentado correctamente la documentación exigida por el Ayuntamiento dentro de plazo, tras haber sido requeridos, transcurridos todos los plazos otorgados al efecto y que son los siguientes, para VEHICULOS AUTOMOVILES:

LISTADO DE RESIDENTES NO ADMITIDOS

EXPT	Primer	Segundo	Nombre	OBSERVACIONES	DNI
2	GONZALEZ	MIRANDA	ESPERANZA	No acredita titularidad de la	45.595.674-Z
16	MARTINEZ	MORATALLA	Mª DEL MAR	No acredita titularidad del vehículo.	27.515.082-K
27	DAZA	TORRES	EDUARDO	Falta certificado de empadronamiento.	27.191.623-B
30	GIL	ALMECIJA	JOSUE	Sólo se acepta una solicitud	45.589.935-J
33	MARTINEZ	PLAZA	ENCARNACION Mª	Se acepta una solicitud.	27.270.552-
40	MBGS, S.L.			Tiene plaza municipal.	04.179.818-B
41	MBGES.S.L.			Renuncia	04.179.818-B
42	ANDRÉS	SEDANO	MARIA TERESA	El vehículo no está a su nombre.	75.270.314-P
44	SEDANO	RUIZ	MARIA TERESA	Tiene plaza municipal.	39.027.394-
45	ANDRÉS	YÉLAMOS	JOSÉ ALBERTO	El vehículo no está a su nombre.	27.212.308-L
49	GAZQUEZ	MORATA	LUIS	Tiene plaza municipal.	27.074.123-H
50	HERNANDEZ	GARCÍA	SALVADOR	No acredita titularidad vivienda.	27.515.785-B
54	GARCÍA	LOPEZ	Mª ANGELES	No acredita titularidad vivienda.	24.197.719-V
56	GIMENEZ	GARRIDO	FRANCISCO	Tiene aparcamiento municipal.	27.509.406-A
57	GIMÉNEZ	HERNÁNDEZ	CARMEN	Falta impuesto vehículo 2004	27.223.939-N
58	GÓMEZ	PARDO	ISABEL	No es titular de la vivienda.	27.173.473-P
68	TORRES	GUERRERO	JULIO	No acredita titularidad vivienda.	27.155.255-Y
69	MARTINEZ	PLAZA	JOSE	No es titular de la vivienda.	27.237.284-V
74	ORTS	BELTRÁN	INMACULADA	Sólo se acepta una solicitud	27.494.333-H
75	BLANES	DEL AGUILA	GUILLERMO	Sólo una plaza por negocio.	27.190.994-A
77	BLANES	DEL AGUILA	GUILLERMO	Fuera de la lista sorteo anterior.	27.190.999-A
79	ABAD	ROMERO-BALMAS	ADELA	No acredita la propiedad de la vivienda	27.198.824-J
82	PULIDO	LANCHA	AURORA ROCÍO	Documentación incorrecta.	29.802.119-F
85	ALONSO	CANO	ANTONIO	No es titular de la vivienda.	75.244.373-B
96	BLANES	DEL AGUILA	GUILLERMO	Sólo una plaza por negocio.	27.190.994-A
102	PAYES	TEBAS	JOSE	No acredita titularidad de vivienda	27.088.738-M
103	PAYES	CRUZ	S.A.	Falta licencia fiscal	27.518.456-Z
121	JIMENEZ	FERNANDEZ	CRISTOBAL	Falta permiso circul, empadronamiento	78.963.172-D
130	SANCHEZ	SORIANO	ANTONIO	Falta documentación vehículo y vivienda	27.154.262-W
131	VAZQUEZ	FERNANDEZ	JUAN PEDRO	Falta título de propiedad de la vivienda	75.234.729-G
132	SEBASTIAN	LAZARO	JUAN MANUEL	Falta título propiedad de la vivienda	27.492.626-J
133	GALLEGO	MEDINA	MIGUEL	El vehículo no está a su nombre.	75.244.099-J
140	GALLEGOS	MARTINEZ	ANTONIA	Se acepta una solicitud.	27.203.169-B
148	PEREZ DE LA	BLANCA	JUAN	Fuera de la lista del sorteo anterior	24.280.968-Y
149	MURIEL	VICIANA	ABUNDIO JESUS	El vehículo no está a su nombre.	75.668.673-F
151	TORRES	LOPEZ	JOSE LUIS	Falta document vehículo a su nombre.	27.238.874-C
154	PUERTAS	CARRETERO	JULIA	Tiene plaza municipal .	27.490.536-Q
160	SALINAS	CLEMENTE	ANTONIO	Falta documentación del vehículo.	45.596.104-F
161	SALINAS	CLEMENTE	FRANCISCO	El vehículo no está a su nombre	34.861.274-J
166	CAMACHO	RAMOS	JOSEFA	No acredita propiedad vivienda a su nombre	27.208.470-E
168	RUBI	RUIZ	FRANCISCO JAVIER	No acredita propiedad vivienda a su nombre	27.499.156-B
171	RUEDA	ACIEN	Mª ANGELES	No es titular del vehículo.	27.181.679-J
174	GARZÓN	GARZÓN	JOSE DANIEL	Tiene plaza de estacionamiento municipal	27.190.823-Q
175	ROSILLO	SUAREZ	ENCARNACION	Documentación incorrecta.	27.180.241-Z
181	PEREZ	ORTEGA	ISABEL	No acredita propiedad vivienda vehículo	34.843.968-U
183	DIPUTACION DE	ALMERIA		No es titular de negocio.	04.000.000-P
184	INSTITUTO DE	ESTUDIOS	ALMERIENSES	No es titular de negocio.	54.000.031-P
185	INSTITUTO	ALMERIENSE DE	TUTELA	No es titular de negocio.	54.000.050-P
186	EMPRESA	PROVINCIAL DE	VIVIENDA	No es titular de negocio.	04.321.022-B

187	BLANES	JOVEN,	S.L.	Actividad fuera zona influencia	04.242.590-B
188	VALLIBLAN	S.L.		Actividad fuera zona influencia.	81.049.033-B
189	GARNICA	GARNICA	IDA	No es titular del vehículo	27.097.911-R
193	CABRERA	MOLINA	JOAQUIN	Renuncia	27.212.711-P
196	CARREÑO	PALENZUELA	ANTONIO	Renuncia	27.163.837-D
197	NAVARRO	PEREZ	CARMEN	Fuera de la lista del sorteo anterior	27.213.087-A
199	VENTURA	SANCHEZ	INMACULADA	No es titular del vehículo	27.528.547-X
200	MARTINEZ	UROZ	JOSÉ MANUEL	No es propietario de la vivienda.	27.521.626-X
202	CRIADO LEAL	IBARRA Y C.B		El vehículo no es de la empresa.	04.101.853-E
210	DEPORTES	HERNANDEZ GUIDABLA, S.L		Actividad fuera de la zona de influencia	04.311.627-B
211	CAMACHO	RAMOS	JOSEFA	Actividad fuera de la zona de influencia	27.208.470-E
212	RUBI	RUIZ	JOSE MANUEL	No acredita titularidad de vivienda	27.241.139-P
219	MARTINEZ	DIAZ	GERARDO	No acredita titularidad de vivienda	34.845.552-T
221	DE BURGOS	JIMENEZ	MARGARITA	No acredita titularidad local del negocio	27.521.931-Q
222	DE BURGOS	JIMENEZ	MARINA	No acredita titularidad local del negocio	45.587.559-H
223	RUIZ	MARTIN	AQUILINO	Documentación incorrecta	00.060.711-Y
224	GARCIA	RASO	MARIA EUGENIA	No acredita titularidad de vivienda	45.589.068-D
225	MORALES	FERRER	FRANCISCO	Falta alta fiscal de la empresa	27.180.203-E
226	SAGREDO	DE QUERO	MANUEL	No acredita titularidad local negocio	27.202.326-L
230	ORTEGA	MARTINEZ	JOSE	Fuera de la lista del sorteo anterior	27.197.664-A
232	RUIZ	CRESPO	JUAN FRANCISCO	Sólo se acepta una solicitud	78.031.615-K
233	REQUENA	LOPEZ	MARIA DOLORES	Falta documentación vivienda vehículo	27.522.916-N
234	REQUENA	LOPEZ	FRANCISCO J.	Falta documentación vivienda vehículo	34.855.029-R
236	ROCA	SANCHEZ	JUAN ANTONIO	Se acepta la n° 238, sólo una solicitud	27.222.961-T
240	RECONDO	RODRIGUEZ	MARIA TERESA	Se acepta la n° 239.Sólo una solicitud	78.031.433-T
242	GOMEZ	GARCIA	ROSALIA	Falta impuesto circulo vehículo a su nombre	34.841.427-S
243	GALLASTEGUI	IDIGORAS	ANA	La vivienda no figura a su nombre.	15.366.958-Z
245	PEREZ	PORRAS	FRANCISCO	Falta título propiedad,arredamiento vivienda	27.488.664-F
254	GARCIA	ALMANSA	JOSE DAVID	Falta documentación vehículo.vivienda	45.595.906-Q
255	GARCIA	ALMANSA	MARIA JOSE	No es titular del vehículo	45.586.169-P
257	CAMACHO	RODRIGUEZ	JOSE	Fuera de la lista sorteo anterior.	27.074.031-H
260	CRUZ	LOZANO	ANA MARIA	No es titular del vehículo	52.518.808-X
270	FORNIELES	MALDONADO	MERCEDES	No es titular del vehículo.	26.996.218-Z
271	DURBAN	PEREZ	JUAN JOSE	No es titular del vehículo	00.438.215-L
280	TRUJILLO	DOTÉ	MANUEL	No acredita propiedad arrendamiento vivienda	34.838.733-N
288	CRESPO	CUELLAS	FRANCISCA CARMEN	Renuncia	75.192.917-Y
292	OBRAS CAMPO	S.L.		Se acepta la n° 293, sólo una solicitud	04.149.357-B
295	BRETONES	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	No acredita titularidad de la vivienda	27.256.660-G
296	OBRAS CAMPO	S.L.		Se acepta la n° 293.Sólo una solicitud	04.149.357-B
297	OBRAS CAMPO	S.L.		Se acepta n° 293.Sólo una solicitud	04.149.357-B
299	ABAD	VIVAS-PEREZ	JOSE IGNACIO	Renuncia	27.514.139-K
300	SORIA	VIZCAINO	MARIA DEL MAR	Tiene plaza estacionamiento municipal	50.702.989-H
302	VERDEGAY	CABEZAS	JOSE	Se acepta la n° 117.Sólo una solicitud	27.148.451-X
303	ALCOBA	SALMERON	GABRIEL	Falta el título de propiedad de la vivienda	27.248.415-Q
307	SANCHEZ	PEÑA	JOSE	No acredita titularidad de la vivienda	27.143.684-G
317	GARCIA	IZQUIERDO	RAMON	Falta documentación vivienda y vehículo	24.161.093-J
319	GARCIA	SANCHEZ	FRANCISCO	Falta documentación vivienda y vehículo	27.500.379-S
324	CONSTRUCCIONE S	CABO PLAYA, S.L		Se acepta la n° 322.Sólo una solicitud	04.028.908-B
327	HERNANDEZ	PEREZ	MIGUEL ANGEL	Falta alta fiscal y titularidad local del negocio	27.516.848-Q
328	HERNANDEZ	PEREZ	MIGUEL ANGEL	Fuera de la lista del sorteo anterior	27.516.848-Q
334	BELMONTE	PEREZ	ANTONIO	Tiene plaza como residente.	27.194.829-N

335	BELMONTE	PEREZ	ANTONIO	Tiene una plaza de aparcamiento municipal	27.194.829-N
336	BERENGUEL	GARCIA	JULIA	Actividad fuera de la Zona de influencia	27.217.371-J
351	ARRAEZ	BERNABE	EVA MARIA	Renuncia	45.594.460-L
354	LATORRE	HERNANDEZ	CARMEN	Sólo una solicitud por vivienda.	27.238.266-J
355	RICARDO	SUAREZ	CONSULTORES	S.L.Falta documentación vehículo.	B-04.316.329
358	GOMEZ	GARCIA	ANTONIO AMOS	Acreditar propiedad arrendamiento vivienda	27.264.787-N
360	ARROYO	ZAPATA	JUAN ANTONIO	Se acepta la n° 359. Sólo una solicitud	09.151.507-Z
361	MONTERREAL	ESPINOSA	CARMEN	Tiene plaza de estacionamiento municipal	27.254.352-L
365	MONTERREAL	RAMIREZ	RAFAEL	Se acepta la n° 367.Sólo una solicitud	34.863.001-R
366	MONTERREAL	RAMIREZ	RAFAEL	Se acepta la n° 367.Sólo una solicitud	34.863.001-R
369	MONTERREAL	RAMIREZ	JOAQUIN	Se acepta la n° 368.Sólo una solicitud	27.024.508-R
377	MARTINEZ	LOPEZ	MARIA JOSE	Falta docum vehículo, empadronamiento	34.856.562-Q
378	MARTINEZ	GOMEZ	JOSE LUIS	El vehículo no está a su nombre.	27.157.601-Y
380	TORRES	PEREZ	JOSE	El vehículo no está a su nombre.	74.604.703-Y
382	NAVARRETE	PASCUAL	Mª PAZ	Falta documentación vehículo y vivienda	24.008.495-C
385	HORTELANO	PARRAS	JAVIER ALFONSO	Documentación incorrecta	25.994.896-C
388	JAREM, S.L.			Se acepta, la n° 340.Sólo una solicitud	04.413.407-B
392	DELGADO	MUÑOZ	FRANCISCO	Falta alta fiscal del negocio.	34.854.900-X

LISTADO DE TRABAJADORES NO ADMITIDOS

exp	Primer	Segundo	Nombre	OBSERVACIONES	DNI
128	PEINADO	ALVAREZ	DANIEL	El coche no está a su	74.676.16
153	SANCHEZ	SANCHEZ	MARIA LUISA	No es titular del	34.861.60
162	MORALES	MARTINEZ	FRANCISCO	No es titular del	45.584.23
177	CLEMENTE	SANCHEZ	NICOLASA	No es titular del	27.535.71
246	EXPOSITO	HERNANDEZ	JOSE ANGEL	Faltadocumentación del	75.231.50
248	ELVIRA	ESCOBAR	Mª DEL MAR	No es titular del	23.164.16
275	GONZALEZ	GONZALEZ	CARLOS	No es titular del	02.495.98
315	GARCIA	OJEDA	DOLORES Mª	No es titular del	27.526.79
321	RODRIGUEZ	GUIRADO	FCO DE ASIS	No acredita relación	27.530.07
326	GAZQUEZ	CESAR	GLORIA	No es titular del	27.529.49
333	BELMONTE	BERENGUEL	ISAIAS	No es titular del	45.594.20
372	MARTIN	SANCHEZ	JAVIER FCO.	Sólo se acepta una	53.705.00

LISTADO DE PERSONAS AJENAS A LA ZONA DE INFLUENCIA NO ADMITIDOS

Expt	Primer	Segundo	Nombre	OBSERVACIONES	DNI
17	MONTOYA	GALLARDO	JUAN JOSÉ	Falta documentación	27.190.461-
142	RODRIGUEZ	PADILLA	JOSE	Sólo se acepta una	27.062.999-
182	MARTINEZ	ALVAREZ	FRANCISCO	Sólo se acepta una	45.590.917-
272	GUTIERREZ	SALMERON	FRANCISCO	Falta impuesto vehículo	27.023.568-
284	GARCIA	ANTOLINE	JOSE	Falta permiso	27.255.202-
312	VERGEL	GARCIA	CARMEN	No es titular del	27.232.727-
345	SALVADOR	MARTINEZ	GASPAR MANUEL	Varias mismo domicilio.	27.489.174-
357	HERNANDEZ	GUERRERO	JOSE LUIS	No empadronado en	34.841.619-

3.- Admitir las solicitudes que presentan correctamente la documentación, dentro de plazo, bien con la solicitud original, bien tras haber sido requeridos, transcurridos todos los plazos otorgados al efecto, y que son las siguientes, PARA VEHICULOS AUTOMOVILES:

LISTADO DE RESIDENTES ADMITIDOS

Nº	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
1	MATARIN	SANCHEZ	JUAN DE DIOS	27.221.051
3	GONZALEZ	MIRANDA	Mª FERNANDA	34.856.817
4	PROMOTORA	LAZBEN, S.A.		82.760.638
5	NAVARRO	RUIZ	JUAN ANTONIO	27.248.028
6	ESTEVEZ	JOYA	PABLO JESUS	89.096.676
7	BLAQUEZ	CUBERO	ANA MARIA	26.199.147
8	BLAZQUEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	26.141.481
11	BELTRAN	MARTINEZ	FEDERICO	27.137.701
12	GARCÍA	ALBACAR	Mª MONTSERRAT	50.273.678
13	GARRE	BUJALDÓN	LUIS JAVIER	27.500.281
14	GARRE	TORRES	LUIS	00.296.283
15	LOPEZ	FLORES	JOSE FELIX	27.488.744
18	ASENSIO	GALVEZ	PILAR	27.211.277
19	JIMENEZ	GUIARD	Mª CARMEN	27.163.071
20	ANDUJAR	FELICES	Mª CARMEN	27.237.723
21	PORRAS	PASTOR	JOSE MARIA	27.505.825
22	ORTEGA	MONTES	JOSÉ ÁNGEL	27.267.616
23	MONTOYA	MARTINEZ	VIRTUDES	27.175.710
24	ORTEGA	MONTES	ANGELES	27.500.154
26	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	ARSENIO	34.566.770
28	JIMÉNEZ	ASENSIO	MANUEL	27.212.315
31	GIL	TORRES	JUAN	27.075.382
32	ASENSIO	POMBO	VIRTUDES	27.089.353
34	MUÑOZ	SERRANO	ROSA MARIA	27.517.514
35	CONSTRUCCIONES	REMU, S.L.		04.037.552
36	MYS 2002, S.L.			04.412.128
37	CABRERA	GRANERO	JUAN ANTONIO	27.528.516
39	MUÑOZ	SAEZ	MANUEL	45.238.374
43	ANDRÉS	SEDANO	MARIA DEL MAR	75.240.477
46	CASTILLO	MIÑARRO	ANTONIO	27.250.472
47	AZCONA	SANZ	AMAYA	27.495.121
48	CASA	DE MUSICA	LUIS GAZQUEZ.S.L.	04.465.571
51	AMATE	SALMERÓN	JUAN	34.851.328
52	MARTINEZ	LIRIA	LUIS	27.532.518
53	ALONSO	ALARCÓN	ANTONIO	27.208.889
55	MARTÍN	REINA	FRANCISCO	24.866.456
59	ARQUEROS	SÁNCHEZ	JOSÉ	27.252.511
60	AMAT	LÓPEZ	JOSÉ	27.510.676
61	GUERRERO	CODINA	JOAQUINA	27.173.949
62	MACIAS	CEREZO	JUAN RAMON	39.293.881
63	HERVIZ	ASESORES, S.L.		04.365.789
64	FIGUEREDO	CAZORLA	Mª DOLORES	27.181.747
66	MORALES	GONZÁLEZ	CONSUELO	27.154.126
67	MORALES	PEINADO	MARIA TRINIDAD	74.981.339
70	SALVADOR	PADILLO	JOAQUÍN	27.178.510
71	ORTEGA	ALMECIJA	Mª DEL CARMEN	27.141.674
76	DEPORTES	DEL ANDARAX,		04.308.839

78	CONSULTORES	ASOCIADOS DEL	MEDITERRANEO, S.L.	04.144.705
83	PUIG	ESTURGO	FRANCISCA	27.028.424
84	GARRIDO	PUIG	JOSÉ JAVIER	27.497.831
86	MORALES	DIAZ-OTERO	JUAN ANDRES	27.208.131
87	VIZCAÍNO	MARTÍNEZ	ÁNGEL	26.982.103
88	CORTES	DE LOS RIOS	EDUARDO	27.491.644
89	VILA	POUPARIÑA	WENCESLAO	33.799.771
95	VILLANUEVA	GONZALEZ GRANO	Mª DEL MAR	27.497.427
98	MOTA	FORTE	JUAN	34.864.332
99	MARTINEZ	PLAZA	ENCARNACIÓN MARÍA	27.270.552
100	FRANCO	BLANQUEZ	ANTONIO	27.249.700
101	AMATE	FORTES	IGNACIO	45.587.687
104	GUTIERREZ	DELGADO	REMEDIOS	24.794.215
105	RICO	GARCÍA	CARMEN	27.222.735
107	ALMERIBLAN,			04.219.069
108	QUEREDA	PEDREGOSA	FRANCISCO	26.095.836
109	NOFUENTES	CABRERA	ELIAS	26.980.999
110	PADILLA	JAIME	CARLOS	27.134.648
111	BAREA	FERNÁNDEZ	ANTONIO	27.218.511
112	GONZÁLEZ	EXTREMERA	RAFAEL	24.754.775
113	SÁNCHEZ	HERNÁNDEZ	FRANCISCO JOSÉ	34.842.212
115	MARTINEZ	ORTIZ	MANUEL	45.592.661
117	VERDEGAY	CABEZAS	JOSÉ	27.148.451
118	ARDID	LORENZO	MIGUEL ANGEL	27.513.873
119	MONCADA	ROCA	FRANCISCO	26.986.296
123	GOMEZ	GARCIA	VIRTUDES MARIA	27.241.006
124	ARANDA	JIMENEZ	ISABEL MARIA	27.270.254
125	GOMEZ	BROTOS	MIGUEL ANGEL	27.249.781
126	VARGAS	VALLEJO	MIGUEL	23.365.677
127	CARMONA	SAMPER	ESTHER	27.504.089
129	NAVARRO	SANCHEZ	JOSE	38.998.646
134	PEREZ	RIVAS	FRANCISCO	27.198.903
135	SANCHEZ	GARCIA	JOSE MIGUEL	27.195.446
136	LOPEZ	RODRIGUEZ	BELEN	34.863.726
138	PULIDO	EGEA	PALOMA	27.536.479
139	TORRES	GUERRERO	JOSE MANUEL	27.166.404
145	PERALMAR S.L.			04.259.560
146	MARMORE S.L.			04.026.100
147	MARTIN	MORENO	ANTONIO	27.525.129
152	INFORSOLUC, S.L.			04.162.798
155	MORALES	GONZALEZ	ISABEL	27.184.231
158	ORTEGA	MONTES	ANTONIO JESUS	27.266.786
159	LOPEZ	HERNANDEZ	AMADOR JESUS	27.514.996
163	INVERSIONES	TERRIZA.S.L.		04.425.211
164	MONTERO	ORTEGA	ALICIA	34.860.961
165	BLANES	CAMACHO	DAVID	34.865.772
167	BOTELLA	SALVADOR	LUIS MANUEL	27.180.539
169	OSSORIO	LOPEZ	MARGARITA	27.238.103
170	BORBALAN	OSSORIO	MARGARITA	45.594.894
172	MARTIN	ALCALDE	SALVADOR	23.606.934
173	MORENO	UBEDA	JUAN ANTONIO	27.148.798

176	OROZCO	RODRIGUEZ	FEDERICO	27.140.754
178	ESCOBAR	LARA	ANTONIO F.	27.235.762
179	MARTIN	RUIZ	PILAR	27.146.173
192	CARVAJAL	DAZA	MARIA DOLORES	24.126.038
194	CABRERA	MOLINA	JOAQUIN	27.212.711
195	CARREÑO	PALENZUELA	ANTONIO	27.163.837
198	CABALLERO	REAL	ANTONIO JAVIER	27.500.232
201	FERNANDEZ	RUBIO	Mª DEL PILAR	27.523.085
203	ARCOS	CAÑADAS	ANA ELVIRA	27.529.820
205	GESTMOBIAL,			04.375.887
213	GUIJARARO	MARTINEZ	JESUS	27.221.909
218	VAZQUEZ	ARRANZ	Mª ANGELES	71.255.161
220	DE BURGOS	HARRISON	JOSE	27.001.233
229	HISTESR SPORT	COMUNICACIÓN, S.L		04.353.678
231	CARREÑO	DEL AGUILA	ANTONIO	34.839.230
235	PH DE DROP	NOVIAS		04.305.785
237	M.N.J.DE DROP,			04.266.607
238	PROMOCIONES	INMOBILIARIAS LA	PRIMERA DE ALMERIA	04.281.945
239	PEÑA	PUNTES	MANUEL CARLOS	30.516.864
241	BOGAS	CRESPO	ANA MARIA	81.908.150
244	CONSTRUCCIONES	PROMOCIONES	AGUMAR, S.L.	04.322.368
250	AGENCIA	COMUNICACIÓN	SOCIAL RADIO(ACL).	30.459.360
251	SAN MIGUEL	PISON	JESUS MARTIN	16.787.798
252	CARRETERO	QUIRANTES	PURIFICACION	27.146.582
253	GARCIA	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	27.211.488
256	LOPEZ	RODRIGUEZ	INMACULADA	34.863.727
258	CAMACHO	TORRES	MANUEL	27.249.572
259	GONZALEZ	RISTORI	JOSE MARIA	27.255.954
262	ESCAMEZ	MARTIN	ALICIA	27.492.995
263	MONTES	RAMAJO	JOSE ROMAN	27.524.573
264	JIMENEZ	AGUIRRE	DANIELA LAURA	27.246.926
265	AVIVAR	AYONARTE	CRISTOBAL	27.235.193
266	PEREZ	ORTEGA	ANTONIO	27.069.735
267	GAZQUEZ	LOPEZ	CRISTOBAL FCO	27.152.480
268	SUÑER	ESTEBAN	JORGE JUAN	27.531.649
269	LILLO	MARTINEZ	ARACELI	34.861.019
273	GIL	SEGURA	ISABEL	27.011.044
274	GARCIA	DAZA	JOSE JOAQUIN	27.061.566
278	ZORRILLA	GONZALEZ	JOSE VICENTE	26.456.747
279	ESPINOSA	PEÑUELA	MARIA LOURDES	27.217.608
281	GARCIA	GARCIA	JOSE	27.181.955
283	UREÑA	LOPEZ	FRANCISCO	27.070.039
287	RUIZ	GOMEZ	JUAN	27.193.937
289	RUIZ	CRESPO	JUAN FRANCISCO	78.031.615
293	OBRASCAMPO	S.L.		04.149.357
298	RODRIGUEZ-	VALAVAZQUEZ	CELIA	19.851.891
301	FERNANDEZ	AMADOR	CRISTOBAL	27.224.485
306	IMTERSA, S.L.			04.179.867
311	CARREÑO	MAÑAS	MARIA	27.494.318
313	DIAZ	MARTINEZ	MANUEL	27.084.122
314	AGULERA	MARTINEZ	OLGA	75.230.268

318	HOTEL	LA PERLA, S.A		04.115.523
320	GIMENEZ	PERALTA	IVAN	27.530.617
322	CONSTRUCCIONES	CABO PLAYA, S.L.		04.028.908
323	INSUA	BRETONES	JOSE LUIS	27.253.132
325	MARTINEZ	CAMACHO	MARIA MANUELA	27.175.870
329	RECHE	NAVARRO	MONICA	27.026.154
330	ALVAREZ	IMBERLON	MANUEL	27.143.309
331	GOMEZ-CORDOBA	SANCHEZ	MARIA DEL MAR	34.838.704
332	RIVERO	ALISIDA	MARIA ELISA	02.190.788
337	ANDUJAR	LAZARO	ESTRELLA DEL MAR	34.340.518
340	JAREM S.L.			04.413.407
342	MORENO	GARCIA	MERCEDES	27.255.438
343	SOLANO	BERENGUER	JOSEFA	22.864.652
352	FERNANDEZ	TORRES	ARMANDO	34.844.887
353	CORTES	REQUENA	AMADOR	27.170.513
356	GUILLEN	MEDINA	MARIA MERCEDES	34.841.865
359	ARROYO	ZAPATA	JUAN ANTONIO	09.151.507
362	GUISADO	MARTINEZ	JUAN JOSE	27.518.650
363	MURCIA	PUERTAS	JUAN	27.205.576
364	VIVAS	GIL	ANTONIO	27.185.385
367	MONTERREAL	RAMIREZ	RAFAEL FELIX	34.863.001
368	MONTERREAL	RAMIREZ	JOAQUIN	27.024.508
370	MONTERREAL	ALEMAN	ADELA	26.997.427
373	MARTIN	SANCHEZ	JAVIER FRANCISCO	53.705.003
374	PLAYA CALIPSO,			04.387.635
376	COSTA CALIPSO,			04.025.177
381	GOMEZ	HERRERA	ANTONIO	27.155.173
383	CONFECIONES	JABALCON, S.L.		18.326.025
384	ESCOBAR	NAVARRETE	VALENTIN	45.593.885
386	PEREZ	PEREZ	YOLANDA	52.522.837
389	LOPEZ	ARENAS	VICTORIA	27.192.438
394	CANTON	MARTINEZ	FRANCISCO	27.152.737
395	SORIANO	GARCIA	EMILINA	26.980.297
396	MARTINEZ	MOYA	DIONISIO	23.348.198
397	FORTE	PARDO	JUAN	27.091.139
398	GUERRERO	GOMEZ	FCO.JOSE	32.025.176
399	MARTINEZ	LUCAS	ANA	27.255.025
400	CHECA	BRAVO	MARIA LUISA	27.499.688
401	ESCANEZ	FERRON	ANTONIO	27.196.391
402	MEDINA	RIVAS	FRANCISCO	27.191.978
403	LILLO	VIUDEZ	FERNANDO	23.550.680
404	FIDALGO	MARCOS	YOLANDA	02.534.820
405	ROMERO	GALERA	EMILIO	27.030.537
406	GIL	VIVAS-PEREZ	RAFAEL	34.837.517
407	RUBIO	ESCUDERO	MIGUEL ANGEL	34.860.901
408	ASENCI	BRETONES	MARIA DEL CARMEN	27.061.377
409	ALARCON	CANDELA	DIEGO MIGUEL	27.189.303
410	OLIVENCIA	FERNANDEZ	GABRIEL	27.161.655
411	GUTIERREZ	BARRIONUEVO	MERCEDES	27.491.386
412	JURADO	SAEZ	JOSE	27.214.021
413	HERNANDEZ	BAUTISTA	JOSE	27.060.124

414	GIMENEZ	ASENSIO	MANUEL	27.153.378
415	ESTEBAN	ECHEVARRIA	TERESA	26.980.677
416	PADILLA	GONGORA	DAVID	27.203.697
417	MORALES	RODRIGUEZ	MIGUEL	27.506.255
418	FERRE	ALONSO	ENRIQUE JOSE	45.587.545

LISTADO DE TRABAJADORES ADMITIDOS

expd	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
9	SORIANO	QUERO	MARIA ISABEL	27.512.442
10	BELTRAN	UCLES	FEDERICO	34.845.130
38	MARTIN	RODRIGUEZ	AGUSTINA	27.262.789
65	PARDO	DIAZ	Mª DEL CARMEN	45.276.796
81	PIÑERO	MORA	Mª LOURDES	44.264.445
90	MORENO	GAITAN	MANUELA	27.253.190
91	PEREZ	MOLINA	ROSA	27.531.240
92	PARIS	CASAS	JORGINA	27.257.728
93	LUQUE	MESEGUER	Mª DOLORES	21.364.730
94	BERRUTI	MARIN	INMACULADA	21.426.560
106	ACOSTA	SAIZ	JOSÉ LUIS	75.218.488
114	CEBA	ESCOBAR	JOSE	27.525.492
116	VERDEGAY	PARRA	JOSÉ	34.853.541
122	FUNES	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	27.531.208
141	PEREIRA	MAZO	DOLORES BELEN	34.858.382
156	RIVAS	GONZALEZ	ANTONIA	34.858.618
157	RUIZ	IBAÑEZ	ALBERTO MANUEL	34.841.884
180	PEREZ	ORTEGA	RAMÓN	34.855.581
191	CUESTA	ROLDAN	ALFONSO	27.150.937
206	ZAPATA	ABAD	DOLORES	27.509.457
207	SOTO	RICO	ROSARIO	34.863.702
208	MOLINA	GALINDO	VICENTE	45.592.672
209	MOLINA	GALINDO	PATRICIA	34.864.212
214	FORNER	GARCIA	ESTHER	27.520.134
215	DE HARO	BALAO	DOLORES	24.176.016
216	CARMONA	MARTIN	JESUS A.	24.167.306
217	GONZALEZ	GARCIA	JOSE FRANCISCO	27.237.289
227	PUERTA	MORENO	LAURA	34.842.475
228	ORTS	BELTRAN	INMACULADA	27.494.333
247	EXPOSITO	ESCAÑUELA	CAYETANO	27.204.461
249	LOZANO	GARCIA	MARIA DOLORES	34.849.705
261	CIRRE	AGUILAR	YOLANDA GENOVEVA	34.837.384
276	GONZALEZ	GONZALEZ	AGUSTIN	00.650.356
277	YEBRA	VALVERDE	ISABEL	27.520.075
282	MARTINEZ	MUÑOZ	ANA	27.199.132
285	GARCIA	SANCHEZ	CATALINA	52.522.844
286	MARQUEZ	MORALES	MARIA REMEDIOS	45.583.132
290	IRIBARNE	ZORRILLA	MARIA ISABEL	27.492.406
291	DIAZ	DIAZ	FRANCISCO JOSE	45.581.255
294	PEREZ	LOPEZ	JESUS ALBERTO	72.123.014
304	REY	JIMENEZ	JOSE ANTONIO	28.602.156
305	HERNANDEZ	SERRANO	ESTEBAN	27.230.054

308	PEREZ	CANO	DIEGO	27.228.472
310	SANCHEZ	LOPEZ	JOSE	26.455.049
338	MARTINEZ	CLEMENTE	GUADALUPE	27.515.533
339	ALMANSA	MADRID	ANGEL	27.252.263
341	MARTIN	PADILLA	FCO JESUS	75.235.527
347	ALMANSA	RUEDA	MARIA DEL CARMEN	27.509.480
348	DELGADO	VIVO	JOSE JAVIER	45.588.252
371	ARANDA	IBAÑEZ	JUAN ANTONIO	34.837.246
379	GUILLEN	MARTINEZ	NATALIA MARIA	75.246.006
393	POMARES	LOPEZ	LAURA	27.489.915
419	MARTOS	PEREZ	MARIA DEL MAR	27.530.541

LISTADO DE PERSONAS AJENAS A LA ZONA DE INFLUENCIA ADMITIDOS

expd	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
25	MENDOZA	GONZALEZ	CRISTINA	34.843.364
29	FERNANDEZ	GARCIA	CRUZ	74.408.264
72	SEGURA	GARCÍA	FRANCISCO	27.189.718
73	MORALES	PELÁEZ	FERNANDA	27.117.148
80	IBAÑEZ	VELEZ	CÉSAR AUGUSTO	24.236.849
97	MARTINEZ	PLAZA	JUAN RAFAEL	27.246.300
120	FERNANDEZ	MORALEDA	MARIA ANGELES	29.421.068
137	GIMENEZ	VICIANA	ANTONIO	34.854.455
309	AGUILERA	BELTRAN	DIEGO	27.192.654
316	VERGEL	GARCIA	ANA MARIA	27.253.203
344	SALVADOR	MARTINEZ	GASPAR MANUEL	27.489.174
346	PARDO	DIAZ	MARIA DEL PILAR	45.276.343
350	GONZALEZ	GALVEZ	JOSE LUIS	27.194.683
375	TASUR, S.A.			04.111.993
387	ALEMAN	OCHOTORENA	MARIA BELEN	34.854.037

LISTADO DE RESIDENTES ADMITIDOS PARA MOTOS

expd	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
253	GARCIA	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	27.211.488
349	ASER Y S.C.A.			04.268.082
390	ARDID	LORENZO	MIGUEL ÁNGEL	27.513.873
391	FRANCO	BLANQUEZ	ANTONIO	27.249.799

4.- Se concede un plazo a todos los interesados, de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la exposición al público del presente acuerdo, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a fin de que presenten cuantas alegaciones consideren convenientes. Una vez transcurrido el plazo de exposición pública y resueltas las alegaciones por el órgano competente, se publicará el listado definitivo y se efectuará el sorteo en un plazo no superior a 15 días desde la aprobación definitiva de las listas de admitidos, en la forma que se determine mediante Resolución del Alcalde.

5.- En el caso que no se presente ninguna alegación, se entenderá definitivamente aprobado el listado provisional de las solicitudes admitidas para formar parte en el sorteo para la cesión del derecho de uso de plazas de aparcamiento en el estacionamiento para vehículos en Rambla Obispo Obera, Mercado Central y Puerta de Purchena.

6.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que, una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles sin que se haya presentado alegación alguna y previa certificación del Registro del Ayuntamiento, dicte Resolución elevando a definitivo el listado de admitidos y excluidos recogido en el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el apartado anterior.

Los recursos que se interpongan contra dicha Resolución serán resueltos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales y art. 13.2 c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. ¿Votos a favor? -"Unanimidad de los 25"- unanimidad de los presentes Sr. Secretario. Siguiendo."

48.- Adjudicación de la contratación relativa a la gestión del servicio municipal de Recogida y Transporte de residuos agrícolas a favor de ALBAIDA, Recursos Naturales y Medio Ambiente, S.A.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"DON GONZALO IGNACIO BERMEJO JIMÉNEZ, Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura y Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, con motivo de la sesión celebrada en fecha 23 de noviembre de 2004 por la referida Comisión Informativa y a la vista de la Propuesta del Concejal de Obras Públicas y Agricultura que contiene el expediente, relativo a la: "GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AGRÍCOLAS" en el término Municipal de Almería, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se acordó dictaminar por unanimidad de los miembros asistentes de la Comisión Informativa (representantes del grupo político P.P.: 3 votos favorables, representantes del grupo político P.S.O.E.: 2 votos favorables, GIAL 1 voto favorable y el representante del grupo político I.U. 1 voto favorable). Acordándose, por tanto, proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

DICTAMEN

1º) Declarar válido y aprobar el acto de licitación.

2º) Adjudicar el contrato administrativo de: "GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AGRÍCOLAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA", a la empresa ALBAIDA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, S.A. con CIF: A-04337309, con domicilio en la C/ Avda. del Mediterráneo, 178-2ª-3ª Plta. Almería, por un importe de adjudicación de: OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (89.816,16 euros) IVA incluido, para la ejecución subsidiaria, con el cuadro de precios para la recogida y transporte, tratamiento, valoración y eliminación durante el periodo transitorio, de conformidad con la oferta económica presentada por la empresa.

Todo ello de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

3º) El adjudicatario deberá presentar en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir el día siguiente del recibo de notificación de la adjudicación, en la forma legalmente establecida, 8.000 €, en concepto de garantía definitiva.

4º) Dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, a contar desde el siguiente de la notificación de la adjudicación, deberá formalizarse el correspondiente contrato administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación y el art. 54 del TRLCAP.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario dará lugar a la resolución de la adjudicación, así como a la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, con incautación de la garantía provisional.

5º) Designar Coordinador Municipal para la ejecución del contrato al Ingeniero Industrial Municipal, Jefe de Servicio de Agricultura, a D. Pedro Velasco Agis.

6º) Devolver la garantía provisional al adjudicatario, una vez formalizado el contrato administrativo.

7º) Notificar, en la forma legalmente establecida a todos los interesados, a la Intervención Municipal, al Coordinador del contrato el acuerdo adoptado".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. ¿Votos a favor? Por unanimidad Sr. Secretario. Siguiendo punto."

49.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 9.791,00, a favor de Construcciones AL-HAUD, S.C.A. y F.C.C. Medio Ambiente, S.A.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"**DON GONZALO IGNACIO BERMEJO JIMÉNEZ**, Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura y Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, con motivo de la sesión celebrada en fecha 23 de Noviembre de 2004 por la referida Comisión Informativa y a la vista de la Propuesta del Concejal-Delegado del Área de **Obras Públicas y Agricultura**, que contiene el expediente, relativo al reconocimiento de extrajudicial de crédito de facturas según relación que comienza por AL-HAUD, S.C.A. y termina por FCC Medio Ambiente S.A., y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se acordó:

Dictaminar favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa (representantes del grupo político P.P.: 3 votos, representante del grupo GIAL: 1 voto, representantes del grupo político P.S.O.E.: 2 votos y representante del grupo político de I.U.: 1 voto. Acordándose, por tanto, proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

ACUERDO

1º) Proceder a reconocimiento extrajudicial de créditos de conformidad con lo dispuesto en el art. 176.2 de la Ley de Haciendas Locales, así como al reconocimiento de las correspondientes obligaciones que suponen los gastos por los importes de las facturas y el abono de las mismas, con cargo a la partida del presupuesto de 2004 (S) A030 43299 22608, todo ello según la siguiente relación de facturas:

Empresa	Nº fra./fecha	Obra ejecutada	Partida	Importe Liq
Construcciones Al-Haud, S.C.A.	Fra. 44- P-03 16/12/200 3	Reparación de solado en carretera Ronda altura nº 64	A030 4329922608	1.202,03 €
Construcciones Al-Haud, S.C.A.	Fra. 49- P-03 17/12/200 3	Colocación de imbornal en calle Martínez esquina a C/Béjar	A030 4329922608	1.493,15 €
Construcciones Al-Haud, S.C.A.	Fra. 50- P-03 18/12/200 3	Arreglo de acera en Parque de Oliveros a espaldas de Juzgados en C/Canónigo Molina Alonso	A030 4329922608	1.412,15 €
FCC Medio Ambiente, S.A.	Resto factura 585/11.03 1 31/12/200 3	Limpieza Dependencias municipales y organismos autónomos	A030 43299 22608	5.683,03 €

2º) Notificar el acuerdo al Área de Servicios Urbanos, a la Intervención Municipal y a los interesados".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones? ¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. ¿Votos a favor?"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias."

50.- Nombrar la mesa para la realización del sorteo para la cesión del derecho de uso de plazas de aparcamiento del estacionamiento para vehículos en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, para su posterior propuesta de adjudicación al Pleno.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"En el Area de Obras Públicas Y Agricultura, se tramita expediente para la CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS EN RAMBLA OBISPO ORBERA, MERCADO CENTRAL Y PUERTA DE PURCHENA, habiendo transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, así como el plazo para la presentación de la documentación requerida.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas y Agricultura, en el que propone elevar a definitiva la lista provisional de los solicitantes en el caso que no se presente ninguna alegación y considerando la necesidad de adoptar el correspondiente acuerdo plenario para que, a la mayor brevedad posible se efectúe el sorteo mencionado, y de conformidad con lo previsto en el art. 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde-Presidente que suscribe, tiene a bien proponer, que por ese Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo en los siguientes términos:

1º) Aprobar la declaración de urgencia de la presente propuesta y ratificar su inclusión en el Orden del Día.

2º) Nombrar al órgano colegiado competente para la realización del sorteo y posterior propuesta de adjudicación al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la cesión del derecho de uso de plazas de aparcamiento del estacionamiento para vehículos en Rambla Obispo Orbera, Mercado Central y Puerta de Purchena, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Concejal Delegado del Area de Obras Públicas y Agricultura

Secretaria: Jefa de Servicio del Servicio Jurídico del Area de Obras Públicas y Agricultura.

Tres Vocales: Interventor General Municipal, Secretario General, Asesora Jurídica del Servicio Jurídico del Area de Obras Públicas y Agricultura.

3º) Facultar el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que se dicte Resolución en la que se señale la fecha, lugar y hora, así como los requisitos de celebración del sorteo según lo estipulado en la cláusula 17.3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "El 50 no lleva dictamen Sr. Secretario por tanto debería de votarse su inclusión en el Pleno. ¿Hay algún inconveniente por parte

de los Miembros de la Corporación para su inclusión? Muy bien, pues se "da" incluido como tal y ya puede usted proceder a su lectura."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "El 50 es: Nombrar la Mesa para la realización del sorteo para la cesión del derecho de uso de plazas de aparcamiento del estacionamiento para vehículos en la Rambla Obispo Orbera, Mercado Central y Puerta Purchena, para su posterior propuesta de adjudicación al Pleno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. ¿Votos a favor?"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

51.- Aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2005 y de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, Laboral y Eventual para el ejercicio 2005.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2004, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2004, examinado el expediente relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2005 y de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, Laboral y Eventual para el ejercicio 2005, acuerda por MAYORÍA de los presentes, con los votos favorables de los vocales del Grupo PP (3) y del Grupo GIAL (1), la abstención de los vocales del Grupo PSOE (2) y el voto en contra del vocal del Grupo IU-CA (1) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Alcalde Presidente de fecha 9 de diciembre de 2004, que dice:

" El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2005, formado por el Presidente, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria, han de ser remitidos al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución.

El acuerdo de aprobación, que será unico, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. El detalle de los distintos presupuestos es:

Presupuesto General del Ayuntamiento: Importe total del estado de Ingresos, **212.793.105,51€**; Importe total del estado de Gastos, **212.793.105,51€**, estando equilibrados ingresos y gastos.

Patronato Municipal de Deportes: Estado de Ingresos y Gastos, **6.041.010,00€**, estando por tanto nivelado.

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles: Estado de Ingresos y Gastos, **1.370.509,21€**, estando por tanto nivelado.

Patronato Municipal Taurino: Estado de Ingresos y Gastos, **67.171,01€**, estando por tanto nivelado.

Visto el expediente, el Concejal Delegado de Hacienda eleva a la Comisión Informativa de Hacienda para su dictamen, si procede, la siguiente

PROPUESTA

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio de 2005, integrado por los siguientes: Presupuesto del Ayuntamiento de Almería, Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, Presupuesto del Patronato de Escuelas Infantiles y Presupuesto del Patronato Municipal Taurino, cuyo resumen por capítulos se detalla a continuación:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

2005

A) PRESUPUESTO DE INGRESOS

DENOMINACIÓN	AYTMO.	P.M.DEP.	P. ESC. INF.	P.M. TAUR	AJUSTES	TOTAL
IMPUESTOS DIRECTOS	42.079.560,00					42.079.560,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	8.711.967,00					8.711.967,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	26.748.799,47	390.150,00	117.618,00			27.256.567,47
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.992.209,90	4.621.030,00	1.215.360,85	64.171,01	-5.110.937,86	30.781.833,90
INGRESOS PATRIMONIALES	9.514.956,05	11.800,00	3.000,00			9.529.756,05
INGRESOS CORRIENTES	117.047.492,42	5.022.980,00	1.335.978,85	64.171,01	-5.110.937,86	118.359.684,42
ENAJ. INVERSIONES REALES	81.757.165,64					81.757.165,64
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.025.128,56	1.000.000,00	16.500,00	3.000,00	-1.019.500,00	7.025.128,56
ACTIVOS FINANCIEROS	240.404,84	18.030,00	18.030,36			276.465,20

PASIVOS FINANCIEROS	6.722.914,05					6.722.914,05
INGRESOS DE CAPITAL	95.745.613,09	1.018.030,00	34.530,36	3.000,00	-1.019.500,00	95.781.673,45
TOTAL INGRESOS	212.793.105,51	6.041.010,00	1.370.509,21	67.171,01	-6.130.437,86	214.141.357,87

B) PRESUPUESTO DE GASTOS

DENOMINACIÓN	AYTMO.	P.M.DEP.	P. ESC. INF.	P.M. TAUR	AJUSTES	TOTAL
GASTOS DE PERSONAL	43.419.320,95	1.114.336,01	1.102.068,20			45.635.725,16
COMPRA DE BIENES CTES. Y SERV.	53.924.658,22	2.681.884,99	233.910,65	63.570,00		56.904.023,86
GASTOS FINANCIEROS	2.430.765,30					2.430.765,30
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.110.788,70	1.226.759,00		601,01	-5.110.937,86	7.227.210,85
GASTOS CORRIENTES	110.885.533,17	5.022.980,00	1.335.978,85	64.171,01	-5.110.937,86	112.197.725,17
INVERSIONES REALES	91.773.623,25	1.000.000,00	16.500,00	3.000,00		92.793.123,25
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.101.485,00				-1.019.500,00	3.081.985,00
ACTIVOS FINANCIEROS	315.604,84	18.030,00	18.030,36			351.665,20
PASIVOS FINANCIEROS	5.716.859,25					5.716.859,25
GASTOS DE CAPITAL	101.907.572,34	1.018.030,00	34.530,36	3.000,00	-1.019.500,00	101.943.632,70
TOTAL GASTOS	212.793.105,51	6.041.010,00	1.370.509,21	67.171,01	-6.130.437,86	214.141.357,87
INGRESOS - GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto 2005, el endeudamiento financiero previsto, las inversiones previstas y los demás anexos contenidos en el expediente.

3º.- Aprobar la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral y la Relación de Puestos de Trabajo de personal de este Ayuntamiento para el año 2005.

En la Relación de Puestos de Trabajo, en concordancia con la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en la Unidad de Policía Local se mantiene como requisito de acceso a los puestos de Subinspector, Oficial y Policía, los nuevos grupos de adscripción establecidos en dicha Ley. Asimismo, por razones de equiparación para el colectivo de Bomberos, se mantiene en la Unidad de Extinción de Incendios y Salvamento la ampliación de los requisitos de acceso a los puestos Bombero, Conductor Bombero y Cabo a los grupos C/D y, los de Suboficial y Sargento a los grupos B/C, sin que, para ambos colectivos, ello pueda suponer incremento de gasto alguno ni modificación del cómputo anual de las retribuciones totales de los funcionarios de dichas escalas

y categorías. Para ello, el posible incremento que pudiera derivarse de tal aplicación en el factor "dedicación" o "incompatibilidad", para el colectivo de Extinción de Incendios, afectado, se detraerá de la cantidad a percibir en concepto de a cuenta valoración retribuciones complementarias y, en los casos en que éste es insuficiente, se materializa en el Complemento específico o complemento de productividad. De igual manera, para el colectivo de Policía Local, igualmente afectado, la distribución de las retribuciones de dicho colectivo, se llevará a cabo conforme a lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 13 de agosto de 2002. Lo indicado se hará extensible, igualmente, para aquellos puestos no incluidos en las unidades referidas, afectados por la aplicación de la citada Ley 13/2001.

En cumplimiento del Acuerdo de funcionarios para el periodo 2004-2007, con el fin de asignar las retribuciones que procedan, en cuanto a la valoración del complemento específico, de los puestos de la Unidad de Policía Local, se propone, la modificación de los factores de Penosidad X4, X4c y X4p, con objeto de incluir en los mismos, el importe de la reducción de jornada de 36'15 a 37'30 horas por importe de 51,79 €. Concepto que venían percibiendo, en el importe correspondiente al año 2004, en Complemento de Productividad. Asimismo, conforme a lo establecido en el art. 61.2 del citado Acuerdo de Funcionarios, se ha procedido a deducir de dichos factores, el importe incluido en el factor penosidad X2, por plus de nocturnidad, implícito en los mismos, que se viene asignando a los puestos de trabajo de dicha Unidad de Policía Local y que figura en el Anexo III del citado Acuerdo, cuyo importe para el año 2005 se ha establecido en 34,77 €.

De igual manera se ha procedido con los Complementos Específicos asignados a los puestos de la Unidad de Extinción de Incendios que tienen asignado los factores X5, X5c y X5b, de los que se proponer, igualmente, su modificación, incrementando el importe asignado a la reducción de jornada de 36'15 a 37'30 horas por importe de 51,79 €. Concepto que venían percibiendo, de igual manera, en el importe correspondiente al año 2004, en Complemento de Productividad.

En aplicación de lo anterior se propone la modificación de dichos factores de penosidad, quedando para el año 2005 como se indica en el anexo incorporado a este expediente, de "Valoración Factores Puestos Tipo 2005", que tras su aplicación en el Complemento Específico serán deducidos, individualmente, los importes correspondientes en Complmento de Productividad.

Aprobar la relación de vencimiento de trienios con su cuantificación económica, para el año 2005 del personal de este Ayuntamiento.

Aprobar la Plantilla y las Retribuciones de los Puestos reservados al Personal eventual de este Ayuntamiento para el año 2005.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el art.169.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General se expondrá al público por plazo de quince días hábiles, desde el día en que tenga lugar la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

5º.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En todo caso, el acuerdo definitivo de Presupuesto General, incluyendo el inicial, elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación alguna, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el año 2005, una vez que se haya llevado a cabo esta publicación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción”.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de hacienda, en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de diciembre de 2004, que dice:

“La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de diciembre de 2004, examinado el expediente relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2005 y de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, Laboral y Eventual para el ejercicio 2005, acuerda por MAYORÍA de los presentes, con los votos favorables de los vocales del Grupo PP (3) y del Grupo GIAL (1), y la abstención de los vocales del Grupo PSOE (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta de la Sra. Concejala del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, de fecha 10 de diciembre de 2004, que dice:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2005

Por motivos de reestructuración municipal en el Área de Cultura, Educación y Deportes, así como, subsanación de diversos errores materiales producidos en la elaboración de la propuesta de Plantillas de personal funcionario, laboral y eventual, y en algunos puestos de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2005, se hace necesario proceder a su modificación en los términos que a continuación se relacionan. Por lo que, esta Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, propone, a la Comisión Informativa, la adición a mi propuesta de fecha 30 de Noviembre de 2004, de las modificaciones que se refieren, para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación de forma conjunta con el expediente de aprobación del Presupuesto General, Plantilla de Funcionarios, Plantilla de Personal Laboral y de personal eventual y Relación de Puestos de Trabajo del personal de este Ayuntamiento para el año 2005.

MODIFICACIÓN PLANTILLA DE FUNCIONARIOS PARA 2005

- Adicionar en la de la Escala de Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales, las siguientes plazas:
 - De la clase Policía Local, Esc. Ejecutiva:
 - 1 Inspector
 - De la clase Personal de Oficios:
 - 4 Oficiales Brigada de Obras

MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL PARA 2005

- Adicionar **las siguientes plazas:**
 - 13 Oficiales de Obras

MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL PARA 2005

- Crear **la plaza de:**
 - 1 Director Centro de Arte

MODIFICACIÓN RPT PARA EL AÑO 2005

Retribuciones complementarias

CantTipoCD.Vínc.D.R.DT.Pe.I.PL.EspecíficoAd.prcGr.Esc.Jor. Acc.

ÁREA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y TRÁFICO

POLICÍA LOCAL: Adicionar, en esta Unidad, a los cuatro existentes, un puesto más de:
INSPECTOR P.L. código retributivo, funcional y orgánico: 35.361.520.

ÁREA DE SERVICIOS URBANOS

SERVICIOS URBANOS: Incluir en esta Unidad un puesto de:
ARQUITECTO TÉCNICO 1 NS 22 F X X X X211.544,00 € B
AE JNCG

ÁREA DE MANTENIMIENTO Y MEDIO AMBIENTE

MANTENIMIENTO Y MEDIO AMBIENTE: Integrar en esta Unidad el puesto de Jefe de Negociado y el de Auxiliar de la Unidad de Limpieza, suprimiéndolos de esta última.

AREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN: Se crea esta Unidad, integrando en la misma los siguientes puestos:

RESPONSABLE GESTIÓN CULTURAL	1	S	21	FX	X	X	X2	X
11.913,84 € C						JN CE		
RESPONSABLE ADMÓN. CULTURAL	1	S	18	FX	X	X	X2	X
11.003,40 € C/D						JNCG		

PROGRAMADOR CULTURAL: Este puesto se suprime, a su vez, de la Unidad Área de Cultura, Educación y Deportes para integrarse en esta Unidad.

UNIDAD DE CULTURA Y EDUCACIÓN: Suprimir de esta Unidad el puesto de Animador Cultural

UNID. ESPACIOS ESCÉNICOS: Transformar la denominación del puesto de ANIMADOR CULTURAL en AYUDANTE COORDINADOR, con idéntica retribución.

CENTRO DE ARTE: Se suprime el puesto de DIRECTOR para su conversión en puesto de personal eventual.

**MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL
EVENTUAL PARA EL AÑO 2005**

Se crea 1 puesto de Director Centro de Arte, con las siguientes características:

Vínculo: Eventual

Retribución mensual: Sueldo: 907,80 €; Complementos: 1.483,34;

Total mensual: 2.391,14 €" .-

Se da cuenta de la enmienda presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, que dice:

"El Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.5 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL, presenta ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

ENMIENDA AL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE
HACIENDA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2004.

Visto El expediente administrativo tramitado en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico del Area de Hacienda relativo a la aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio de 2005, integrado por los Presupuestos del Ayuntamiento de Almería, del Patronato Municipal de Deportes, del Patronato de Escuelas Infantiles y del Patronato Municipal Taurino, en el que consta informe de Intervención de fecha 9 de diciembre de 2004. Vistas asimismo las manifestaciones verbales realizadas por el Sr. Interventor en la Comisión Informativa de Hacienda relativas a la necesidad de afección específica de los ingresos previstos en el concepto del estado de ingresos A040.39901 "Ingresos por Aprovechamientos Urbanísticos" por importe de 4.400.000,00 euros, esta Concejalía Delegada eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Modificar las previsiones de ingresos para el ejercicio de 2005, en concepto de Participación en los Tributos del Estado hasta el importe de 29.137.295,80 euros, resultando un Presupuesto para el ejercicio de 2005 con un superavit de 4.400.000,00 euros.

Dicha modificación se fundamenta económicamente en los derechos reconocidos a contabilizar en 2005, en virtud de lo dispuesto en el artículo 163 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y que se corresponden a la participación en los tributos del Estado del mes de diciembre que se abonará en el ejercicio de 2005, así como a los diferentes saldos a favor de este Ayuntamiento existentes en partidas pendientes de aplicación a Presupuesto que serán aplicados en el ejercicio 2005.

Segundo.- Afectar los ingresos que se obtengan en concepto de Ingresos por Aprovechamientos Urbanísticos a los destinos que se prevén en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio de 2005 con las modificaciones contenidas en los apartados primero y segundo, y considerando modificados por esta causa el estado de ingresos, el presupuesto consolidado y cuantos otros puedan verse afectados por esta enmienda. Quedando el resto de los estados y anexos en idénticos términos a los dictaminados por la Comisión Informativa de Hacienda".

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA y del PSOE, se solicita la retirada del asunto.

Sometida a votación la retirada, alcanza el siguiente resultado: 10 votos favorables, 15 votos en contra y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación.

Sometidos a votación los dictámenes y la enmienda transcritos, **por mayoría** de 15 votos favorables, 10 votos en contra y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA, aprobarlos.-**

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde el presupuesto está mal hecho y usted lo sabe. Le voy a pedir que lo retire y le voy a dar las razones por lo que está mal hecho.

Hace, al principio del Pleno nos trae usted una propuesta que el Concejal de Hacienda plantea de 4 millones 400 mil euros, 4 millones 400 mil euros de ingresos. Una propuesta de cambio de presupuesto sin informes y sin nada, nos lo trae usted al principio del Pleno Sr. Alcalde, yo sé que está usted mirando a otro lado porque sabe lo grave, la gravedad de lo que le estoy planteando, sabe la gravedad de lo que le estoy planteando, sí sí.

Se ausenta del Salón de Sesiones Dña. Rosa María Pintos Muñoz.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: No se puede modificar el presupuesto después de una Comisión, después de una modificación de ésa Comisión, y ahora cinco minutos antes de empezar el Pleno, con 4 millones 400 mil euros, no se puede, no se puede, y sin

informes. Le voy a pedir y pido la retirada, pero no con ánimo de atraso, para que se informe adecuadamente y se haga una Comisión Informativa y venga adecuadamente informado, y eso puede durar pues una semana. Pero es que usted no puede hacernos tragar con rueda de molino. Dicen; claro como va a votar que no aquí da igual todo, no da igual todo, esto tiene después, puede tener después consecuencias jurídicas Sr. Alcalde, lo estamos advirtiéndolo, lo estamos advirtiéndolo.

Se incorpora al Salón de Sesiones Dña. Rosa María Pintos Muñoz.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Mire, porqué viene todo. Porque en la Comisión Informativa que este Grupo se dedica a aportar, pues éste Grupo aportó, aportó éste, la base de éste cambio porque dijo que ustedes habían ingresado, habían puesto de ingresos, y ahí eso el presupuesto lo cambia absolutamente, 4 millones 400 mil euros por aprovechamiento urbanístico. Me dijeron que eso era una orden de la Dirección General, era una orden de la Dirección General, claro, cuando te dice, y te lo dice un técnico, que es una orden de la Dirección General, chitón, me lo creo.

Se ausentan del Salón de Sesiones Dña. María Muñoz García y D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Pero entonces le dije; bien como es dinero de PMS póngalo ustedes en el anexo de inversiones, no lo dediquen a gasto corriente. Y ésta es la clave, ésta es la clave de todo. Estos Señores quieren gastar del Patrimonio Municipal de Suelo, gasto corriente por ese valor, 4 millones 400 mil, quieren gastar eso en gasto corriente. Y la ciudadanía no los entiende y le voy a poner un ejemplo: Es como aquella familia que la propiedad, el patrimonio lo pierde por pintar la casa o por poner las luces, lo mismo. La ley lo impide afortunadamente, la ley impide que perdamos el patrimonio para pintar la casa, desafortunada o afortunadamente, pero lo dice la ley. Como ellos no tienen ingresos suficientes se inventan 4 millones 400 mil de aprovechamiento urbanístico porque eso es fácil inventarlo, ya está el Sr. Megino, ya lo sacará. Se inventan para poder justificar el gasto porque tiene que estar equilibrado, se lo inventan y se le dice que ése ingreso tiene que ir a un gasto de inversiones, y se nos da la razón por técnicos muy cualificados de la Casa en la Comisión de Urbanismo, en la Comisión de Hacienda. Esto fue lo que pasó verdad Sr. Megino, usted estaba también, esto fue lo que pasó.

Se incorpora al Salón de Sesiones Dña. María Muñoz García.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Bueno, nosotros creíamos que iban a ir con ésa irregularidad, cuando han visto la irregularidad tan grande cambian estos 4 millones 400, y en vez de ponerlo por ingresos de aprovechamiento urbanístico lo ponen por ingresos del Estado. Bueno, han querido resolver un disparate y han creado otro, porque yo pregunté; los ingresos del Estado son los que vayan a meter. Y nos lo dicen, y hay que poner los que tengamos que poner los ingresos del Estado. Bueno, pues ellos hoy cinco minutos antes pones 4 millones 400 más de ingresos del Estado.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Sr. Concejal, yo lo siento lo está pasando usted mal pero podía haber esperado una semana y haber retrasado el presupuesto.

Mire usted, yo le pregunté porqué los ingresos del Estado eran la cantidad que figura en éste documento, no la que ha traído ahora la cantidad que figura, y usted, y se lo agradezco, me mandó una relación de los ingresos del Estado, y efectivamente son los que usted me ha dicho pero no con los 4 millones 400 mil de última hora, porque usted sabe que estos son los ingresos del Estado que el Estado le ha comunicado que tiene que meter en el presupuesto. ¿Cómo le decimos ahora al Estado donde está el informe que dice que hay que meter cuatro cuatrocientos millones más Sr. Alcalde? Que disparate eh, es un disparate, y yo ya no sé si hablar o callarme, pero hasta los disparates quieren que nos los traguemos. Es una autentico disparate. Además todo éste presupuesto está informado por el Sr. Interventor, por el Técnico responsable de presupuestos y los ingresos del Estado vienen y te dan lo que te dan. Lo puedo leer pero no hace falta, se lo puedo dar a cualquiera cuando, cuando acabe el Pleno. Bueno, pues ahora dicen que no, que hay que poner esos 4, que se habían equivocado cuatro cuatrocientos hay que ponerlos como ingresos del Estado, hombre por favor, ¿qué van ha echarle la culpa al Estado ahora? ¿Mañana le van a echar la culpa al Estado? Porque no van a venir, están ustedes mintiendo con conciencia de estar mintiendo, y es mintiendo, mintiendo en un documento público. Sr. Concejal es mintiendo en un documento público -"...."- Ah ¿no? entonces, dicen que no. Me mandan ayer una relación de participación en los tributos del Estado y me mandan toda la relación, y ahora me dice que eso se cambia y aparecen los cuatro-cuatrocientos que no pueden meter como aprovechamiento urbanístico, más ingresos del Estado. Pero bueno ¿quién certifica? ¿quién? -"...."- Sr. Aguilar cálmese, cálmese que estoy hablando muy tranquilamente, si ya sé que lo van a aprobar contra viento y marea. No, sí se, no no, sí se, usted me podrá acusar de lo que quiera pero de esto lo sé. Mire, mire, usted están engañando

presupuestariamente y además no inflando el presupuesto con posibilidades, documentalmente están engañando porque usted no me puede dar un informe del Estado diciendo una cosa hoy y ésta mañana a primera hora otra, ustedes están demostrando desvergüenza política, perdónenme, y no es dureza es desvergüenza política. Con los votos no se puede hacer todo, no se puede hacer todo ¿y ya de que sirve que discutamos las partidas presupuestarias? Que yo venía dispuesto a discutir las, si por su "base" el presupuesto es un engaño. Sr. Concejal, ahora usted habrá visto antes de entrar un argumento a ver como contrarresto ésta barbaridad, y ahora usted dirá argumentos, yo no los voy a creer ¿Por qué? porque usted ayer me mandó y además se lo agradezco los ingresos del Estado, y ahora resulta que ésta mañana le han llamado ¿Quién le ha llamado? ¿Que Ministro le ha llamado y le ha dicho?. No, vamos a dar cuatro cuatrocientos. Bueno, por favor. ¿Seguimos hablando del presupuesto después de error de cuatro cuatrocientos millones de pesetas? ¿Merece la pena? ¿Merece la pena que nos creamos todas las promesas que usted ha dado Sr. Alcalde cuando hay un error contable de ése tipo? Y cuando quiere que nos tragamos con ruedas de molinos éste error y ésta malintencionada para cuadrar los números. Mire usted, los presupuestos no son, sí malintencionadas, malintencionado, usted buscan cuadrar los números y salga el Sol por Antequera, no son serios. Mire, usted, yo me puedo creer, yo no voy a seguir hablando de ingresos porque ésta es la base; ahora, lo pequeño, lo pequeño, pues lo pequeño yo puedo decir: Haber Sr. Concejal de Tráfico, usted pasa de recaudar 1,2 millones éstos últimos años a recaudar 1,2 millones por multas, usted que decía, usted que decía que iba a perdonar las multas; pues ahora ahora va a recaudar casi el doble -"...."- no no, ¿cómo que no? eso es lo que pone aquí: Que el gasto es 2 millones de euros y ayer era 1,2. Esto ya digo que es lo pequeño, o sea, lo que pasa que gusta, gusta oír esto ¿no? Bueno pues usted me va a decir: No no, es que vamos a contratar a una empresa privada para mejorar la recaudación ¿cierto? ¿Cierto que van a contratar a una empresa privada para mejorar -"...."- van a recaudar lo que no se cobra para una empresa privada para recaudar, lo han oído ustedes. Van a contratar a una empresa por 0,6 millones de euros por la mitad de lo que se recauda ahora para cobrar lo que no se cobra ¿de acuerdo? -"no, no"- sí, ha dicho que sí, o no le cambie usted -"...."- bueno pues se cobra el 95%, recaudación del 2003, dato de la oficina presupuestaria de éste Ayuntamiento, se cobra el 95% ¿usted lo sabía? El problema es que a lo mejor no lo sabe y le han metido a la empresa y todo. Se cobra el 95% ¿y usted va a contratar a una empresa para recaudar? Si se cobra el 95%. Le voy a dar el dato exacto para que lo apunte.

Liquidación del 2003, es la única que le puedo dar porque el 2004 todavía no ha finalizado. Mire usted: Se preveían 1,2 millones, lo mismo que en el 2004.

Derechos reconocidos: 1,44, más de las previsiones, más de las previsiones. Pero aquí está la clave, la clave de la falacia con contratar una empresa: Recaudaron 1,174, o sea recaudaron el 94 coma algo por ciento. Y ahora me vienen con una empresa de recaudación porque no se recauda -"...."- ah, ¿no es eso? Pues yo lo acabo de oír. Bueno, esto es lo pequeño, empiezan ustedes engañando en el presupuesto de entrada. Y ahora vamos a los gastos porque estos ingresos, hay otros pero ahora vamos a los gastos y voy a ser breve porque han puesto ustedes circunstancialmente con los presupuestos 66 puntos, vale, están ustedes Sr. Alcalde en su derecho, pero voy a intentar ser breve porque todos estamos cansados, yo también, no soy como el Sr. Megino que se quedaba aquí doce horas, algunos salíamos a ¿eh?

Vamos a ver, ustedes en los gastos, primero no lo van a poder aplicar sino incumplen la Ley Presupuestaria, sino incumplen la Ley de Suelo, porque contemplan, contemplan unos ingresos que son ingresos, antes por aprovechamiento, ahora de impuestos que no existen y como no existen la única manera de hacer todo el alumbrado, se lo recuerdo a usted porque quizás usted no lleve la cuestión presupuestaria, solo sabe lo de su Área, lo cual es lógico. Todo alumbrado que va usted a poner, todas las obras que va a hacer en barrios depende de esos ingresos, si esos ingresos vienen del Estado y es mentira ya me dirá usted, ya me dirá usted. O sea, al final le va a pasar, y yo lo entiendo, lo que le pasa a todos los Concejales de Obras Públicas, que les gustaría tener mucho dinero y no tienen ¿no? Pero no nos engañen, si eso lo comprendemos; comprendemos que hay dificultad del mantenimiento de la Ciudad y todos sabemos que éste es el problema que tienen todos los Ayuntamientos, pero no nos engañen. Nos engañan que de aquí al 2005 se va a hacer todo, bueno, menos mal que el Sr. Megino gestionó el Toyo, que el Sr. Megino gestionó la Ciudad Deportiva, todo lo gestionó usted y todo lo lanzó usted, los demás no hemos hecho nada. Menos mal que está eso, porque dígame usted Sr. Megino ¿Qué ha gestionado usted, usted desde el principio? No no, dígame, tiene usted la palabra luego, qué ha gestionado usted del 2005 desde el principio, desde el principio. No, es que como los demás no hemos hecho nada, usted lo ha dicho, nada, incapaz. Bueno, pues por algún incapaz del anterior Gobierno está usted ahora cortando las cintas y va a seguir cortando cintas por algún incapaz del anterior Gobierno, usted, usted, usted se pega siempre al lado para cortar la cinta para salir en la foto, usted también; bueno, por aquellos incapaces. Ahora dígame usted ¿qué ha hecho usted de su cosecha? Desde el principio eh, de su cosecha. Piénselo porque yo me cuesta trabajo pensar que ha hecho usted de su cosecha, ¿qué actuación urbanística? Y yo no le estoy atacando como le atacaron el otro día con concreciones, al presupuesto claro, es que el presupuesto habla de mucho dinero que el Sr. Megino va a invertir y no

se ve, no se ve nada más que gestiones anteriores, que gestiones anteriores, y evidentemente claro que va a ingresar mucho dinero ¿de qué? Del Toyo que usted hizo, del Toyo que usted hizo. Claro que va a ingresar mucho dinero, claro, de las parcelas que usted diseñó y que usted aprobó junto y solidariamente con el Equipo de Gobierno de entonces, y con EPSA.

El gasto que ustedes plantean no es un gasto creíble, creíble, y además es un mal gasto. Afortunadamente van a retirar el último punto donde pretendían comprar 3 mil metros cuadrados, y lo que se dice por ahí es una, carísimos y algo que después no tiene venta, la prueba de que no tiene venta es que nos lo quieren vender al Ayuntamiento desde hace muchos años. Aquí viene el tonto del Ayuntamiento para comprarlo, menos mal que ha habido alguna cabeza por ahí, no sé que parte, que ha dicho se acabó esto no se compra, menos mal, menos mal. Y es que no saben dirigir el gasto, éste es el problema, y voy a empezar por GIAL si les parece.

La Concejala de Participación Ciudadana tenía en el presupuesto muchos millones para comprar un espacio para Participación Ciudadana, no dudo que a usted le hiciera falta, pero espero que usted no compre lo que ha intentado comprar, y no le estoy hablando de oídas eh, le estoy hablando, no me lleve usted a los Tribunales, le estoy hablando -"...."- no no no, le estoy hablando de concreciones, usted tiene un expediente para comprar sin concurso, menos mal que se ha parado, espero que se haya parado, por 80 millones de pesetas un bajo en la Plaza Bendicho con la opinión contraria de todos los técnicos, que les parece una barbaridad comprarlo sin concurso, bien, espero que lo haya parado, pero fíjese usted como enfocan el gasto: 80 millones de pesetas en un bajo, en un bajo donde una gran parte es remodelación con unos costes muy superiores a los del mercado, usted si lo hace tendrá nuestra reprobación porque los costes son muy superiores a los del mercado, lo que usted pretende y está escrito y usted lo sabe, es que está en expedientes, usted lo sabe, bien. O Sr. Cazorla: Usted lleva gastándose en pamplinas, y lo digo claro, en pamplinas, pero pamplinas intencionadas. Usted es el Concejal del desarrollo de GIAL, es el Concejal del desarrollo de GIAL, nadie lo ha advertido hasta ahora, muchos ataques al Sr. Megino que es el responsable. Usted está gastándose en propaganda, en propaganda, está gastándose la "intemerata". Aparecen, claro esto a la prensa no le gusta porque la prensa come de ésa propaganda, pero yo lo siento, no es necesario que aparezcan folios en color en todos los periódicos dándonos las gracias, ¿usted lo hace porque es muy amable? No, usted lo hace porque eso es una financiación de su Partido y de la propaganda de su Partido, lo digo rotundamente, rotundamente -"Sr. Alcalde"- Señor, le pido, le pido, ha habido un debate aquí para eso

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No no no, Sr. Cervantes, aténgase ..."

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Yo le pido, le pido encarecidamente que retire usted eso o lo demuestre."

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: No lo retiro -"no lo retira"- Mire usted Sr. Megino, lleva ya bastantes años aquí para conocer lo que se hace, como se hace, como se hace ¿o es que usted ha sacado del bolsillo de los militantes todo lo que ha gastado en campaña? erario público

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, Sr. Cervantes, Sr. Cervantes, Sr. Megino, Sr. Megino, Sr. Cervantes..."

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Le voy a explicar, le voy a explicar como, cuanta propaganda se ha gastado usted Sr. Cazorla gratuita, cuanta propaganda se ha gastado usted gratuita Sr. Cazorla en los medios de comunicación, en no en todos, no en todos. ¿Cuanta propaganda se ha gastado usted que no sirve para nada? para nada ¿Cuánta? ¿Por qué no me lo dice? ¿Por qué no me lo dice? ¿Y eso por qué, por qué usted es muy amable? Mire usted yo sé por donde van los focos y no necesito pedir una Comisión de Investigación, ni pedir un Pleno dedicado al Sr. Megino. Yo sé como se financian los Partidos Políticos Sr. Cazorla, lo sé como se paga la propaganda en los Partidos Políticos, lo sé y los saben todos ustedes. Y usted Sr. Cazorla, con el dinero público está haciendo propaganda que no tiene sentido, que no tiene sentido.

Concejal de Mantenimiento, aclárese; Sr. Esteban aclárese porque pone usted de gastos 17 millones cuando había 20 millones de euros y además antes había 17 y 2,28 millones de la Planta de Compostaje, aclárese. No, a usted Sr. Esteban, aclárese, yo supongo que usted lo aclarara, se le ha pedido, pero no se entiende que se haga un concurso por 20 millones, no, usted lo aclarara, estoy seguro que usted lo va a aclarar, estoy seguro que usted lo va a aclarar. Hombre, la única explicación ¿no será que tienen ustedes ya acordado que empresa y saben la empresa lo que le va a costar? No no, no será, dígame usted que no y ya está -"...."- nada, dígame usted que no y ya está y yo me lo creo eh, pero claro si usted saca un concurso por 20 y pone 17 -"...."- si saca un concurso por 20 y pone 17 tendrá que dar alguna explicación ¿no? -"...."- vale, pues ya está, dela, dela en el gasto.

Sr Megino, ¿díganos usted que ha hecho? No cuantas veces ha salido en el periódico, cuantas fotos se ha hecho. Díganos usted que gestión ha hecho desde su, desde el inicio, y sé que son lentas las gestiones. Sé que en un año

es muy difícil empezar y hasta gestionar algo, en dos también pero mire usted ya debería vislumbrarse algo. No ha hecho nada, le está mojando la oreja el Sr. Bermejo al cual no le voy a criticar tanto, pero le está mojando la oreja totalmente en ejecución, usted ni siquiera ha servido, ha permitido que un privado nos pueda hacer la Ciudad Deportiva. Tiene usted un gran protagonismo pero no hace nada D. Juan, no hace nada. Usted es un buen político pero usted alardea de buena gestión y no es un buen gestor, y estamos pagando las consecuencias. Mire usted, cuando ahora no hay Área de Hacienda y querían comprar por concurso, pero hoy dice la prensa que querían comprar al lado de donde usted tiene alquilado por 50 , de donde usted alquiló cuando era Alcalde por 50 mil pesetas la Estación de Autobuses, y quieren comprarlo por 8 millones y medio de euros. Y usted gestionó el alquiler por 50 mil pesetas mensuales de la Estación de Autobuses; Sr. Megino usted no es buen gestor y reconozco que cada vez aprende más de la política, y reconozco que cada vez es más difícil para el debate, reconoce usted y tiene usted tablas, y me parece un político valioso, pero no alardee usted de buena gestión, no es usted un buen gestor. Además, si usted aplicara el 100% de su tiempo, usted no es tonto y podía serlo, pero usted no tiene tiempo si quiere aparecer un buen gestor, usted no controla su Área de Urbanismo, no lo controla y solo le preocupa o algo de los privados que a usted está trayendo aquí con mucha profesión o les preocupa, o les preocupa solo lo que agrade al Partido contrario, fíjense como la Nacional 340 es una fijación ¿por qué? porque al final le va a decir: Señores del PSOE ustedes no hacen ésa carretera. Y les preocupa muchísimo, o sea a usted le preocupa la bronca, la vida política.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes estamos en el debate ...

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Estoy hablando de presupuesto de gasto, usted no es buen gestor en el gasto, no es buen gestor en el gasto. Dígame usted algo que haya emprendido y no se apropie de las gestiones de los demás; que no hemos hecho nada pero que usted está cortando cintas.

¿Seguimos con el Partido Popular? ¿Seguimos, Concejal de Tráfico? Empezó diciendo, empezó diciendo que los ciudadanos estaban muy castigados porque se les ponían muchas multas y había que rebajarles las multas -"..."- no no, hombre yo lo que leí -"..."- bueno pues no leí bien -"..."- bueno mire usted, si yo entiendo, si yo entiendo, ¿me quiere usted dejar que estoy hablando del gasto de las multas? Si yo entiendo que usted, yo entiendo que usted pagara la novatada -"..."- al principio se paga la novatada, pero Sr. Concejal de Tráfico, usted no puede pasar de cobrar 1,2 millones, 1,2 millones de euros a 2

millones de euros, no puede pasar así, ¿qué va a hacer usted? -"...."- pero dígamelo, tendrá usted.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes haga usted el favor de dar"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Pero si yo no he entrado si ha sido él.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, pues no, pues espere usted, es que va usted a provocar, va usted a provocar."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Déjeme, déjeme que mi Parlamento sea mío eh.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: Sr. Cervantes, si yo no, Sr. Cervantes yo no voy a entrar en ése argumento, pero va usted a provocar que por alusiones tengamos 18 contestaciones. Bueno, me parece muy bien, me parece muy bien."

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Sr. Alcalde es que ¿eso está prohibido en algún Reglamento? Usted dirige el Pleno y después usted dará alusiones desde la Sra. González Pradas que ha sido aludida y usted no lo permitió, hasta el Sr. Concejal de Tráfico que ha sido aludido y que va a seguir siendo aludido.

Mire usted Sr. Concejal de Tráfico, el problema es que si usted hubiera hecho el Estado de la Ciudad yo no hubiera hecho esto, porque los presupuestos salen después de hacer un diagnóstico de la Ciudad y yo lo estoy haciendo ahora a pesar, me ha dado usted la palabra, permítame que siga. Mire usted, lo que no puede usted es estar preocupado en poner los coches antiguos sobre el "tartán" del 2005, del Estadio 2005 -"...."- sí sí sí, mire usted, ¿sabe usted? y Sr. Megino usted también es responsable, que ni Renault, ni Renault que es patrocinador oficial, ¿se le ha permitido poner los coches en el "Tartán"? porque es una barbaridad. Usted no solo, usted no solo ha puesto sino que ha puesto carteles en el Ayuntamiento, ¿esos carteles son privados o pagados con dinero público? Contésteme -"...."- ¿pagados por usted? o sea, usted confunde su Presidencia o su responsabilidad con los coches antiguos lo confunde con ésta Ciudad porque está usted mezclando, los lleva al Estadio, pone carteles. Que no, que su problema que es que el tráfico con todo lo difícil que es mejor, desde luego yo creo que es muy difícil francamente. O sea, yo no le voy a acusar a usted de lo mal que está el tráfico, pero desde luego si, no está haciendo nada porque además me parece que no es usted el adecuado Concejal de Tráfico, lo digo sinceramente. Yo del Alcalde, yo del Alcalde yo no lo llevaría. Vamos a ver, Señora, hombre es que si les toca a todos -"...."- mire esa es la política -"...."- no se

enfade usted -"...."- sí esa es la política, este es el debate -"....."- no, desde luego con unos costes

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr Cervantes, perdón, Sr. Soria no está usted en el uso de la palabra y no puede usted contestar al Sr. Cervantes porque no está usted en el uso de la palabra, y yo ruego que permita al Sr. Cervantes que intervenga."

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Gracias Sr. Alcalde, dígame usted a sus Concejales que cuando reciban críticas, sobre todo los no acostumbrados, que tengan, que aguanten, que esa es la labor política, aguantar ¿no?

Sra. Concejala de Recursos Humanos, Delegada de Recursos Humanos. Usted últimamente está absolutamente desconcertándonos con la política de personal, absolutamente desconcertándonos. Mire, ha aumentado, ha aumentado el presupuesto en 23 millones de pesetas antiguas y no sabemos porqué, lo preguntamos, sí es poca cosa 23 millones, son tres puestos de trabajo ¿eh? Poca cosa, poca cosa, bueno tres puestos de trabajo que yo puedo preguntar, claro que es poca cosa, tres puestos de trabajo. Dígame usted en que se va a gastar porque en la plantilla no aparecen tres más ¿o sí? -"...."- no, es que me lo tenía que haber dicho el otro día en la Comisión Informativa que está para eso, y yo le tengo que decir que no nos lo dijo, que no nos lo dijo, no nos dijo en que se gasta 23 millones de pesetas más. Bueno, pues voy a preguntarlo en Pleno, si es que, si tiene una contestación convincente porqué no nos lo dijo ése día -"...."- no no no, lo pregunté en el presupuesto y aprovecho lo de levantarme y me fui. Me fui porque usted llega, usted llega y propone, tengo aquí la relación, y propone cambios; entre ellos un Inspector nuevo de Policía Local lo cual es importante, aquí siempre se ha discutido y además tiene unos antecedentes de discusión importantes. Y otro puesto eventual, que puede ser muy valido al que usted elija, yo no le estoy discutiendo su decisión política, le estoy discutiendo como lo hace usted. Un minuto después de que su Grupo y el Equipo de Gobierno vote a favor del presupuesto llega usted y dice: Traigo una modificación. Pues bueno, y convoca usted una Comisión Extraordinaria y dice: Es que ésta modificación no cambia el presupuesto. Y yo ya me quedo alucinado, yo ya me quedo alucinado ¿no cambia el presupuesto "trece" puestos de trabajo nuevos? Un Inspector de la, bueno vale, yo no lo sé, pero eso se resuelve con un informe; no cambia el presupuesto ¿Y ahora que aprobamos ésa modificación o ésta? ¿que aprobamos Sr. Alcalde? ¿Esto o la modificación de la Concejala de Recursos o la modificación última del Concejal de Hacienda con los 4 mil 400? ¿que aprobamos? ¿Y donde están los informes? ¿dónde está el equilibrio presupuestario informado? El Interventor tiene la obligación de informar el presupuesto y las modificaciones

posteriores. Le pido que lo retire porque usted podía aprobar éste y la semana que viene hacer modificaciones, las que usted quiera, y que el Interventor haga su informe después de las modificaciones, pero usted solo puede aprobar esto. Es ilegal que apruebe usted cambios que no llevan el informe respectivo. Usted me dice: Es que no cambia el equilibrio presupuestario. Pero usted es la política que toma decisiones políticas, los informes técnicos son los que tienen que decidirla, y no hay informes -"...."- ¿ya lo hay? Hombre lo hay ahora mismo, pues pásemelo por Dios. Ha llegado ahora mismo el informe ¿ustedes se creen que se puede trabajar así? Bueno, -"...."- pues bueno, pues si sigue hablando a lo mejor me sacan todo lo que le he pedido durante años me lo sacan ahora mismo y me dejan por mentiroso. Aquí hay un papel, no me da tiempo a leerlo, no me permita usted. Pero mire usted, ¿por qué me lo saca ahora? ¿Por qué no lo sacó ayer, antes de ayer? -"...."- ayer. Y ahora, toma hay informe, bueno pues vale hay informe. No me da tiempo a leérmelo perdóneme.

Sr. Concejal de Hacienda, usted es el Delegado, usted tiene que, yo sé que es muy difícil porque todos le piden y más cuando tiene un Gobierno compartido. Usted tiene que tomar la sartén por el mango, usted no puede venir aquí con un cambio de 4 millones 400 mil de ingresos y usted lo sabe. ¿Y que le ha pasado? Pues le ha pasado que no le cuadraban las cuentas, que es lo que pasa siempre en los presupuestos, que la gente pide pero no hay ingresos. Como éstos dicen: Nada de impuestos. Eso lo dicen muchos, pues no hay ingresos, no hay ingresos ¿cómo prometer y que aparezca cuadrado? Porque hay que cuadrarlos, pues inventarse 4 millones 400 mil, y usted no tiene más remedio que inventarse 4 millones 400 mil, eso es lo que pasa. Y después se ejecuta el presupuesto, ya veremos el pasado, y pues no vale la propaganda porque decían ustedes hace poco: Se ha ejecutado el 80% del presupuesto. Y uno ve la liquidación prevista y se ha ejecutado el 51. Mintieron, mintieron, está aquí documentalmente, 51%. Pero bueno, ustedes pueden mentir y yo puedo decir lo que a éste Grupo le apetezca eh, y eso es lo que estoy haciendo con la benevolencia del Sr. Alcalde.

Bueno, y el Sr. Amizián nos tiene que decir, nos gustaría que nos dijera la gestión del 2005, cuando acabe el 2005, como se va a plantear la gestión del Estadio, la gestión de la Ciudad Deportiva, nos gustaría que nos fueran, por eso es necesario el debate del Estado de la Ciudad, pero lo siento tener que hacerlo ahora, nos gustaría que nos dijera cual es su proyección para cuando acabe el 2005, que las Dependencias ahora mismo son del COJMA, pero después vamos a encontrarnos con un montón de Dependencias y no tenemos ni, eso lo sabe el Sr. Amizián y a mi, a éste Grupo le gustaría saberlo, no se me enfade Sr. Amizián pero es así.

Y también le toca a usted, la Sra. De Políticas de Igualdad. Para que vea usted o me debe de explicar. Usted ha alquilado hace poco unas Dependencias en la Plaza Marín, o su Concejalía, si si su Concejalía, en la Plaza Marín o no sé donde, su Concejalía, o en el Paseo perdón. Ha alquilado, que le habrá costado, bueno lo que cueste y es lógico. Lleva usted gastado ya casi veintitantos millones en reacondicionar, veintitantos millones ¿lo sabe usted? es que muchas veces al Concejal le pasan firmas, veintitantos millones ¿no le parece a usted muchos millones, veintitantos millones de pesetas en reacondicionar? A mi me parecen muchos en reacondicionar, cuando se alquila una cosa se debe alquilar, de acuerdo, puede haber deficiencias ¿pero veintitantos millones? Y además en partidas de 5 millones ¿por qué en partidas de 5 millones? Porque son las que usted puede firmar sino las tiene que traer a Pleno, contratos menores. Pero la suma de 23 en cuatro o cinco o en seis contratos menores sí se puede hacer, y usted a base de contratos menores lleva ya aportadas una remodelación de veintitantos millones de pesetas. Me parece mucho, aunque sin duda puede usted justificarla, pero me parece mucho, me parece un gasto desde el principio que he estado hablando de la Sra. Concejala de Participación Ciudadana que habla con alguien y intenta comprar un edificio por 80 millones, un bajo por 80 millones, me parece un disparate, y sin concurso, hasta éste último que se alquila y se gastan veintitantos millones en remodelar, es un disparate. Es no controlar bien el gasto porque no hay Concejal de Hacienda, no hay Concejal de Hacienda, no se controla el gasto. No sé quien no lo permitirá, pero usted Alcalde debe procurar que haya un control de gastos. Y no me meto con el Concejal de Servicios Urbanos porque es el que paga todo, "pues" es lo que más necesita la Ciudad, claro, y él que nunca tiene dinero, nunca tiene dinero, pero es un problema que desborda a éste Ayuntamiento, pero por favor no le engañen, yo sé que él no se engaña. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Nosotros lógicamente también nos sumamos a la retirada del punto."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Continua con su intervención el Sr. Usero López, que dice: Y lo hacemos porque tal y como hemos venido exponiendo a lo largo de todos éstos días, mejor dicho prácticamente desde la aprobación del presupuesto del año 2004, hemos podido comprobar que éste, el presupuesto que se aprobó en su día, era un presupuesto que nunca se podría ejecutar, era un presupuesto que resultaba increíble. Pero

ahora, y vistas las últimas circunstancias, a partir de la propia Comisión Informativa de Hacienda, pudimos comprobar como efectivamente había un ingreso, en éste caso de unos 4 millones 400, 4 millones de euros, que difícilmente podían explicar la situación financiera de éste presupuesto. Así mismo, de éste mismo presupuesto, hemos podido comprobar que determinados gastos serían totalmente imposible de abordar o cuanto menos necesitarían su explicación, como ha sido el caso de la basura, como ha sido el caso de la limpieza de las distintas dependencias, es decir, una serie de contratos que después tendremos oportunidad de ver.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Continua con su intervención el Sr. Usero López, que dice: Pero es más, también tuvimos oportunidad de comprobar que en éste mismo presupuesto se preveía la posibilidad y se prevé la posibilidad de comprar, de comprar un determinado local para las Dependencias de Hacienda. Ciertamente es que tras la denuncia que se hizo por el Grupo Socialista hoy se ha retirado ése punto.

Pero en todo caso yo creo que hay que moderar el discurso para realmente centrarnos en lo que creemos que es el motivo de este debate presupuestario. Y lo decimos porque ya se ha puesto de manifiesto que en realidad hay que tener en cuenta en él mismo, no solamente los gastos que se van a generar, que se van acometer sino que fundamental es los ingresos que desde la propia Corporación se pueden crear.

Aquí ha habido un presupuesto que ha sido un presupuesto totalmente instrumental, es decir, se han tenido en cuenta una serie de gastos como en una casa, se han ido presentando gastos de personal, gasto de teléfono y al final se han visto que éstos no eran sino una cantidad determinada, unos 212 millones de euros. Por ello que en la misma medida, había que justificar éstos ingresos, y así empieza el trabajo de la ingeniería financiera para que de ésa forma se pueda dar un resultado. Es decir, éste presupuesto no es un presupuesto real, es un presupuesto virtual, es un presupuesto que no va a poder ejecutarse ya que parte de los ingresos no están justificados tal y como mantiene el propio Interventor, y otras porque no van a poder ser materializarse, máxime cuando ya hemos visto lo que ha ocurrido precisamente con los presupuestos del año 2000 curso en curso, ya que éste presupuesto, el que ahora pretendemos aprobar, vuelve a incurrir en el mismo fallo, es decir, financiarse necesariamente a costa de la venta del suelo. Por ello que no es creíble, es un presupuesto increíble. Ciertamente increíble que ahora conduciremos y veremos porqué.

El presupuesto del año 2004, como decíamos, se basaba en un claro incremento del presupuesto del 2003, y únicamente y de manera fundamental se basaba en el

incremento de la enajenación de la venta del suelo. Así fue y así se denunció en la rueda de prensa que tuvimos lugar, que tuvo lugar en el mes de noviembre cuando se denunció en aquel momento que únicamente se había materializado el 32%. La razón fundamental radicaba en la generación de los ingresos suficientes para la vena del patrimonio. Pues bien, pues ahora con la documentación que se nos aporta resulta que teniendo en cuenta la ejecución del presupuesto de ingresos, que la enajenación de las inversiones reales únicamente han alcanzado el 50%. Si eso es así el presupuesto que ahora se pretende aprobar ya no señala la cantidad de 75 millones de euros, sino que se pretende enajenar, o mejor dicho, vender suelo para ésta manera obtener unos ingresos de 81 millones de euros. Es decir, que en éste, en éste actual presupuesto estamos hablando ahora que es necesario vender el 38% del suelo para ésa manera poder financiar los distintos gasto que se van a abordar. Realmente una vez más podremos comprobar que se va a demostrar la ineficacia por parte de éste Equipo de Gobierno porque es imposible que se pueda ejecutar y por tanto poder realizar todas las obras que se han ido comprometiendo. Además si analizamos, y esto es importante, el mismo estado de ejecución del presupuesto de ingresos, podemos comprobar que en cambio aquella recaudación que estaba prevista por los impuestos, por las tasas, ésta sí que se ha recaudado a un 100%. Un 100% que por tanto ha repercutido directamente en los ciudadanos, los ciudadanos que han sufrido la mayor subida de impuestos y de tasas en el año 2004. Han cumplido los ciudadanos hoy denunciados, que no ha cumplido éste Equipo de Gobierno porque éste Equipo de Gobierno no ha sido capaz de generar los ingresos que van a posibilitar una serie de gastos que veremos que efectivamente no se han podido realizar como después comprobaremos. Y decíamos que sí que se habían obtenido éstos ingresos por parte de los ciudadanos. Quiero recordar la brutal subida del 220% de la basura, así como también la subida del impuesto del agua en un 21,72.

Por ello y ya introduciéndonos concretamente en el capítulo de los ingresos, podemos observar, y esto es importante, como los ingresos corrientes en éste ejercicio del año 2005, ha pasado de 106 millones a 117, pero realmente resultan significativas determinadas partidas. Así, como anteriormente le decía, aumentan los ingresos por importe de tasas, y de ésta forma se pasa de los 60 millones de euros hasta los 76 millones de euros. Ello es como decía, una lógica consecuencia de la subida brutal de impuestos que se realizó a lo largo del año 2004. Claro que también podíamos decir, también podíamos decir como se recoge en algún medio de comunicación, que el Alcalde efectivamente ha afirmado que no habrá en el 2005 ninguna subida de tasas, seguro, seguro que no la va a haber porque ya se preocupó especialmente de que ésta subida se produjera en el primer año de la legislatura. No obstante queda también dicho, que lo que ha dicho, que no va a subir

las tasas; también puede subir los impuestos porque ya saben aquello de la campaña electoral: Que no había dicho impuestos sino que había dicho tasas. Por eso, que bueno, habrá que estar prevenidos porque podemos encontrarnos con cualquier otra sorpresa.

También resulta curioso cuanto menos el que, si me lo puedes aclarar, si me lo puede aclarar, es la recaudación que se realiza por la Ordenanza nº 45 Reguladora del Precio Público por el Servicio de Visitas Turísticas Guiadas. No lo he visto, no lo he visto, no sé si es que no entró en vigor, no sé si es que no hay ningún ingreso, no entiendo que es lo que ocurre con ésta tasa.

Tampoco encuentro, y nos gustaría saber, porqué "desaparecen" los ingresos presupuestados por sanciones a las empresas concesionarias; concretamente 450 mil euros. En caso de incumplimiento por tanto parece ser que no está previsto que se le vayan a sancionar, y en cambio como bien aportaba ya el Portavoz de Izquierda Unida, a los ciudadanos si que les han previsto una mayor recaudación por sanciones de tráfico, que han pasado del 1,2 millones a los 2 millones.

Pero si aquí resulta que desaparecen, hay otras que aparecen, otras partidas que aparecen como auténticos fantasmas. Por eso que le pregunto ¿Es realmente una fantasmada o tienen pruebas documentales para justificar y acreditar que van a obtener? Primero dicen: 2 millones de euros en taquillajes de conciertos de artistas internacionales. Yo le pregunto ¿nacionales o internacionales? ¿Da igual? ¿David Bisbal es nacional, internacional? Debe de justificarse realmente éste ingreso que nos parece desorbitado, que quizás pueda tener su justificación ya que en todo caso sí que hay que satisfacer los gastos corrientes de los correspondientes conciertos. Concretamente se ha presupuestado unos 3 millones.

Pero si lo anterior fuera una fantasmada, no lo creo y ahora me viene a acreditar precisamente aquello que vimos en los ingresos por aprovechamientos urbanísticos por un importe de 4,4 millones. Éstos ingresos realmente resultaban sorprendentes y de hecho le llamó la atención aquel que tiene el primer turno de palabra en la Comisión Informativa, y bueno, cierto es que se nos "obvió" a que había una Orden, una Resolución en la que justificaban que podría contabilizarse en el capítulo tercero.

También es menos cierto que estando el Interventor presente vino claramente a decir que en todo caso debía de justificarse, o mejor dicho destinarse a la financiación del anexo de inversiones. Pero fíjense que ahora mismo resulta que aquello que en un principio nos decían que la participación de ingresos del Estado había reducido como consecuencia de las previsiones que había en aquel momento, y que otra instrucción determinaban que tendrían que ser los 4 millones de euros. Estamos con ello intentando, intentando demostrar que realmente éste es un presupuesto ficticio, es un presupuesto de laboratorio, un presupuesto

virtual que trata en todo caso de justificar una serie de datos con unos ingresos. Así mismo y teniendo en cuenta el informe del propio Interventor, hace referencia a las transferencias, o lo que es lo mismo, a las subvenciones que el Ayuntamiento va a recibir de otras Administraciones, y se da y ya lo digo: Es el propio Interventor el que recoge que en su punto noveno ha de ponerse de manifiesto en cuanto a los ingresos que no existe justificación documental de los ingresos por subir, que le hayan sido reconcedidas al Ayuntamiento, y como tales se incluyan en los estados de ingresos. Por tanto quedan pendientes de justificar estos ingresos y consecuentemente quedan en el aire toda una serie de servicios que se van a comprometer a los ciudadanos. Téngase en cuenta por otro lado de aquí otro documento que es fundamental como es el Estado de Ejecución de Presupuestos de Transferencias y que sepan que únicamente ha arrojado el 59,15%, estamos hablando siempre de una documentación que ha sido analizada con efectos del día 25 de noviembre, pero, y mención especial, claro que sí, merecen los ingresos decapitados, es decir, aquellos ingresos que se van a generar por la venta del suelo y aquellas subvenciones que van a posibilitar la compra del mismo. Pues bien, fíjense que en éste caso en el ejercicio anterior tanto en el 2004 como en el 2005 aparecen 95 millones, 95 millones de euros, y resulta que presenta la siguiente particularidad con respecto al año 2004. El año 2004 hay o se va a generar unos ingresos por venta del suelo de 75 millones de euros y por transferencia de capital 13, quiere decir por tanto que estamos hablando de unos 88. Pero, y aquí viene el dato interesante: En el año 2005 resulta que únicamente de transferencias de capital hay 7 millones, solamente hay 7 millones. Ya se ha hecho el Estadio de los Juegos Mediterráneos, entonces, claro como no se requiere abultar la deuda, pues que realmente es un compromiso del Alcalde y así se recoge y se recogía en su programa político y aquí lo hizo manifestar en el proceso de investidura, resulta que, y a diferencia de lo contrario de lo que viene a sostener el Interventor en su informe, hay que financiar 95 millones, y para financiar esos 95 millones nuevamente será necesario aumentar la venta del suelo. Es decir, hay que vender más para poder realizar las obras, de tal forma que pasamos en este año 2005 a vender suelo ya no por cuantía de 75 millones sino de 82 millones de euros, es decir, que nuevamente entra en juego la venta del suelo con las consecuencias que hemos podido apreciar en las obras presupuestadas en el año 2004. Por tanto es un presupuesto que no es creíble, es irreal, es un presupuesto de laboratorio y es un imposible, es un presupuesto imposible de ejecutar. Pero ante éste presupuesto de ingresos ¿qué podemos hacer con los gastos? ¿que podemos hacer con los gastos? Pues bien, en éste caso habrá que distinguir en primer lugar los gastos de personal. Cierto es que tal y como me ha precedido el Portavoz de Izquierda Unida, la situación fue un tanto extraña cuanto menos ya

que nos pudimos, "diríamos" vivir y sufrir aquel día en la Comisión Informativa de Hacienda. Estuvimos y analizando ya después el propio informe, yo creo que es realmente concluyente el propio informe del Interventor; y me voy a referir a los anexos 15 y el anexo 10. Y dice concretamente el anexo decimoquinto: De la relación de puestos de trabajo se estima pudiera constituir una presunta usurpación de funciones públicas. Por todo ello no es aconsejable aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo anexos al presupuesto municipal año 2005 cuando se están incluyendo en el ejercicio de funciones y competencias de control económico por personas distintas del Interventor. En éstas circunstancias, leo literal, se deberá evitar publicar en el Boletín Oficial de la Provincia cualquier relación de puestos de trabajo contraria a la legalidad vigente.

Pero es más, en éste mismo informe el propio Interventor refiriéndose en el anexo de personal viene a establecer que no existen, no existe una "valoración" de los puestos de trabajo de forma que se le de la oportuna relación con los créditos para el personal incluidos en los presupuestos. Igualmente no se puede determinar relación de plazas vacantes y cubiertas con diferenciación entre las que están dotadas presupuestariamente y las que no lo están, observándose que la plantilla, folios tal y tal, están integradas por personal funcionario y laboral, pero la relación de puestos de trabajo solo está integrada por funcionarios. Finalmente expresar que esta inconsecuencia de no existir personal laboral en la relación de puestos de trabajo, es contradictoria al consignarse partidas presupuestarias específicas para los gastos de este personal laboral. Por eso y como les decía, también en el anexo propio de personal viene a establecer como se trabaja realmente dentro de esa Unidad de Recursos Humanos, ya que los informes, como bien dice éste ... yo tampoco he tenido oportunidad de poder analizar, pero sí que dice que éste informe está informado, no por el Jefe de la Dependencia como resultaría preceptivo con arreglo al ROF, sino que, sino que resulta que lo firma la Jefa de Gestión.

Con mención en éste caso hay un comentario especial realmente digno, y es porque en éste caso no es ni el Concejal, no es la Concejala la que remite el escrito en éste caso al Concejal de Hacienda para la modificación, sino que le corresponde a un Jefe de Servicio que él mismo se modifica su propio puesto de trabajo. Todas éstas circunstancias están aquí expresadas, y como digo concluyen, concluye el Interventor en decir que en éstas circunstancias se deberá publicar en el BOP cualquier relación de puestos de trabajo contraria a la legalidad vigente.

En cuanto al resto de los gastos, cuanto al resto de esos gastos que se pueden comprometer siempre y cuando se generen esos ingresos, también y basándonos en el informe del Interventor, podemos ver que efectivamente y como ya se ha hecho alguna alusión, como se ha hecho alguna alusión,

resulta que el propio Interventor dice que los propios presupuestos están nivelados, no sé lo que pensará después de lo que ha ocurrido hace cuestión de unas horas ya, no sé lo que pensará después el Interventor, pero lo cierto es que denuncia que concretamente en la limpieza, en la partida presupuestaria prevista para Limpieza Viaria, Recogida y Tratamientos de RSU, se contempla una cantidad de 17 millones de euros. Saben ustedes, saben ustedes que por un lado existe un tratamiento o una, o debería existir una partida específica para la Limpieza Viaria-Recogida, y otra distinta debería de ser para el Tratamiento de los Residuos Urbanos.

También deben de saber y saben que está precisamente en la fase de concurso, precisamente la adjudicación de esta Limpieza Viaria, la cual por otro lado como bien saben ustedes fue objeto de una justificación, de un aumento del canon para de esa forma poder implicar o poder aprobar una subida de tasas, que insistimos fue brutal, fue una subida brutal para todos los ciudadanos. Pero con ello ¿que es lo que trato de acreditar? Que en definitiva, a pesar de que pudieran conseguir los ingresos se está presupuestando incorrectamente. Y lo mismo, lo mismo está ocurriendo con la partida que se refiere a la Limpieza de Dependencias Municipales. En el año anterior, o mejor dicho para éste presupuesto teníamos una cantidad de 4,8 millones, y resulta para la gran sorpresa, de que únicamente han previsto un gasto de 3 millones 843 mil, 3.843.000, pero, y aquí hay una particularidad que bien saben ustedes, que precisamente el pliego para la Limpieza de Dependencias Municipales fue objeto, fue objeto de una ampliación y ahora ya no solamente se refiere a la Limpieza propia de las Dependencias Municipales, sino que además va a implicar a colegios, a sedes de asociaciones de vecinos y también a las instalaciones deportivas. Si eso que supone una ampliación y únicamente han previsto los 3.843.000, todavía es aun mayor la sorpresa cuando nos encontramos que en el Boletín Oficial de la Provincia podemos encontrarnos que ha habido una licitación por una cuantía de 7,3, 7,3 millones de euros. Por tanto, si se dan ustedes cuenta realmente no estamos ante una serie de concesiones que van a ser fundamentales para la gestión de la buena imagen de la Ciudad de Almería. Y ésta manera, pues por entender mejorar los servicios que precisamente a través de ellas y de los que nos beneficiamos todos los ciudadanos. Pero resulta que la Limpieza de Basura: 17 millones. Por otro lado la Planta de Tratamiento RSU ¿qué va a pasar? ¿Que pasa con ella? ¿donde están esos 2,3? ¿Qué ocurre con la limpieza de los Colegios y de las Instalaciones que de los Juegos Mediterráneos? Por ello, y vuelvo a insistir, éste presupuesto es increíble, éste presupuesto es un presupuesto ficticio, es un presupuesto que arroja dudas, que arroja dudas a las propias empresas que tienen que presentar sus propias proposiciones para poder participar en éstos concursos que se están convocando. Pero es más,

también crea dudas a los propios ciudadanos ¿y por qué crea dudas a los propios ciudadanos? Pues la crea porque en el año 2004, como bien saben ustedes, sí que se especificaron concretamente obras de manera individualizadas tal y como ahora lo están haciendo ustedes; concretamente la Plaza San Sebastián: Doscientos.... cinco mil euros. La Avenida Montserrat: 600 mil. Y la Plaza de, por 300 la Plaza, otra Plaza que son por 30 mil euros. Ninguna de todas ellas se ha ejecutado, basta de ésta forma comprobarlo y visitar los citados lugares. Y la razón no era otra porque todas ésta se iban a financiar, todas éstas se iban a financiar con la venta del suelo. Pero aquí sí que es verdad que todavía se va a complicar otro tanto. Y la razón obedece a que éstas otras obras que están presupuestando para este año 2005, como son la Plaza San Sebastián, pero el caso de la Plaza San Sebastián ya no es la primera fase, sino la segunda antes de que la primera se haya hecho. Luego tenemos otros Barrios; la Plaza de Toros. Otros como la relación, la remodelación, perdón, de la Puerta Purchena o otras obras como la Plaza de Altamira. Pero, y esto también es importante que se sepa: Que junto con éstas obras se está presentando además un alumbrado público específico para cada una de ellas, con lo cual puede ser un desastre impresionante, un desastre impresionante porque difícilmente van a poder estar trabajando a la misma vez dos empresas, dos empresas por parte también de una coordinación por parte de distintas Áreas, y estamos viendo la coordinación que hay entre ellas mismas. Es decir, tengan en cuenta que se están creando una serie de compromisos, una serie de compromisos se están contrayendo con todos los ciudadanos, unas expectativas que ustedes mismos han vendido en éste soporte virtual con ésta pantalla digital y que pudieron todos los medios de comunicación conocer. Es imposible realizar tales obras, máxime como les decía, con la falta de coordinación. Deseamos que realmente puedan realizarse, así lo deseamos, pero tenemos toda la duda de que se puedan ejecutar, ya que como decimos, éste es un presupuesto que no es creíble, y por tanto veremos y nos veremos como ya se dijo en el Estado de Liquidación, pero lo que es peor, nos veremos en el momento en que se puedan iniciar los Juegos Mediterráneos si realmente la Ciudad de Almería va a estar a la altura que se merecen los ciudadanos de Almería. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Usero. Sr. Aynat."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Bien, en primer lugar explicar un poco la enmienda."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.

Continua con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: Evidentemente creo que no ha sido entendida y la explicación posiblemente sea más sencilla de la que han intentado dar ustedes, que quizás es lo que hubieran tenido que hacer sino lo entendían, haber pedido una explicación.

Efectivamente en la Comisión Informativa se plantea por parte del Sr. Cervantes y se hace eco de ello el Sr. Interventor aunque anteriormente se había manifestado en el sentido de que efectivamente el presupuesto recogía un equilibrio total, en el sentido de que unas partidas con un montante de más de 4 millones de euros, pues no estaban contempladas como gasto corriente.

Se ausenta del Salón de Sesiones Dña. Josefa Navarro Salinas.

Continua con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: Me explico mejor, estaban incorporadas en el capítulo 3 de ingresos y por lo tanto ingreso corriente, pero sin embargo no estaba contemplado el que fuera así en cuanto que desde la Intervención General del Estado, no de la Dirección General que es la que apuntaba el Sr. Cervantes, sino desde la Intervención General del Estado se decía que ha de contabilizarse en ése capítulo, por lo tanto el presupuesto estaba bien, y las alegaciones que se manifestaban es que en cuanto que eran procedentes de ingresos por Aprovechamiento Urbanístico, esos ingresos no podían formar parte del gasto corriente, es decir, no tenía que ir indudablemente a soportar única y exclusivamente inversión, y dentro de la inversión configurado para soportar PMS.

Bien, en la línea de ésa cuestión, que la consulta que daba pie a ésta modificación, no planteaba como se tenía que tratar, es decir, sí orientaba que su incorporación se hiciera en el capítulo 3, y que por otra parte era la primera vez que se hacía porque anteriormente nunca se estaba contabilizando sin "porte", pues acometíamos por lo tanto una decisión correcta, si bien, efectivamente reconocemos el error indudablemente en el sentido de no contemplar un proyecto de gastos o no aceptarlo únicamente a las inversiones.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Luis Aguilar Gallart.

Continua con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: En base a ésa rectificación, coherentemente pues planteamos la enmienda. La enmienda evidentemente representaba una dificultad en cuanto a esa desaparición de ingreso corriente por encontrar un ingreso que efectivamente le diera respaldo. Con mayor fortuna en la previsión del año 2004, efectivamente nosotros teníamos una previsión de transferencia del Estado, es

decir, el Estado nos iba a incorporar un montante, o preveíamos un montante de 28 millones 700 mil. Para el años 2005 ésa previsión asciende y nos vamos a 3 millones 675 mil. Bueno, incrementa -"..."- sí sí, es decir, un montante de 2 millones prácticamente de euros. Bien, pero ésa era la previsión del 2005. En la cuestión, es que en el año 2004 hemos superado la previsión, es decir, de 28 millones 700 podemos decir que nos podemos ir casi 5 millones de euros más ¿Qué representa esto? Los ingresos procedentes a la fecha de hoy, ésa previsión del 2004 se ha visto cumplida, y ante la imposibilidad de incorporar los ingresos por transferencia del Estado del año 2004 en sus meses de noviembre y octubre, pues ésas cantidades se van a ingresar indudablemente en el 2005 y por tanto tenemos una perfecta cobertura para el 2005.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.

Continúa con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: Conclusión, porque es un tema efectivamente un poco técnico, estamos en disposición de garantizar absolutamente todos los gastos del 2005 como estábamos en disposición absolutamente de garantizar todos los gasto del 2004, y espero que lo reconozcan en el momento que efectivamente así se dé. Ciertamente el discurso en relación con el año 2004 de las dos oposiciones, iba en relación con no manifestarse una realidad de los ingresos. A la fecha de hoy podemos decir que los ingresos han quedado perfectamente acreditados y que dieron muchísimo mensaje, y que prácticamente estuvieron durante 6 meses posteriormente a la aprobación del presupuesto diciendo que los ingresos es su gasto corriente no se iban a producir y se han producido.

Se incorpora al Salón de Sesiones Dña. Josefa Navarro Salinas.

Continúa con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: Hemos cumplido con el gasto, hemos cumplido con el ingreso corriente y por lo tanto estamos en disposición de garantizar los gastos corrientes del año 2004 y así hacemos también en el 2005.

En relación con los ingresos procedentes de transmisiones de venta de parcela de suelo, efectivamente hacemos una subida en el año 2005 a un montante de 8 millones de euros. Ésa cuantía no solamente entendemos que se pueda producir, sino que estamos en disposición de decir que si efectivamente los tramites administrativos consecuentes para producir el ingreso se producirán, pero que no hay ningún problema en cuanto a soportar los gastos que efectivamente están afectos a ésos ingresos. En definitiva ésa acepción limita la posibilidad de no gastar antes de ingresar.

En el hecho planteado en relación con la petición de retirada de enmienda, por lo tanto entendemos que está plenamente justificada, entendemos que esos ingresos se van a producir y que contablemente al no producirse en el año 2004 pues pasarían al 2005 y así quedarán reflejados.

Se produce indudablemente un superávit en el presupuesto por ésa cantidad, por la cantidad de 4 millones que únicamente quedarán afectos a inversiones patrimoniales, y ése superávit en cualquier momento, a través de modificación presupuestaria, estaremos en disposición también de poder aprovecharlos. ¿No se aclara Sr. Cervantes? ¿Sí? -"...."- . Bien, no quiero entrar puntualmente a la ráfaga, Sr. Cervantes que usted ha hecho en relación con el resto de compañeros del Equipo de Gobierno porque entiendo no está hecho en términos pertinentes para la cuestión que estamos debatiendo, que en definitiva es única y netamente presupuestaria. Yo entiendo que hace un elevado esfuerzo para intentar entender la composición y la estructura del presupuesto, que llega a alcanzar conceptos pero que es difícil y lo dispengo en todo su contenido porque realmente abarcar toda la materia es absolutamente compleja. No obstante no es excusa para usarlo de un momento puntual, y repito la palabra, para usarlo de ráfaga, evidentemente para dar de una manera, en cierta manera incoherente quizás.

Bien, entrando no obstante en alguna cuestión que pudiera ser de interés sobre las que ha dicho, pues sí; vengo a decirle en relación con el planteamiento que hemos hecho sobre las multas. Efectivamente aparece un ingreso que aparece incrementado de 1.200.000 euros a 2.000.000 de euros. Por otra parte aparece una partida de 600.000 euros en relación a un gasto por una posible contratación de una empresa concesionaria; no de recaudación, que es la orientación que usted le daba. Ahí había un posible tropiezo de un ejercicio de pero sí de procedimiento y de proceso en cuanto a la gestión de multas, gestión que evidentemente representa hasta la fecha una lacra de éste Ayuntamiento en cuanto no se desarrollaba por las vías oportunas, con dificultades de gestión importantes y con dificultades, y de hecho se estaba reclamando por el Sr. Usero en su anterior intervención para la subsanación y el arreglo del ORA, que evidentemente ésta Ciudad está bastante necesitada. Bien, es un intento, ése intento se podía hacer a través de los medios del Ayuntamiento o bajo éste planteamiento que es a través de los medios de una empresa concesionaria. Sí le digo que evidentemente el gasto no está comprometido, o la orientación de ése pliego que en su día se hará no está comprometido. No representa gasto en cuanto que se hará un contrato programa; por otra parte éste Ayuntamiento estaba muy necesitado de esos contratos-programas que en pocas concesiones se han hecho. Ése contrato-programa irá orientado a que si efectivamente se producen ingresos pues consecuentemente habrá gastos, de tal manera que no se producirá gastos sino hay ingresos. El

presupuesto contempla una situación previsible, hemos contemplado una situación previsible en el momento que hemos considerado que efectivamente ésa empresa y el desarrollo de ésa gestión tendría que tener un punto de equilibrio, ese punto de equilibrio lo hemos marcado en la generación de ingresos por 2 millones de euros y una posible repercusión de esa generación de ingresos en el gasto de unos 600 mil euros.

Otros temas de los que se han hablado y ha habido debate suficiente quizás fuera, es en relación con la limpieza y el no contemplar en su partida la cuantía total de 20 millones de euros que es el precio por el cual el importe éste viene reflejado en el pliego como importe de adjudicación. Bien, ésta cantidad que nosotros hemos reseñado una cantidad menor, en principio no nos condiciona evidentemente el presupuesto. El momento de adjudicación es cuando quedamos ineludiblemente condicionados. Estamos en disposición de decir que cuando se dé ése momento, en cuanto que la cantidad hasta la fecha es incierta, pues estamos en disposición de garantizar que en el momento de adjudicación el importe necesario, inestimable ahora, pues estará absolutamente garantizado. Así mismo, en relación con el pliego de Dependencias Municipales o el Servicio de Limpiezas de Dependencias Municipales, en el cual incluso cabrían otras soluciones porque estamos entendiendo que las Dependencias Municipales hasta la fecha están única y exclusivamente atendidas de Servicios Urbanos, y hay un elenco importante de Dependencias Municipales relacionadas con el Deporte, en todas las instalaciones deportivas, que podrían tener cabida y respaldo a través de Patrimonio, a través del Patronato de Deportes, de tal manera que pudiera ser incluso lo más lógico, y al respecto nos planteamos que las ofertas pudieran desviarse a través de Partidas de Servicios Urbanos y a través de Partidas del Patronato. Cuestión que en el momento de adjudicación, que todavía faltan algunos meses, estaremos en disposición de resolver igual que la cuestión que planteábamos anteriormente.

Sí quiero hacer referencia porque se tocaba, si bien un poco transitoriamente, pero sí es verdad que el Sr. Cervantes hablaba de ello y el Sr. Usero, en relación con la posible adquisición por parte del local del Área de Hacienda: Efectivamente veíamos necesaria, estaba presupuestada, y está contemplada ahí. El no llevarlo en el último punto del Orden del Día: Está viéndose otras posibilidades y por lo tanto atendiendo a ésas posibilidades que anteriormente no existían ¿eh? Y en cuanto su "resistencia" pues así estaba planteado, no descarta que efectivamente éste punto pueda venir en otro momento al Pleno, pero sí es verdad que hemos estimado que por aparecer otras nuevas circunstancias pues atendiendo a ellas no contemplar en ése punto del Orden del Día. No obstante, sí decir que efectivamente la inversión es absolutamente necesaria en cuanto están ustedes todos en antecedentes al respecto.

En relación con alguna cuestión planteada con más detalle, en relación concretamente con la generación de ingresos de inversiones procedentes de enajenación de patrimonio: Manifestar que efectivamente no se ha alcanzado la previsión de ingresos y que ésa previsión no es tanto solamente imputable al Ayuntamiento, porque recuerdo entre otras cosas que ésa previsión de ingresos está prácticamente descansando en su totalidad sobre la venta del Toyo, venta del Toyo cuya dirección comercial desarrolla EPSA, venta del Toyo cuya dirección comercial luego en la Comisión de Seguimiento es aprobada y por lo tanto al menos hay una corresponsabilidad entre EPSA y el Ayuntamiento para que no se produzcan ésos ingresos. En gran medida una de las cuestiones que ha hecho que no se produzcan esos ingresos está contemplado pues en la no venta de las parcelas comerciales, en la no venta de las parcelas comerciales sujetas por otra parte a segunda licencia por parte de la Junta de Andalucía. Nada más Sr. Alcalde, muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sí Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Simplemente para advertir que en le anexo de inversiones se contemplan muchísimas inversiones de sistemas locales financiadas con patrimonio municipal de suelo. Advertirle que nuestro Grupo va a plantear contencioso al respecto. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias ¿Alguna intervención más? Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Sí, de manera muy breve ya para concluir. Para concluir: Estaba diciendo anteriormente que la base de toda la ejecución presupuestaria estaba precisamente en la generación de los ingresos. Se ha demostrado, y así mismo lo ha podido reconocer el propio Concejal, quizás pues apoyado quizás en esa posible corresponsabilidad como dice con EPSA, pero lo cierto es que acaba de reconocer que no se han generado esos ingresos y por tanto difícilmente y hoy entendemos que realmente no se hayan podido ejecutar esos créditos. Pero ya no solamente eso; lo que le pretendía ahora aportar.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. José Luis Aguilar Gallart.

Continúa con su intervención el Sr. Usero López, que dice: También le quiero hacer reseñar Sr. Alcalde, que ha resultas de la última modificación que se ha introducido, pues resulta que también en ésa misma presentación que tuvo lugar recientemente con toda esa pantalla digital vino

usted a establecer, y son palabras textuales que aparecen en éste medio: Pienso invertir todo el dinero, no voy a dejar las Arcas Municipales con superávit. Hoy nos encontramos tras la modificación que pretenden ustedes aprobar que efectivamente sí que va a haber un superávit, un superávit que por tanto está contradiciendo aquellas afirmaciones que hacía usted cuando estaba presentando éstos presupuestos.

Por otro lado, por otro lado también, también le indico, le indico que hoy ha quedado claro, ha quedado claro que efectivamente la limpieza puede costar, puede costar menos incluso de los 17 millones de euros tal y como han explicado. Realmente ¿no habrá podido ocurrir que ustedes inflaron de manera intencionada la posibilidad de pagar a la empresa y ahora resulta que una vez que han analizado, una vez que han analizado las posibilidades para realmente realizar esa limpieza no era necesaria ésta subida? Le dejo la duda y ustedes me contestan, porque como bien saben ustedes hemos defendido que era posible, era posible el que se pudiera limpiar la Ciudad, era posible que se pudiera limpiar o mejor por una determinada cantidad en dinero, pero siempre, y nos pusimos en defensa de todos los ciudadanos por entender que éste incremento no estaba justificado y quizás con ésta misma subida ustedes mismos nos están dando la propia razón.

Y ya para concluir quiero que también tengan ustedes en cuenta como en el anterior, en el anterior debate presupuestario, y recojo el Acta de este día 19 de diciembre del 2003 y tras exponer, tras exponer el Portavoz del Partido, del Grupo Socialista el que al final nos veríamos, nos veríamos precisamente en este momento, es decir, cuando se analice la ejecución y por tanto se analice la liquidación del presupuesto. Por eso que quiero recoger Sr. Megino, Sr. Megino quiero recoger unas palabras textuales que usted hacía y que concretamente venía a decir: El documento de avance de liquidación es necesario en el debate Plenario de éstos presupuestos que aprobamos. Y además decía usted mismo en éste Acta, me estoy refiriendo concretamente a la página nº5, la página nº105, decía y son palabras textuales de usted mismo: Miren ustedes, con una previsión, yo diría moderada de optimismo solamente, y repetía, solamente con las parcelas unifamiliares que van a salir a concurso a mitad de año, es decir estaba diciendo en el mes de junio, a subasta perdón, debemos ingresar entre 30 y 36 millones de euros. Ustedes me dirán: Bueno ¿y si no las vende? Y usted concluía: Pues claro, sino las vendemos no "ejecutaremos" lo que está previsto, no está previsto. Por tanto, por tanto vengo una vez más a confirmar, vengo a confirmar lo que venimos diciendo y que inicialmente lo hicimos el año pasado en ésta misma, en este mismo Pleno, como después hemos venido advirtiéndolo a lo largo de todos estos meses de que no era posible, no era posible que ustedes presentaran un presupuesto que no iban a poder ejecutar. Hoy entenderán

los ciudadanos porqué no se han ejecutado las obras, porque no había dinero ¿por qué no había ese dinero? Porque todos estaban previstos ese incremento del patrimonio, lo habían previsto ustedes con la venta de ése patrimonio tal y como el mismo Concejal de Urbanismo había reconocido.

Por último quiero decir que éstos presupuestos no son inversores, no son unos presupuestos de apoyo del fomento económico. Tampoco pueden decir, como han ligado, de que son inversores y de bienestar social. Por eso, porque fíjense que las Áreas Sociales que tienen la mayor implicación activa y directa en el ámbito del bienestar de los ciudadanos van a tener una escasa incidencia presupuestaria, concretamente a Cultura Educación y Deportes se destina el 7%. A la Participación Ciudadana un 0,23. Atención Social 3,43. Por tanto no podemos hablar de presupuestos inversores y ligados al bienestar social, sino que realmente son unos presupuestos urbanísticos pero que como vemos al final les cuesta generar ésos ingresos. Por ello que lógicamente sino van a retirar el punto vamos a votar en contra de éste presupuesto porque como ya se ha demostrado no es creíble, está sostenido en unos ingresos ficticios y será imposible una vez más su ejecución. El año que viene, en el avance de la liquidación del presupuesto nos veremos y sino, y será triste nos veremos en el mes de junio y ojalá que la Ciudad de Almería esté como se merecen los ciudadanos de Almería y todos sus visitantes. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Usero, y para esto también espero la colaboración lógicamente de los Grupos de la Oposición. Sr. Aynat tiene la palabra."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Gracias Sr. Cervantes, acepto sus disculpas.

En relación con los presupuestos y "hablando" de una visión más global, más genérica, sí le brindo la oportunidad tener una visión más natural del presupuesto. Es decir, si se ven unas estructuras absolutamente rígidas en el presupuesto, tendríamos dificultades realmente para maniobrar y operar con él. Si mañana tuviera que hacer un presupuesto, mañana lo haría distinto con toda seguridad del que hoy presento, simplemente porque indudablemente quien marca la dinámica del presupuesto son las prioridades; prioridades que no descansan, es decir, porque hoy estemos haciendo el Pleno de Presupuestos indudablemente mañana siguen anticipándose otras prioridades y es lo que hace que indudablemente pues estemos en el sistema de modificación de presupuestos. Ésta Concejalía ha dado evidencia en cuanto que ha hecho más modificaciones presupuestarias que ninguna otra, eso representa que tenemos cierta agilidad, cierta predisposición para atender cualquier tipo de gasto,

insisto que el mayor mensaje del presupuesto aparte del político hablando desde el punto de vista técnico, es simple y llanamente que estamos en capacidad de garantizar que todo el gasto que está previsto se puede atender, se puede atender porque en el 2004, insisto, no fueron ingresos que fueran engañosos como fueron tipificados, y en el 2005 también tendremos posibilidad de acreditar que efectivamente hay capacidad de generación de esos ingresos.

Se ha comentado también en relación con las partidas duplicadas. Un apunte técnico: No existe tal duplicación, duplicación sí existía anteriormente en muchas partidas y hemos intentado limitarlas. ¿Dónde se produce duplicación? O que es lo que es lo que se ha entendido por duplicación. Existe un concepto que se llaman los conceptos ¿eh? o las partidas plurianuales. Estas partidas plurianuales por su misma definición, que en definitiva son inversiones que se pueden priorificar en su gasto en cuanto que efectivamente son ejecutadas en distintas anualidades, pues han de ser atendidas en distintos presupuestos. Por lo tanto cuestiones que el año pasado se atendieron como concepto plurianual pues éste año vienen siendo repetidas. No tanto por las manifestaciones aquí vertidas en el Pleno, pero sí realizadas en la prensa que han hecho un relato diciendo que hacíamos lo mismo. Indudablemente, es decir, aquello que tenía que tener cobertura presupuestaria en varios ejercicios pues así lo hacíamos, así lo hacíamos ver. Por lo tanto es un tema de interpretación indudablemente del presupuesto que ya digo que muchas veces indudablemente cuesta. Y cuesta posiblemente también porque esa posibilidad contemplada en la Ley de Presupuestos, creo recordar en el artículo 47 concretamente, pues no se había usado en éste Ayuntamiento cuando representa por otra parte una gran ventaja económica. Le animo evidentemente, por lo tanto a que se aplaudan esas medidas porque representa un ahorro fiscal considerable.

Sí había duplicación histórica en muchas partidas anteriores, y "relato", y han salido a lo largo del Pleno pues la continua presupuestación de la Nacional 340, y sin embargo pues no se hacía ninguna actuación. Una de los conceptos que efectivamente ha hecho que no cubramos toda la ejecución del gasto en relación con ésta materia, es porque efectivamente no ha habido gasto económico, se ha hecho a través de compensaciones y por lo tanto la ejecución en ése sentido tendría que ser indudablemente deficitaria en cuanto se ha tendido a través de otra vía.

Más partidas que históricamente se repetían, y en relación con la ejecución no piensen, porque la ejecución efectivamente en una fecha dada puede estar en un tanto por ciento, pero le invito a que revisen el Boletín Oficial de la Provincia, le invito a los expedientes que puedan estar a la fecha de Intervención y verán que efectivamente el ánimo y la posibilidad de ejecución a la fecha es bastante más alta de lo que se registra contablemente, sobre todo por una sencilla razón: El gasto siempre va por atrás de la

gestión de los expedientes. La realidad es que el número de expedientes que se están moviendo es bastante mayor, bastante mayor que el nivel de ejecución de años anteriores.

Tengamos en cuenta también que el presupuesto de éste año, del que estábamos analizando en cuanto a ejecución del 2004 era de 202 euros, presupuesto muy elevado que ya sabíamos que alcanzaba una cifra superior de incremento alrededor del 26%. Frente y comparativamente con la ejecución que había tenido el presupuesto del 2003, por servirnos de referencia, que eran de 151 millones de euros, esto puede representar en nuestra ejecución un nivel del 50% de ejecución, pero sí es real que ése si lo extrapolamos nos daría una referencia, una ejecución del 70% de lo que estábamos acostumbrados, por lo tanto el mayor nivel de ejecución de toda la historia del Ayuntamiento se ha dado, y estamos en posibilidad de, bueno se verá en la liquidación. Realmente la ejecución en un momento para ver posteriormente la liquidación del presupuesto, que lo tendremos por aquellas fechas de marzo.

Alguna cuestión en relación con la ejecución que efectivamente sí ha paralizado, pues han sido aquellas cuestiones como las que estaban presupuestadas dentro del presupuesto y no se han podido atender, y no se han en el año 2004 como fue lo de Retamar, donde incidimos indudablemente en la recepción y ya está hecha. Por lo tanto temas económicos que no tienen posibilidad de ejecutarse pues se van ejecutando conforme a los problemas jurídicos que subyacen en ésas cuestiones, pues se van subsanando y solucionando.

El compañero me anima a que efectivamente pida el voto favorable, porque lo tengo que resaltar en el sentido que el presupuesto uno tiene que estar contento eh, y contento sobre todo efectivamente se hace una planificación económica en un momento dada bastante desarrollista, bastante expansiva de lo que representa efectivamente el ejercicio presupuestario.

Alguna cuestión que se ha quedado sobre la argumentaciones y que no quería dejar de dejar pasar; en relación con las modificaciones introducidas en la Comisión Informativa de Hacienda el lunes pasado sobre las modificaciones del capítulo uno y el informe que se ha trasladado. En relación a ésa cuestión: Decir que las modificaciones no entrañaban, efectivamente como del informe se desprende, ninguna modificación presupuestaria, por lo tanto estaban contempladas y no sería en ése caso ningún informe al respecto del Sr. Interventor, sino hay informes de un técnico, que efectivamente por otra parte no es necesario que sea el Jefe de Servicio, podía ser cualquier otro técnico, y en éste caso por bien acreditado por un técnico del Área de Recursos Humanos.

Por otra parte en relación con el incremento de plantilla que en ésa modificación de la RPT se contempla pues decir: Que en algunos conceptos de ella pues son

meramente estructurales como el que se plantea en Cultura. Y por otra parte entender que se argumentaba en relación con un incremento de personal eventual, bueno pues ya ha quedado bastante justificado donde estaba ese incremento de personal eventual, y ustedes se cuestionaban el como se podía generar un incremento de personal eventual sino había nada que lo justificara y sin que presupuestariamente estuviera cubierto. Bueno, en éste caso ese movimiento representa la amortización efectivamente de personal eventual, lo único que cambia es la denominación y la adscripción del Área, por eso era evidentemente un error material pero que no representaba un cambio presupuestario.

Bien, en ésa materia considero que suficientemente aceptada. Entendemos que evidentemente se trataba de un error material, así fue planteado y la cuestión de ése error material queda -"..."- perdón, ¿en donde? Es decir, vamos a ver -"..."- no, es decir, es un error material no cuántico, sí únicamente literal y por lo tanto es en denominación única y exclusivamente, pero no representa ni una modificación numérica en los valores económicos que recoge el presupuesto.

Bien, por terminar sí quiero hablar del gran ejercicio que por parte de ésta Área y actuando, yo creo en la mayor responsabilidad que se pueda dar, pues una serie de circunstancias que efectivamente por el cual se está moviendo éste, por donde se está moviendo éste Área.

Mire, en las circunstancias en las cuales nos encontramos éste Equipo de Gobierno, el Ayuntamiento, concretamente el Área de Hacienda, pues no eran las más estimadas para efectivamente desarrollar una contabilidad como se debe desarrollar pues prácticamente al día, que efectivamente dé una imagen fiel diaria, sino que tenemos dificultad para evidentemente desarrollarla. Una de las cuestiones que hablábamos en la enmienda, es que sino se recogiera a través de la posible generación de transferencias Estatales los ingresos que hemos estimado, habría otra posibilidad, y es que siempre hay unas partidas, que no debía aparecer, pero siempre hay unas partidas que son pendientes de aplicación. Bien, pues en el Ayuntamiento de Almería nos encontramos por un volumen de 40 millones de euros, 40 millones de euros pendientes de aplicación. A la fecha se ha hecho una labor encomiable por la cual se ha reducido esos 40 millones de euros a un montante de 9 millones de euros. Ésa labor evidentemente pues representaba una gestión contable importante, y en ésa dinámica es responsabilidad fiscal, tributaria, presupuestaria, de Tesorería, de gestión de gasto, es en la que estamos aunque se nos imputara que no, pero sí evidentemente estamos y estamos en el control del gasto, estamos en la gestión de recaudación y estamos en todas las gestiones que competen al Área.

Nos encontramos y todavía no hemos tenido capacidad de determinar la deuda, pero sí nos encontramos con facturas no contabilizadas, otras facturas no reconocidas, otras

facturas pendientes de cobrar. La situación más lógica sería las facturas pendientes de cobrar, pero las no contabilizadas o las facturas no reconocidas evidentemente ése sí era un defecto de gestión importante en la gestión anterior que intentamos solventar, pero que nos encontramos con un doble problema porque no sabemos magnificar la deuda en cuanto que no hay un reconocimiento de deuda y no hay un reconocimiento efectivamente contable. Estaremos en su momento pendiente de contabilizarlo eso y tendremos la magnitud de lo que pueda representar la deuda no contabilizada, y que hasta la fecha como digo tenemos ciertas dificultades, lo que sí es cierto es que los concesionarios en le primer momento que vinimos empezaron a reclamarnos una serie de deudas, una serie de facturas, en algunas las tenemos en posición litigiosa porque entendemos que efectivamente no se han de reconocer.

En relación con la gestión financiera habrán visto que efectivamente, y señalaba en algún momento que se produce un recorte en las previsiones de gasto financiero. Bueno, pues tenemos la suerte de decir efectivamente: Hemos hecho una labor en ése sentido importante de hacer y rebajar los gastos financieros. Una política bien distinta a la seguida anteriormente, y pongo ejemplos: Prestamos por importe del 5,7%, no recuerdo mal, cuando los tipos de interés del mercado estaban al 2,5, apostando evidentemente por un interés fijo frente a la oportunidad que representaba el interés variable. Quizás eso no sea lo malo, eso sí es un coste directo, lo peor es que una Comisión de Cancelación lo suficientemente alta, creo recordar que era de 5 puntos, nos lleva a la imposibilidad de cancelar un prestamos que efectivamente estábamos pagando en demasía con respecto se debía de pagar o por lo menos lo que está normal en el mercado. En ése ejercicio "donde" responsabilidad evidentemente hemos tenido o hemos tenido la oportunidad de ver bastantes más cuestiones de las que aquí se han suscitado, y quiero abrirlas en cuanto efectivamente representa, entiendo que una falta de responsabilidad por el Equipo de Gobierno coaligado en éste caso Izquierda Unida-PSOE, y por lo tanto entiendo de absoluta responsabilidad por parte de ambos Grupos.

El convenio con EPSA, y yo lo saco a colación esto en relación con las ventas de PMS porque ustedes efectivamente siempre alegan que las ventas que se están realizando de patrimonio municipal de suelo, bueno, pues tendrían que tener un destino concreto, ése destino concreto el año pasado intentamos despejarlo con dificultad posiblemente, en cuanto a la interpretación es neta y estrictamente muy jurídica, pero está en discusión o por lo menos lo planteamos como discusión o al menos sí lo podemos decir; la discusión es buena, o la dificultad de interpretación es buena para nosotros. Nosotros en cierta manera sí aprovechamos, yo puse el ejemplo el año pasado que decía: A través de la Ley de Ordenación del Suelo, el Partido Socialista en la Junta de Andalucía en su abierto la

puerta y nosotros la aprovechábamos esa puerta que se había abierto. Bien, sino fuera así interpretable, sí es deseable que por parte de la Junta de Andalucía, y aprovecho el Foro para pedirlo, se planteaba una modificación de la Ley de Ordenación del Suelo en éste sentido, para que tenga cobertura, otra por sistema de financiación, y a través de estos sistemas de financiación se puede dar cobertura a una serie de gastos impropios de los Ayuntamientos, a una serie de gastos cuya competencia indudablemente no corresponde a la Junta de Andalucía, perdón, al Ayuntamiento, muchos de ellos corresponderían a la Junta de Andalucía y sin embargo se hace un estado de competencias que asume el Ayuntamiento y sin embargo no viene con cobertura presupuestaria ninguna, es decir, no recibimos ingresos para atender pues unas cuestiones importantes a las que ustedes ha mencionado el Sr. Usero, era concretamente los Asuntos Sociales, de clara y exclusiva casi competencia de la Junta de Andalucía. Es lo que estamos asumiendo nosotros por parte del Ayuntamiento, lo deseable es que efectivamente en la gran mayoría, en su plena totalidad en cuanto a competencias de la Junta de Andalucía, estuviera respaldado con ingresos y transferencias de la Junta de Andalucía. Bien, no obstante los Ayuntamientos, y no es una cuestión única del Ayuntamiento de Almería, es una cuestión que efectivamente pues se encuentra con éste mismo problema por una serie de Ayuntamientos en los cuales por supuesto pues se encuentran Gobernando ustedes. Ésa solución se está dando por desgracia en muchos Ayuntamientos también, es decir, ésta solución en la cual nos vemos abocados. Nosotros estamos optando por un termino medio en cuanto a la de inversión que se está produciendo como producto de la venta del patrimonio del suelo no vaya a cualquier cosa, por supuesto nunca a gasto corriente, nunca a gasto corriente, y sí hacia por lo menos algo que represente inversión y patrimonio y que quede indudablemente en la Ciudad. Podíamos discutir si ha de quedar en la Ciudad o no aquí como suelo como proponía el Sr. Cervantes; visión anticuada en el sentido de que fueran destinados única y exclusivamente a VPO; visión anticuada en cuanto que efectivamente la legislación deja un mayor amplio margen. Y otras posibilidades pues están y entendemos nosotros, a través de lo que se llamaría el interés o la declaración de interés social de las actuaciones que venimos desarrollando.

Insisto, el año pasado ya lo anunciamos así, la posibilidad de que el dinero del suelo viniera procedente de lo que representaba la actuación de desarrollo urbanístico del suelo viniera a la Ciudad, y es la única vía que venga a la Ciudad porque sino indudablemente no habrá oportunidad de que la Ciudad en sí se vea beneficiada de lo que representa la actuación urbanística del Toyo, sino evidentemente estaríamos, pues bueno, no aprovechando la oportunidad que representa el Toyo para la Ciudad de Almería.

Tengamos en cuenta que la interpretación debe ser amplia, y también el año pasado en el debate de Presupuesto pues también lo veíamos, tiene que ser amplia por como sino se están atendiendo a través de las enajenaciones de suelo pues lo que son las Comisiones que cobra EPSA en el desarrollo de su ejercicio. Si se está cobrando y si se está pagando esas cuestiones que serían un gasto, al menos pudiera ser interpretable como corriente, en cuanto para la empresa por lo menos representa un ingreso corriente, y aunque dé su dificultad de interpretación ¿cómo es que estamos atendiendo esa serie de gastos y no podíamos atender una serie de inversiones, eh? Sería lógico tener una sola interpretación de la cuestión, pero no. Sale la cuestión de EPSA, y no quiero no obstante dejar de aprovechar la oportunidad o dejar de dejar de pasar la oportunidad para decir, y en éste sentido sí les voy a dar, por lo que conocen de mí yo doy poco pero cuando doy es que tengo la suficiente razón para darlo, sí es cierto que efectivamente hay una responsabilidad de ejercicio de todo lo que representa la cuestión Hacendística. Y miren ustedes, les voy a poner sobre la mesa dos o tres cuestiones que tienen una trascendencia creo económica importante, o que paralelamente han tenido una trascendencia económica importante: Para nosotros desde el análisis de Hacienda, el convenio que ustedes firmaron es su día con EPSA es absolutamente abusivo, abusivo en varios conceptos y me gustaría que lo reconocieran y que sirviera ese reconocimiento para solicitar una posible modificación de ése convenio. Abusivo en el 7%, tengamos en cuenta que se les paga absolutamente todo y cada uno de los gastos que se presentan, y después de ese gasto del 7% tenemos que incrementar y hacer pagos por retrasos, en eso también habrá que ver un poco de responsabilidad en cuanto facilitaron en su día los pagos aplazados que nosotros hemos "costado", pagos aplazados que iban a grandes promotoras y sin embargo pues no se le cobraban intereses en esos pagos aplazados y sin embargo nosotros, el Ayuntamiento sí pagábamos intereses en los pagos que tendríamos que no atender, porque no se podían atender y en cuanto se diferían esos pagos para pagar a EPSA pues representaban intereses de demora. Bien, ese 7% que decíamos abusivo, no solamente descansaba ahí sino posiblemente en otras cuestiones como el hecho que a través de distintos acuerdos y convenios para el desarrollo urbanístico, pues creo que en cierta manera no contemplaron bien las responsabilidades del Ayuntamiento y que no se valoró lo que ahora mismo puede ser una carga, como por ejemplo creo recordar que había un compromiso con las empresas adjudicatarias iniciales de todo el desarrollo del Toyo para sufragarle lo que sería la cesión para la Villa Olímpica en unos montantes considerables. Ésa cuestión está suscitándose para poder arreglarse -"....."- ¿lo ha oído por primera vez Sr. Cervantes? pues siento decirle que efectivamente bajo su responsabilidad se acordó la

siguiente cuestión que se la voy a detallar, se la voy a explicar porque es de interés: Bien, en principio estamos obligados a pagar por la cesión de lo que es la Villa Olímpica a las promotoras nada más y nada menos que el 15% en concepto de uso en relación con los inmuebles que van a ser ocupados por el inmueble. Bien, por otra parte un 5% en el concepto de daños posibles que se realicen.

Bien, el cálculo Sr. Cervantes, Sr. Cervantes el cálculo, igual que el 7% antes consideraba en relación con EPSA que era abusivo es por lo siguiente: Mire, el 7% en todo caso de una comisión de gestión debía ir no solo en las ventas del suelo ¿de acuerdo? sino sobre los gastos que se generaban, gasto justificado. En la diferencia es que aquí se ha ido a aprovecharse de la plusvalía, patrimonio de los almerienses, patrimonio de los almerienses se ha ido a EPSA. EPSA, empresa pública con carácter social indudablemente que debe de tener; ese carácter social ¿dónde está? En este beneficio indudablemente que representa para EPSA. Pensemos, pensemos que ese dinero volverá a Almería porque sino ha sido una salida de dinero masiva -"...."- .

Bien, la otra cuestión que parece Sr. Cervantes que no conoce, usted está muy contento por allí pero le voy a dar ahora a usted, la otra cuestión que parece no conocer; es que tenemos que pagar en su totalidad un 20% a las promotoras, 15 más 5% es un total un 20% sobre el valor de los inmuebles por el uso y ocupación de, durante la ejecución de los Juegos Olímpicos. Ésa cantidad, esa cantidad representa, esa cantidad representa una cuestión de indudable trascendencia en el sentido; sí podemos pensar que un inmueble vale 20 millones de euros, si no me confundo el 20% estaríamos hablando de unos 4 millones por el uso de ¿15, 20, 30, 40, 50, tres meses a lo máximo? Bien, pues evidentemente -"...."- estaremos, estaremos en disposición de facilitarle esa información cuando quiera y tenga. Responsabilidades, responsabilidades que indudablemente que si éste Área de Hacienda incurre, solicito que evidentemente no la hagan reseñar, responsabilidades como el hecho en relación con el convenio de EPSA, obligaba a que en una cuenta restringida se ingresaran todos y cada uno de los ingresos procedentes de las ventas, esa cantidad ingresada en una cuenta de una Entidad en concreto no estaba remunerada, y "cercenaba", y "cercenaba" la posibilidad de distraer otros movimientos en el sentido de ponerlo en mejores posiciones, en el sentido de abrirse otras cuentas donde realmente estuvieran remuneradas. Ésa cantidad, esa cantidad indudablemente representaba un crecimiento, una posibilidad de "increcimiento" -"...."- pues sí, pediríamos el apoyo de ustedes para romperlo, indudablemente, pediríamos el apoyo de ustedes para romperlo, pediremos el apoyo de ustedes para romperlo. Bien, creo que es suficiente. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, muchas gracias. Está claro que afrontamos un año difícil e importante para Almería con los Juegos Mediterráneos a partir del 24 de junio y creo que estos presupuestos pueden coadyuvar a que la Ciudad esté en condiciones para recibir a los visitantes. No solo es una labor del Equipo de Gobierno, que fundamentalmente lo es, sino que también el Equipo de Gobierno también pedirá lógicamente la colaboración en un evento como éste y en todo lo que significa de la Oposición, porque aquí yo creo que no hay Oposición y Gobierno, aquí hay una Ciudad frente a un reto importante y todos debemos estar unidos para afrontarlo. Al margen de eso, lógicamente ya conozco sus puntos de vista sobre el Presupuesto, tienen ustedes la retirada del mismo me imagino antes de pasar a la votación ¿se mantiene la retirada? Pasamos entonces en principio a votar la retirada solicitada por los Grupos de Izquierda Unida y Grupo Socialista del presupuesto. ¿Votos a favor de la retirada? ¿Votos en contra? Pasamos a votar el presupuesto. ¿Votos a favor? ¿En contra? Siguiendo punto. Perdón -"....."- Ah, se ha incluido, se ha incluido en el presupuesto Sr. Secretario en la misma votación, efectivamente punto 52."

52.- Reconocimiento expreso a la Entidad denominada Sindicato de Enfermería "SATSE", para poder ser inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento.-

Por unanimidad, de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Atención Social, que dice:

"Visto el expediente relativo a reconocimiento expreso por parte del Pleno Municipal de la entidad denominada Sindicato de Enfermería "SATSE", la Comisión Informativa del Area de Atención Social, en su sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2004, acordó por mayoría (a favor PP y GIAL, en contra IU, y abstención PSOE), elevar al Pleno Municipal el siguiente:

DICTAMEN

1º.- Otorgar reconocimiento expreso por parte del Pleno de esta Corporación, previsto en el artículo 3 del Reglamento de Participación Ciudadana y Desconcentración Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería a la entidad denominada SINDICATO DE ENFERMERÍA "SATSE" (CIF G-28584035), para poder ser inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdón, ¿Hasta el 63 están por unanimidad? -"..."- con una abstención en el 59. Sr Secretario desde el 52 al 59 excluido, perdón al 58 incluido hay unanimidad. Pasamos al punto 59."

Se ausentan del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro y Dña. María Muñoz García.

53.- Propuesta que eleva el Consejo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para que por los Servicios Municipales correspondientes se proceda al seguimiento técnico, mantenimiento y obras de reparación de los inmuebles respectivos de Los Almendros y El Alquián.-

Por unanimidad, de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Atención Social, que dice:

"Vista la propuesta que eleva el Consejo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del siguiente tenor literal:

"Se expone que por la Dirección de las Escuelas Infantiles que a pesar de que en una sesión del Consejo del Patronato celebrada en el año 2000, se acordó encomendar la gestión de varias actuaciones a las Areas Municipales de Personal, Hacienda, Obras Públicas, Servicios Urbanos y mantenimiento, se han tenido muchos problemas a la hora de recabar determinadas actuaciones, por la consideración del Patronato como Organismo Autónomo, por lo que proponen se reitere la encomienda de gestión, sobre todo en el mantenimiento, seguimiento y obras de reparación tanto del inmueble de Los Almendros, como en el Alquián.

Seguidamente, y a propuesta del Sr. Concejel de Hacienda y de la Sra. Vicepresidenta del Consejo del Patronato, se acuerda por unanimidad de los 10 miembros asistentes, de los 14 que estatutariamente componen el Consejo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, elevar propuesta al Pleno de la Corporación para que a través de los Servicios Municipales que correspondan por la naturaleza de los servicios a prestar (en especial, Salud y Consumo, Obras Públicas, Servicios Urbanos y Mantenimiento), se proceda al seguimiento técnico, mantenimiento y obras de reparación de los inmuebles respectivos de las Escuelas Infantiles Municipales de Los Almendros y El Alquián".

La Comisión Informativa del Area de Atención Social, en su sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2004, acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal el siguiente

DICTAMEN

1º.- Aprobar la propuesta que eleva el Consejo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para que por los Servicios Municipales que correspondan por la naturaleza de los servicios a prestar (en especial, Salud y Consumo, Obras Públicas, Servicios Urbanos y Mantenimiento), se proceda al seguimiento técnico, mantenimiento y obras de reparación de los inmuebles respectivos de las Escuelas Infantiles Municipales de Los Almendros y El Alquián.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Municipales afectados".-

54.- Solicitud a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado del Ministerio del Interior, de adquisición del Torreón de San Miguel para Centro de Turismo Activo del Plan de Dinamización Turística del Municipio de Almería.-

Por unanimidad, de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Empleo y turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2004, visto el expediente de solicitud a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado del Ministerio del Interior, de adquisición del Torreón de San Miguel para Centro de Turismo Activo del Plan de Dinamización Turística del Municipio de Almería, acuerda, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos presentes GIAL (1), PP (2) e IU-CA (1) y la abstención del Grupo PSOE (2), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Area de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo de fecha 19 de octubre de 2004".-

55.- Solicitud a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado del Ministerio del Interior, de cesión de sendas parcelas en calles Los Picos-Soldado Español y Plaza de la Estación para viales públicos y zona ajardinada.-

Por unanimidad, de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, que dice:

"la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, empleo y Turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2004, visto el expediente de solicitud a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado del Ministerio del Interior, de cesión de sendas parcelas en calles los Picos-Soldado Español y Plaza de la Estación para viales públicos y zona ajardinada, acuerda, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos presentes GIAL (1), PP (2) e IU-CA (1) y la abstención del Grupo PSOE (2), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Area de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo de fecha 22 de noviembre de 2004".-

56.- Solicitud a la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, de cesión, o en su caso, concesión administrativa de los torreones del Perdigal y Torre García, así como el inmueble denominado Casas Fuertes, para uso turístico dentro del Plan de Dinamización Turística del Municipio de Almería.-

Por unanimidad, de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, que dice:

"la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Empleo y turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2004, visto el expediente de solicitud a la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, de cesión, o en su caso, concesión administrativa de los torreones del Perdigal y Torre García, así como el inmueble denominado Casas Fuertes, para uso turístico dentro del Plan de Dinamización Turística del Municipio de Almería, acuerda, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos presentes GIAL (1), PP (2) e IU-CA (1), y la abstención del Grupo PSOE (2), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Area de Desarrollo Económico, Empleo y turismo de fecha 22 de noviembre de 2004".-

57.- Expedientes Mercados Municipales.-

1.- Por unanimidad, de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA,** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo, relativo a la convocatoria pública mediante procedimiento abierto por concurso para la adjudicación de puestos de venta vacantes en los Mercados Municipales, y comprobado que en el acuerdo de adjudicación de fecha 26 de Octubre de 2.004 se observa error material en el apellido de la adjudicataria, en la Sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 2004 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar, de oficio, el error material del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de octubre de 2.004 que era del siguiente tenor literal:

	Licitador	NIF	Barracas	Mercado	Tipo licitacion	4% Fianza Definitiva
1	Maria Inmaculada García del Pino	27.494.062 -Y	16 y 17	La Cañada	6.470'46 Euros	258,81 Euros

pasando a ser en los siguientes términos:

	Licitador	NIF	Barracas	Mercado	Tipo licitacion	4% Fianza Definitiva
1	Maria Inmaculada García del Aguila	27.494.062 -Y	16 y 17	La Cañada	6.470'46 Euros	258,81 Euros

SEGUNDO.- El resto del contenido de dicho acuerdo se mantiene en sus mismos términos".-

2.- Por unanimidad, de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA,** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 2.004 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los

arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D. ANTONIO FERNANDEZ MONTOYA N.I.F. 27.201.932-Q para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Mesa nº 25 de la Planta Sótano del Mercado Central a favor de su cónyuge D^a. ROSA LEAL JOYA N.I.F. nº 27.201.931-S al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 26 de Septiembre de 2.020 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM considerando que como no tenemos constancia del día en que se otorgó esta concesión a D. Antonio Fernández Montoya que fue quien cedió a D^a. Rosa Leal Joya, según consta en el Acta de Conformidad de 7/02/94 levantada por la Inspección Fiscal Municipal, consideraremos la fecha de 26 de Septiembre de 1.990 como día inicial de la concesión al ser la fecha desde la que aparece, este último, como titular de la Mesa en el Padrón de la Tasa de Servicios de Mercados que obra en el Area de Hacienda. Desconocemos el momento en que D. Rafael Fernández Montoya cedió a D. Antonio Fernández Montoya o en su defecto, cuando le fue adjudicada la mesa a este último.

TERCERO.- Autorizar al cesionario para que desarrolle en la citada Mesa exclusivamente la actividad de venta de pescado y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad

Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

3.- Por unanimidad, de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 2.004 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D. FRANCISCO ANDUJAR VELA N.I.F. 27.070.705-G para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre las Mesas nº ½ 5 y 6 del cuadro nº 4 de la Planta Primera del Mercado Central a favor de su cónyuge D^a. ESPERANZA MOYA SORIA N.I.F. nº 27.201.659-L al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- Determinar que la duración de las presentes concesiones administrativas es de treinta años a partir de la fecha en que se adopte este acuerdo de cesión por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM considerando ese día como el primero de las concesiones al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que con esta fecha y mediante este acuerdo del Excmo.

Ayuntamiento Pleno se tendrá la primera transmisión documentada que obrará en el expediente y será la fecha que mas beneficiará al concesionario.

TERCERO.- Autorizar al cesionario para que desarrolle en las citadas mesas exclusivamente la actividad de venta de frutas y verduras y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas órdenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

58.- Solicitud a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, para la obtención de la calificación de Municipio Joven de Andalucía, al Municipio de Almería.-

Por unanimidad, de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA,** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo, relativo a la obtención de la calificación de Municipio Joven de Andalucía al Municipio de Almería y todo ello al amparo de lo establecido en la Orden de 18 de Octubre del 2004, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía (BOJA, número 214, de 3/11/2004), por la que se regula el procedimiento para la obtención de la calificación de Municipio Joven de Andalucía, y en concreto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la misma y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Juventud y Políticas de Igualdad de fecha 17 de Noviembre de 2004 y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y

97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (3), Grupo Municipal del P.S.O.E. (2), Grupo Municipal del GIAL (1) y Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A. (1), la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º- Aprobar la solicitud a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, para la obtención de la calificación de Municipio Joven de Andalucía al Municipio de Almería y todo ello al amparo de lo establecido en la Orden de 18 de Octubre del 2004, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía (BOJA, número 214, de 3/11/2004), por la que se regula el procedimiento para la obtención de la calificación de Municipio Joven de Andalucía, y en concreto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la misma.

2º.- Autorizar al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería para que suscriba cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

3º.- Dese cuenta en la forma legalmente establecida al Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y demás interesados en el presente expediente administrativo".-

59.- Denominar Complejo Deportivo Municipal "Ciudad Deportiva Los Ángeles", a las instalaciones ubicadas en Rambla Belén.-

Por mayoría de 14 votos favorables, ningún voto en contra y 10 abstenciones, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2004, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ha dictaminado por unanimidad de todos sus miembros, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta:

Aprobar la denominación Complejo Deportivo Municipal "Ciudad Deportiva Los Angeles" para las nuevas instalaciones deportivas, ubicadas en la cabecera de la Rambla de Belén".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Hay alguna intervención en éste punto? Si Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Muy brevemente."

Se incorpora al Salón de Sesiones Dña. María Muñiz García.

Continúa con su intervención el Sr. Jiménez Segura, que dice: Nuestro Grupo considera que éste complejo deportivo municipal ya que no solamente engloba al Barrio de Los Ángeles y mucho menos al Club Deportivo Oriente, que también, sino a otros Barrios del entorno como la Fuentecica, Quemadero, Plaza de Toros, etc. consideramos que debería dar nombre precisamente a la propia Rambla y que debería llamarse Complejo Deportivo Rambla de Belén. Ése es el motivo que justifica nuestra abstención. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Pues pasamos entonces a la votación del punto tal y como está solicitado, dictaminado en Comisión. Sí Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Una aclaración. Yo entiendo que se llama Los Ángeles porque en general son Los Ángeles, no porque sea el Barrio de Los Ángeles -"...- es que hay Ángeles, hay Ángeles hasta anarquistas ¿no? Claro Belcebú debería ser un poco anarquista."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Incluso Ángeles caídos Sr. Cervantes, efectivamente. No dice Barrio de Los Angeles, dice Los Ángeles." ¿perdón, el Pabellón? No el Pabellón seguramente tendrá un nombre distinto, lo rebautizaremos, no se preocupe. Pasamos a la votación del punto entonces. Punto 59. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Siguiendo punto. Punto nº 60."

60.- Denominación de calle.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2004, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictaminado favorablemente, por unanimidad de todos sus componentes, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar la siguiente denominación para vía pública:

Calle Santa Laura (prolongación): Entrada por calle José Pascual y salida por Camino de las Trincheras".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No Sr. Secretario. Perdón Sr. Secretario. 60, 61, 62, 63 están dictaminados por unanimidad creo. Del 60 al 63 inclusive. Por tanto efectivamente pasaríamos a la votación de esos puntos de forma conjunta. ¿Votos a favor? Sí, unanimidad Sr. Secretario de los mismos."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 24."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos ahora al punto 64."

61.- EYSA, facturación ROA primer trimestres 2004.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"El Presidente de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

Según lo acordado por la misma en la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 13 de Diciembre de 2004, habiéndose aprobado la urgencia de la convocatoria por mayoría simple de los miembros presentes, con los votos favorables del P.P. (3) y los votos en contra del P.S.O.E.(2), de los siete miembros que la integran legalmente. Posteriormente, pasado a votación el presente asunto es informado favorablemente por unanimidad de los cinco miembros asistentes a la misma, de los siete que la integran legalmente, en representación de los Grupos Municipales del P.P. (3) y del P.S.O.E.(2):

1. Reconocer los derechos que se han producido por la recaudación practicada en el primer trimestre de 2.004 por la Empresa Estacionamientos y Servicios S.A. (EYSA), concesionaria del servicio público de ordenación, regulación y aparcamiento de vehículos en la vía pública y de retirada y depósito de vehículos en el municipio de Almería, relativa a la Ordenanza Fiscal nº 25 reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en las Vías Públicas Municipales, por importe de 139.009,99 € (ciento treinta y nueve mil nueve euros con noventa y nueve céntimos de euro).

Dichos ingresos serían imputables en la partida del presupuesto de ingresos de 2.004, partida 099 550.01 Ingresos por Concesiones Administrativas.

2. Reconocer la obligación a favor de la empresa Eysa por el importe correspondiente al íntegro de la garantía de recaudación mínima garantizada, según la liquidación practicada por el Técnico Financiero Municipal del Area, por importe de 266.979,37 € (doscientos sesenta y seis mil novecientos setenta y nueve euros con treinta y siete céntimos de euro), teniendo dicho gasto carácter de coste del servicio por el período del primer trimestre de 2.004, con cargo a la partida presupuestaria A011 222.01 227.09 "Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública", del Presupuesto Municipal para 2.004.

3. Acordar el pago por compensación de las cantidades recaudadas desde la Empresa concesionaria y las obligaciones reconocidas descritas en el apartado 2 anterior, hasta el límite de las repetidas cantidades recaudadas.

4. Aprobadas las compensaciones anteriormente referenciadas, deberá ordenarse el pago por el importe de las diferencias entre la garantía mínima de recaudación íntegra y los importes efectivamente recaudados por la Empresa concesionaria del servicio en el primer trimestre de 2.004 referenciado, ascendiendo dicho pago, una vez realizada la compensación, a la cantidad de 127.969,38 € (ciento veintisiete mil novecientos sesenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos de euro).

Todo ello, de conformidad con la factura nº 21, de fecha 22 de Noviembre de 2.004, presentada por EYSA, y con el informe emitido por el Técnico Municipal de Control de Concesiones, que obra en el expediente.

5. Desestimar la factura nº 22, de fecha 22 de Noviembre de 2.004, presentada por EYSA, por importe de 61.750,42 euros complementarios, según la concesionaria, del importe neto a abonarle que figura en la factura nº 21

precitada, al considerar aquella que, la garantía de recaudación mínima del 55%, prevista en los Pliegos reguladores de la concesión, correspondiente al primer trimestre de 2.004 por los servicios de ROA, que el Ayuntamiento ha de abonarle, asciende a la cantidad de 328.729,79 euros y la recaudación efectiva realizada lo ha sido por importe de 139.009,99 €.

Estas diferencias de criterios de valoración se fundamentan en que, para el Ayuntamiento, el precio de una hora es el previsto para una hora en los Pliegos, es decir, 65 pesetas, no el dos horas partidas por dos, debiendo aplicarse a las tarifas establecidas el I.P.C. desde el inicio de la concesión sin redondeos, conforme establece el art.13.2 c) del Pliego de Condiciones, y de conformidad con el censo de plazas municipal para el primer trimestre de 2.004, aportado por la concesionaria y refrendado por los Servicios Técnicos Municipales".-

62.- EYSA, facturación ROA segundo trimestre 2004.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"El Presidente de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

Según lo acordado por la misma en la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 13 de Diciembre de 2004, habiéndose aprobado la urgencia de la convocatoria por mayoría simple de los miembros presentes, con los votos favorables del P.P. (3) y los votos en contra del P.S.O.E.(2), de los siete miembros que la integran legalmente. Posteriormente, pasado a votación el presente asunto es informado favorablemente por unanimidad de los cinco miembros asistentes a la misma, de los siete que la integran legalmente, en representación de los Grupos Municipales del P.P. (3) y del P.S.O.E.(2):

1. Reconocer los derechos que se han producido por la recaudación practicada en el segundo trimestre de 2.004 por la Empresa Estacionamientos y Servicios S.A. (EYSA), concesionaria del servicio público de ordenación, regulación y aparcamiento de vehículos en la vía pública y de retirada y depósito de vehículos en el municipio de Almería, relativa a la Ordenanza Fiscal nº 25 reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en las Vías

Públicas Municipales, por importe de 100.043,80 € (cien mil cuarenta y tres euros con ochenta céntimos de euro).

Dichos ingresos serían imputables en la partida del presupuesto de ingresos de 2.004, partida 099 550.01 Ingresos por Concesiones Administrativas.

2. Reconocer la obligación a favor de la empresa Eysa por el importe correspondiente al íntegro de la garantía de recaudación mínima garantizada, según la liquidación practicada por el Técnico Financiero Municipal del Area, por importe de 268.077,20 € (doscientos sesenta y ocho mil setenta y siete euros con veinte céntimos de euro), teniendo dicho gasto carácter de coste del servicio por el período del segundo trimestre de 2.004, con cargo a la partida presupuestaria A011 222.01 227.09 "Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública", del Presupuesto Municipal para 2.004.

3. Acordar el pago por compensación de las cantidades recaudadas desde la Empresa concesionaria y las obligaciones reconocidas descritas en el apartado 2 anterior, hasta el límite de las repetidas cantidades recaudadas.

4. Aprobadas las compensaciones anteriormente referenciadas, deberá ordenarse el pago por el importe de las diferencias entre la garantía mínima de recaudación íntegra y los importes efectivamente recaudados por la Empresa concesionaria del servicio en el segundo trimestre de 2.004 referenciado, ascendiendo dicho pago, una vez realizada la compensación, a la cantidad de 168.033,40 € (ciento sesenta y ocho mil treinta y tres euros con cuarenta céntimos de euro).

Todo ello, de conformidad con la factura nº 23, de fecha 22 de Noviembre de 2.004, presentada por EYSA, y con el informe emitido por el Técnico Municipal de Control de Concesiones, que obra en el expediente.

5. Desestimar la factura nº 24, de fecha 22 de Noviembre de 2.004, presentada por EYSA, por importe de 55.939,63 euros complementarios, según la concesionaria, del importe neto a abonarle que figura en la factura nº 23 precitada, al considerar aquella que, la garantía de recaudación mínima del 55%, prevista en los Pliegos reguladores de la concesión, correspondiente al segundo trimestre de 2.004 por los servicios de ROA, que el Ayuntamiento ha de abonarle, asciende a la cantidad de 324.016,83 euros y la recaudación efectiva realizada lo ha sido por importe de 100.043,80 €.

Estas diferencias de criterios de valoración se fundamentan en que, para el Ayuntamiento, el precio de una hora es el previsto para una hora en los Pliegos, es decir, 65 pesetas, no el dos horas partidas por dos, debiendo aplicarse a las tarifas establecidas el I.P.C. desde el inicio de la concesión sin redondeos, conforme establece el art.13.2 c) del Pliego de Condiciones, y de conformidad con el censo de plazas municipal para el segundo trimestre de 2.004, aportado por la concesionaria y refrendado por los Servicios Técnicos Municipales".-

63.- EYSA, facturación ROA tercer trimestre 2004.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"El Presidente de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

Según lo acordado por la misma en la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 13 de Diciembre de 2004, habiéndose aprobado la urgencia de la convocatoria por mayoría simple de los miembros presentes, con los votos favorables del P.P. (3) y los votos en contra del P.S.O.E.(2), de los siete miembros que la integran legalmente. Posteriormente, pasado a votación el presente asunto es informado favorablemente por unanimidad de los cinco miembros asistentes a la misma, de los siete que la integran legalmente, en representación de los Grupos Municipales del P.P. (3) y del P.S.O.E.(2):

1. Reconocer los derechos que se han producido por la recaudación practicada en el tercer trimestre de 2.004 por la Empresa Estacionamientos y Servicios S.A. (EYSA), concesionaria del servicio público de ordenación, regulación y aparcamiento de vehículos en la vía pública y de retirada y depósito de vehículos en el municipio de Almería, relativa a la Ordenanza Fiscal nº 25 reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en las Vías Públicas Municipales, por importe de 97.369,27 € (noventa y siete mil trescientos sesenta y nueve euros con veintisiete céntimos de euro).

Dichos ingresos serían imputables en la partida del presupuesto de ingresos de 2.004, partida 099 550.01 Ingresos por Concesiones Administrativas.

2. Reconocer la obligación a favor de la empresa Eysa por el importe correspondiente al íntegro de la garantía de recaudación mínima garantizada, según la liquidación practicada por el Técnico Financiero Municipal del Area, por importe de 289.859,24 € (doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve euros con veinticuatro céntimos de euro), teniendo dicho gasto carácter de coste del servicio por el período del tercer trimestre de 2.004, con cargo a la partida presupuestaria A011 222.01 227.09 "Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública", del Presupuesto Municipal para 2.004.

3. Acordar el pago por compensación de las cantidades recaudadas desde la Empresa concesionaria y las obligaciones reconocidas descritas en el apartado 2 anterior, hasta el límite de las repetidas cantidades recaudadas.

4. Aprobadas las compensaciones anteriormente referenciadas, deberá ordenarse el pago por el importe de las diferencias entre la garantía mínima de recaudación íntegra y los importes efectivamente recaudados por la Empresa concesionaria del servicio en el tercer trimestre de 2.004 referenciado, ascendiendo dicho pago, una vez realizada la compensación, a la cantidad de 192.489,97 € (ciento noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con noventa y siete céntimos de euro).

Todo ello, de conformidad con la factura nº 19, de fecha 8 de Noviembre de 2.004, presentada por EYSA, y con el informe emitido por el Técnico Municipal de Control de Concesiones, que obra en el expediente.

5. Desestimar la factura nº 20, de fecha 8 de Noviembre de 2.004, presentada por EYSA, por importe de 48.296,50 euros complementarios, según la concesionaria, del importe neto a abonarle que figura en la factura nº 19 precitada, al considerar aquella que, la garantía de recaudación mínima del 55%, prevista en los Pliegos reguladores de la concesión, correspondiente al tercer trimestre de 2.004 por los servicios de ROA, que el Ayuntamiento ha de abonarle, asciende a la cantidad de 338.155,74 euros y la recaudación efectiva realizada lo ha sido por importe de 97.369,27 €.

Estas diferencias de criterios de valoración se fundamentan en que, para el Ayuntamiento, el precio de una hora es el previsto para una hora en los Pliegos, es decir, 65 pesetas, no el dos horas partidas por dos, debiendo aplicarse a las tarifas establecidas el I.P.C. desde el inicio de la concesión sin redondeos, conforme establece el art.13.2 c) del Pliego de Condiciones, y de conformidad con

el censo de plazas municipal para el tercer trimestre de 2.004, aportado por la concesionaria y refrendado por los Servicios Técnicos Municipales".-

64.- Proposición del Grupo Municipal del PSOE en relación con la Constitución Europea.-

Vista la proposición presentada por el Grupo de Concejales del Partido Socialista sobre la Constitución Europea, el Pleno **ACUERDA**, retirarla del Orden del Día, a fin de confeccionar una proposición conjunta de los Grupos Municipales.-

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Una cuestión de orden Sr. Alcalde."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Dígame Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Mi planteamiento es conjunto para los dos puntos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No me parece mal la idea si los Señores proponentes del Grupo Socialista no tienen inconveniente que. Sr. Pérez Navas. Ah, perdón. Sra. Navarro, para tratar los dos puntos conjuntamente sobre la Constitución Europea, el apoyo a la Constitución Europea."

Toma la palabra Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, que dice: "Bueno, muchas gracias Sr. Alcalde. En primer lugar.

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Espere, una cuestión de orden es que yo no quiero ir al fondo, es una cuestión de orden muy importante."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Interviene la Sra. Navarro Rodríguez, que dice: "No no no, si eso es lo que iba a decir yo. Aclarar entonces que acuerdos se van a adoptar."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Los que están escritos Señorita, los que están escritos. Y voy a ésa cuestión de orden porque no quiero entrar en el fondo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No entremos en debate Sr. Cervantes. Dice usted una cuestión de orden, concrete la cuestión de orden por favor."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No, es que están proponiendo ustedes una ilegalidad -"..."- no, una ilegalidad. Las Instituciones en un Referéndum probable no pueden, no pueden hacer campaña por ninguna opción. Los dos Partidos Políticos no se crean que son los únicos que existen en éste País. Por muchas razones, que no quiero entrar en las razones de fondo, y usted es abogada, usted sabe que no pueden como Ayuntamiento propiciar una campaña por el sí, ni por el no, ni por la abstención; y ustedes están proponiendo eso."

Entonces quiero advertir que ustedes están proponiendo que hagamos una ilegalidad, Las Instituciones no pueden hacer campaña oficial por una opción cuando se pregunta a Referéndum, son los Partidos Políticos, a no ser que ustedes, dos Partidos mayoritarios estén confundiendo a las Instituciones con ustedes mismos que es lo que demuestran en ésta propuesta. Ningún Referéndum desde el Franquismo se ha hecho eso. Ustedes verán Señora abogada."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si Sra. Navarro."

Toma la palabra Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, que dice: "Muchas gracias. Simplemente aclarar que el espíritu además de las dos mociones, yo no voy a ser aquí quien defienda a nadie del Partido Popular pero sí la del Grupo Socialista, el espíritu no es otro que desde ésta Institución como Entidad Local que forma parte de un País que va a ser el primero que ratifique o que someta a ratificación la Constitución, se debería impulsar la información sobre el contenido de la Constitución Europea, ése es el objetivo, el objetivo. Si a usted le parece mal el acuerdo puede someter una enmienda in voce y se puede aceptar. Simplemente el objetivo es fomentar la divulgación de la importancia de la Constitución Europea en esta ratificación del próximo 20 de febrero, es la intención, es la intención de. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Usted es abogada. Usted dice en su propuesta, el Partido Socialista ¿son ustedes del Partido Socialista? Iniciar una campaña municipal de divulgación de la idea que encarna la Constitución para promover que la ciudadanía vote sí, entre comillas. Bueno pues esto es lo que. Bueno, vamos a ver. A mi me están proponiendo que como Institución hagamos campaña por el sí, y ustedes también, y ustedes también ¿Por qué no lo aparcan y ya hablaremos? Pero está muy mal planteado, es ilegal."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Yo no tengo inconveniente en que mi Grupo retire la suya y podamos, y podamos reconvertirla, no hay ningún inconveniente tampoco, no es una cuestión."

Interviene la Sra. Navarro Rodríguez, que dice: "Sí, se puede debatir pero yo lo que estoy entendiendo que está haciendo usted es una enmienda in voce diciendo que se suprime esa "frase" y ya está. ¿Esta usted de acuerdo..?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdón, perdón Sra. Navarro. Si es para hacer una conjunta de los Grupos, de todos los Grupos incentivando la participación en el Referéndum y no encaminando directamente hacia una orientación concreta de voto. -"...". Sí, de todas maneras tenemos margen porque el Referéndum es en febrero, o sea que no hay, no hay una urgencia excesiva en -"..."- llevamos un puñado de Pleno ya. Desde luego el Grupo Popular retira la suya, no hay ningún inconveniente. Si el Grupo Socialista la quiere mantener -" ...respecto a las minorías estamos de acuerdo D. Diego"- Retiramos, se retiran las dos Sr. Cervantes. Para que usted vea como las minorías de vez en cuando ganan también, ¿se ha dado usted cuenta?"

65.- Proposición del Grupo Municipal del PP en relación con la Constitución Europea.-

Vista la proposición presentada por el Grupo de Concejales del Partido Popular sobre la Constitución Europea, el Pleno **ACUERDA**, retirarla del Orden del Día, a fin de confeccionar una proposición conjunta de los Grupos Municipales.-

66.- Expediente de contratación para la adquisición, con reserva de dominio, de un inmueble para dependencias del Area de Hacienda.-

El Pleno **ACUERDA**, retirar el presente asunto del Orden del Día.-

El Sr. Alcalde manifiesta: El punto número 66 se retira.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-